TOMO LVIII Montevideo, Miércoles 18 de Febrero de 1920 Núm. 4202

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Mensaje del Presidente de la República, doctor don Baltasar Brum, a la Honorable Asamblea General al inaugurarse el primer período de la XXVII Legislatura.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Febrero 15 de 1920.

Honorable Asamblea General:

Cumplo con lo dispuesto en el número 7 del artículo 79 de la Constitución de la República, informando a Vuestra Honorabilidad sobre la situación, interna y externa, del país, en cuanto se relaciona con mis atribuciones constitucionales.

El primer año de mi Gobierno se ha sindicado por una intensa efervescencia política, perfectamente explicable si se considera que en Noviembre deberían efectuarse las elecciones generales, que revestían excepcional importancia para los dos grandes partidos tradicionales. Por otra parte, el nuevo régimen institucional se caracteriza por una mayor independencia de los Poderes Públicos, como resultado de la división del Ejecutivo.

Ahora bien: la reducción de las facultades presidenciales y la implantación del voto secreto se traducen en un aumento de la libertad de los ciudadanos, ya que la coacción se hace casi imposible, y ese acrecimiento de las actividades cívicas provoca ciertas agitaciones políticas, que se aplacan cuando la tendencia natural a extremar cede el paso a una mejor comprensión de los asuntos, lo que recién ocurre cuando el pueblo se convence de que es posible que subsistan los derechos propios sin que sea necesario menoscabar los derechos ajenos.

Las agitaciones parlamentarias y periodísticas persistieron aún después de efectuados los comicios. Sin embargo, un optimismo bastante fundado hace confiar en el apaciguamiento de las pasiones partidarias, lo que provocaría,—con la cooperación armónica de todos los Poderes Públicos y de todas las fuerzas vivas de la Nación,—un sensible avance en la consolidación de nuestros progresos y de nuestra democracia.

En el transcurso de este Mensaje, al relatar con fidelidad los hechos ocurridos, formularé apreciaciones que parecerán un tanto severas contra la última Cámara de Representantes, y tal vez un examen superficial de ellas pudiera sugerir la idea de que yo pretendo desmedrar el prestigio del Poder Legislativo. Nada de eso. Tengo un profundo respeto y simpatía por la amplia acción parlamentaria, que nunca he dejado de exteriorizar en todas las oportunidades que se han presentado. Pero eso no es óbice para que, en uso de un legítimo derecho de defensa, señale los errores de esa corporación, sin que dicha circunstancia pueda llevarme a la generalización absurda de considerar que esos errores,—en que habrían incurrido un número determinado de hombres,—son inherentes a la institución.

La mayor parte de los representantes que constituían la última Cámara no fueron reelegidos, lo que confirma la presunción de que sus actos no interpretaban la voluntad popular; y en cuanto a los que reingresaron al Parlamento, tengo la esperanza de que, en contacto con los nuevos legisladores, calmarán sus enconos y sabrán abocarse serenamente al estudio de los diversos problemas que preocupan al país, que son, principalmente, los del trabajo, tranquilidad y bienestar, para resolverlos en la forma que mejor contemple los intereses nacionales.

Hecha esta salvedad, en homenaje a mis convicciones y a mis deseos de cultivar cordiales relaciones con la presente Legislatura, paso a ocuparme de la parte de mi Gobierno que tiene atingencias con la política interna y con mi participación en ella.

Llevado a la Presidencia de la República exclusivamente por los votos de los legisladores de mi partido, no tenía compromisos de clase alguna con los otros, — y de acuerdo con las normas y aspiraciones de aquél, empecé a cumplir mi mandato constitucional.

A fin de dar al país la sensación de que yo velaría honestamente por la garantía de los derechos de todos, correligionarios y adversarios, me preocupé, desde el primer momento, de ensanchar mi círculo de acción, solicitando, a ese efecto, la colaboración de ciudadanos que, por sus antecedentes, constituyeran una prenda segura de la ejecución de aquellos propósitos.

De acuerdo con esas ideas, nombré, por ejemplo, Ministro del Interior al senador doctor Javier Mendívil, que por su reconocida hombría de bien, independencia de carácter y espíritu conciliador, ha merecido siempre el respeto de sus propios adversarios. Pero ni la prensa, ni el Parlamento, supieron hacer justicia a mis intenciones, alentándome a realizarlas. Al contrario, presas de una ofuscación incomprensible, iniciaron una injusta campaña contra mi Gobierno, así como contra el Ministro del Interior, a quien se proponían, por el cansancio y por la inacción, alejar de su cartera. Para comprobar la verdad de este aserto, me bastará recordar que durante casi dos meses se le tuvo sometido a una interpelación, por el hecho de que hubiese refrendado un decreto por el cual, tanto el Presidente como sus Ministros, renunciaban a ocuparse de asuntos profesionales mientras desempeñaren sus cargos, como medio de dedicarles todas sus actividades y de alejar cualquier sospecha sobre la honestidad de sus procederes. Dicho decreto, inspirado en los más sanos principios de la moral administrativa, fué considerado por algunos opositores como violatorio de la Constitución y que, por lo mismo, exponía a sus autores a la posibilidad de un juicio político! He querido citar este caso de singular ofuscación para demostrar hasta qué extremas aberraciones pueden conducir las pasiones partidarias. Igual ofuscación explicará varios incidentes con que, posteriormente, se ha querido entorpecer o sombrear mi acción gubernativa.

Ya en el primer mes de mi Presidencia se acentuó la división del Partido Colorado. Como las dos tendencias contribuyeron a mi nombramiento, y sus votos eran, además, necesarios para la marcha de mi Gobierno, expresé el firme propósito de no inmiscuirme en sus luchas, manteniéndome en una actitud neutral, y dejando a mis amigos en libertad de inclinarse a favor de una u otra fracción según les aconsejaren sus ideales o sus intereses.

La prensa adversa que clama por que el Presidente de la República no se inmiscuya en política, podía en tal oportunidad ver satisfechos sus anhelos coadyuvando a mi acción. Pero como su propaganda obedece, casi siempre, a pasiones políticas o personales y carece, en general, de sinceridad, en lugar de hacerlo, trató de obstaculizarme, y a ese efecto inició una tenaz propaganda, tendiente, ora a ridiculizar lo que llamaban mi indecisión, ora a examinar mis actos, por insignificantes que fueren, para desentrañar de ellos algún indicio que pudiera dar pábulo a la afirmación de que yo me inclinaba a uno u otro bando. En efecto, no podía mover un funcionario policial o militar sin que se me sospechara de parcialidad, según la filiación partidaria del destituído o removido.

Día a día la experiencia me demostraba, con la elocuencia irrefutable de los hechos, que no era posible quedar apartado de la política sin perder la consideración pública, y sin caer en un ridículo aislamiento, que frustraría por completo mi obra gubernamental.

Bien pronto, pues, me convencí de que para proseguir en mi neutralidad, sin perder el concurso de las dos fracciones coloradas, era menester que consiguiera el apoyo de un grupo de ciudadanos que diera, con respecto a aquéllas, un sello de independencia a mis actos y me mantuviera alejado de la lucha ardiente en que estaban empeñadas.

Divulgadas esas ideas, un núcleo de distinguidos ciudadanos, — que si bien gozaban de alta consideración en el país, habían

permanecido alejados de los debates políticos, — se decidió a organizar una agrupación que me prestara su concurso y que aminorara los perjuicios que para la colectividad colorada pudieran producirle sus disensiones.

Ya sea porque los móviles perseguidos con la «Unión Colorada» no fueran bien comprendidos, o ya sea porque venía a defraudar la esperanza de los opositores que creían anular mi Gobierno por medio del aislamiento, es lo cierto que se concitó contra ella una tremenda oposición de la prensa y de la Cámara de Representantes. Esta, aprovechando la deslealtad de un funcionario policial, intentó, primero, con un pretexto baladí, iniciarme un juicio político, y luego, ante la imposibilidad de que eso ocurriera, coartar mis derechos, mediante una interpretación arbitraria y antojadiza del artículo 9.o de la Constitución. Esta interpretación era tan arbitraria y tan antojadiza que el Honorable Senado, — dando pruebas de su sensatez, la encarpetó,—y aún ahora el espíritu se niega a comprender cómo, sin ser movidos por la pasión o por el interés, pudieron votarla algunos hombres que gozan de la reputación de honestos o inteligentes.

Las pasiones se exacerbaban más aún porque una versión muy generalizada hacía creer a mis adversarios que para cualquier plan, por injusto o violento, que intentaran contra mi Gobierno, podrían contar con el apoyo decidido de ciertos jefes militares. Para destruir esa opinión que, aun cuando yo la consideraba infundada, no por eso dejaba de originar algún daño, me vi precisado a separar a varios comandantes de unidades. Esta medida, ejecutada dentro del mayor orden, contribuyó a afianzar mi autoridad.

Pero como el ambiente legislativo y periodístico, seguía muy caldeado, el Ministro Mendívil creyó de su deber alejarse del Ministerio, a fin de que intentara solucionar la intensa crisis que agitaba los círculos políticos, ofreciendo la Secretaría del Interior a algún otro ciudadano.

Lo sustituí con el doctor Pedro Manini y Ríos, elemento directivo de la fracción colorada riverista y que por su propaganda política debería constituir una garantía para todos los partidos.

El nuevo Ministro creyó que para apaciguar las exaltaciones de la Cámara de Diputados nada sería más eficaz que manifestar a dicha corporación que yo, en aras de la tranquilidad general, renunciaba a ejercitar mis derechos políticos. Deseoso en esa oportunidad, como en todas las otras de mi Gobierno, de sacrificarme por el bien del país, no tuve inconveniente en acceder al pedido del Ministro Manini. Los hechos se encargaron de demostrar al Ministro que esa prescindencia era contraria a los principios de Gobierno, y, por consiguiente, a la verdad democrática, pues, él mismo no pudo sustraerse a la acción política, viéndose asediado, sin poder rechazarlas, por las solicitaciones cada vez más apremiantes, de sus correligionarios de todos los Departamentos, que le exigían que sustituyera a los funcionarios policiales por otros afiliados a su credo partidario. Comprendiendo las dificultades de su situación, y en el deseo de conservarlo como colaborador, le hice en este sentido múltiples concesiones, pero me resistí a muchas otras a fin de que mi política no se sindicara como simplemente riverista, porque en tal caso, además de contrariar mis convicciones, me enajenaría el concurso, indispensable para mi gestión gubernativa, de las otras fracciones coloradas, que formarían la mayoría de la nueva legislatura.

No pudiendo resistir el Ministro del Interior las exigencias de sus amigos, ni sustraerse a sus conveniencias políticas, se rehusaba a aceptar mis puntos de vista, y de ahí que se entablara una lucha que duró varios meses, y que debía concluir por mi absorción por el doctor Manini o su alejamiento del Ministerio. Esta lucha hizo crisis cuando el doctor Manini me dijo que, aun cuando no podía darme ninguna prueba de la intervención policial en política, ya que tenía la convicción de que ella existía, creía conveniente, como medio de robustecer su autoridad, que se destituyera a tres funcionarios superiores de la Policía de la Capital, con más de veinte años de servicios.

Tal es la verdad histórica que tengo el deber de no ocultar a Vuestra Honorabilidad, por cuanto ella es no sólo necesaria para dirimir responsabilidades, sino también como medio de que mis actos posteriores sean mejor comprendidos por el País.

El doctor Manini fué reemplazado por el doctor Gabriel Terra, Ministro de Relaciones Exteriores, y éste por el señor Rufino T. Domínguez, alejados ambos de las actividades políticas.

Expresé al nuevo Ministro del Interior todas las incidencias relacionadas con la actuación de su antecesor, y, en conocimiento de ellas, concordó conmigo sobre la conveniencia de concluir con un régimen de concesiones que resultaba incompatible con un buen Gobierno, y de reivindicar francamente, tanto para el Presidente como para sus Ministros, el derecho a intervenir en política, desde que una actitud clara permitiría al pueblo apreciar la conducta de sus mandatarios y, por tanto, deslindar las responsabilidades en que cada uno de ellos pudiera incurrir.

Las declaraciones que en ese sentido formuló el doctor Terra pusieron las cosas en su verdadera situación constitucional.

La Cámara de Diputados, constituída en su inmensa mayoría por mis adversarios, insistió en su actitud de hostilidad sistemática, y, — sin reconocer la sinceridad de mis propósitos, evidenciados nuevamente por la elección de mis colaboradores, — una Comisión Investigadora, que hacía casi un mes que estaba nombrada sin dar señales de vida, se apresuró a llamar a su seno al señor Ministro Terra.

Este accedió solícito a la invitación, ofreciendo todo su concurso para el esclarecimiento de los hechos que aquélla estaba encargada de descubrir, y con gran sorpresa se enteró de que la Comisión pretendía desconocer sus fueros y violar el principio de la división de Poderes, tratando, en pocas palabras, de rebajar su alta investidura de miembro de un Poder Público, para equipararlo a un funcionario subalterno. El Ministro Terra rechazó, como correspondía, tan extraña pretensión, y entonces la Comisión dió cuenta de lo ocurrido a la Cámara. Esta, respondiendo a un mal entendido sentimiento de solidaridad, y demostrando una vez más su ofuscación, me dirigió una minuta tan inconsulta y tan inconstitucional, que fué fácilmente rebatida por un mensaje sereno y contundente, que mereció la aprobación general.

Esta severa lección de Derecho Constitucional no fué aprovechada por la Cámara de Diputados, que insistió en su agresividad, impidiendo al Ministro doctor Terra suministrar informes verbales sobre la actitud del Ejecutivo, y sancionando luego un proyecto de ley relativo a la reglamentación del funcionamiento de las Comisiones Investigadoras, que contenía tan flagrantes violaciones de la Constitución, y aún de los más elementales principios del derecho común, que el Honorable Senado, dando una vez más pruebas de su cordura, resolvió encarpetarlo, como ya lo había hecho con el referente a la interpretación del artículo 9.o, confiando sin duda en que la nueva legislatura, libre de las pasiones que caracterizaron a la anterior, le daría una forma definitiva que estuviera más en consonancia con el verdadero espíritu de los preceptos de nuestra Carta Fundamental.

Tanto los actos preparatorios, como los comicios, se efectuaron con las máximas garantías que se hayan otorgado en el país. Ni oficialmente por las autoridades partidarias, ni siquiera por la prensa, se denunció un solo caso de coacción por las policías o funcionarios militares, tendiente a provocar la abstención en los ciudadanos, o a obligarlos a votar en determinado sentido. Ni antes ni después del acto eleccionario se registraron en el país hechos de sangre, lo que revela bien a las claras el grado de cultura cívica que ha alcanzado nuestro pueblo, y también el acierto de las medidas adoptadas para garantizar el orden.

El mismo día de las elecciones la justicia sorprendió en un campo de concentración partidaria a un funcionario policial, e inmediatamente, ante la simple presunción de que su presencia en dicho local respondiera a móviles políticos, fué destituído y sometido a Juez. Sean cuales fueren las incidencias del sumario, tengo la firme persuasión de que la sentencia definitiva no arrojará ninguna sombra sobre la rectitud del Jefe de Policía de la Capital.

Mucho se ha escrito y se ha hablado sobre la intervención de las policías de Montevideo en política; pero, para reducir a sus justas proporciones esa propaganda, basta considerar que, existiendo en la Capital más de 4.000 funcionarios dependientes de la Presidencia de la República con derecho a votar, la «Unión Colorada», a pesar de tener 20 clubs organizados y 4.029 ciudadanos adherentes inscriptos en sus registros, sólo consiguió llevar a las urnas 3.200 votos en total, lo que pregona bien alto la libertad con que fueron ejercitados los derechos cívicos, y lo que prueba, sobre todo, de una manera plena e indiscutible, que si existieron hechos reprobables fueron aislados, imposibles de evitar, porque en todas las instrucciones y circulares, públicas o privadas, se recomendó siempre a los funcionarios que no se separaran en lo más mínimo, en sus actos, durante el período electoral, de lo que aconseja la moral y disponen la Constitución y las leyes.

Quince días después de los comicios la justicia intentó inspeccionar, por sorpresa, el local de una comisaría de Montevideo. Aun cuando el procedimiento seguido era, no sólo ilegal, sino también vejatorio para el Poder Ejecutivo por la forma en que se pretendía llevar a cabo la inspección, autoricé al señor Jefe de Policía para que diera la venia respectiva. Como el señor Juez de Instrucción desistiera de su propósito, el señor diputado Andreoli, — que estaba en connivencia con un escribiente de la comisaría que era de su misma filiación política,—sustrajo una libreta de servicios, y después de utilizar su contenido con fines periodísticos, la depositó en la Cámara de Representantes. Es de notar que de las publicaciones sincográficas efectuadas se desprende con toda evidencia que el contenido de la libreta, que sólo se refería al proceso de las bajas de los guardias civiles, lo que es perfectamente legal, —fué adulterado por el propio escribiente, posiblemente con fines de propaganda partidaria o de venganza contra sus superiores. La sustracción cometida por el diputado Andreoli constituía un delito previsto y penado por el Código Penal, y en vista de que la opinión lo sindicaba como autor de la sustracción, y de que él mismo se jactaba de serlo, tanto en reportajes como ante la propia Cámara, consideré que se trataba del caso de infraganti delito previsto en el número 2.o del artículo 150 del Código de Instrucción Criminal, y, en consecuencia, ordené su prisión, la que se efectuó, dando cuenta de inmediato a la Cámara.

Si la sustracción de la libreta constituía un delito, éste se agravaba con la declaración formulada por el sustractor de que, al hacerlo, había obrado de acuerdo con su derecho, y de que volvería a repetir su acción cuando así lo creyere conveniente. Si esta extraña doctrina fuera adoptada por todos los legisladores, se violaría al principio de la división de los Poderes, y se produciría una subversión tan grande en la Administración, que sería imposible gobernar.

La Cámara me contestó que el acto del Ejecutivo era violatorio de los fueros parlamentarios, y, al mismo tiempo, dispuso que la justicia, — a la cual se encontraba sometido el inculpado, — procediera a su excarcelación. En cuanto a lo primero, respondí expresando mi extrañeza de que si la Cámara entendía tal cosa, se hubiera limitado a una simple declaración, agregando que toda vez que un legislador ejecutara un acto igual al del diputado Andreoli, sería reducido a prisión.

Este año empezó el funcionamiento del nuevo régimen de Gobierno Departamental, y en la Asamblea Representativa de Montevideo, una mayoría accidental pretendió, cometiendo un abuso incalificable, — a pretexto de la intervención de las policías en los comicios, — anular los tres mil doscientos votos emitidos, sin ser observados, a favor de la «Unión Colorada», en vez de pedir la anulación de los comicios, —si los creían viciados de fraude o de violencias. Como esta pretensión fuera repudiada por todo el mundo, se intentó sustituirla por el aplazamiento de la discusión de aquellos poderes, con el evidente propósito de conseguir la mayoría necesaria en la Asamblea Representativa, para decidir en favor de una determinada solución el problema relacionado con el número de Concejales de la Capital.

También fracasó esta maniobra, ante el repudio que de ella hizo la opinión pública, y al fin los poderes de los diputados de la «Unión Colorada» fueron aprobados por la mayoría absoluta de la Asamblea.

Con este último incidente se cierra el ciclo político del primer año de mi Gobierno.

Un estudio desapasionado de los sucesos demostrará, aún a los más intransigentes, que en todos los conflictos en que me ha tocado actuar me limité exclusivamente a la adopción de medidas defensivas, sin extralimitarme jamás en ellas, — y puedo asegurar, sin temor a ser desautorizado, que ningún conflicto ha sido provocado, directa o indirectamente, por mí.

He soportado con sin igual paciencia la procacidad de la prensa, que ha llegado a extremos casi desconocidos en el país; los desplantes de una Cámara, que, próxima a terminar su mandato, parecía haber perdido toda noción de su responsabilidad; el encarpetamiento o rechazo injustificado de casi todos mis proyectos, así como la negativa a concedérseme los recursos necesarios para desenvolver mi programa de Gobierno. He soportado todo, hasta donde era posible, sin quebrantar el principio de autoridad y sin violar los preceptos constitucionales, que solemnemente prometí hacer respetar.

Tengo la esperanza que la nueva Cámara, que surge a la vida pública con más prestigios democráticos que la anterior, se despoje de los enconos y de las pasiones que todavía flotan en el ambiente, a fin de ejecutar una obra útil para el engrandecimiento de la patria. Pero si esa esperanza se desfraudara, tendré siempre la firme convicción de que acabará por imponerse la verdad, y de que la opinión sensata del país hará plena justicia a mi patriotismo, a la corrección y rectitud de mis actos.

El único punto que puede aparecer, aunque injustamente, como vulnerable en la gestión presidencial, es el referente a la intervención de las policías en política. Esa intervención fué motivo de debates en la Asamblea Constituyente, que dejó subsistente la legislación anterior, a pesar de que se propuso en su seno que la baja de los guardias civiles debía ser solicitada con tres meses de anticipación para poder votar. En la Constituyente también fué rechazada una disposición que establece la *rigurosa prescindencia* en trabajos electorales de todos los funcionarios policiales y militares, adoptándose, en sustitución de esa fórmula terminante y decisiva, el artículo vigente que solamente prohibe la intervención de esos funcionarios *en actos públicos*. El Partido Colorado, que perdía casi diez mil electores del Ejército, no quiso en el pacto constitucional perder la influencia legítima que por el convencimiento, el prestigio personal y la amistad, lejos de toda coacción y violencia, pueden tener los representantes del Poder Ejecutivo en los departamentos, y a la vez el concurso de cinco mil electores que forman la policía de la República en un electorado partidario que no alcanza en su totalidad a cien mil inscriptos, y dada la circunstancia de que no existía gran superioridad numérica en los registros en relación a su adversario tradicional. No correspondía a un Presidente elegido por ese Partido modificar radicalmente en la práctica el criterio que prevaleció en la Constituyente, por más que le hubiera sido fácil obtener el aplauso de sus adversarios y aún de muchos de sus correligionarios ofuscados por las pasiones de la anarquía, si otra hubiera sido su actitud, considerando como considera que mil razones de carácter administrativo aconsejan alejar en forma absoluta a los funcionarios policiales de la lucha electoral.

Pero esa misma intervención irá cesando conforme aumenten las actividades organizadas de los partidos y el número de inscriptos en los Registros, hasta quedar reducida a la simple emisión del voto, que haciéndose en secreto, como lo dispone la Constitución, no ofrece ningún peligro para nuestra democracia. Por mi parte, me empeñaré en que los próximos comicios puedan señalar un progreso absoluto sobre los del año último, como éstos ya fueron con relación a los anteriores.

No puedo omitir algunas observaciones referentes a mis relaciones con el Consejo Nacional de Administración.

Si en general se admite que no son malas las Constituciones, sino los hombres, es indudable que la organización bicéfala del Poder Ejecutivo, — sólo aceptada por los colegialistas como un régimen de transición hacia el colegiado, — favorece la producción de conflictos, que únicamente pueden evitarse con una especial buena voluntad por parte de los hombres de Gobierno.

Los acontecimientos políticos que he relatado, hicieron notar la falta de esa buena voluntad, que si bien no se tradujo en conflictos externos, creó, sin embargo, entre las dos ramas del Ejecutivo una tirantez de relaciones que trajo como consecuencia natural la detención, por parte del Consejo, de las iniciativas de la Presidencia o la restricción de los recursos necesarios para mis gestiones gubernamentales.

Felizmente, en este último mes se nota, de parte del Consejo Nacional, el deseo de mejorar sus relaciones con la Presidencia, evidenciado en el propósito de despachar sus asuntos y colaborar en su obra gubernativa. Tengo la esperanza de que esa tendencia auspiciosa se acentuará cada vez más, y que a consecuencia de ella, podré manifestar a Vuestra Honorabilidad, en el próximo período, la existencia de la más completa armonía entre las dos ramas del Poder Ejecutivo.

La Constitución acuerda a la Presidencia de la República el ejercicio de cierto contralor sobre la gestión financiera del país. Ya sea por las dificultades prácticas que resultan en los primeros tiempos para la aplicación de un nuevo mecanismo constitucional, o ya sea por la tirantez de relaciones que existían entre las dos ramas del Ejecutivo, es lo cierto que la Presidencia no pudo ejercer aquella prerrogativa con toda la amplitud que le acuerdan la letra y el espíritu de la Constitución.

Ultimamente, gracias a la reciente armonía que existe entre Presidencia y Consejo, se ha conseguido subsanar aquel inconveniente, mediante un convenio en que se determinaron con claridad, los derechos y obligaciones de uno y otro.

En mi programa de Gobierno expuse mi propósito de propender, sin cesar, al mejoramiento del Ejército y de la Armada. A ese defecto, presenté en el mes de Mayo, al Consejo Nacional un proyecto de ley organizando el Estanco de Tabacos, a fin de obtener los recursos necesarios para aquella obra. Como dicho proyecto aún no fué informado, me he visto en la imposibilidad de desenvolver mi acción en el sentido indicado, debiendo limitarme a cuestiones que, si bien tienen importancia, no son tan fundamentales como las que se relacionan con la defensa nacional. En el capítulo correspondiente a Guerra y Marina encontrará Vuestra Honorabilidad detallada la obra de esa Secretaría durante el tiempo que estuvo a cargo del Ministro general Ruprecht.

A pesar de que las actividades internacionales de casi todos los países han sido absorbidas, en general, por las negociaciones para la celebración de la paz, encontrará Vuestra Honorabilidad en el capítulo correspondiente un extracto de la abundante labor realizada por la Cancillería durante el tiempo en que ha estado a cargo de los Ministros don Daniel Muñoz, doctor Gabriel Terra y don Rufino T. Domínguez.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Persiguiendo idénticas finalidades que aquellas que orientaron la política internacional que la Cancillería dejó establecida de años anteriores, se ha desarrollado la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Y no ha perdido así cuanta oportunidad se presentó para exteriorizar el deseo de estrechar la amistad que felizmente nos une con todos los países amigos; no ha descuidado, tampoco, de evidenciar con cuánta simpatía adhiere a toda iniciativa que constituya una afirmación de solidaridad panamericana; y tampoco ha desatendido ninguna gestión tendiente a intensificar el comercio internacional y a hacer más amplio el horizonte de nuestros mercados nacionales.

Los capítulos que siguen de este Mensaje dan detallada cuenta del desarrollo de esa política y enterarán además a Vuestra Honorabilidad de la labor desplegada en el año que corresponde al último de vuestro mandato.

En el Mensaje que mi antecesor os dirigió el año próximo pasado, cuando entonces me tocaba el honor de tener a mi cargo la Cancillería, se os decía, al referir la intervención que cabía a nuestro país en la Conferencia Interaliada para los preliminares de la paz, que sería aprovechada esa oportunidad para resolver algunos asuntos que directamente nos interesaban, tales como la adquisición de buques alemanes, que estuvieron internados en nuestro puerto, y a la liquidación de todo lo que se relacionara con la utilización que de ellos hizo el país.

Se agregaba también que habiendo sido el Uruguay equiparado a los beligerantes aliados, ese hecho nos colocaba en situación de preferencia para resolver cualquier

asunto de carácter económico que pudiese interesarle.

Me es grato confirmar que aquella situación privilegiada de que nuestro país disfrutó mientras fueron discutidas las condiciones de paz, fué hábilmente aprovechada por nuestra representación, la que, indudablemente, más que nada, contó para su éxito con la favorable acogida que merecieron sus proposiciones, sin duda alguna, porque fueron justas, pero que, para su éxito, necesitaban que fueran consideradas con atención y resueltas con la equidad de que nos dieron elocuente prueba las naciones amigas que colaboraron en tan trascendental negociación.

Y fué así cómo el Uruguay pudo ser firmante del Tratado de Paz que liquida en forma absoluta todo cuanto pudiera haber pendiente por la utilización hecha de aquellos navíos, lo que además nos ha colocado en excepcionales condiciones para negociar también su posesión definitiva.

Vuestra Honorabilidad ya prestó su aprobación al pacto internacional que se firmó en Versailles el 28 de Junio de 1919, y en el que el Uruguay fué parte como Potencia Asociada a las Potencias Aliadas, y, en tal virtud, cúpome la honra de suscribir, con fecha 23 de Octubre, el correspondiente Instrumento de Ratificación que la Legación de la República en París depositó en el Ministerio de Negocios Extranjeros de la República Francesa el 31 de Diciembre subsiguiente.

Como consecuencia del depósito de Ratificaciones hecho por tres de las principales Potencias Aliadas y Alemania, requisito establecido para el perfeccionamiento del importantísimo Tratado, éste se halla en pleno vigor desde el 10 de Enero de 1920, fecha en que la referida formalidad fué cumplida.

La transmisión constitucional de la Presidencia de la República dió motivo a demostraciones muy expresivas de diversos Estados hacia el Uruguay.

El Brasil, los Estados Unidos de América, el Paraguay, Bolivia y la República Argentina se hicieron representar, en esa ocasión señalada, por medio de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en misión especial; Colombia, Suecia, Chile, Francia, Perú, México y Cuba delegaron su representación especial en Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, y, finalmente, China y Guatemala, estuvieron representadas por Enviados Especiales.

El Gobierno de la República, que declaró huéspedes oficiales a los citados representantes diplomáticos y al personal de las respectivas misiones, puso todo el empeño imaginable en hacerles grata la permanencia entre nosotros. Fueron designados diversos adscriptos civiles a las expresadas misiones especiales, a cuyos jefes acompañaron también ayudantes militares.

Invitado oficialmente por el Gobierno de Bélgica para que visitase este país amigo, el Ministro titular de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Antonio Buero, se trasladó a Bruselas, en el mes de Julio, y allí fué objeto de una acogida excepcionalmente cordial por parte de Sus Majestades los Reyes de los Belgas y por parte del Gobierno de la Nación heroica.

Fué declarado huésped oficial, y de su visita, que no tuvo sólo alcance político, se esperan resultados prácticos en el terreno de las relaciones comerciales de los dos países.

También fué el señor Ministro de Relaciones Exteriores huésped del Gobierno Italiano, por el cual fué invitado para visitar la península, cosa que hizo en varios días, siendo cordialmente recibido y agasajado, no sólo en Roma, sino en varias de las ciudades más importantes del Reino, pudiendo recorrer, como lo hiciera en Bélgica, los sitios especialmente azotados por la guerra que pasó.

A fines de Noviembre el Ministro titular de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Antonio Buero, investido con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial ante Su Majestad Jorge V, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, fué recibido por este Soberano y hecho objeto de señaladas atenciones por su parte y por la del Gobierno Británico.

Tenía por objeto esta misión retribuir la visita que hiciera al Uruguay el Embajador de Su Majestad Británica, Sir Maurice de Bunsen, que fué huésped del Gobierno de la República en 1918.

El recibimiento cordial no se limitó a las esferas oficiales, sino que se extendió al mundo de los negocios, y las demostraciones de que fueron objeto el señor Embajador y su séquito, así como las unánimes apreciaciones favorables que el envío de la misión provocó en la prensa londinense, han permitido comprobar, con verdadera satisfacción, que en la Gran Bretaña existe especial interés y simpatía por todo lo que se relaciona con el Uruguay.

Finalmente, el Gobierno de los Estados Unidos de América recibió también en la capital de esta poderosa Nación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, invitado oficialmente por el Secretario de Estado, y le tuvo allí por su huésped oficial.

Todas estas visitas, como comprenderá Vuestra Honorabilidad, contribuyen a la más estrecha vinculación del Uruguay con los Estados antedichos, porque ponen en beneficiosa relación personal a los hombres que han sido llamados a dirigir la política exterior de unos y otros.

Como consecuencia de la guerra formidable que ha conmovido al mundo en sus cimientos, en el espacio de cuatro años largos, han surgido a la vida nuevos Estados y se han transformado otros, ampliando su extensión territorial o modificando su denominación.

Procedía efectuar el reconocimiento de los primeros y lo hecho en forma implícita respecto de Checo-Eslovaquia, Finlandia, Polonia y Siberia, comunicando oficialmente mi propia elección a los jefes de dichas naciones, al dirigir las acostumbradas Cartas de Cancillería a los Jefes de todos los demás Estados con los cuales la República está en relaciones.

En cambio, el 31 de Octubre, según comunicación oficial del respectivo agente diplomático, señor Gilberto Proskowetz de Proskow y Marstorff, que obraba en virtud de órdenes recibidas desde Viena, quedó terminada la misión de la Legación de Austria-Hungría en la República y del Consulado de la misma Nación qué, desde entonces, carece de representación entre nosotros, en la forma en que la había tenido hasta ahora.

La sucesión del consejero Rodrígues Alves en la Presidencia de los Estados Unidos del Brasil correspondió al doctor Epitacio Pessoa, elevado por sus conciudadanos a la Primera Magistratura de la Nación vecina.

Gratamente obligado con ésta, en razón de expresivos testimonios de amistad que de ella recibiera el Uruguay, constituyó en Río de Janeiro una Embajada Extraordinaria, en misión especial, con el objeto de participar, en esa forma, en todos los actos a que dió lugar la transmisión constitucional de los poderes presidenciales.

Efectuóse esta transmisión en el mes de Julio, y los miembros de la aludida Embajada cumplieron a satisfacción de esta Presidencia el cometido delicado que se les confiara.

Hizo acto de presencia, con este motivo, en el puerto fluminense, el crucero «Montevideo», de la marina de guerra de la República.

La entrada en vigor del Tratado celebrado con el Brasil para fijar y liquidar la deuda que habíamos contraído con dicho Estado, hizo necesaria la adopción de todas las disposiciones conducentes al cumplimiento de lo convenido.

Se designó, en consecuencia, un Alto Comisario para los fines y con las atribuciones establecidos en los artículos III y siguientes del referido Tratado, y se constituyó el personal que debe secundarlo en la tarea que ya ha sido comenzada.

La presencia en nuestra Capital del Alto Comisario que por su parte designó el Brasil, dió lugar en el Ministerio de Relaciones Exteriores a una sencilla ceremonia de instalación de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil, ceremonia de la que se labró y firmó el acta respectiva.

Esta Comisión Internacional ha tomado igualmente a su cargo el cumplimiento de la Convención sobre caracterización de nuestra frontera con el Brasil, cosa a la que se ha llegado por mutuo acuerdo de este Gobierno con el brasileño, en el deseo de simplificar procedimientos y de ahorrar gastos.

En el mes de Octubre último se reunió en Wáshington la Conferencia Internacional del Trabajo.

Era de excepcional importancia esta reunión, estipulada en la Parte XIII del Tratado de Paz entre las Potencias Aliadas y Asociadas y Alemania, suscripto por el Uruguay en calidad de Potencia Asociada.

El artículo 389 de dicho Tratado establece que las Delegaciones de cada uno de los países que participen, periódicamente, en dicha Conferencia, estarán formadas por cuatro miembros, dos de los cuales serán Delegados del respectivo Gobierno, el tercero representará a los patrones y el cuarto a los trabajadores.

No fué posible constituir en esta forma la Delegación del Uruguay, porque la invitación para participar en la Conferencia se recibió muy tarde, y la consecuencia de esto fué que faltó tiempo para divulgar ampliamente los temas a tratarse, cosa absolutamente indispensable para la acertada designación de los representantes de patrones y obreros, que no era posible concurriesen debidamente preparados a reunión de tanta importancia en plazo tan perentorio como el que se ofrecía.

En razón de estas circunstancias, la Presidencia de la República, de acuerdo con el Consejo Nacional de Administración, se limitó a la designación de un solo delegado oficial, haciéndola recaer en la persona del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Este Agente diplomático ha tomado participación eficaz en las deliberaciones de dicha Conferencia, pronunciando un discurso que le valió encomios, en la sesión en que se discutió lo relativo a la semana de 48 horas de trabajo.

Fué, en esta ocasión, el único orador admitido de la América Latina y definió la posición del Uruguay frente a los problemas sociales encarados por la Conferencia, y, en particular, frente a la cuestión de las ocho horas.

En este mes de Enero de 1920 se ha reunido en Wáshington, a invitación del señor Presidente de los Estados Unidos de América, el Segundo Congreso Financiero Panamericano.

Aceptada la respectiva invitación, esta Presidencia de la República, de acuerdo con el Consejo Nacional de Administración, designó como delegados oficiales al referido Congreso al señor Ministro de Hacienda, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América y al señor senador Aragón y Etchart, quienes se hallan actualmente en Wáshington, en desempeño del cometido que les fué confiado.

Secundando un pedido del Consejo Nacional de Mujeres del Uruguay, esta Presidencia ha solicitado de Vuestra Honorabilidad la autorización necesaria para adherir, en nombre de la República y en la forma conveniente, a la Convención Internacional relativa a la represión de la trata de blancas, suscripta en París el 4 de Mayo de 1910.

Dados el interés y la importancia de este asunto, no duda esta Presidencia que Vuestra Honorabilidad concederá la autorización que ha solicitado.

Por invitación del Gobierno de la República Francesa, se reunió en París, en el mes de Diciembre último, una conferencia general llamada a fijar definitivamente los nuevos Estatutos de la «Asociación Internacional del Frío».

Asunto de esta naturaleza no podía menos de merecer el interés de los Poderes Públicos, por lo que significa para la economía nacional, y, en consecuencia, esta Presidencia, de conformidad con el Consejo Nacional de Administración, resolvió que la República estuviese representada en la susodicha Conferencia por el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia y por el señor Cónsul General en París, que fueron constituídos Delegados Oficiales.

En el mes de Julio se reunió en Londres una importante Conferencia Hidrográfica Internacional, a la cual fué invitado el Gobierno de la República por el de Su Majestad Británica.

La invitación fué aceptada y se nombró un delegado, recayendo la designación en un competentísimo Oficial de la Marina de Guerra, que se trasladó a Londres y ha informado al Gobierno sobre los resultados de la Conferencia mencionada.

La «Comisión del régimen internacional de puentes, vías y ferrocarriles» de la Conferencia de la Paz, que sesionaba en París, continuará funcionando con carácter permanente, en virtud de una iniciativa del Gobierno francés, y asesorará, en las materias de su competencia, a la Sociedad de las Naciones.

Como en el seno de la referida Comisión ya estaba representado el Uruguay, en la persona de nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en París, se ratificó esta designación, se nombró un representante adjunto, y se designó un asesor técnico, que entrará en breve en funciones.

El Excelentísimo señor Epitacio Pessoa, Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, informado por el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esa Nación entre nosotros, señor Cyro de Azevedo, de la existencia de una Comisión encargada de allegar recursos para aliviar la situación creada en la población indigente por la epidemia de gripe del último invierno, resolvió autorizar a ese Agente diplomático para que contribuyese a dicha suscripción, en nombre del Brasil, con la cantidad de cuatro mil pesos oro.

El nobilísimo gesto del Excelentísimo Presidente Pessoa fué oficialmente agradecido en la debida ocasión, pero no puedo pasarlo en silencio al dirigirme a Vuestra Honorabilidad y quiero ponerlo muy en relieve, porque constituye una nueva demostración de la hidalga gentileza brasileña, ya manifestada, en otras ocasiones, con sentimiento verdaderamente fraternal hacia nosotros.

La vuelta a la normalidad con la ratificación del Tratado de Versalles y la reanudación de nuestras relaciones con Alemania, hacía innecesaria la mayor parte de las restricciones que pesaban sobre las comunicaciones inalámbricas y, en tal virtud, fueron ellas derogadas, por decreto, dejando subsistentes únicamente aquellas que, en opinión de los organismos técnicos competentes, son igualmente aplicables en tiempo de paz como en tiempo de guerra y conviene mantener en vigencia para el mejor servicio y monopolio de los «Servicios Nacionales de Telegrafía sin Hilos».

Esta Presidencia, por decreto de 23 de Septiembre último y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley de 9 de Noviembre de 1917, relativa a la ocupación por el Estado de los buques ex alemanes refugiados en el puerto de Montevideo, dispuso que se proveyera al repatrio de los oficiales y tripulantes de los buques aludidos, cosa que ya ha sido hecha, con intervención de los organismos oficiales competentes.

La Presidencia de la República tuvo el propósito de retribuir las Embajadas que Sus Majestades el Rey de la Gran Bretaña y el Rey de Italia enviaron especialmente a nuestro país en el año 1918, así como la que constituyó el Perú con motivo de la transmisión del mando presidencial.

Con tal objeto pidió a Vuestra Honorabilidad la autorización necesaria para imputar a Rentas Generales las erogaciones que demandase el cumplimiento de esos deberes de cortesía internacional; pero Vuestra Honorabilidad no sancionó ese pedido de fondos.

Sin embargo, haciendo el sacrificio de algunos recursos disponibles dentro de los rubros ordinarios, pudo ser retribuída la visita de la primera de las citadas misiones, en el orden cronológico, quedando aún por retribuir la atención de que hizo objeto a la República Su Majestad el Rey de Italia.

En cuanto a la misión que hubo de ser enviada al Perú, los acontecimientos políticos producidos en esta República determinaron su suspensión.

La designación de delegados oficiales a los diversos Congresos Internacionales a que es frecuentemente invitada la República, por mediación del Ministerio de Relaciones Exteriores, provocó un conflicto de atribuciones entre las dos ramas del Poder Ejecutivo.

De esta dificultad fué Vuestra Honorabilidad oportunamente informada y le dará solución de conformidad con las disposiciones constitucionales al respecto.

En conocimiento esta Presidencia de que en el Honorable Senado se suscitaría un debate sobre si, al solicitarle venia constitucional para proceder a los nombramientos de Jefes de misión, era necesario que se le diera noticia del destino a atribuirse a los agentes investidos de esa calidad, planteó la cuestión en el mensaje que dirigió a Vuestra Honorabilidad, con fecha 12 de Septiembre último, y que Vuestra Honorabilidad no ha podido considerar aún.

En él se expone lo que esta Presidencia considera la verdadera doctrina en el punto a resolverse.

De acuerdo con lo estipulado con la «Emergency Fleet Corporation», arrendataria de los barcos ex alemanes requisados por el Gobierno de la República, se está procediendo a la devolución de dichos barcos.

Como la inmovilización de esas naves en el puerto de Montevideo habría sido dispendiosa y desfavorable, esta Presidencia resolvió la utilización de aquéllas por cuenta del Estado, poniéndose de acuerdo, al respecto, con el Honorable Consejo Nacional de Administración y dirigiendo a Vuestra Honorabilidad dos mensajes sobre el particular.

Uno de los buques devueltos ya ha sido fletado para un viaje a los Estados Unidos de América, para donde saldrá bajo la dirección de competentes oficiales de la marina de guerra de la República, a la cual, por intermedio de la Dirección General de la Armada, será confiada la custodia y conducción de todos los barcos a que me vengo refiriendo.

Siguiendo una costumbre amable, inspirada en sentimientos de cordialidad hacia la República Argentina, por la que somos correspondidos debidamente, el crucero «Uruguay» fondeó en aguas de Buenos Aires el 9 de Julio último, y sus Jefes y Oficiales, llevando la representación de la República, participaron en los actos oficiales con que la Nación vecina conmemora anualmente la fecha augusta de su Independencia.

En el mes de Junio quedó establecida con la República Peruana la reciprocidad en la cortesía internacional de izar la bandera de uno y otro Estado en la respectiva fiesta nacional principal, como ya se hacía respecto de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Francia, Italia y Paraguay.

Su Alteza Real el Príncipe de Gales, heredero de la Corona Británica, colocó en el mes de Setiembre la piedra fundamental de los nuevos edificios del Parlamento de Ottawa, en el Canadá.

Habiendo expresado el Gobierno de este Dominio Británico el deseo de que en esa piedra fuesen depositados, como recuerdo histórico, telegramas de amistad de los Gobiernos de todos los países representados en la Conferencia de la Paz, que sesionaba en París, accedí gustoso a ese deseo transmitiendo un despacho cordial, que fué debidamente agradecido por el Gobierno Canadiense.

Inspirado en el deseo de desarrollar las relaciones internacionales de la República, he resuelto establecer una Legación en China, que es la primera que el Uruguay tiene en el Extremo Oriente.

Con este objeto el Ministro de Relaciones Exteriores ha acreditado ante su colega de Pekín a un Encargado de Negocios, que se halla en viaje en estos momentos con rumbo a la expresada capital, y cuyo primer cometido será el agradecer a Su Excelencia el señor Presidente de la República de China la designación del Enviado Especial, señor Chin Lin Woo, que representó a dicho país en la transmisión del mando presidencial en el nuestro.

Es de esperar que el establecimiento de esta representación reporte beneficios a los dos países.

En el mes de Enero de 1919 desapareció uno de los hijos más ilustres del Brasil, el Excelentísimo señor Consejero doctor Francisco de Paula Rodrigues Alves, Presidente electo de ese Estado, y la República, tomando en el duelo de la Nación amiga la participación que le inspiraron su deber y sus sentimientos, decretó los honores fúnebres que, en casos semejantes, se tributan, en el territorio de la misma, a los Jefes de los Estados en relaciones amistosas con el nuestro.

El mismo triste deber cumplió en Junio al recibir la noticia del fallecimiento del Excelentísimo señor doctor don Manuel Franco, que desapareció súbitamente cuando se hallaba en el ejercicio de la Presidencia de la República del Paraguay.

También participó la República en el duelo de la Argentina por el fallecimiento del Vicepresidente de esta Nación, doctor Pelagio B. Luna.

El 24 de Mayo se extinguía, entre nosotros, uno de los más grandes poetas de América: Amado Nervo. Vuestra Honorabilidad, compartiendo la opinión y el sentir del pueblo y el Gobierno, contribuyó, con la sanción de la ley especial que le fué propuesta y que amplió, a que se rindiese un homenaje excepcional al preclaro hijo de México, que ostentaba la doble credencial de representante diplomático de su país y de las letras americanas, eximio en éstas como ilustre en aquella calidad primera.

Sus restos ya reposan en el regazo de la tierra materna, a donde los llevó nuestra nave de guerra «Uruguay». Los encierra, y los guarda con celo, piedra nuestra, que hirió un cincel nuestro y que nuestra Patria ofreció.

El «Uruguay», portador de esos despojos, fué escoltado desde aquí por el crucero argentino «9 de Julio», al que se unieron en La Habana el «Cuba», de esta Nación, y el «Zaragosa», de los Estados Unidos Mexicanos, naves que hicieron todas rumbo a Vera Cruz bajo el comando del jefe de nuestro crucero.

Han sido reintegrados a la Patria los restos de dos Agentes diplomáticos nuestros, muertos en servicio: el doctor Juan Cuestas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario que fué en Italia y el señor Carlos Blixen, que ejerció idéntica representación en Venezuela.

Ciudadanos probos ambos, celosos defensores del nombre de la República en el exterior, merecieron bien el homenaje que Vuestra Honorabilidad accedió a que les fuese rendido en el momento de ser inhumados aquí sus restos.

Diversas personalidades extranjeras que visitaron el Uruguay merecieron de parte del Gobierno las atenciones a que son acreedores los que se destacan por su situación oficial o por sus merecimientos personales.

Por iniciativa de nuestra «Sociedad de Arquitectos» se reunirá en nuestra Capital en el mes de Marzo próximo el «Primer Congreso Panamericano de Arquitectos» y, conjuntamente la «Primer Exposición Panamericana de Arquitectura».

Solicitado el concurso de esta Presidencia para obtener la concurrencia de los demás países y Gobiernos Americanos, fueron éstos invitados oficialmente, por medio de nuestros representantes en el exterior, para concurrir a este importante certamen, del que se espera mucho para el progreso del arte que inmortalizó a Bramante, a Herrera, a Paladio y a cientos más.

Igual cooperación ha sido prestada al Congreso Dental Latinoamericano, que se reunirá también entre nosotros en Septiembre del año actual.

En virtud del canje efectuado de los correspondientes instrumentos de ratificación ha entrado en vigor el Convenio suscripto con los Estados Unidos de América para facilitar la actuación de los viajantes de comercio de ambos países.

También se hallan vigentes las cuatro convenciones suscriptas en Buenos Aires, en 1910, con motivo de la reunión de la IV Conferencia Internacional Americana, pues se hizo el depósito de los instrumentos de ratificación de las mismas, que versan sobre Propiedad literaria y artística, Reclamaciones pecuniarias, Patentes de invención, dibujos y modelos industriales y Marcas de fábrica y de comercio.

Se siguen las negociaciones iniciadas y van a ser emprendidas otras para el ajuste de un tratado de Propiedad intelectual con España, de convenios sobre validez de certificados de estudios con la Argentina y el Ecuador, de tratados de comercio con el Brasil, China y Japón, de un convenio sobre intercambio de profesores con el Perú, y de una convención con la Argentina, Brasil, Chile y Paraguay destinada a establecer una legislación uniforme en materia de inmigración.

En la anterior Administración se habían iniciado conversaciones tendientes a abrir a Italia un crédito de varios millones de pesos, destinados a la adquisición de productos del país y facilitado en condiciones análogas a las de los créditos que se otorgaron a Gran Bretaña y a Francia.

Sobre este asunto tuve la honra de interesar a Vuestra Honorabilidad en el mes de Septiembre último, y al volver sobre él no tengo más que ratificar los términos del Mensaje que lleva la fecha del 29 del mes expresado.

Con Mensaje del 23 de Mayo de 1919 sometí a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la jubilación, que acuerda el artículo 42 de la ley de 21 de Mayo de 1906, a los funcionarios consulares honorarios que sean ciudadanos de la República, fijándose la base de 110 pesos mensuales para calcular las jubilaciones y pensiones del caso.

Este importante proyecto, que está aún pendiente de sanción legal, lo inspiró el propósito de subsanar una deficiencia de la ley, perjudicial a un determinado número de ciudadanos que, prestando servicios consulares más o menos importantes, no tienen otro estímulo que la percepción del 50 por ciento de los exiguos emolumentos que recaudan.

Visto que la ley de Organización Consular no ha previsto la dotación de gastos que, para instalación, deba acordársele a un funcionario que es ascendido en el mismo punto donde venía prestando servicios, por decreto del 27 de Junio de 1919 quedó establecido que cuando un funcionario consular sea ascendido y deba continuar prestando servicios en el mismo sitio donde estaba destinado, tendrá derecho a un viático análogo al que para los casos de traslado acuerda el artículo 21 de la ley de Organización Consular.

Esta disposición se hace extensiva a los Cónsules honorarios que sean nombrados Cónsules de profesión.

Con el objeto de facilitar las comunicaciones y relación con las Oficinas Consulares de la República en Gibraltar y Dakar, por decreto del 11 de Julio se estableció que el Consulado en Gibraltar dependa, en el orden puramente administrativo, del Consulado General en España y el de en Dakar, directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerándose conveniente darle carácter imperativo al párrafo final del artículo 228 del Reglamento Consular a fin de que exista la coincidencia que deben acusar los manifiestos de carga en relación a la carga que los buques respectivos conduzcan para la República, también por decreto del 4 de Abril de 1919 se modificó dicho artículo en los términos siguientes:

«Si después de despachado el manifiesto del buque se advierte que hay error en las declaraciones, el interesado deberá pasar una carta, por triplicado, al Agente Consular, en la que declare el error. El Agente Consular certificará dichos ejemplares, devolverá uno al interesado, remitirá otro a la Aduana y archivará el tercero.»

Otro modificación al Reglamento Consular fué la ampliación del artículo 233.

Se pudo comprobar que algunas empresas comerciales burlaban la disposición referente a los conocimientos de carga, incluyendo en los respectivos documentos mercaderías que, como intermediarios de entrega, recibían para distintos destinatarios.

Estableciendo el artículo 233 que cada juego de conocimientos corresponde a un solo dueño, se amplió dicho artículo en el sentido de exigir el respectivo derecho consular por tantas cuantas sean las transferencias aduaneras que se expidan para el despacho de la mercadería englobada en un solo conocimiento.

Habiéndose presentado la «Compañía Dodero Hermanos Limitada» solicitando franquicias transitorias mediante las cuales podrían adquirir dos vapores de 10.500 toneladas cada uno, destinados a integrar la marina mercante nacional, y considerándose que el caso actual de los solicitantes puede regirse por disposiciones especiales, desde que son uruguayos y armadores de otros buques nacionales, por resolución del 7 de Noviembre último se concedió a la «Compañía Dodero Hermanos Limitada» la obtención de dos pasavantes provisionales por ante los respectivos Consulados Gene-

rales, válidos por dos años y uno, respectivamente, relevándose de la obligación que impone el artículo 6.o del decreto del 26 de Abril de 1917 de hacer viaje a la República, cada seis meses, autorizándole para confiar el comando de los buques a capitanes de nacionalidad extranjera y aceptando el ofrecimiento de llevar a bordo de esos buques tres alumnos de la Escuela Naval.

Atento a que, por la proximidad a la República, la mayoría de las Oficinas Consulares situadas al Sur del Brasil tienen más fácil y breve comunicación con Montevideo y no con Río de Janeiro, se resolvió (decreto del 24 de Marzo último) que las Oficinas Consulares de la República situadas en los Estados de Río Grande del Sur, Santa Catalina y Paraná dependan directa y exclusivamente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En la parte que se relaciona con la percepción de rentas consulares, giros, rendición de cuentas y pedidos de estampillas se da la competente intervención a la Oficina de Verificación de Documentos Consulares. En los demás casos de actuaciones consulares la intervención correspondiente será de las distintas Secciones del Ministerio.

También fué objeto de modificación el pasaporte consular expedido de acuerdo con el modelo número 17 del formulario anexo al decreto reglamentario de las leyes de Organización y de Arancel Consulares promulgado el 17 de Enero de 1917.

Para esa modificación se ha tenido en cuenta que hoy el pasaporte resulta un documento de imprescindible necesidad, lo que no sucedía cuando se estableció en 1914; y, aunque éste reunía todas las condiciones requeridas en documentos de su clase, había conveniencia en que ofreciera al público otras ventajas.

En tal virtud, el nuevo pasaporte afecta la forma de libreta, de formato pequeño, contiene todos los requisitos establecidos en el de 1914, lleva espacios para efectuar seis renovaciones y las páginas necesarias para las diversas visaciones que le sean indispensables.

La modificación del modelo de pasaporte trajo a su vez la de los artículos 99 y 101 del Reglamento Consular, manteniéndose en lo demás los artículos 93, 94, 95, 96, 97 (con la modificación establecida por decreto del 13 de Agosto de 1918), 98 y 100 del mismo Reglamento.

Las renovaciones devengarán el derecho que establece el artículo 38 del Arancel Consular.

En cumplimiento de las prescripciones reglamentarias consulares y en virtud de circulares ministeriales recomendando al Cuerpo Consular nacional la más rápida y prolija información sobre sanidad local y especialmente sobre el desarrollo de enfermedades infecto-contagiosas, se han recibido numerosas comunicaciones postales y telegráficas, las cuales han sido transcriptas de inmediato al Consejo Nacional de Higiene a fin de ponerlo en condiciones de adoptar las medidas requeridas por la defensa de nuestra salud pública, si así procedía.

Teniendo en cuenta las observaciones que con la experiencia se han recogido, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha preparado un proyecto de reformas a la ley de Arancel Consular que oportunamente será sometido a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Su sanción subsanará deficiencias de la ley actual, regularizará procedimientos administrativos que la práctica ha demostrado ser necesario implantar y redundará en beneficio del producido de la renta consular que con su mayor recaudo permitirá implantar mejoras y sobre todo contemplar la necesidad de aumento que en justicia corresponde a los funcionarios que ejercen la representación de la República, los que, con las variantes que ha sufrido el régimen de vida en todo el mundo, necesitan de ese aumento para mantener con decoro su situación.

No obstante haber desaparecido las dificultades creadas por la guerra europea a la exportación de carbón, de acuerdo con los contratos celebrados en año anterior, en los Estados Unidos de América, el Ministerio de Relaciones Exteriores intervino en el embarque, distribución, etc., de varios cargamentos de aquel combustible destinados a reparticiones públicas y a las industrias del país.

En conocimiento del alto precio alcanzado por el azúcar, así como de su escasez en plaza, se realizaron empeñosas gestiones ante el Gobierno Argentino para que permitiese la exportación a nuestro país de tan importante artículo de consumo.

Puedo decir a Vuestra Honrabilidad que dichas gestiones han dado el mejor de los resultados, gracias a la manifiesta buena voluntad del Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, don Hipólito Irigoyen, que las hizo fáciles, desde el primer momento, y, con hechos, más convincentes y eficaces que palabras, ha querido demostrarnos, una vez más, cuánto interés le despierta todo lo que se relaciona con nuestro país y con el bienestar, aun material, de nuestro pueblo.

Interpretando el sentimiento público, trasmití mis agradecimientos al digno Presidente de la Nación Argentina.

Respondiendo a pedidos formulados por diversas oficinas e instituciones nacionales, se adquirieron en el extranjero, por intermedio de las Legaciones o Consulados, materiales y útiles; podrán citarse entre aquellas a las Usinas Eléctricas del Estado, Intendencia Municipal, Ministerios, etc.

Importantes firmas comerciales de Montevideo, que tienen negocios en el exterior, trasmitieron despachos telegráficos de índole comercial, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta la absoluta seguridad en la recepción con las ventajas consiguientes, comprobadas durante el período de la guerra europea en que utilizaron esa vía.

Se evacuaron numerosas consultas formuladas por importantes organismos radicados en el extranjero, que se proponían enviar al Uruguay núcleos de inmigrantes y deseaban conocer detalles del mismo sobre sus condiciones agrícolas, ganaderas, industrias, etc., y las facilidades que el Estado concedía a aquéllos.

Además, a pedido de los Ministerios de Hacienda e Industrias, el de Relaciones produjo informes sobre la conveniencia de permitir la exportación de determinados artículos de producción nacional o extranjera existentes en plaza.

Se gestionó, con éxito, de Gobiernos extranjeros, la exportación y embarque de materiales, productos y artículos adquiridos en mercados europeos o americanos por firmas de esta plaza.

Se encomendó a nuestras Legaciones y Consulados la realización de gestiones tendientes al aseguramiento de bodegas, a fin de poder intensificar el comercio exterior de la República, en todos los casos en que ha habido exceso de carga disponible en el puerto de Montevideo y falta de medios de transporte.

Igualmente, se han proporcionado a los Agentes consulares todos los datos e instrucciones necesarios para facilitarles las gestiones que realizan con el objeto de abrir nuevos mercados a nuestro comercio e industrias y obtener el mejoramiento de los actuales.

Informado este Ministerio por sus representantes en el exterior de la realización de ferias comerciales, tales como la de Lyon, Burdeos, Barcelona, etc., se apresuró a poner esa información en conocimiento de las corporaciones comerciales e industriales existentes en Montevideo, a fin de que adoptaran la resolución que estimaran más conveniente a sus intereses.

Se ha tenido al corriente al comercio importador y exportador de la situación y movimiento de los mercados productores y consumidores extranjeros, servicio este al que se presta la mayor atención y cuidado, dada la importancia que reviste.

Diversas instituciones oficiales y particulares extranjeras expresaron a los representantes diplomáticos y consulares de la República el deseo de obtener publicaciones y pormenores relacionados con nuestro país, sus fuentes de riqueza, organización, legislación, etc., siendo de inmediato satisfechos esos deseos con el envío de los informes más completos y colecciones de impresos.

A este respecto, debo hacer notar el celo que, sin excepción, ponen todos aquellos funcionarios del Uruguay en la trasmisión de esos pedidos.

Invitado nuestro Gobierno a enviar delegados ante la Conferencia Comercial Panamericana, reunida en Wáshington a mediados del año transcurrido, designó en tal carácter a los señores Encargado de Negocios don Hugo V. de Pena y Cónsules Generales don Abelardo Rey O'Shanahan y don José Richling.

Por causas imprevistas, sólo pudieron concurrir los señores Pena y Richling. Este último delegado pronunció un interesante discurso, durante el cual el Uruguay fué repetidas veces aplaudido.

El Ministerio de Relaciones Exteriores intervino en la compra de hilo sisal para los agricultores, asesorando a la Comisión Oficial de Semillas.

Diversos Gobiernos, teniendo en cuenta la importancia y solidez del Uruguay como mercado para sus industrias y comercio, enviaron agentes de ese carácter, a los cuales se les ha atendido como merecían, proporcionándoseles toda clase de informes y facilitándoseles la visita a los establecimientos más importantes con que cuenta nuestro país.

Se han reanudado las gestiones iniciadas para obtener el embarque de mercaderías compradas por firmas de Montevideo y que habían sido detenidas por los Gobiernos beligerantes en virtud de la procedencia enemiga de las mismas.

El Gobierno del Japón, por intermedio de un Agente Comercial, ha manifestado el deseo de que el comercio e industrias del Uruguay se hagan representar en la Exposición que ha de realizarse en Tokio en el mes de Septiembre del año corriente.

Puesta esa invitación en conocimiento de los interesados, la han aceptado de inmediato, y actualmente se procede a la organización de todos los materiales que han de enviarse a aquel importante certamen.

De acuerdo con el contrato de arrendamiento los buques ex alemanes debían cargar en Montevideo con preferencia productos uruguayos. Se encomendó a la Sección de Asuntos Comerciales que informase en cada caso respecto de la cantidad de carga disponible en plaza para cada vapor, a lo que dió cumplimiento satisfactoriamente. Por gestiones del Ministerio se obtuvo así que en un momento de congestión de carga para Europa el vapor «Maldonado» destinara totalmente sus bodegas al puerto de Montevideo.

Otro asunto que ha merecido preferente atención es el referente a la colocación de carnes congeladas y productos de frigoríficos uruguayos en los mercados extranjeros. En ese sentido, se ha instruído convenientemente a nuestras Legaciones y Consulados, que ya han iniciado trabajos que se hallan muy bien encaminados, y se cree, por tanto, darán pronto un resultado favorable.

Ocúpase actualmente el Ministerio de Relaciones Exteriores de reorganizar su Sección de Asuntos Comerciales, adscribiéndole, a ese efecto, la Oficina de Exposiciones y asignándoles cometidos que le permitan prestar un grande y sentido concurso al desarrollo del comercio internacional.

Fundado elogio del funcionamiento de la Sección de Verificación Consular ha hecho el Ministerio de Relaciones Exteriores al proyectar la reorganización de esa Sección, proyecto que en breve será sometido a la aprobación de Vuestra Honorabilidad.

La intensa labor fiscalizadora que esa oficina ha venido ejerciendo se refleja en un sensible aumento de la renta consular que por reintegros percibe,—y en la más correcta actuación consular en lo que a aplicación del arancel se refiere.

Ha verificado, retractado y perforado las estampillas correspondientes de 132.213 documentos consulares varios. Ha percibido por reintegros y multas, durante el mismo año, $ 41.140.65.

Teniendo también a su cargo la verificación de la contabilidad consular, se ha ocupado de su uniformidad, habiendo al efecto y para su mayor control adoptado el sistema de distribuir los libros que debe llevar cada agencia.

Tan necesario es ese organismo para asegurar la buena marcha consular y exacta percepción de la renta, que convencido de que debe ser él a toda costa mantenido, de manera que su funcionamiento sea tan amplio como el servicio cada vez más importante que está llamado a prestar, como al principio de este capítulo se expresa, en breve será sometido a Vuestra Honorabilidad por el conducto correspondiente el proyecto de su reorganización.

Habiendo desaparecido las causas de la guerra que, en 1914, obligara a postergar la realización de la Sexta Conferencia Sanitaria Internacional, de acuerdo con la Comisión Organizadora, el Poder Ejecutivo ha dispuesto que ese acto, de importancia para la salud pública, se verifique en Diciembre del año en curso, y a tales fines ha dispuesto que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se tomen las medidas necesarias para obtener la concurrencia de todos los países de América.

En igual sentido se ha procedido para la concurrencia de las naciones amigas al Congreso Dental de Montevideo, por considerar que, además de los beneficios que puede reportar al estudio de las enfermedades dentarias, conviene al acercamiento de los países americanos, inspirados en el bien y defensa comunes, que es el ideal de la política panamericanista.

El servicio de legalizaciones y pasaportes ha sido atendido con toda regularidad por la Subsección de nuestra Cancillería, habiéndose recaudado la suma de $ 4.451 por expedición de pasaportes y $ 3.107 por derechos correspondientes a 4.523 legalizaciones, lo que importa un aumento sobre lo producido en el año anterior.

A fin de llenar una necesidad sensible y de hacer una obra práctica de consulta, por decreto del 4 de Abril se dispuso la compilación de todos los Tratados y Convenciones celebradas entre la República y otras naciones desde el año 1830 hasta el presente.

---

bre.

En cumplimiento de la ley sancionada oportunamente por Vuestra Honorabilidad, el Poder Ejecutivo, — asesorado artísticamente por una Comisión compuesta por los escultores José Belloni y Bernabé Michelena, pintores Blanes Viale y Vicente Puig y el literato y periodista Eduardo Ferreira, — encomendó al escultor nacional señor Pablo Mañé la ejecución del monumento que, en nuestro país, se erigirá a la memoria del eminente estadista brasileño Barón de Río Branco y simbolizar a la justicia internacional, en el que, según la opinión de los artistas citados, tendrá el Uruguay un monumento de indiscutible mérito, que reflejará honor sobre su nombre.

El Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores, que entró ya en el octavo año de su publicación, continúa llenando el fin que se deseaba al crearlo: informar ampliamente al Cuerpo Diplomático y Consular, tanto nacional como extranjero, de cuanta ley, decreto o resolución se promulga y cuyo conocimiento pueda interesar para su labor funcional o utilizar como exponentes de progreso para su divulgación fuera del país.

Como toda la documentación oficial se publica debidamente anotada y concordada, se facilita grandemente la tarea del funcionario.

Es un perfecto avance al Registro anual de Leyes y Decretos; pero mejorado en este sentido.

El interés demostrado para su consecución, por instituciones y personalidades de todos los países, es el mejor elogio del *Boletín.*

Sin dejar de ser importante, la labor realizada por la Oficina de Exposiciones, durante el año, sufrió, como en el período anterior, las consecuencias de la supresión de las partidas con que atendía la formación del Museo Permanente de Productos del País y la publicación de boletines de propaganda, lo que ha restringido la obra patriótica de divulgación en que se halla empeñado este organismo.

Como Vuestra Honorabilidad no ignora, la ciudad francesa Saint-Gobain sufrió enormemente en la reciente guerra europea, y encontrando plausible y humanitaria la acción del Comité de Damas Francesas de Montevideo, tendiente a su reconstrucción, el Gobierno prestó su concurso pecuniario a tal obra, vinculando así el nombre del Uruguay al resurgimiento de aquella histórica ciudad.

Actualmente se estudian las cláusulas de un Convenio Sanitario para ser presentado al Gobierno de España, con fines de protección mutua contra las enfermedades exóticas e infecciosas, entre las que se trata, en capítulo especial, de la gripe.

El movimiento del Canje Internacional ha sido considerable y superior al habido en el ejercicio anterior. La estadística de la Oficina registró una entrada de 31.408 volúmenes y una salida de 36.915.

Han quedado restablecidas las relaciones de canje con Bélgica, interrumpidas desde 1914.

El Poder Ejecutivo tiene en proyecto un plan de reorganización de esta repartición pública, entrando en sus miras la formación de una biblioteca y servicio de informaciones bibliográficas nacionales y extranjeras, que será de gran interés tanto para las instituciones intelectuales y científicas de carácter oficial como particulares.

Cabe consignar, asimismo, en demostración de las actividades desplegadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que, aparte de aplicar dedicación especial a los asuntos de su exclusiva incumbencia, atendió con regularidad todas aquellas gestiones de la Administración Nacional que, por su índole, deben realizarse con intervención de las Legaciones y Consulados de la República, por tratarse de cuestiones, negocios y compras que las Oficinas del Estado realizan en el extranjero.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA

Con verdadera satisfacción puedo afirmar a Vuestra Honorabilidad que durante el año transcurrido han mejorado en tal forma los servicios adscriptos al Ministerio de Guerra y Marina, que no sólo se ha producido una transformación en lo que se refiere al Ejército con motivo de la aplicación acertada e inteligente de las nuevas leyes militares sobre ascensos, jerarquía y situaciones, sino que por el trabajo realizado en forma metódica se ha fortificado el espíritu de disciplina y todos los resortes de la organización de la fuerza armada, constituyendo hoy ésta un elemento respetable de orden y seguridad cada vez más capacitada para la defensa de la integridad territorial, del honor, la independencia y la soberanía de la Nación.

Como lo demuestra la relación sintética que sigue, me he preocupado especialmente del régimen jurídico de los servicios de guerra, por medio de iniciativas legislativas y disposiciones reglamentarias, a fin de perfeccionar la legislación vigente y aplicarla en forma eficaz y adecuada, animado del sano propósito de hacer obra de justicia reparadora y de encauzar las actividades de los distintos organismos en que se diversifican aquéllos en normas reguladoras de su energía, adaptadas a las finalidades superiores que legitiman y hacen necesaria la institución armada en las democracias representativas.

He sometido a la consideración ilustrada de Vuestra Honorabilidad los siguientes mensajes y proyectos de ley respectivos: consulta sobre intervención en materia política de los militares en «Disponibilidad», ya que la ley de 15 de Enero de 1919 había suprimido la situación de «Cuartel»; honores militares al Consejo Nacional de Administración, a la Alta Corte de Justicia y a los Ministros Plenipotenciarios, con el objeto de complementar las disposiciones pertinentes del Código Militar, en vista del nuevo régimen constitucional; determinación del sueldo mínimo de retiro, para contemplar la situación de relativa angustia de aquellos oficiales que retirados vienen a recibir como asignación una suma inferior a la mitad de su sueldo en «Disponibilidad»; determinación del sueldo del personal asimilado de la Armada, para colmar el vacío que, por una omisión involuntaria al sancionarse el presupuesto del Departamento de Guerra y Marina, no se contempló; reintegro a la Caja de Pensiones Militares de las sumas adeudadas de Rentas Generales a dicha Institución, por concepto de montepíos y ascensos; modificación al artículo 3.o de la ley 10 de Abril de 1916, que creó la Intendencia General del Ejército y la Armada, en el sentido de que puedan formar parte de la Comisión oficiales en «Disponibilidad», ya que actualmente sólo los que están al mando de unidades pueden serlo; ampliación de la ley 1.o de Febrero de 1919 con el fin de que los militares que con anterioridad a esa fecha prestaron servicios en dependencias del Ministerio del Interior queden amparados en el inciso 2.o del artículo 3.o sobre Jerarquías y Situaciones Militares; exención de responsabilidad penal por delitos de deserción cometidos hasta el 1.o de Marzo de 1919; ampliación del artículo 10 de la ley de Ascensos de 28 de Enero de 1919, para evitar los perjuicios que se originaban a los egresados de la Escuela Militar, consiguiéndose además así «solemnizar en un sólo acto el ingreso al Cuerpo de Oficiales y la culminación de la carrera militar representada por los ascensos a generales»; determinación de la fecha del cierre de la lista de ascensos, con motivo de la ley 15 de Octubre de 1919; sustitución del artículo 11 de la ley de 15 de Enero de 1919 sobre reorganización de la Justicia Militar por otra disposición que amplía los casos de recusación y excusación; retiro y pensión correspondiente, en los casos de accidentes sufridos por pilotos aviadores y pilotos militares; proyecto de ley que ampara la situación especial de los que se especializan en esa arma y a sus familias, estimulando a los que sienten vocación; destino especial de los proventos de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos para mejorar sus servicios mediante la contratación de un préstamo; suspensión de la limitación establecida en el artículo 4.o de la ley de 28 de Enero de 1919 sobre ascensos, al solo efecto de que pueda otorgarse la efectividad a los oficiales graduados que reuniendo las condiciones legales no han sido ascendidos por falta de vacantes; sobre jerarquías, ascensos y retiro de la Armada Nacional; y concesión de empleo de alférez o de guardiamarina a los uruguayos egresados de Escuelas Militares o Navales extranjeras, o que hubieren prestado servicios por un tiempo no menor de tres años como clases u oficiales en otros ejércitos formados, siempre que fueran aprobados en el examen de reválida o competencia que se reglamente.

De esos proyectos, unos han sido convertidos en ley y otros están a consideración de Vuestra Honorabilidad para su estudio y sanción.

Siendo tan fundamental el perfeccionamiento del régimen jurídico de los servicios del Departamento de Guerra y Marina, yo espero que Vuestra Honorabilidad amparará, con su ilustración, las iniciativas tendientes a modernizar la legislación militar vigente para que la fuerza pública y sus servicios auxiliares contribuyan con su acción al aumento creciente de los prestigios del país y de sus instituciones. Es que la fuerza armada está tan vinculada a la existencia del país que es considerada en las naciones modernas, como ha dicho un reputado tratadista, «como una institución nacional, como un gran interés patriótico», lo que por sí solo demuestra los elevados deberes que siento como gobernante en el ejercicio de las funciones de mando y dirección superior que me acuerda la Constitución de la República.

Tengo en preparación varios proyectos de ley que oportunamente someteré a la consideración de Vuestra Honorabilidad, todos ellos encuadrados dentro de las ideas generales de carácter patriótico que sobre el Ejército y la Armada hice conocer a Vuestra Honorabilidad al ascender a la Presidencia de la República.

Para la aplicación acertada de las nuevas leyes militares promulgadas hasta la fecha, así como para regularizar la marcha de los servicios de guerra, he dictado numerosas disposiciones de carácter reglamentario, de las cuales las más importantes son las siguientes: determinación de los cometidos del Ministro de Guerra y Marina, para dar cumplimiento al artículo 114 de la Constitución, que dispone que las funciones de los Ministros serán reglamentadas por el Presidente de la República; dotación de asesores militares al Ministerio de Guerra y Marina; cumplimiento por dicho Ministerio de todas las disposiciones militares de carácter gubernativo y ministerial dictadas con anterioridad a la nueva Constitución, siempre que no se opongan a ésta, debiendo, en casos de duda, someterse el asunto a resolución del Presidente (Constitución, artículos 113, inciso 1.o, y artículo 174); reglamentación del artículo 10 de la ley de retiro de 1.o de Febrero de 1919 para los militares que hubieran alcanzado el límite de edad legal; interpretación de dicha ley en lo que se refiere a la fecha desde que producen sus efectos las resoluciones recaídas en los expedientes de retiro por edad; determinación del valor jurídico que a los efectos del retiro tienen los servicios que constan por informaciones en las hojas de Servicios y Hechos; reglamentación de los cometidos de la División «Construcciones Militares» del Estado Mayor del Ejército, de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, de la Escuela de Instrucción para Oficiales de Armas Montadas, aprobándose el plan de estudios de ésta, de la dotación de cartas náuticas y libros de navegación que deben existir en el Servicio Hidrográfico y buques de la Armada, del inciso C del artículo 31 de la ley de Ascensos de 28 de Enero de 1919, relativa a las pruebas de competencia a que deben someterse los ascensos a suboficiales, de la formación del legajo personal, informes anuales de calificación y creación de libretas y anotaciones personales, de los programas que deben regir en los concursos para llenar vacantes de coroneles, tenientes coroneles, mayores y capitantes en las armas de Artillería, Caballería e Infantería, y todo lo relativo a esos concursos.

Si la organización de los servicios es cuestión fundamental para su buena marcha, la inspección de los mismos es fundamental para poder el Gobierno ejercer el contralor necesario para darse cuenta de su funcionamiento. Como la Constitución de la República atribuye a los Ministros la facultad de hacer cumplir las leyes y demás disposiciones reguladoras de la actividad de las distintas dependencias ministeriales, vigilando su gestión, se dictó un decreto cometiendo al Ministerio de Guerra y Marina la facultad de ordenar inspecciones, investigaciones u otras comisiones similares utilizando los oficiales «En Servicio» o en «Disponibilidad», lo que, por otra parte, evita las erogaciones de crear un organismo especial con tal objeto.

Siendo una necesidad sentida la sanción de un Código Penal Militar y de un Código de Procedimientos Militares, el Poder Ejecutivo constituyó una Comisión para que los proyecte con el objeto de mejorar la Justicia Militar, disponiendo que ella tome por base las disposiciones de la Sección XII de la Constitución de la República y los proyectos que se han presentado hasta la fecha sobre la materia, así como las acordadas, decretos y leyes pertinentes de la Legislación Penal y Procesal Ordinaria. Algunas disposiciones gubernativas, tales como la dependencia de los Fiscales Militares, la toma de posesión de los miembros de sus Tribunales, el procedimiento para la designación de los Jueces sumariantes de los individuos de tropa y otras medidas de menos importancia complementan las iniciativas de carácter gubernativo tomadas en el ramo de la Justicia Militar.

Considerando un deber el velar por la salud de la tropa, manteniendo su vigor y resistencia para que pueda en todo momento responder a las exigencias del buen servicio, se nombró una Comisión con el objeto de que informe sobre la clase y valor de la alimentación que actualmente se suministra al Ejército y la Armada, comparado dicho racionamiento con el que se suministra en otros países que tienen semejanza con el nuestro, estudiando y clasificando el valor nutritivo y precios comparativos de los productos alimenticios de nuestro país, y fijando sobre bases racionales la «Ración del soldado».

El aprovisionamiento de municiones de guerra y material apropiado a las necesidades del Ejército ha constituído también un motivo de interés para el Gobierno. Es necesario mantener el stock de municiones reglamentarias, requerido por las necesidades que derivan de la práctica y el manejo de las armas, y poseer, además aparatos o útiles modernos recomendados por su eficiencia en la guerra e indispensables en todos los Ejércitos, por modestos que ellos sean. Con ese fin, fué comisionado el señor general de división don Julio Dufrechou, quien, acompañado de varios ofi-

ciales suficientemente capacitados, se ha trasladado a Europa con el objeto de que asesore, previos los estudios correspondientes, a la Presidencia de la República, respecto de las usinas y fábricas que se encuentran en condiciones más ventajosas para formular propuestas de aprovisionamiento y venta de los materiales que indica el decreto de 17 de Septiembre de 1919, que lo designó.

Con el fin de darle mayor impulso y desarrollo a los importantes cometidos del Servicio Geográfico, adscripto al Estado Mayor del Ejército, se han contratado los servicios del señor coronel del Ejército Francés don Pablo Gros, sobre la base del contrato anteriormente celebrado con el Gobierno. La dirección superior de un técnico tan capacitado como el oficial francés citado, colocado por el contrato bajo las órdenes de nuestro Estado Mayor, es de esperar que dé un amplio y fecundo impulso a los trabajos que se le han encomendado.

Por la relación compendiada que a continuación se hace respecto de la labor realizada por las dependencias del Departamento de Guerra y Marina, Vuestra Honorabilidad podrá apreciar aproximadamente la forma en que se ha desarrollado la actividad de los servicios respectivos, el esfuerzo hecho y el resultado obtenido, todo dentro de la unidad de propósitos de la Presidencia de la República, de que el país cuente con una fuerza militar cada vez más capacitada para cumplir su alta finalidad patriótica.

I

El Estado Mayor del Ejército ha sabido cumplir en forma plausible, con inteligencia clara y voluntad firme, todas las órdenes recibidas de la Superioridad, sin omitir esfuerzo alguno en el desempeño de sus elevados cometidos funcionales, robustecida su autoridad por la del Gobierno y secundados sus esfuerzos por los distintos organismos de su dependencia, por las Jefaturas de las Zonas Militares y de las unidades combatientes, con la de las armas y servicios auxiliares.

Sus tareas, tan complejas y variadas, han sido ampliadas durante el año transcurrido como consecuencia de la aplicación de las leyes militares de ascensos, jerarquías y situaciones. Más de 800 expedientes sobre retiro fueron iniciados en los primeros meses de 1919, lo que obligó a la Comisión Calificadora de Servicios Militares y a las oficinas del Estado Mayor a un trabajo intenso para el pronto despacho de las solicitudes de retiro, dando como resultado su elevación oportuna al Ministerio y la resolución dictada en la mayor parte de los mismos por el Gobierno, no obstante las dificultades provenientes de las nuevas leyes de fecha 1.o de Noviembre del mismo año, modificativas de la de Situaciones Militares, que han obligado a la revisión de los expedientes concluídos.

El desarrollo de la instrucción general de la tropa ha sido motivo de preocupación permanente de aquel alto comando, el cual dispuso, con carácter general un repaso de las instrucciones tácticas de cada arma con aplicación de los reglamentos respectivos, señalando normas para la instrucción del tiro, que fueron ejecutadas con puntualidad.

El Estado Mayor manifiesta que de los informes producidos por el comando de las diversas unidades se deduce que el cumplimiento de las órdenes trasmitidas ha dado un resultado satisfactorio, «si bien algunas unidades de armas montadas no pudieron llenar totalmente el programa que se asignó por deficiencia numérica del ganado de silla y arrastre».

Al arma de caballería le fué distribuído el Reglamento de maniobras para la misma, el cual había sido aprobado gubernativamente el año 1918, junto con los de Servicio de Campaña y Tiro. Las unidades de dicha arma aplican en todas sus partes el Reglamento mencionado, que «basado sobre principios absolutamente modernos, ofrece, por la brevedad de sus prescripciones y del exacto criterio táctico adoptado, positivas ventajas para impulsar la instrucción de guerra de la caballería».

De acuerdo con las diposiciones reglamentarias emanadas de la Presidencia de la República sobre la ley de Ascensos en la parte relativa a los concursos, concurrieron a los de oficiales en todas las armas determinado número, los cuales fueron aprobados en su totalidad. Los oficiales en condiciones de ascenso por antigüedad y aptitud, que permanecieron fuera del mando de tropa, fueron sometidos a pruebas prácticas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de Ascensos, siendo el número total de ellos 32.

Durante el año transcurrido se transformaron los Regimientos de Caballería números 11, 12 y 13 en Batallones de Infantería, que tomaron los números 19, 20 y 21, adoptando el Estado Mayor las providencias del caso, para el cambio del equipo y material. La transformación se hizo sin dificultad alguna.

Con la venia correspondiente, el Estado Mayor procedió a una movilización parcial con motivo de las huelgas portuarias iniciadas en el mes de Septiembre del año último, desplazando a la Capital varias unidades para concurrir al mantenimiento del orden público.

Todas las disposiciones adoptadas merecieron la aprobación superior, por la forma adecuada con que se tomaron y se llevaron a la práctica.

La División «Construcciones Militares», a requerimiento del Estado Mayor del Ejército, proyectó obras de construcciones parciales y reparaciones en diversos locales ocupados por unidades u oficinas militares por valor de $ 276.737.81. Las obras realizadas lo fueron por un valor total de $ 77.761.28. Dicha repartición obtuvo una economía sobre el total de los trabajos realizados de $ 2.546.68.

Aprovechando la oportunidad de la licencia que se le concedió al arquitecto jefe de dicha División, teniente coronel don Alfredo R. Campos, para trasladarse a Estados Unidos, Europa y demás países americanos, se le comisionó para que estudiara el desarrollo de la ciencia que tiene afinidad con los alojamientos y acantonamientos de tropa.

El personal obrero que utiliza la División «Construcciones Militares» ha sido asegurado por orden superior contra los accidentes del trabajo en el Banco de Seguros del Estado.

El Servicio Geográfico, que depende directamente del Estado Mayor del Ejército, desempeñó durante el año en forma metódica sus cometidos técnicos, realizando trabajos de Topografía, Cálculo y Geodesia, Astronomía y Dibujo, y se ha recomendado por su actividad constante y la seriedad de la obra realizada. Con la autorización del caso, este Servicio podría proceder a la impresión del Plano Topográfico del Departamento de Montevideo, el cual estaría pronto para el mes de Marzo próximo.

Los cometidos de inspección, vigilancia y contralor de los comandos de las Zonas Militares sobre las unidades y servicios de sus dependencias se han realizado en forma satisfactoria.

En la Zona Militar número 1 los ejercicios de conjunto ordenados por el Estado Mayor se llevaron a cabo en la primera quincena del mes de Diciembre de 1919, bajo la dirección del jefe interino de aquélla, general de división don Sebastián Buquet, tomando participación el Estado Mayor de la Zona, los Batallones de Infantería números 5 y 16, el Regimiento de Caballería número 10, una batería del Regimiento de Artillería número 3 y elementos del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, de la Intendencia General del Ejército y la Armada y de la Escuela de Esgrima y Gimnasia. Las ejercitaciones practicadas han sido provechosas para la preparación de los cuadros y del personal de tropa.

En el arma de Artillería se constata la dificultad del reclutamiento, debido al mayor trabajo que representa, con relación a las otras armas el cuidado especial que requiere su material y el ganado, lo que determina a los voluntarios que desean enrolarse a sentar plaza en las unidades de Infantería o Caballería, donde la tarea es menos fatigosa. No obstante la circunstancia expuesta, las diversas instrucciones que abarca el arma citada se cumplieron en lo posible, tanto en su parte teórica como en la de aplicación sobre el terreno.

Han velado por la instrucción teórica de los oficiales los jefes del arma, así como para la preparación y entrenamiento de los clases que deben secundar a aquéllos en la maniobra y el combate. La gimnasia, el volteo y la equitación, recomendados por orden del Estado Mayor como medio apropiado de desarrollo físico para el personal de tropa, han sido practicados con asiduidad por todos los cuerpos de Artillería.

La preparación del jinete para la guerra no ha sido descuidada, pues, aunque con dificultades, porque los animales a régimen de pastoreo no resisten un trabajo continuo, las secciones y escuadrones han efectuado el repaso general de la instrucción a caballo y ampliado ésta con el volteo y la gimnasia, con y sin aparatos. «Han practicado las unidades del arma de Caballería la instrucción de picadero y la de servicio en campaña, efectuando numerosos recorridos, con trazado de itinerario de marchas y levantamientos irregulares». Con resultados generales muy recomendados, practicaron, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Estado Mayor para el desarrollo de la instrucción de tiro, el de carabina.

En el arma de Infantería ha producido excelentes resultados la aplicación del reglamento táctico adoptado en el año 1918. «Una doctrina única en materia de instrucción va armonizando los criterios distintos con que los oficiales de Infantería han encarado la preparación de las tropas a pie para la guerra». La Infantería ha llenado satisfactoriamente sus propios cometidos y los extraordinarios que le fueron exigidos en razón de circunstancias también extraordinarias, como ser huelgas, servicios especiales de vigilancia, etc. Se ha proseguido en esta arma el desarrollo de las instrucciones tácticas y de tiro, enviando las unidades que guarnecen la Capital al Campo Militar número 1 periódicamente, con el objeto de entrenarlas en las marchas e intensificar las diversas instrucciones.

Han ocupado la actividad de los oficiales y tropa del arma la aplicación del reglamento táctico, del de servicio en campaña y elementos de fortificación y topografía y la preparación y ejecución del tiro, sin descuidar la gimnasia en sus diversas formas, que fué cultivada intensivamente.

La Compañía de Ametralladoras desarrolló también su plan de trabajo con resultados apreciables para la preparación y entrenamiento del personal.

El arma auxiliar de ingenieros efectuó en 1919 las instrucciones prácticas del arma de Infantería que le corresponden y continuó el desarrollo de las instrucciones técnicas propias de su índole. Su personal de oficiales y tropa intervino en los trabajos realizados en el Campo Militar número 1, requeridos por la concentración de unidades militares, y en otros mandados prac-

ticar en el cuartel del Regimiento de Caballería número 4 y en la Escuela Militar.

La cultura física de las tropas se ha desarrollado bajo la influencia benéfica de la Escuela de Esgrima y Gimnasia. Actualmente la esgrima para oficiales y la gimnasia para tropa está dirigida por maestros egresados de ella, los cuales han cumplido sus funciones a satisfacción completa de los comandos de zona y de los de las unidades.

El funcionamiento de tan importante instituto de cultura está regularizado por un Reglamento Orgánico, preparado por el Estado Mayor del Ejército y aprobado por la Superioridad con fecha 7 de Mayo de 1919.

Al Director de la Escuela se le ha concedido una licencia para trasladarse a Europa, encargándosele el estudio del desarrollo y progreso de la educación física y especialmente de la esgrima y gimnasia militar, sobre lo cual informará al Gobierno a su regreso. Los conocimientos que adquiera el citado funcionario podrán aplicarse ventajosamente en la Escuela que dirige.

Los servicios del Arsenal de Guerra funcionaron con toda regularidad. Sus talleres han permanecido en actividad constante. Con verdaderos beneficios para los intereses del Estado, dicho establecimiento hace todas las reparaciones y muchos de los repuestos que necesita por su desgaste el material de Artillería, las armas automáticas y las portátiles, los correajes y accesorios y los rodados del Ejército, etc.

Los Campos Militares números 1, 2 y 3 han sido colocados bajo la dirección del Estado Mayor del Ejército, el cual propondrá la reglamentación pertinente desde el punto de vista militar. Con el fin de someter a un plan de mejoramiento y explotación dichos campos, se ha nombrado provisoriamente un Administrador de los mismos, de cuya gestión se espera resultados benéficos.

Tanto los exámenes del primer semestre de la Escuela Militar, como los del 2.o semestre del mismo instituto, se llevaron a cabo con toda regularidad y con sujeción a las disposiciones dictadas al respecto.

El delegado designado por el Gobierno para presidirlos e inspeccionarlos se ha pronunciado en forma completamente favorable respecto de los alumnos en general y de la forma cómo cumplen sus deberes los Tribunales de examen. El juicio es también elogioso para las autoridades de la Escuela.

La Escuela Militar ha mejorado sus servicios con la construcción de un polígono de tiro en su campo de ejercicios; pero durante los días que señala el plan de estudios para viajes de instrucción y maniobras se efectuaron en el Campo Militar número 1 prácticas más intensivas y amplias de los cursos que se dictan en la Escuela y ejercicios en forma extensiva y con medios apropiados.

Los alumnos egresados del establecimiento han sido comprendidos en el decreto de ascensos a oficiales de fecha 2 del corriente, dictado de acuerdo con la ley de la materia.

El señor Director Comandante de la Escuela Militar ha velado permanentemente por que se cumplan los programas y plan de estudios en vigencia, concretando también su acción a la formación del carácter militar y al mantenimiento de una severa disciplina.

II

La Dirección de la Armada ha orientado todas sus iniciativas en el sentido de vigorizar la organización de nuestra marina de guerra, teniendo en cuenta el personal de que se dispone, el estado actual de nuestras unidades combatientes y los recursos con que cuenta.

Toda la acción dirigente se ha concretado con preferencia a la utilización apropiada del material y al mejoramiento y capacitación del personal militar (Cuerpo General, Cuerpos Auxiliares).

La acción del tiempo y las pruebas a que ha estado sometido el material ha disminuído las condiciones de navegabilidad, rebajando características que sido necesario de continuo ir robusteciendo.

La adquisición de artículos navales se ha hecho con dificultades de todas clases, debido a los obstáculos que creó la guerra europea. No obstante eso las reparaciones de los buques se hicieron en forma prolija con los elementos de que dispuso, devolviendo al servicio algunos que estaban casi en completo desarme.

La Dirección tiene el propósito de acometer de inmediato la tarea de planear las reparaciones que piden los R. O. U. «Montevideo» y R. O. U. «Uruguay», así que termine éste el viaje que realiza, reparaciones que se imponen después de las largas navegaciones llevadas a cabo por estas unidades.

El personal ha sido objeto de atención preferente. En la bondad de sus elementos está la base de una buena organización de la marina de guerra. La capacidad creciente y la formación y desenvolvimiento del carácter militar son exigencias fundamentales en una profesión, cuya finalidad es tan elevada como grave sus cometidos y grandes sus responsabilidades. De ahí la necesidad de tomar todas aquellas medidas que la actualidad requiera por los progresos modernos en esta rama tan importante de los servicios públicos, para que el personal de la Armada pueda ser útil al país, constituyendo un elemento de garantía, de orden, de honor y dignidad nacional.

La forma de reclutamiento actual pide ser reformada. Es una necesidad impuesta por la exigencia de que los comandos deben contar con la eficacia de sus tripulaciones en todos los momentos, lo que no se consigue con contratas a plazos reducidos, pues es necesario tiempo para formar el espíritu profesional y tener la idoneidad requerida por las funciones respectivas. La Dirección se ocupa del estudio de este problema, cuya importancia es manifiesta.

La Dirección de la Armada se ha preocupado de hacer obreros y maquinistas idóneos para atender las necesidades del presente y del futuro; de colocar al Dique Nacional y Talleres de la Armada, en situación tal que pueda responder en todo caso a sus cometidos respectivos, no obstante las dificultades que ha tenido para adquirir máquinas apropiadas debido al alto precio de éstas, y de que las reparaciones de embarcaciones hechas en el Dique no dieran lugar a observación alguna, velando por que el establecimiento diera todo el rendimiento deseable, el cual se calcula en $ 77.410 líquidos.

Las Escuelas de la Armada han sido objeto de un interés especial. Su mejoramiento progresivo es una obra que se impone, teniendo en cuenta que su rol principal es capacitar debidamente para las funciones a ejercerse a los alumnos de las mismas, formándoles el carácter y los hábitos de orden y de disciplina indispensables en los puestos de mando.

Los alumnos de la Escuela Naval fueron embarcados en el R. O. U. «Uruguay», con el objeto de que aprovecharan los conocimientos que se les dieron durante la navegación de dicha unidad en el viaje hasta Méjico.

El Gobireno se preocupa de disponer de un buque-escuela que pueda ser utilizado como complemento de la instrucción que reciban en la Escuela Naval los alumnos ingresados en ésta.

La Escuela de Marineros llena en forma discreta sus cometidos. Su personal ha aumentado sensiblemente, contando en la actualidad con 76 alumnos. Los resultados de los exámenes han sido satisfactorios en el primero y segundo semestres, según se ha podido comprobar por las altas clasificaciones obtenidas.

III

La Capitanía General de Puertos y sus dependencias inmediatas, las Capitanías de todos los puertos de la República, han desempeñado en forma satisfactoria sus funciones generales de policía marítima y fluvial en las aguas de jurisdicción nacional para conservar el orden público y garantir la seguridad de la navegación.

Ha pasado visita a 2.413 vapores y 347 veleros, siendo despachados 2.402 vapores y 376 veleros. El importe de los derechos de arqueo realizados ascendió a $ 836.36. La inspección de vapores y veleros, la inscripción en la matrícula de ultramar, en la de cabotaje y en la de tráfico del puerto y la expedición de permisos para construir embarcaciones arrojan cantidades favorables.

Además, la Capitanía ha tomado la intervención que le corresponde en los siniestros ocurridos en aguas de jurisdicción nacional, instruyendo las informaciones sumarias y pasando los antecedentes a Juez competente.

Con el auxilio de la fuerza pública terrestre la Capitanía General de Puertos garantizó el orden y la libertad de trabajo durante la última huelga de los obreros portuarios, previniendo hasta donde fué posible todo acto delictuoso.

IV

Los servicios económico-administrativos del Ejército y la Armada han sido objeto de cuidado, habiéndose hecho los aprovisionamientos en condiciones normales y con sujeción al Reglamento de suministros, que en carácter provisorio rige para atender los mismos.

Se ha puesto en práctica el procedimiento de efectuar las licitaciones por términos prudenciales para la adquisición de comestibles, consiguiéndose, de esa manera, la regularidad de los suministros y ventajas en los precios, dadas las condiciones de los mercados productores.

A pesar del precio elevado de los artículos en general, de las oscilaciones imprevistas que se producen en su costo y de las dificultades de su adquisición, causas, todas que influyen como elementos perturbadores de los procedimientos establecidos para las adquisiciones, las compras se han realizado no obstante en condiciones más bien ventajosas sobre la base de los precios corrientes en plaza y con las garantías requeridas.

La Intendencia General del Ejército y la Armada es una institución que, por la propia índole de sus cometidos, exige mucha capacidad en su personal a base de una experiencia constante e ilustrada, para que los intereses cuya tutela le corresponden por la ley de su creación, de 10 de Abril de 1916, se haga en forma eficaz y para que las necesidades de la fuerza armada sean debidamente atendidas en su faz económico-administrativa.

Una nueva reglamentación interna de sus servicios se proyecta, con el objeto de que sus Secciones desplieguen la mayor actividad requerida por sus cometidos, en forma completamente armónica, a fin de que la unidad de los servicios sea el resultado del esfuerzo de los distintos centros funcionales de la repartición.

Esta reglamentación tendrá por base las observaciones que el mecanismo de la Intendencia ha sugerido a la Comisión nom-

brada por decreto de 12 de Marzo de 1919 con el objeto de que el Presidente de la República pudiera conocer «el estado actual de los servicios, sus deficiencias, las causas que las originan, los medios de suprimirlas, las condiciones de las autoridades dirigentes» y los demás datos que la Comisión citado «considerara de interés administrativo hacer conocer a la superioridad».

V

La Inspección de Telegrafía sin Hilos ha desempeñado sus cometidos de superintendencia técnica y de intervención en todo lo que se refiere a las tarifas en las estaciones radiotelegráficas de los buques de la Armada y de la Administración del Puerto.

El trabajo de esta repartición ha aumentado como consecuencia de la terminación de la guerra europea, la cual ha permitido la regularización de la navegación y ha hecho cesar las interdicciones radiotelegráficas, y de la rebaja de las tarifas para el interior de la República, autorizada gubernativamente, todo lo cual ha producido en el año anterior un aumento de $ 10.501.00 sobre la renta del año 1918.

Si Vuestra Honorabilidad sancionara el proyecto de ley que oportunamente os remití sobre autorización para contratar un préstamo con una institución de crédito para mejorar los servicios a cargo de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, éstos no sólo serían más perfectos, sino que darían satisfacción plena a las exigencias públicas cada vez mayores en materia de rapidez en las comunicaciones y economía en su pago.

VI

El principio de la unidad y de la dirección única en todos los servicios de Sanidad Militar es la base fundamental de la ley orgánica de fecha 23 de Diciembre de 1918, la cual constituye, evidentemente, un progreso sobre la situación anterior de esos servicios, divididos en Sanidad del Ejército, Sanidad de la Armada y Hospitalario para el Ejército y la Armada.

No obstante el poco tiempo transcurrido desde la nueva organización, la aplicación práctica de la ley ha demostrado su bondad por los resultados obtenidos.

La reglamentación minuciosa aprobada gubernativamente ha favorecido en forma eficaz el desarrollo de todos los servicios, al determinar con claridad las atribuciones, derechos y obligaciones del oficial de sanidad y de los distintos servicios en que se diversifican las funciones de aquel organismo, según las Secciones en que está dividido.

Consultando el espíritu de la ley de Sanidad del Ejército y la Armada, he tratado de que los derechos a asistencia médica se extiendan a la familia de los militares y al personal asimilado de los servicios de guerra.

Se han autorizado, dentro de los recursos con que se cuenta, obras en el edificio del Hospital Militar Central, y se proyectan obras ampliatorias, contiguas a dicho establecimiento, pues la necesidad de atender debidamente los distintos servicios exige imperativamente locales apropiados, sobre todo en materia de asistencia médica.

Ha constituído la profilaxis una preocupación permanente de la Dirección de la Sanidad Militar del Ejército y la Armada, la cual ha tomado una serie de medidas para combatir la difusión de las enfermedades infectocontagiosas que, esporádicas en su comienzo, pueden llegar a verdaderas epidemias.

El aprovisionamiento de medicamentos, material de curación, útiles y equipo sanitario se hace en forma racional y científica, con el propósito de que los enfermos tengan una asistencia médica apropiada.

El estado sanitario de las tropas en el año transcurrido es satisfactorio. No escapó a la epidemia gripal, que se difundió en toda la República, pero en el Ejército se manifestó con carácter benigno. La vacunación antitífica se hizo efectiva de acuerdo con la disposición gubernativa dictada al respecto, dando resultados halagüeños; y en cuanto a las enfermedades eruptivas, los casos que se registran han sido pocos, sin llegar a constituir focos epidémicos.

VII

La ley de 15 de Enero de 1919 reorganizó la Justicia Militar sobre las siguientes bases: disminución del número de Jueces en el Consejo de Guerra Permanente; constitución de un Consejo Supremo de Guerra y Marina, con un número de cinco Jueces, no de la misma categoría militar que los del anterior (todos oficiales superiores); duración por el término de cuatro años de los miembros del Consejo de Guerra Permanente y del Consejo Supremo de Guerra y Marina, lo mismo que de los que deben integrar la Alta Corte de Justicia para conocer de los recursos de casación y de revisión; creación de asesores letrados abogados en aquellos dos altos cuerpos; prescripción de que son comunes al Ejército y la Armada los dos Consejos; dependencia del Ministerio de Guerra y Marina del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y constitución de un Tribunal de Oficiales Superiores para conocer en las causas de destitución, cuando se proceda a su revisión, de alguno de los miembros del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Con sujeción a ella se constituyeron las autoridades respectivas, dictándose las disposiciones pertinentes para la toma de posesión, tratamiento al Consejo Supremo de Guerra y Marina, resolución de los casos en que no exista capitanes ayudantes en las unidades militares o quienes desempeñen sus funciones cuando se cometen delitos por los individuos de tropa o del Cuerpo de Equipaje, integración de los Consejos y otras de menor importancia.

Es indudable que la nueva organización facilita y hace más rápida la justicia militar punitiva, sin menoscabo de la bondad de los fallos.

En el año 1919 las causas han ascendido a 758, siendo las audiencias 232, las sentencias interlocutorias 8 y las definitivas 218.

VIII

La Caja de Pensiones Militares registra una entrada de 614 asuntos de diferente índole, todos despachados durante el año transcurrido, habiéndose otorgado 65 pensiones. El año 1918 sólo se otorgaron 46 pensiones.

Los 12 presupuestos de pensionistas liquidados en el año 1919 importan pesos 332.345.80, y en el año 1918 importaron $ 306.551,44, lo que demuestra un acrecimiento anual de más de $ 25.000.00, produciéndose, como consecuencia, un déficit que se ha ido acumulando año tras año y que seguirá, si no se busca por medio de la ley el medio apropiado para colmarlo.

Para poner remedio a las dificultades financieras de la Caja, que arrancan desde la fecha en que se sancionó la ley de 24 de Febrero de 1911 que la creó, oportunamente, a pedido del Comité de dicha institución, declaré incluído entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias el proyecto de ley remitido a Vuestra Honorabilidad con fecha 12 de Noviembre de 1917, con el cual se adjuntaba un anteproyecto del Consejo de Administración de aquélla. En ese proyecto de ley se establece que, mientras no se provea de recursos a la Caja de Pensiones Militares, el déficit mensual se atienda con Rentas Generales; por manera que, si se convirtiera en ley esta disposición, aunque no se sancionara el conjunto del proyecto, la Caja desenvolvería su acción en forma regular y eficaz pagando los presupuestos respectivos mes a mes y remediando, en consecuencia, la situación angustiosa en que se coloca a las pensionistas militares con la demora en los pagos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

De acuerdo con la nueva organización constitucional puesta en vigencia el 1.o de Marzo de 1919, la mayor parte de las materias que correspondían a esta Secretaría de Estado pasaron a ser de competencia de otros Ministerios o de entidades autónomas como la Asistencia e Higiene Públicas que, conforme a lo establecido por el artículo 100 de la Constitución, deben ser administradas por Consejos autonómos, y los asuntos municipales que en adelante serán regidos por Corporaciones que gozan de la autonomía también prescripta por aquélla, desapareciendo la intervención que por el régimen anterior tuvo el Poder Ejecutivo en el nombramiento del personal de las Municipalidades, en la resolución de las apelaciones interpuestas contra toda resolución u ordenanza dictadas por las autoridades municipales, etc.

El principal cometido que actualmente tiene esta Secretaría es el relacionado con la conservación del orden y tranquilidad en lo interior, es decir, la misión harto delicada de garantir y tutelar los derechos de los habitantes en sus personas y bienes.

La tarea administrativa dominante es la de la mejor organización del servicio policial en todo el país, tarea difícil, desde que cualquier medida tendiente al perfeccionamiento del mismo se traduce en un aumento en las erogaciones que tiene que soportar el Erario Público, cuyos recursos anuales, como es sabido, no alcanzan a la completa chancelación de las obligaciones contraídas durante el ejercicio económico.

No obstante, es de esperar que puedan tener pronta sanción las iniciativas que en este sentido he formulado en diversos proyectos que penden de la consideración de Vuestra Honorabilidad y otros que próximamente remitiré.

Por decreto de fecha 17 de Marzo de 1919 y de acuerdo con la facultad conferida por los artículos 113 y 114 de la Constitución y por lo que prescriben los artículos 79 (incisos 21 y 22) y 98 de la misma, se dispuso que correspondería, además, al Ministerio del Interior todos los dictámenes que deban expedirse al Consejo Nacional de Administración en los casos de iniciativa de leyes sobre creación o modificación de impuestos, contratación de empréstitos, circulación monetaria o fiduciaria, preparación del Presupuesto General de Gastos y presentación anual al Consejo del presupuesto del año entrante de la Presidencia y Ministerios respectivos, así como la de dar cuenta instruída de la inversión hecha en el anterior. Corresponde además a esta Secretaría, según el mencionado decreto, recibir y contestar todas las comunicaciones de los demás Poderes del Estado que no se refieren a los cometidos expresamente determinados a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Guerra y Marina.

Es, pues, por esta Secretaría que he prestado el asesoramiento que me fué solicitado

por el Honorable Consejo Nacional de Administración en los siguientes asuntos:

Proyecto sobre creación de un impuesto a los vinos elaborados en el país con uva procedente del extranjero.

Proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado para los ejercicios 1919-1923.

Proyecto de ley referente a los impuestos de Patentes de Giro para los Departamentos de Campaña. Impuesto Inmobiliario para los mismos y Patentes de Giro para la Capital.

Proyecto modificando la planilla número 1 del Presupuesto de las Secretarías de Estado. (Aumento de sueldo a Subsecretario, Director de Secciones, Jefes y Auxiliares).

Proyecto de nuevas planillas correspondientes al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal (creación de recursos, etc.).

Proyecto autorizando al Presidente de la República para disponer de $ 9.500.00 en pago de los gastos de la Embajada Uruguaya al Brasil con motivo de la trasmisión del mando.

Proyecto de ley referente a la distribución de utilidades de los Casinos Municipales del Parque Hotel y de Carrasco.

Proyecto de precisiones concertadas con el Ministro del Interior tendientes a fijar claramente el alcance constitucional de las relaciones entre las dos ramas del Poder Ejecutivo, en cuanto respecta a la preparación de las planillas del Presupuesto General de Gastos y al procedimiento a seguirse con relación a las leyes, cuya disposición afecta a ambas ramas del Poder Ejecutivo.

EL PROBLEMA DE LA CARESTÍA DE LA VIDA

Por mensaje dirigido al Honorable Consejo Nacional de Administración, acompañé un proyecto de ley creando la Cooperativa de la República como institución destinada a combatir la carestía de la vida en favor de empleados públicos, de la industria y del comercio, de obreros y, en general, de todas las personas y familias que deseen economizar en la adquisición de los artículos de alimentación y de vestido más indispensables.

La Cooperativa de la República actuaría con un capital obtenido parte en forma de empréstito y otra parte con colocación de acciones por una combinación del esfuerzo privado con el concurso del Estado, y el Directorio tendría la misma organización mixta, asegurándose, por su manera de elegirse, su independencia y su responsabilidad.

La Presidencia de la República considera que el instituto, como lo dice en el mensaje, cuya creación propone, será, para una parte importante de los habitantes del país, un enorme auxiliar que les disminuirá en un 20 o 30 o|o el costo de la vida, y aquellos que no sean clientes de la Cooperativa también se beneficiarán indirectamente, porque este organismo estará como contralor de los precios del comercio libre, que deberá renunciar para siempre a las ganancias exageradas cuando se trata de la venta de artículos de primera necesidad.

Sin la pretensión de haber presentado la verdadera fórmula para la solución del problema, que es motivo de la más ansiosa preocupación pública, cree, no obstante, la Presidencia, que debe aprovecharse la experiencia de otros países, que en el período angustioso de la guerra encontraron en las instituciones cooperativas, el medio más eficaz de combatir la carestía insoportable de la vida.

LOS MENORES CALLEJEROS

Aprovechando un proyecto de ley que distribuía rentas entre las Asociaciones «Liga Uruguaya contra la Tuberculosis», «Cristóbal Colón», Patronato de Menores y Municipalidad, la Presidencia hizo conocer al Consejo Nacional de Administración un mal gravísimo que representa en nuestra Capital el gran número de menores de dieciséis años que se dedica a la venta de diarios y hacen de día y de noche vida callejera, llena de peligros de toda naturaleza para la salud física y moral de esos menores.

El proyecto de ley que se encuentra a consideración del Honorable Senado reglamentando el trabajo de las mujeres y de los niños, por su artículo 13 prohibe el comercio ambulante y la venta callejera de diarios, flores, números de lotería, etc., a las mujeres menores de 21 años y a los niños menores de 14 años, y si fuesen sorprendidos en infracción de este artículo por más de dos veces, serían puestos bajo la tutela del Consejo de menores, que los asilará por el tiempo que lo considere conveniente.

En realidad, con esta disposición no se ataca el mal en una forma completa, equitativa y justa, porque la cuestión es más compleja.

Del estado estadístico que se ha hecho por intermedio del Ministerio del Interior, resulta comprobado que el número de vendedores de diarios de Montevideo es de dos mil quinientos sesenta y cinco, y que los menores de 16 años son mil quinientos dos.

Esos vendedores de diarios, en tan gran número, contribuyen con su trabajo al sostenimiento de sus familias, y muchas de ellas, en cantidad que por el momento no se puede precisar, quedarían completamente desamparadas si el proyecto que tramita ante el Honorable Senado pasara tal como está redactado.

Como lo hace notar esta Presidencia al Honorable Consejo Nacional de Administración, este problema social hiere dos intereses creados: el de las empresas periodísticas y el de las familias de los menores, que ejercen una actividad tan perniciosa, y esos intereses podrían ser contemplados colocando quioscos en todos los barrios de la ciudad, para la venta de diarios, revistas y cigarrillos, puestos de venta que deberían ser confiados con preferencia a los padres o hermanos mayores de los actuales «canillitas», una vez que estos fueran colocados en las escuelas agrícolas o industriales del Estado, que es donde deben estar.

La Presidencia, al hacer estas manifestaciones al Honorable Consejo, agregaba que era urgente atender de inmediato a la creación de un Asilo Urbano de Menores, porque nada afecta más la moral que las entradas a las comisarías o el ingreso a la Cárcel Central.

LA MENDICIDAD

Con la mendicidad callejera, que es un espetáculo indigno de nuestra cultura, sucede lo mismo que con los menores vendedores ambulantes. Es un mal creciente que no se suprime en la forma simplista de prohibición y de castigo de cárcel a los que ejecutan ese medio de vivir.

Desde luego, es evidente que existen dos clases de mendigos, desde que muchos viven de la limosna por absoluta necesidad porque no encuentran trabajo o están incapacitados para toda actividad productiva, y otros, tal vez los más, son mendigos porque no quieren trabajar, por vicio u holgazanería. Éstas anomalías sociales exigen distinto tratamiento, y es para determinar con toda exactitud la naturaleza del mal que el Ministerio del Interior encargó al doctor Eduardo Acevedo Alvarez, Secretario de la Jefatura, el levantamiento de un censo detallado para estar en condiciones de proponer al Poder Legislativo los medios de concluir con la mendicidad callejera sin violentar ningún sentimiento humanitario.

POLICÍA DE LA CAPITAL

Las exigencias del servicio policial en el Departamento de la Capital han ido aumentando como consecuencia de diversos factores, en forma tal que se hace impostergable el estudio y ejecución de las medidas necesarias para dotar a la repartición que tiene a su cargo dicho servicio, de los elementos imprescindibles organizados de manera que pueda dar debido cumplimiento a su cometido vasto y complicado.

El aumento de la población ha sido extraordinario: en el año 1887 Montevideo contaba con 185.000 habitantes y la policía con 1.065 guardias civiles. Actualmente esa población ha aumentado en casi el doble que el año citado, pues puede calcularse en 362.000, sin contar en ese número los millares de turistas que siempre pasean por nuestra capital. Pues bien: el personal de guardias civiles y coraceros de la Guardia Republicana es ahora en total de 1.472, y debido a lo exiguo de los sueldos, difícilmente se llenan las vacantes que dejan los que buscan, en cualquier trabajo de jornalero, mayor retribución y más cómodas actividades.

La ciudad, hasta hace pocos años, puede decirse que estaba limitada al Bulevar Artigas y los suburbios por el Camino de Propios. Actualmente esos límites han desaparecido por haberse incorporado a la planta primitiva de la ciudad numerosísimos e importantes núcleos de población, cuya totalidad aproximada es la siguiente: 15 pueblos, 114 barrios y 7 villas.

Racae también sobre la policía el incremento fabuloso adquirido por el tráfico público de breves años a esta parte, debido a los 500 vagones eléctricos, 6.000 automóviles particulares, de alquiler y de transporte, actualmente en circulación, y a los cuales la policía debe dedicar especialmente su atención para prevenir accidentes, y en lo que respecta a la ciudad vieja, para evitar el congestionamiento de las calles.

El incesante funcionamiento de numerosas salas de espectáculos públicos (11 teatros en la Capital y 50 biógrafos), la concurrencia enorme de autos y de público al Hipódromo de Maroñas los días de carreras, las diversas plazas de ejercicios físicos, las 20 o 30 canchas de football, la realización frecuente de raids automovilistas, motociclistas, etc., las actividades de numerosas sociedades recreativas, todos estos actos distraen un número crecido de empleados y guardias civiles para guardar el orden. Lo mismo puede decirse de las huelgas y conflictos obreros, reuniones y conferencias de pública propaganda en clubs, calles y plazas, así como de las reuniones políticas y manifestaciones públicas.

Además, han multiplicado el trabajo de la policía la promulgación de leyes y la adopción de decretos por los que se le confiere importante intervención, tales como vigilancia de penados liberados y delincuentes primarios, represión del proxenetismo, ley de reincidencias, Oficina del Trabajo, Policía Sanitaria Animal, represión del alcoholismo, leyes de Defensa Agrícola, con las complicadas estadísticas y censos de productos, depósito y reparto de explosivos, aparte de otras disposiciones vigentes que ocupan numeroso personal para su cumplimiento, como son las imaginarias mandadas colocar por los Jueces Letrados, de Paz y Tenientes Alcaldes o solicitadas por la Policía Sanitaria Animal para aislamiento de establecimientos ganaderos infectados o pedidas también por la Municipalidad. En el servicio de imaginaria por disposición judicial y en el de custodia de presos en los hospitales de la Asistencia Pública se emplean permanentemente más de 100 guardias civiles.

Todos estos factores, muchos de los cua-

les son de reciente data, influyen en forma decisiva para que el servicio de policía no se pueda prestar eficazmente con el escaso personal de que se dispone, aun cuando éste, para realizarlo, ponga toda su buena voluntad y no escatime esfuerzo ni sacrificio.

EDIFICIOS

En lo que se refiere a edificios para asiento de las reparticiones policiales de la Capital, hay mucho que hacer, y espero poder realizar el propósito de dotar de locales cómodos y apropiados a las comisarías que aún no los tienen, trasladando, à la vez, a edificios del Estado, construídos especialmente, otras oficinas policiales que ocupan propiedades particulares, devengando altos alquileres que es necesario ahorrar.

Desde que se agotaron los fondos destinados por la ley de 2 de Octubre de 1911 para construcción y reparación de edificios policiales, y de esto hace ya algunos años, la Jefatura de Policía de Montevideo se ha visto en el caso de no poder hacer sino las reparaciones menos costosas, y de éstas las más urgentes, por la falta absoluta de rubro en el Presupuesto y de fondos en otra forma destinados a ese fin.

La ley de reacuñación de la moneda de plata destinó de las utilidades que se obtuvieran con ella la suma de $ 170.000 para reparación de edificios policiales en campaña. Ahora bien: llegado el momento de utilizar esos fondos, resultó que el cálculo de las ganancias de la operación era muy elevado, pues sólo se puso a disposición del Poder Ejecutivo $ 45.000, para llenar aquel propósito del legislador. Por iniciativa que sometí a la consideración de Vuestra Honorabilidad, y que provocó la sanción de la ley de 10 de Julio del pasado año, que autoriza el cambio de destino de dichos fondos, pudo recién llegarse a la iniciación de obras de reparación importantes y urgentes, que necesitaban algunos de los edificios policiales de la Capital.

Otra mejora de importancia, relacionada también con la instalación adecuada de locales policiales, es la que se obtendrá como consecuencia de la ley de fecha 15 de Septiembre del año pasado, sancionada por Vuestra Honorabilidad, debido igualmente a la favorable acogida que prestó al proyecto que remití con mensaje de fecha 11 de Agosto del mismo año.

De acuerdo con la citada ley, que autoriza la inversión de los fondos existentes y que se recauden por concepto del impuesto de patente adicional de seguros, no sólo en la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos de la Capital y de los que se creasen en campaña, como así lo disponía la ley de Patentes de Giro, sino también en construcción o adquisición de edificios para la instalación de los mismos, etc., se aceptó la propuesta hecha por la sucesión Cibils, por la que ofrecía en venta por la suma de $ 141.000 la propiedad situada en la calle Colonia con frente a la Plaza de los Treinta y Tres, de una extensión de 5.655.85 metros cuadrados, para ser destinado a servir de sede al Cuerpo de Bomberos, estableciéndose en la respectiva resolución que una vez que la Jefatura entre en posesión del inmueble, dispondrá lo conveniente para proceder al traslado de la Cárcel Central, del edificio del Cabildo, al que actualmente ocupa el Cuerpo de Bomberos.

Otras obras importantes me propongo realizar con la aplicación de los fondos que se destinan para edificios policiales en Montevideo por el proyecto, al que seguramente Vuestra Honorabilidad prestará su sanción, que autoriza la emisión en títulos de deuda para saldar el déficit del ejercicio anterior y aplicar algunas sumas a otros destinos. Entre ellas se hallan, en primer término, las que tienden a la habilitación del edificio a que me he referido antes, actualmente ocupado por el Cuerpo de Bomberos en las calles Yi y San José, trasladando a él no sólo la Cárcel Central, sino las Oficinas Centrales de la Jefatura, Oficina Dactiloscópica y otras que hoy ocupan propiedades particulares mediante elevados arrendamientos.

DATOS ESTADÍSTICOS

El número de presos habido en la Cárcel Central de Policía en el año 1919 ha sido de 4.368 varones y 875 mujeres.

El promedio de existencia diaria fué de 40 a 50 presos.

La labor de la Oficina de Identificación Dactiloscópica, durante el año, fué mayor que en los años anteriores, debido en gran parte a que se impuso como requisito para poder viajar a la Argentina el carnet de identidad que, previamente, debía exhibirse a la autoridad consular de este país.

Los siguientes datos demuestran lo anteriormente expresado:

Cédulas de identidad expedidas ..	15.156
Idem expedidas gratuitamente en virtud de la ley que creó las pensiones a la vejez	3.294

Esta oficina expidió, desde su creación hasta la fecha, 64.307 cédulas de identidad.

Para la Sección «Pensiones a la Vejez», del Banco de Seguros del Estado, confeccionó 9.882 credenciales (gratis), las cuales representarían un valor de $ 2.470.50.

Se recaudó por esta oficina la suma de $ 13.807.05, por concepto de cédulas de identidad y copias, pasaportes, etc.

El Cuerpo de Bomberos concurrió, en el transcurso del año, a 79 llamados de incendio.

POLICÍAS DE CAMPAÑA

El cuadro que presentan las policías de campaña es el siguiente: un personal deficiente por lo reducido de su número, con los sueldos más bajos que hoy se ganan y con una tarea enorme.

El Presupuesto General de Gastos autoriza en total para las Jefaturas de campaña 3.689 guardias civiles; en algunos Departamentos y sobre todo, en ciertas épocas del año, es muy difícil conseguir altas, pues las tareas en los establecimientos particulares, siempre mucho mejor remuneradas, absorben en gran parte el personal de las policías. Así es que ni siquiera se tiene completo ese número deficiente de guardias civiles.

En cuanto a las tareas encomendadas al personal que tiene que desempeñarse en las condiciones apuntadas, no puede ser mayor: fuera de la misión de vigilancia, con las dificultades que la falta de caballada ofrece en las recorridas extensas que efectúan, deben prestar su concurso las policías a las demás autoridades que para el mejor cumplimiento de sus cometidos solicitan constantemente. En el pasado año han intervenido en el levantamiento de los censos Escolar, Ganadero, Agrícola y de Cueros, en el reparto de oficios de la Junta Electoral durante los períodos de inscripción, calificación y en el sufragio, con el consiguiente servicio extraordinario que exige el funcionamiento de las respectivas Comisiones, etcétera.

Es sobre la base de un aumento racional del número de guardias civiles y una mejora equitativa de sus sueldos que se habrá dado el primer paso para que el servicio policial se efectúe debidamente, como consecuencia de la selección de personal que podrá hacerse.

El Poder Ejecutivo proyecta, en estos momentos en que se trata de fijar un salario mínimo para los trabajadores, el aumento de los sueldos de los guardias civiles de campaña hasta la suma de 26 pesos mensuales, teniendo en cuenta que deben tener caballo y costear su subsistencia.

EDIFICIOS POLICIALES

La aplicación de los fondos recaudados por concepto del 30 % del Impuesto General Municipal en los Departamentos de campaña, a los fines prescriptos por la ley, permiten la continuación de las obras de refacción de los locales de las oficinas policiales y, en algunos casos, la adquisición de nuevos edificios o su construcción en terrenos del Estado.

Se ha recaudado por el mencionado concepto en el último ejercicio la suma de $ 85.568,90 centésimos, que fué oportunamente depositada por las Administraciones Departamentales de Rentas en las respectivas sucursales del Banco de la República, cantidad que, sumada a las recaudadas por igual concepto desde la sanción de la ley que destinó el mencionado 30 % del Impuesto General Municipal a reparaciones de edificios para la policía (Enero 14 de 1916), forma la de $ 308.575,85 centésimos, de la cual se ha invertido o autorizado hasta el presente $ 180.239,18 centésimos.

Con todo, el mal estado de algunas cárceles departamentales y la necesidad de no demorar la construcción y reparación de algunas casas que sirven de asiento a comisarías hasta poder reunir sumas suficientes del precitado porcentaje del Impuesto General Municipal, justifican la creación de nuevos recursos, por lo que es de esperarse que Vuestra Honorabilidad, al tratar el proyecto de emisión de Deuda del Estado que, con el asesoramiento de esta Presidencia, presentó últimamente el Honorable Consejo Nacional de Administración, a fin de enjugar el déficit del último ejercicio y realizar algunas obras de reconstrucción de edificios públicos,—no dudará en acoger favorablemente la decisión de destinar la suma de 200.000 pesos para reparación de edificios policiales y cárceles que en el mismo proyecto se establece.

Las principales obras realizadas para dotar de locales apropiados a las reparticiones policiales, durante el año, fueron las efectuadas en los edificios ocupados por las comisarías de Nueva Helvecia y Miguelete en el Departamento de Colonia, de la 10.a sección de Florida, Jefatura y comisarías de las secciones 1.a, 2.a y 3.a de Maldonado, subcomisaría de la 3.a sección de Paysandú (Merinos), la de Nuevo Berlín en Río Negro, subcomisaría de San Luis (Cebollatí) y comisarías de India Muerta y Siete Cerros en el Departamento de Rocha, comisaría de la 2.a sección de Salto, de la 1.a urbana de San José, de la 7.a y 9.a de Soriano.

Además, se efectúan obras actualmente en casi todos los Departamentos, algunas de importancia, como las del edificio destinado a comisaría de Cardona, en Soriano, Pando en Canelones y las de la Jefatura y cárcel pública de Cerro Largo.

Se autorizó también la adquisición de una propiedad para sede de la comisaría de Santa Lucía y un inmueble amplio, edificado en dos plantas, para la 1.a sección de Canelones.

TELÉFONOS POLICIALES

Tan útil, si no más, que la provisión de caballadas a las policías, es tener unidas a las comisarías y las Jefaturas por medio de una red telefónica que permita la rá-

pida comunicación y la trasmisión de las órdenes, así como el contralor de las comisiones que en jira de inspección y vigilancia recorren el Departamento, disponiendo previamente que de distintos puntos del recorrido vayan comunicando las novedades de que tomen conocimiento.

Este es un servicio que me propongo perfeccionar dictando las disposiciones más necesarias para que la construcción y reparación de las líneas obedezca a un plan racional y científico, así como para que sean constantemente inspeccionadas por personal preparado, en combinación con las Inspecciones Departamentales.

El ideal que debe perseguirse en esta materia es no sólo el de que puedan todas las policías de la República comunicarse entre sí, sino el de extender las ventajas de este servicio a los vecinos, facilitándoseles las conexiones y permitiéndose el uso de los teléfonos de la policía. Debe llegarse además a la unión de las redes policiales de los Departamentos conectándolas con las líneas telegráficas y combinándolas con la telegrafía sin hilos, de manera de formar un solo sistema.

VESTUARIO, CALZADO, ETC.—INSUFICIENCIA DE LOS RUBROS

El encarecimiento siempre creciente del precio de casi todos los artículos ha producido el déficit inevitable de que Vuestra Honorabilidad tiene ya conocimiento, en los rubros de alimentación, vestido, calzado, etc., que deben ser atendidos con cantidades que vienen figurando sin el menor aumento en el Presupuesto General de Gastos, desde hace varios años, mejor dicho, que han sido disminuídos, pues los rubros de gastos de la planilla de esta Secretaría figuraban hace siete años con algo más de 100.000 pesos que en la actualidad, y entonces las propuestas licitadas para la provisión de vestuarios, calzado, sombreros, cascos, rancho, etc., eran varias veces menor en su precio que las que se presentan actualmente.

Los precios de las provisiones en lo que va del actual ejercicio económico han dado un gran salto en la escala ascendente en que desde la iniciación de la guerra se hallan colocados, en forma tal que me veré obligado a someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de refuerzo de algunos de los rubros ya excedidos, a fin de impedir que a la entrega, ya próxima de los vestuarios y accesorios de que deberá proveerse a todas las policías, nos encontremos con que no se podrá pagar a los proveedores hasta que terminado el ejercicio corriente se provean nuevos fondos para enjugar el déficit.

Para que Vuestra Honorabilidad pueda darse exacta cuenta de la imposibilidad de atender las provisiones mencionadas con los rubros actuales, bastan estos dos siguientes datos: el vestuario de invierno para campaña llegó a costar antes de la guerra alrededor de 35.000 pesos; igual provisión para el invierno próximo se ha contratado, previa licitación, a la que concurrieron las casas más serias, en 83.000 pesos; y el calzado, que hace algunos años se costeaba dentro del rubro ($ 20.000) y dejaba un sobrante hasta de 5.000 pesos, se licitó últimamente en la cantidad de 37.000 pesos, lo que producirá un déficit en dicho rubro de 17.000 pesos.

PLANTÍOS POLICIALES

Por el Ministerio del Interior se dispuso que, de acuerdo con los términos del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Diciembre de 1911, sobre siembra de plantas forrajeras y plantación de árboles forestales en los terrenos policiales de propiedad del Estado, se procediera a efectuar las plantaciones de los árboles que se convino con el Vivero Nacional de Toledo que remitiría a todas las Jefaturas de campaña, así como las semillas que deberían sembrarse en la estación propicia.

La Dirección del Vivero prestó su valioso concurso a esta obra, distribuyendo entre las Jefaturas la cantidad de 46.441 árboles de las siguientes especies: álamos, robles, acer-negundus y gledistchias, los cuales fueron plantados en las respectivas chacras de las policías.

DESTACAMENTO DE BOMBEROS

La ley de 15 de Septiembre de 1919, sancionada a iniciativa de esta Presidencia, además del cambio de destino de los fondos existentes de la Patente Adicional de Seguros, fija el presupuesto del personal y gastos que demandarán los destacamentos de bomberos que por la misma se crean en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, los cuales, debido a tener instalado el servicio de aguas corrientes con la terminación de las obras de saneamiento, están en condiciones de tener también un servicio de extinción de incendios, con aparatos modernos y demás elementos que se ha dispuesto adquirir en Europa.

Grandes serán las ventajas que ofrecerá a las poblaciones de las referidas capitales la instalación de dichos destacamentos, así como al Banco de Seguros del Estado, que con alguna frecuencia tiene que pagar sumas de importancia a raíz de los incendios en los Departamentos, porque casi no hay comercio incendiado que no esté asegurado en dicha Institución del Estado.

SUMARIOS POLICIALES

He tenido especial cuidado en atender todas las denuncias que por diversos conductos han llegado a conocimiento del Ministerio del Interior, especialmente las que han acogido los órganos de la prensa, tanto de la Capital como de campaña, instruyéndose con motivo del esclarecimiento de las mismas una cantidad de sumarios como tal vez nunca se ha hecho. Baste decir que fuera de los expedientes formados con la intervención de funcionarios superiores de las administraciones policiales departamentales, salieron por repetidas veces a campaña, como sumariantes, el Fiscal e Inspector General de Policías, el Director de Secciones, el Jefe de la Sección «Jefaturas» de este Ministerio y el Secretario General de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Los sumarios que fueron pasados a resolución del Ministerio, con dictamen de la Fiscalía de Policías llegaron al número de 62. La mayor parte de ellos fueron instruídos por denuncias de intervención en política de los funcionarios policiales, otras por irregularidades en los procedimientos, las menos por arbitrariedades, malos tratos, etcétera.

Fuera de los casos en que se ha dado intervención a la autoridad judicial siempre que ella ha debido entrar a juzgar, se han aplicado las sanciones administrativas correspondientes, cuando han quedado comprobadas las denuncias.

Como resultancia de estas informaciones y otras causas, se adoptó la aplicación de las siguientes:

Apercibimientos: 3 comisarios y 1 oficial primero.

Suspensiones: 7 comisarios, 1 comisario de órdenes y 4 subcomisarios.

Destituciones: 12 comisarios, 14 subcomisarios y 1 oficial inspector.

Con el fin de evitar que el servicio policial se resienta por las suspensiones preventivas dictadas en los casos en que se instruye algún sumario a determinado funcionario, privando a veces durante largo tiempo a la Institución de sus servicios y por otros inconvenientes que la práctica ha evidenciado en lo que se refiere a devolución de medios sueldos durante la suspensión, cuando es favorable la resolución, y los que surgen de los casos en que, no habiendo mérito para la destitución, hay que aplicar la sanción inmediata, que es la suspensión sin goce de sueldo por un tiempo no mayor de dos meses, pues la ley de Presupuesto limita la facultad del Presidente de la República de suspender a los funcionarios de su dependencia fijando ese término máximo,—y en ciertas ocasiones la suspensión preventiva ha durado mucho más tiempo,—se dictó un decreto, por el cual en los casos de suspensión preventiva de funcionarios policiales en razón de sumarios administrativos, a propuesta del Jefe respectivo, serán trasladados a otras secciones no limítrofes con aquellas en que ejercían sus cargos. De manera que se consigue el mismo fin que con la suspensión, es decir, apartar al funcionario acusado, de la localidad en que se instruye el sumario, evitando la violencia moral o material que podría ejercer con su presencia, principalmente en los casos en que tienen que declarar sus inferiores jerárquicos.

OTROS ASUNTOS

Diversos decretos y resoluciones fueron dictadas por esta Secretaría de Estado en el primer año de mi Gobierno, con el propósito de perfeccionar la Institución Policial, reglamentar sus procedimientos, facilitar la tramitación de asuntos, etc. Menciono a continuación algunos de ellos:

Decreto por el que se prohibe a los funcionarios policiales, estando en servicio, el consumo de vinos o bebidas alcohólicas o fermentadas, en los cafés, bars, pensiones de artistas, cabarets, así como en cualquier despacho o lugar abierto al público en que se expenda dicha clase de bebidas.

Decreto por el que se reglamenta en forma minuciosa el inciso 11 del artículo 404 del Código Penal, que se refiere al porte de armas, reglamento que se hacía necesario para poder adoptar uniformemente las medidas policiales referentes al abuso y ostentación del porte de armas, tan generalizado en nuestra campaña, con las desagradables consecuencias en la comisión de frecuentes delitos, y la forma de expedición de permisos para llevarlas consigo, limitándolos a los casos que se detallan en el mismo decreto.

Decreto que limita las actividades profesionales administrativas de los altos funcionarios de esta rama del Poder Ejecutivo, dictando medidas moralizadoras, de las que innegablemente tienen que surgir mejoras evidentes en los servicios confiados a las actividades de aquéllos, y al cual me he referido anteriormente al mencionar la injusta oposición que se le hizo, en la interpelación al Ministro del Interior que lo suscribió.

Decretos en que se establece la forma en que se dirigirán las comunicaciones entre los Ministerios de la Presidencia de la República y los del Consejo Nacional de Administración, así como de las dependencias de ambas ramas del Poder Ejecutivo, a fin de facilitar, abreviándola, la tramitación de los asuntos en los cuales tenga intervención.

Decreto por el que se uniforma el procedimiento a seguirse en la expedición de las órdenes de pago que se libren por los Ministerios dependientes de la Presidencia de la República, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 113, inciso 3.o, y 114 de la Constitución.

Decreto por el que se encarga a la Fiscalía e Inspección General de Policías de

practicar el contralor o examen de las relaciones de pasajes y órdenes de flete que remiten las Jefaturas, a fin de cerciorarse en cada caso si la expedición se ha hecho de conformidad con las disposiciones respectivas.

Honorable Asamblea General:

Al declarar inauguradas las sesiones ordinarias del primer período de la XXVII Legislatura, reitero a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

BALTASAR BRUM.
RUFINO T. DOMÍNGUEZ.
SEBASTIÁN BUQUET.
GABRIEL TERRA.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General al inaugurarse el primer período de la XXVII Legislatura.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

Montevideo, Febrero 15 de 1920.

Honorable Asamblea General:

De conformidad con lo determinado por los artículos 97 e inciso 7.o del artículo 79 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración cumple con el deber de informar a Vuestra Honorabilidad, en el momento de iniciar sus sesiones ordinarias, sobre el estado en que se encuentran los asuntos que son de su competencia.

Ha terminado el primer período de un régimen constitucional que, después de muchas luchas apasionadas, ha sustituído al sistema con el que la República inició su vida en la sociedad jurídica de las naciones.

La reforma constitucional, tantas veces exigida por las más diversas orientaciones políticas y tantas otras veces aplazada por factores de diversa índole, pudo llevarse a efecto con el acuerdo de los dos grandes partidos políticos en que está dividido el país desde sus orígenes.

Es así cómo la Constitución que preside nuestro desenvolvimiento democrático es, en realidad, una transacción entre dos tendencias opuestas, antagónicas, cuyo debate apasionó rudamente los espíritus durante un largo intervalo de tiempo y que tuvo su desenlace en la jornada cívica del 30 de Julio de 1916.

De aquella transacción deriva este sistema actual, que divide al Poder Ejecutivo en dos ramas y entrega la parte de gestión esencialmente administrativa de la República en manos de un cuerpo colegiado donde tienen representación las dos mayores tendencias de la opinión pública.

Esta división del Poder Ejecutivo que entrega al Presidente de la República la custodia del orden y la regulación de las relaciones entre las naciones y crea un nuevo Poder dentro de aquél: el Poder Administrador, es un acontecimiento que merece ser destacado porque en su ensayo están fijos los ojos de todo un continente que espera y desea ver funcionar prácticamente esa organización hasta hoy no ensayada.

La experiencia de este primer año es halagadora. La rama colegiada del Poder Ejecutivo ha desarrollado normalmente sus actividades, atendiendo con celo los altos intereses que le han sido puestos bajo su gestión, a pesar de todas las dificultades demostrando, a cada momento, su voluntad y su propósito decidido de facilitar la vida administrativa y la defensa de las exigencias nacionales.

Pudo pensarse que uno de los defectos fundamentales del nuevo régimen constitucional residiera en la frecuente repetición de conflictos de atribuciones entre las dos ramas del Poder Ejecutivo, perfectamente posible, si se observa que la Constitución no pudo hacer otra cosa, que señalar las líneas fundamentales que dividen la esfera de acción de cada una de ellas y que dentro de ellas caben las diferencias más antagónicas de criterio. Por eso, ese mismo cuerpo de leyes dispuso que, presentado o planteado el conflicto, quedaba al Poder Legislativo la facultad de resolverlo. Esa previsión no se ha cumplido, sin embargo. A pesar de que cada una de las ramas del Ejecutivo se sientan celosas de sus respectivas facultades, la verdad es que, — en realidad, — no se ha presentado ninguna cuestión que pudiera ser considerada como un conflicto.

Frente a cualquier divergencia de criterio, se han orillado las dificultades, limado las asperezas, buscando soluciones momentáneas que, manteniendo un «statu quo» conveniente y práctico, permitiera consultar la voluntad del Cuerpo Legislativo.

El Consejo Nacional de Administración desea facilitar en toda forma, la gestión que deba y crea de su deber realizar la Presidencia de la República, siempre que ello no importe cercenar las atribuciones y cometidos que le corresponden dentro de la economía general del sistema.

A nadie escapará, las invasiones que el factor político, hace y tiene que hacer, en la marcha y cuidado de la Administración, y, sin embargo, a pesar de todos los acontecimientos que dividieron enérgicamente al partido de la mayoría, a pesar de la pasión y de la candencia con que ellos se han desenvuelto, a pesar de las incidencias propias de una actividad electoral, de la que podría depender, el triunfo o el fracaso de una u otra tendencia en la gestión parlamentaria, a pesar de todo eso, nadie escapará, que la rama colegiada del Poder Ejecutivo ha podido sustraerse a toda clase de influencias para juzgar y resolver de acuerdo con la ley, y bajo la permanente inspiración de la justicia y del deber.

La constatación de este hecho es la demostración de que el sistema colegiado ensayado por el constituyente, es bueno, es práctico, es,—en una palabra,—compatible con las nerviosas actividades de nuestro pueblo.

Y, si esa es la impresión que deja en el espíritu el estudio desapasionado de este primer año de actividad, es lógico y prudente suponer, que la experiencia futura, —librada de los inconvenientes y de las dificultades inherentes a todo ensayo,—le sea todavía mucho más favorable.

Habrán desaparecido los recelos y se habrá robustecido la conciencia pública, acerca de la mayor justicia y equidad que pueden obtenerse por la deliberación, en todos los actos de Gobierno; se habrán dulcificado las relaciones entre los partidos mediante la cooperación de sus hombres dirigentes en el manejo de la cosa pública; se habrá afirmado el respeto recíproco fundamentado en esas mismas circunstancias.

El Consejo Nacional de Administración no pretende, — como se supondrá, — hacer su elogio; sólo desea esbozar su pensamiento frente a un sistema de Gobierno con abstracción absoluta de las personas encargadas de ponerlo en práctica. Podrían revisarse uno a uno todos los actos administrativos de este período, y todos ellos demostrarían, — seguramente, — las ventajas que se dejan enunciadas.

Podrá dar a Vuestra Honorabilidad una idea de ellos, la relación de la labor realizada por las distintas Secretarías de Estado.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

El período trascurrido ha sido de gran actividad administrativa en las ramas de que se ocupa esta Secretaría de Estado. Con motivo del cambio de régimen constitucional que dividió las funciones del Poder Ejecutivo, delegándolas en dos ramas, fué indispensable agregarle el conocimiento de algunas materias que no entran dentro de sus actividades normales. Fué así que el decreto de Enero 17 de 1919 les cometió, entre otras, las importantes funciones de contralor de la contabilidad y funcionamiento de las Juntas Económico-Administrativas, así como el conocimiento de las apelaciones de todos sus actos y la ejecución de las leyes electorales.

El Ministerio atendió, empeñosamente, esos dos nuevos servicios. Resolvió infinidad de expedientes que le llegaron en apelación por intermedio de las Intendencias Municipales, y propendió,—por todos los medios a su alcance, — para que esas Intendencias estuvieran en condiciones de atender las necesidades en los diversos Departamentos en que debían actuar.

La ejecución de las leyes electorales no fué descuidada en lo más mínimo. El Ministerio proveyó a las Juntas Electorales todos los formularios, utensilios, leyes, etc. que pudieran necesitar para el acto eleccionario que se realizó el 30 de Noviembre próximo pasado. Las elecciones demostraron, — en efecto, — que el Poder Administrador había cumplido con todos los deberes que le imponen las diversas leyes electorales vigentes.

Debe notarse, sin embargo, que se trata de un mecanismo inmensamente costoso. V. H. sabe cómo y en qué corto tiempo se agotó el rubro para atender los gastos de las diez y nueve Juntas Electorales del país y cómo se agotaron los fondos de los refuerzos sancionados. A pesar de esto, fué necesario solicitar nuevos arbitrios, y este es el momento en que espera la aprobación de una de las ramas de V. H. el proyecto que solicitó en Enero 7 de este año un aumento de cincuenta mil pesos.

Estos gastos debidamente controlados no pueden reducirse, a pesar de que el Consejo Nacional de Administración puso todo su empeño para aminorarlos, lo que demuestra que será necesario, — a plazo corto, — modificar las leyes electorales en forma que simplifiquen los procedimientos y actos preparatorios del comicio.

La instrucción pública ha desarrollado sus actividades normalmente, a pesar de todas las dificultades inherentes a la situación financiera, desde que es cosa sabida que aquélla necesita para su desenvolvimiento progresivo un aumento proporcional en sus recursos presupuestados.

El artículo 100 de la Constitución de la República establece que la instrucción su-

perior, secundaria y primaria estarán regidas por Consejos autónomos. El Consejo Nacional de Administración ha considerado que esa disposición constitucional debe ser reglamentada por el legislador, a quien incumbe no sólo determinar su alcance y extensión, sino también modificar las leyes que regulen su mecanismo para adaptarla a los nuevos principios de su organización.

Pensándolo así, el Consejo Nacional de Administración elevó a la consideración de V. H. un proyecto de ley que trata de realizar esa función.

Cuando se habla de autonomía universitaria deben tenerse presente tres grandes divisiones: autonomía administrativa, que faculta a los Consejos Directivos para nombrar, remover, separar o destituir el personal de sus dependencias; autonomía financiera, que deja también en sus manos la libre disposición de sus rentas sin ninguna intervención del Poder Central y la autonomía que podría llamarse pedagógica, que pone en manos de las autoridades universitarias la más amplia libertad para dirigir, encauzar, reformar y controlar la enseñanza.

El Consejo considera que el proyecto que se ha redactado,—y cuya urgencia no será encarecida nunca lo bastante, — contempla esos tres principios. Podrá discutirse,—y así ha sucedido en el seno de esta Corporación,—si alguno que otro detalle lesiona o desconoce en pequeña parte los postulados fundamentales que lo informan, pero lo cierto es que en sus líneas generales respeta sinceramente la idea que el constituyente cristalizó en el artículo 100 del Código Fundamental.

El Consejo cree de su deber expresar a V. H. qué si bien el artículo 100 referenciado debe ser reglamentado por el legislador, y que hasta tanto eso no suceda deben cumplirse estrictamente las leyes vigentes que sirven de estatuto a las diversas corporaciones que dirigen las tres ramas de la enseñanza, pensamiento que han compartido esas autoridades, en el hecho ha prestado celoso respeto a esa autonomía, limitándose a aprobar las diversas manifestaciones de su voluntad.

En cumplimiento de la ley 20 de Marzo de 1918, el Consejo Nacional de Administración ha dispuesto lo conveniente para el reempatrio de los restos de José Enrique Rodó, confiando al ciudadano don Antonio Bachini la honrosa tarea de conducirlos a la patria.

En estos momentos se organiza el homenaje que rendirá el Gobierno y el pueblo a la memoria del pensador.

De acuerdo también con la ley que autoriza la institución de una Escuela Primaria en el «Solar de Artigas», se confió al Ministro de Instrucción Pública la misión de trasladarse al Paraguay y colocar la piedra fundamental del edificio que servirá de asiento al referido centro de enseñanza, debiendo expresar que en breve comenzarán las obras respectivas.

Cabe agregar que no considerando suficiente la suma votada por Vuestra Honorabilidad para la construcción de este edificio, se ha solicitado por mensaje el refuerzo indispensable para poder cumplir con el Paraguay, — aquella heroica nación amiga. — una deuda sagrada de reconocimiento, motivos que deciden a este Cuerpo a impetrar a Vuestra Honorabilidad su más pronta y rápida sanción.

Universidad

FACULTAD DE MEDICINA

Convenio sobre intercambio de profesores

De acuerdo con el Convenio sobre intercambio de profesores, celebrado el año anterior con la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, en el año 1919 se dió cumplimiento al siguiente programa de conferencias:

Con Buenos Aires

Tratamiento quirúrgico de las úlceras gástricas y duodenales, doctor Horacio García Lagos.

Enfermedades de la energía, doctor Santín C. Rossi.

La Patología General ginecológica y el estudio de las metabolismopatías y endocrinopatías, doctor Juan Pou Orfila.

Cirugía del Píloro, doctor Alfredo Navarro.

Patogenia y tratamiento del asma cardíaco, doctor Juan B. Morelli.

Apendicitis aguda y quistes hidáticos del pulmón, doctor Domingo Prat.

Con Montevideo

El equinococcus multilobular en los bovinos, doctor Joaquín Llambías.

Ingertos óseos en el tratamiento de las artitritis, doctor Carlos Robertson Lavalle.

La Sinfisiotomía en la República argentina, doctor Enrique Zárate.

Cirugía de la hipófisis, cirugía de los senos de la cara. Cuerpos extraños de tráquea y bronquios, doctor Eliseo Segura.

Sífilis cardíaca, doctor Leonidas Jorge Facio.

Con Chile

Continuando el intercambio científico con Chile, iniciado el año anterior por nuestro profesor doctor Lorenzo Mérola, que con ese objeto se trasladó a Chile el año próximo pasado, dió varias conferencias, espléndidamente ilustradas, — en nuestra Facultad, — sobre los temas siguientes, el señor profesor doctor Octavio Maira:

«La Escuela de Medicina en Chile y las Escuelas anexas a la Facultad.»

«El tratamiento del asma bronquial por la adrenalina.»

«Las aguas termales de Chile.»

Intercambio con Europa

Bajo los auspicios del señor Rector de la Universidad, del Consejo Universitario y de la Asociación Cultural Española, el profesor de la Universidad de Barcelona doctor don Augusto Pí y Suñer, dió en nuestra Facultad 10 conferencias, las que giraron alrededor del tema central «Sensibilidad trófica».

Colación de grados

En la colación de grados y títulos que acaba de realizarse recibieron sus diplomas los alumnos que han terminado su carrera en 1919.

De entre ellos se destacaron por su escolaridad y en tal virtud el Consejo Directivo los propuso al Consejo Universitario para la adjudicación de la medalla de oro, de acuerdo con lo que establece el reglamento respectivo, los graduados siguientes:

Medicina y Cirugía

Doctor J. Teodoro Decoud.

Farmacia

Señorita Alba Berhouet.

Odontología

Señor Vicente Torrano.

Matrículas — Año 1919 — De Medicina y Cirugía

Número de alumnos	411
Alumnos de planes anteriores	50
Número de matrículas (asignaturas)	2.271

De Farmacia

Número de alumnos	69
Número de matrículas (asignaturas)	322

De Odontología

Número de alumnos	173
Número de matrículas (asignaturas)	848

De Obstetricia

Número de alumnos	49
Número de matrículas (asignaturas)	170

Totales generales

Medicina y Cirugía	461	2.271
Farmacia	69	322
Odontología	173	848
Obstetricia	49	170
Total	752	3.611

Títulos

Expedidos—

Medicina y Cirugía	27
Farmacia	8
Odontología	28
Obstetricia	9
Total	72

Revalidados —

Medicina y Cirugía	1
Farmacia	—
Odontología	1
Obstetricia	—
Total	2

Total de títulos expedidos y revalidados 74

Reválidas en trámite —

Medicina y Cirugía	3
Farmacia	1
Odontología	—
Obstetricia	—
Total	4

De acuerdo con el Reglamento respectivo formulado por el Consejo de esta Facultad, se han iniciado las reuniones anuales de profesorado. En el mes de Octubre se efectuó la primera de dichas reuniones, con notable éxito, adoptándose diversas proposiciones que aquel Consejo se propone estudiar en breve.

De acuerdo también con dicho Reglamento, el Consejo autorizó en 1919 los siguientes cursos extraordinarios:

Radiología, Clínica Urinaria, Enfermedades Infectocontagiosas, Cirugía Infantil y Ortopedia, Puericultura y Patología Clínica del recién nacido, Semiología Clínica, Urología Obstétrica, Problemas Ginecológicos, Química Orgánica Experimental, Clínica Odontológica, Protesis Dentaria, Patología Dentaria, Análisis y Electrotécnica y Farmacia Práctica.

FACULTAD DE DERECHO

No ha habido cambio alguno en el régimen administrativo ni docente, ni en la organización de los estudios de la Facultad, durante el año transcurrido, que hubiera sido un período perfectamente normal en esta Facultad a no ser por la epidemia de «grippe», que perturbó, como es notorio, su funcionamiento, como el de todos los institutos de enseñanza.

El número de estudiantes que siguieron cursos en esta Facultad en 1919, es como sigue:

Para Abogacía	170
Para Notariado	99

Títulos expedidos —

De Doctor en Derecho y Ciencias Sociales	11
De Escribano Público	8
De Contador Público	2
De Traductor	2

FACULTAD DE INGENIERÍA Y RAMAS ANEXAS

Número de los alumnos matriculados por carreras.

Año escolar de 1919.

Para Ingeniería:

Primer año	28
Segundo año	24
Tercer año	9
Cuarto año	15
Quinto año	16
Sexto año	14
	106

Para Agrimensor:

Primer año	25
Segundo año	41
	66

Relación de inscripciones por matrículas

Para Ingeniero:

Primer año	159
Segundo año	175
Tercer año	51
Cuarto año	96
Quinto año	107
Sexto año	98

Para Agrimensor:

Primer año	107
Segundo año	137
	244

Resumen

Para ingeniería	686
Para agrimensura	244
	930

Resultado de las inscripciones de exámenes para el período de Febrero de 1919 por carreras:

	Reglamentados	Libres	Total
Para Ingeniero	109	125	234
Para Agrimensor	43	36	79
	152	161	313

Exámenes de Febrero de 1919

Reglamentados —

	Para Ingeniero	Para Agrimensor	Total
Sobresaliente	4	—	4
Muy bueno	16	—	16
Bueno	20	1	21
Regular	14	9	23
Deficiente	7	3	10
	61	13	74

Libres —

	Para Ingeniero	Para Agrimensor	Total
Sobresaliente	1	—	1
Muy bueno	4	—	4
Bueno	11	2	13
Regular	12	18	30
Deficiente	4	18	22
	32	38	70

FACULTAD DE INGENIERÍA Y RAMAS ANEXAS

Exámenes de Noviembre y Diciembre de 1919

Reglamentados	Para Ingeniero	Para Agrimensor	Totales
Sobresaliente	1	—	1
Muy bueno	8	—	8
Bueno	6	—	6
Regular	6	1	7
Deficiente	—	—	—
	21	1	22

Libres	Para Ingeniero	Para Agrimensor	Totales
Sobresaliente	—	—	—
Muy bueno	5	—	5
Bueno	10	2	12
Regular	7	3	10
Deficiente	2	4	6
	24	9	33

INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRIMARIA

Han funcionado en el año que acaba de terminar 995 escuelas públicas primarias, 10 más que en 1918, con 106.905 alumnos inscriptos y 79.719 de asistencia media.

Comparadas las cantidades anotadas con las que correspondan al año 1918, se encuentra que la inscripción se ha acrecentado en 1.526 alumnos. Al contrario la asistencia media ha disminuído en 1.545 alumnos, debido principalmente a la prolongada clausura de las escuelas a causa de la epidemia de la grippe.

Asimismo han funcionado 55 cursos de adultos con una inscripción de 6.006 alumnos, superior en 427 a la de 1918 y 4.049 de asistencia media.

A pesar del esfuerzo que esto significa no puede dejarse de desconocer que el analfabetismo es todavía en el país un problema inquietante. Sería injusto, sin embargo, atribuirse a abandono o desidia de las autoridades encargadas, de esta rama fundamental de la enseñanza pública.

Són una serie de factores complejos, diversos, que varían según las localidades los que decretan desgraciadamente ese hecho, que es necesario combatir con ahinco y con perseverancia si se quiere edificar, sólidamente, las bases de nuestro adelanto no sólo intelectual sino también moral y político.

Ese problema y los medios más eficaces para combatirlo han merecido una preferente atención. En Julio 1.o de 1919 el Consejo Nacional de Administración se dirigió a Vuestra Honorabilidad con un mensaje y proyecto de ley creando 150 ayudantías, que son necesarias, indispensables, urgentes y que si no alcanzan, realmente, a llenar todas las necesidades de la hora actual, podrían contribuir con eficacia a solucionar el grave problema del exceso de niños en algunos puntos poblados de la República.

La constitución de comisiones de vecinos que coadyuven a la obra de la escuela proporcionando ropas y alimentos a los niños pobres, que forman la mayoría del contingente de analfabetos, ha tenido ya principio de ejecución en muchas localidades, realizando obra eficazmente provechosa en el sentido expresado, y el levantamiento del censo escolar, que está a punto de terminarse, permitirá proyectar algunas otras medidas tendientes también a poblar las escuelas, aparte de la institución de los maestros volantes, que se han incorporado al proyecto de Presupuesto Escolar, que pende de sanción legislativa y que se juzgan vendrán a resolver el problema en los Departamentos de población poco densa, donde el sostenimiento de escuelas permanentes, tras de ser dispensioso, resulta de escasa eficacia en la lucha por el aumento de la cultura general del pueblo.

El capital escolar ha continuado creciendo: en el año 1918 alcanzaba a $ 3:289 303.74 y actualmente a $ 3:299.479.46.

El capital inmobiliario que en 1918 estaba representado por $ 2:548.050.27 llega hoy a $ 2:563.216.58, habiéndose aumentado por consiguiente en $ 15.166.31.

Adoleciendo de graves inconvenientes el régimen de concursos para proveer la dirección de las escuelas y ayudantías, ha surgido la conveniencia de establecer que las vacantes, puedan ser llenadas por maestros del grado correspondiente, que desempeñan cargos de directores y ayudantes en propiedad,—con lo que se estimulará a los buenos maestros, recompensando con prudentes ascensos la labor que realicen por el adelanto de su escuela o de su clase.

En ese sentido fueron dictados el decreto de 14 de Febrero de 1919 y el Reglamento de Agosto 18 del propio año, de acuerdo con los cuales la provisión de los cargos vacantes de ayudantes y maestros en las escuelas públicas se efectúa, en primer término, por ascenso o traslado.

Producida una vacante, la Comisión Departamental respectiva propone al Consejo la persona que debe llenarla, acompañando todos los antecedentes necesarios, ajustándose a las normas que el citado Reglamento establece, las que prescriben que las ayudantías de 2.o grado serán provistas directamente con ayudantes de 1.er grado; las ayudantías de 3.er grado, con ayudantes de 2.o; los puestos de maestros auxiliares, con ayudantes de grado igual al de las escuelas en que ocurran las vacantes, y la dirección de las escuelas rurales, con ayudantes de 1.o, 2.o y 3.er grado del respectivo Departamento, dándose preferencia a los que posean diploma de mayor grado y más años de buenos servicios. Las escuelas urbanas serán provistas con maestros rurales; y para todas las promociones, además de exigirse al aspirante la propiedad del cargo que desempeñe, será necesario que posea el diploma del grado correspondiente al empleo vacante.

El Consejo Nacional de Enseñanza, antes

de resolver, recabará informe de la Oficina de Estadística, la que, además de expedirse circunstancialmente sobre los méritos y servicios de la persona propuesta para el ascenso, expondrá también su opinión acerca de si la situación legal en que el aspirante se halla, permite realizar el ascenso.

Cuando no existan en algún Departamento maestros en ejercicio con las condiciones requeridas para ocupar las vacantes que se produzcan en las escuelas, la respectiva Comisión de Instrucción Primaria lo hará saber al Consejo Nacional de Enseñanza, el que entonces acordará dichas vacantes a los aspirantes de otros Departamentos que reunan las condiciones antes indicadas.

Sólo cuando no existan con las condiciones reglamentarias, ni aspirantes del propio Departamento en que se ha producido la vacante, ni aspirantes de otros Departamentos, ni ayudantes de las escuelas de Montevideo, el Consejo llamará a concurso de oposición para proveer el puesto vacante.

Quiere decir pues, que, a la inversa de lo que antes ocurría, los puestos vacantes en las escuelas se llenan, en primer término, mediante nombramiento directo recaído en elementos de magisterio activo, cuya capacidad y cuyos méritos debidamente comprobados los hagan acreedores a dicho nombramiento; y sólo se proveerán por concurso de oposición, cuando no se encuentren en el magisterio activo personas que deseen, que puedan y que merezcan ser designados para llenar la vacante producida.

Pero si los maestros que tienen cargos en propiedad, son de tal manera contemplados, al punto de que, sólo cuando no exista ninguno de ellos que pueda legítimamente ser mejorado, es que se llama a concurso de oposición para llenar una vacante; en cambio, para ingresar al magisterio activo, para ocupar el primer puesto de la escala, esto es: para desempeñar una ayudantía de 1.er grado, urbana o rural, es indispensable haber pasado triunfalmente por la prueba del concurso de oposición.

El criterio adoptado para dictar esas disposiciones ha sido el siguiente: cuando no se tiene más prueba de competencia e idoneidad para el magisterio que la presunción dimanada del título profesional, es justo y prudente que se haga obligatorio el requisito del concurso, para elegir, entre los que van a iniciarse en la carrera, a los que más aptitudes revelen; pero cuando, además de la presunción de competencia que da el título, y que un concurso de oposición robusteció, se tiene la prueba palmaria de idoneidad del maestro, con su actuación al frente de una escuela o de una clase, entonces el concurso no tiene objeto, y deben proveerse directamente los cargos con las personas cuyos méritos son ya conocidos y que merezcan ser estimuladas y recompensadas en el ejercicio de su profesión.

El concurso que antes sólo regía para las ayudantías urbanas, ahora se ha hecho extensivo a todas las ayudantías de 1.er grado, tanto las urbanas como las rurales.

Para la realización del concurso de ayudantías en la Capital, el Consejo respectivo acaba de sancionar una nueva reglamentación que corrige los defectos de que adolecía la anterior, según la práctica lo había revelado; y estudia actualmente la manera de extender a los demás Departamentos, en cuanto pueda ser aplicable, esa misma reglamentación.

El nuevo Reglamento de licencias del personal enseñante, ha sido formulado después de atento y minucioso estudio, y con el propósito de impedir los abusos, que al amparo de la anterior reglamentación se habían cometido, al mismo tiempo que de contemplar situaciones dignas de amparo por razones de justicia y de conveniencia escolar.

La edificación escolar—ese vasto problema que preocupa la atención del Consejo Nacional de Administración—ha mejorado también, si bien en una proporción mínima en relación a sus exigencias.

La ley de 22 de Marzo de 1918 permitió atender las afectaciones que demandan la adquisición de edificios, construcciones o reparaciones importantes de los siguientes alojamientos: En Montevideo, escuela rural número 17 del Paso de la Arena; de 2.o grado número 7 (calle 18 de Julio); de 2.o grado número 30 (Cerro), y Cuchilla de Pereira; en Rivera, de 2.o grado número 1; en Colonia, de 2.o grado número 9 de la Paz; en Soriano, escuela de 2.o grado número 1 (que en breves días quedará en condiciones de alojarla); rural número 21 de Villa Alejandrina; rural número 33 de Cardona, y escuela urbana de Dolores; en Salto, rural número 20 de Patulé; en Florida, rural número 19 de Cardal; en Flores, 1.er grado números 1 y 2, y 2.o grado números 1 y 2; en San José; rural número 12 de Rincón de Latorre.

Los edificios urbanos de Mercedes y Trinidad, por su magnitud, condiciones arquitectónicas, higiénicas y pedagógicas harán honor a las capitales departamentales que los poseen. Además, la suma de $ 40.000 que autoriza la ley del 23 de Octubre próximo pasado para edificios escolares, se ha distribuído en la construcción o reparación de los edificios de las escuelas de Juan L. Lacaze, Nueva Palmira, Cerro de las Armas, Tarariras y Nueva Helvecia, en Colonia; La Escobilla y Costa de Illescas, en Florida; Sauce, en San José; Trinidad, en Flores; Queguay, en Paysandú; Santa Rosa, en Artigas; Estación Young, en Río Negro; Cerro de las Cuentas, en Cerro Largo, y Sarandí de India Muerta y Siete Cerros, en Rocha.

Es justo dejar constancia de la cooperación decidida, inteligente y eficaz que ha prestado al Ministerio de Instrucción Pública la Dirección de Arquitectura del de Obras Públicas y especialmente sus Directores los señores arquitectos Jones Brown y Conforte.

Existiendo conveniencia en incorporar un curso de Geografía Económica a los estudios de maestro de segundo grado, se ha constituído una Comisión para formular el respectivo programa.

Asimismo, se ha designado una Comisión para proyectar las reformas que sea necesario introducir en los programas de los aspirantes a maestros de las escuelas urbanas y rurales, de acuerdo con las nuevas orientaciones de la enseñanza, limitando, además, la extensión de algunas asignaturas que la práctica ha demostrado ser excesiva.

A objeto de estimular a los alumnos, se ha incorporado al régimen de los Institutos Normales de una distinción consistente en una medalla de oro que se otorgará como premio al estudiante más sobresaliente al terminar la carrera de maestro y el derecho a dirigir en propiedad una escuela rural o una ayudantía urbana.

Teniendo en cuenta la conveniencia de estimular la producción intelectual de los maestros, se han instituído concursos de tesis sobre temas escolares que se realizarán cada dos años.

Atendiendo a la importancia que tiene en la escuela primaria la enseñanza del canto, se ha incluído en el proyecto de presupuesto, con carácter permanente, la creación de cursos magisteriales de Solfeo, Piano y Canto, destinados a proporcionar a un número determinado de maestros un complemento de preparación musical que los habilite para poder suministrar la expresada enseñanza.

Juzgando que la formación de grandes arboledas es una sentida necesidad del país y que conviene estimular el culto del árbol como una enseñanza altamente provechosa y civilizadora, se ha dispuesto que la «Fiesta del Arbol» se realice en las escuelas rurales el 15 de Agosto de cada año con la plantación de las especies más convenientes para sombra o adorno, premiándose a las escuelas que después de tres años presenten los mejores planteles.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Las diversas secciones dependientes de la «Dirección de Salubridad» efectuaron en el curso del año una labor intensa, relacionada especialmente con la conservación de la salubridad pública, tanto en lo relativo a las inspecciones que deben realizar las oficinas técnicas, como en lo que atañe a la vigilancia del personal administrativo que coadyuva a la acción de aquéllas.

En la Sección Inmuebles Desocupados, fueron efectuados siete mil trescientas cuarenta inspecciones de casas particulares, casas de comercio, casas por departamentos y piezas de casas de inquilinato. La misma Oficina observó por diversas cuestiones que atañen a la salubridad, mil novecientas cuarenta y cinco casas y piezas, ordenando las reparaciones del caso.

El hecho más importante relacionado con otra de las Secciones de la Dirección de Salubridad, la División de Obras Sanitarias, es de haberse legalizado la organización de la misma que venía funcionando con carácter eventual. En lo que respecta a las obras domiciliarias la oficina procedió a la numeración de las cloacas, habiéndose logrado enumerar 2.370 en el curso del año, contribuyendo esta tarea en número igual de edificios que cuenta con un sistema perfecto de saneamiento.

Los técnicos que prestan servicios en la División de Obras Sanitarias efectuaron 3.096 inspecciones parciales; intervinieron en 498 proyectos de depósitos y efectuaron 1.485 inspecciones de diverso género. En lo que se refiere a la higiene de la habitación, la sección respectiva inspeccionó 2.642 casas y habitaciones, 1.344 casas particulares, 522 casas de inquilinato, 71 casas de vecindad, 43 casas de departamentos, 310 casas de comercio, 43 escuelas, 13 los locales de reunión y 226 a diversas fincas. La misma repartición informó a la Dirección de Salubridad del mal estado higiénico de los cuarteles establecidos en la ciudad, como también la fortaleza del Cerro.

También intervino en lo que atañe al saneamiento industrial interno en algunos asuntos importantes, como el relacionado por los perjuicios producidos por el Frigorífico Artigas en el Pantanoso y el relativo a las malas condiciones higiénicas de la imprenta del «Diario Oficial».

Asimismo efectuó un laborioso trabajo de índole puramente científica, la Sección de Bacteriología y Vacuna. El Laboratorio observó en el curso del año 663 animales denunciados como atacados del mal de la rabia, habiéndose comprobado por medio del examen experimental el virus de la enfermedad en 68 animales, lo que da un promedio de 10.25 %. Esta importante dependencia municipal distribuyó en el año 554 ampollas de vacuna Antitífica Profiláctica; 2.138 de Antitífica Iodada y 36.779 de antivariólica. En las oficinas del Laboratorio fueron vacunadas 5.648 personas y revacunadas 3.257, de las cuales han tenido viruela 96.

La oficina hizo el análisis diario de las bacterias contenidas en el agua corriente, que consume la población, habiéndose establecido en todos los casos su excelente potabilidad.

También la Sección Química, otra de las dependencias importantes de la Dirección

de Salubridad, realizó en el curso del año una intensa labor. En ese lapso de tiempo fueron analizadas en sus oficinas 6.418 sustancias, correspondientes a igual número de muestras que le fueron enviadas o tomadas por los Inspectores y Revisadores de que dispone para llenar los cometidos a que está adscripto.

Uno de los capítulos que deben ser mencionados especialmente es el relativo al análisis de la leche de vaca que se consume en Montevideo. Se analizaron 3.884 muestras tomadas por los inspectores en la vía públlca, en las estaciones del Ferrocarril, tambos y despachos de leche. Del análisis efectuado resultaron 3.396 buenas y 488 malas, lo que da un porcentaje de 12 % de adulterados. La causa de la adulteración la constituyen generalmente el aguado y el descremado y no se registró ningún caso de adulteración con sustancias nocivas.

Pueden establecerse además en el mismo período 222 infracciones de diversos artículos de la ordenanza de la leche, de los que 110 afectaban la higiene de aquella sustancia. También se decomisaron 1.307 litros de leche en mal estado, de los cuales 1.055 eran de leche aguada y 252 de leche sucia.

La misma oficina inspeccionó eficazmente el agua de consumo, las mercaderías de remate, las bebidas alcohólicas, la manteca, los fideos, los sifones, las medidas de estaño, las conservas y los encurtidos, el café, la yerba mate y el chocolate, velando en cada caso por la salud pública e imponiendo multas y sanciones correctivas a los que no cumplen con lo preceptuado en las ordenanzas y reglamentos respectivos.

La Sección Policía de Salubridad denunció en el curso del año por falta de sazón o exceso de madurez en los mercados, ferias francas y dominicales, puestos públicos y ambulantes, la cantidad de 5.599 kilogramos de frutas. La misma Sección tuvo bajo vigilancia sanitaria 2.289 enfermos en domicilios donde ocurrían casos de enfermedades infecto-contagiosas, de acuerdo con las disposiciones vigentes. En cuanto a la mortalidad, el contralor que lleva esta rama de la Administración Municipal arroja hasta el día 6 de Noviembre de 1919 la cantidad de 5.237 defunciones. Por lo que respecta a la vigilancia sanitaria, los empleados encargados de este servicio practicaron 222.132 inspecciones en establecimientos reglamentados, 9.408 en casas particulares, 6.614 notificaciones, 3.175 denuncias por diversas causas de insalubridad, habiendo producido además 9.528 informes.

La síntesis de los datos estadísticos de la Dirección de Salubridad es lo siguiente: expedientes entrados 17.995; enviados 119.555; iniciados 4.425; archivados 6.203; en trámite 27.716; proyectos de obras sanitarias aprobados 634; multas impuestas 615; recaudación en efectivo 18.498.21; notas recibidas y entradas 4.190; se concedieron 1.741; permisos para desagotes, conexiones, desobstrucciones, puestos, panaderías, lecherías, carnicerías, tambos, etc.

ABASTO Y TABLADAS

La labor efectuada por las dependencias de la Dirección de Abasto y Tabladas fué de mayor intensidad en 1919 que en los años anteriores, debido a la implantación de nuevos servicios y de los cometidos extraordinarios emanados de la percepción, fiscalización y contralor de las rentas nacionales destinadas al pago del ramal de ferrocarril a la Tablada, Instrucción Primaria, e intereses y amortizaciones de varias deudas del Estado.

Las rentas recaudadas en el curso del año por intermedio de las veinticuatro Oficinas de Abasto y Tabladas alcanzaron aproximadamente, al efectuarse la liquidación rentística, a la cantidad de *un millón cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos con treinta y ocho centésimos* distribuída en la forma siguiente:

Abasto y Tabladas	$	474.972 22
Mercados, Ferias Francas ambulantes	»	155.483 89
Policía Sanitaria Animal..	»	103.020 03
Construcción Ferrocarril a la Tablada	»	41.588 33
Impuesto destinado a Instrucción Pública	»	359.936 77
Impuesto a los Frigoríficos (Deuda de Conversión) .	»	328.453 14
Total	$	1.463.404 38

En el deseo de velar por el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones Municipales en vigencia las Oficinas de Abasto y Tabladas impusieron en el transcurso del año, 527 multas, por defraudaciones de derechos, infracciones y contravenciones. Además, la Dirección dispuso diversas obras y reparaciones en los establecimientos Municipales que administra, habiendo tenido también diversas iniciativas tendientes a la ampliación y mejoramiento de los servicios a su cargo.

USINA INCINERADORA DE BASURAS

En lo que respecta a la labor efectuada por la Usina Incineradora de Basuras, esta repartición ha realizado con la mayor normalidad sus tareas durante el año. Los residuos que se han remitido, y que ha eliminado totalmente, alcanzan a 69.000 toneladas, cifra igual a la de años anteriores. Estos residuos han significado la entrada de 55.000 carros en la Usina, de los cuales 2.613 han procedido de mercados y ferias, y los demás, hasta alcanzar dicha cifra, de basuras domiciliarias.

Esta labor de la incineración diaria se ha hecho, como en los años anteriores, poniendo a prueba la eficacia de las instalaciones crematorias, es decir, eliminando sin más inconvenientes que el de alguna lentitud y de alguna producción de humo, los residuos mojados por la lluvia y despojados de sus papeles, trapos, huesos, y demás elementos combustibles, despojo hecho por el gremio de «rebuscadores» de esos residuos en las cajas domiciliarias.

En materia de servicios especiales realizados por esta repartición figuran la destrucción por el fuego de 830 perros, 28 equinos, $ 2.200.000.00 en valores y títulos remitidos por Bancos y otros elementos diversos enviados por instituciones oficiales y particulares, en virtud de que esa clase de despojos son hoy acaparados por un concesionario legalmente autorizado.

En lo que respecta a la venta de latas y cenizas, ha significado una entrada de mil pesos durante el año.

Al principiarse el año se inauguró el Pabellón de Obreros, donde el personal subalterno cuenta con todo lo necesario para su asepsia, baño, guardado de ropas y también para efectuar su descanso y merienda.

Como complemento de esta obra, el año se ha terminado inaugurando el Lavadero, a los efectos de que la ropa de trabajo sea desinfectada, lavada y planchada en el propio establecimiento, previniéndose así las responsabilidades del Municipio, en lo que respecta al peligro verdadero o presunto que pudiera significar el lavado de esa ropa en el domicilio de los obreros.

También se obtiene con esta nueva dependencia interna, una finalidad de economía y de óptima conservación de dichos uniformes de trabajo.

Durante el año se han hecho otros diversos trabajos de menor importancia, como ser: reconstrucción de las vías de maniobras de vagonetas, y de las propias vagonetas; instalación en las cámaras de combustión de puertas especiales para la incineración de latas inservibles y de otros objetos voluminosos; confección y reparación de herramientas en general, renovación de blanqueos y pinturas, cercos elevados de escoria para protección contra el viento, aumento de canteros en el jardín, etcétera.

La Usina ha sido honrada con la visita de los miembros extranjeros concurrentes al Congreso Americano del Niño, celebrado en esta ciudad durante el mes de Mayo, así como por delegaciones oficiales de las Municipalidades de Santiago de Chile, de Buenos Aires y de la Asunción del Paraguay, lo que ha dado lugar a actos muy honrosos para el establecimiento. También, en varias oportunidades se ha recibido la visita de instrucción de los estudiantes de higiene de las distintas facultades superiores de la Universidad y de algunas escuelas públicas.

ALUMBRADO

La principal tarea de la Dirección de Impuestos Municipales es la relativa a la recaudación de las rentas de sereno, alumbrado y salubridad, una de las principales fuentes de recursos con que cuenta la Intendencia para atender a sus crecidas erogaciones. Durante el año 1919 se recaudó la cantidad de setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos con veinticinco centésimos. ($ 784.404.25), siendo el mes de menor recaudación el de Marzo ($ 64.005.65) y el de mayor el de Diciembre, ($ 66.400.00), cantidad aproximada.

Como la recaudación del año anterior sólo arrojó la cifra de $ 774.323.40 y la del año que termina arroja la de $ 784.404.25, dá una cantidad de pesos diez mil ochenta con ochenta y cinco centésimos a favor del año 1919.

PASEOS PÚBLICOS

También la Dirección de Paseos Públicos efectuó una labor intensa y proficua en el curso del año. Los parques, plazas, plazuelas, avenidas y quintas fueron embellecidas con nuevos motivos en el arte de la jardinería, habiéndose llevado a cabo así mismo una gran multiplicación de plantas destinadas a los diversos paseos de la urbe.

La conservación del arbolado preocupó la atención de la Dirección de Paseos. La propagación en forma alarmante del «Bicho del Cesto» en los árboles que brindan resguardo en las calles de la ciudad, hizo que la Dirección dedicara a combatir este mal preferente atención, procediéndose a la poda de la mayor cantidad de plantas para combatir esa plaga.

Como es natural la acción de esta rama de la Administración edilicia se hizo sentir en el Parque Carrasco, en cuyo futuro se cifran lisongeras esperanzas.

En el curso del año fueron repuestos en las avenidas del parque 2.230 árboles, que se habían perdido por los fuertes vientos reinantes en ese paraje. La Dirección de Paseos Públicos, efectuó en 1919, 48 adornos en diversas instituciones oficiales, teatros, etc., en cuyos trabajos artísticos fueron empleados 5.150 flores y 270 metros de guirnaldas.

Finalmente la recaudación efectuada por esta repartición alcanzó en el año a la suma de $ 18.221.91 habiéndose pagado por el mismo lapso de tiempo por concepto de personal extraordinario la cantidad de $ 46.759.89.

CEMENTERIOS

En la Dirección de Cementerios se recaudó durante el año, la cantidad aproximada de cuarenta mil noventa y un pesos ($ 40.091.00), siendo las principales sumas recaudadas, las correspondientes a proventos de cementerios y enagenación de solares. La misma repartición expidió en ese

mismo lapso de tiempo 9.157 permisos; tuvo intervención en la tramitación de 1.808 asuntos; remitió 548 notas; expidió y transcribió 132 títulos y evacuó 14 informes.

Como dato estadístico interesante debe dejarse establecido que en los libros de la Dirección fueron anotadas 6.824 inhumaciones hasta el 1.o de Diciembre, de cuya cifra corresponde al Cementerio del Buceo el crecido número de 5.322 cadáveres que recibieron sepultura en esta importante necrópolis.

Por iniciativa de la respectiva Dirección fué sancionada una disposición municipal que permitirá la realización definitiva de la demolición en el Cementerio Central del muro que separa el primero y segundo cuerpos y en el que se apoyan un millar de nichos habiéndose solicitado y obtenido con anticipación el consentimiento de la mayoría de los propietarios de esos locales.

DIRECCIÓN DE CENSO Y ESTADÍSTICA MUNICIPAL

La Dirección de Censo y Estadística Municipal de la que dependen también la Oficina del Registro Civil y la Biblioteca, tuvo una actuación inteligente y activa durante el trascurso del año.

Publicó mensualmente el Boletín de Estadística Municipal del Departamento de Montevideo de cuya publicación fueron enviados novecientos dos ejemplares al exterior y trescientos sesenta y ocho al interior. Asimismo fueron confeccionados en ese lapso de tiempo doscientos treinta y cuatro cuadros estadísticos, enviadas doscientas cincuenta y ocho notas y efectuados los ciento ocho acuses recibos.

La Biblioteca Municipal cuya importancia aumenta grandemente cerró el año con la cantidad de siete mil setecientos ochenta y siete volúmenes, habiendo acudido a su sala de lectura dos mil trescientas tres personas en consulta de diversas obras.

Finalmente, la Oficina de Registro Civil anotó en el año nueve mil setecientos noventa y cuatro nacimientos, dos mil quinientos noventa y seis matrimonios, seis mil novecientas ochenta y ocho defunciones. Quinientos ochenta y un reconocimientos y legitimaciones, cincuenta y dos divorcios y sesenta y una rectificaciones.

La misma Oficina expidió trece mil setecientos ochenta y cuatro certificados para las Inscripciones en el Registro Cívico Permanente.

CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL

En lo que respecta a la *Contaduría y Tesorería*, la principal tarea de estas dependencias se redujo por su propio cometido a la fiscalización y percepción de las rentas comunales. Las entradas habidas en el Municipio durante el año ascendieron a la cantidad de cinco millones trescientos dos mil doscientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 5.302.263;55).

De esta cantidad debe destacarse especialmente la relacionada con los proventos del Casino del Parque Urbano, que produjo a la Municipalidad la cantidad de un millón doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos con diez y ocho centésimos, cantidad que seguramente se verá sobrepasada en los años venideros.

La Municipalidad amortizó durante el año la suma de $ 194.636.87 del empréstito con la Casa Bancaria de Barring, Brotherrs y Compañía de Londres, siendo ésta una de las principales obligaciones que pésan sobre el Municipio.

Al cerrarse el ejercicio económico la cuenta corriente en el Banco de la República arrojaba a favor de esta Institución un saldo de $ 150.066.36.

LIMPIEZA Y TRANSPORTE

También la Administración de Limpieza y Transporte efectuó una labor importante dentro de su radio de acción, habiendo recogido 69.610 carradas de residuos domiciliarios con un peso aproximado de sesenta millones quinientos siete mil doscientos kilogramos. Los elementos de esta repartición empleados en el trabajo diurno hicieron además un riego en la ciudad y sus alrededores de 61.000.100 metros, habiendo empleado en ese servicio la cantidad de 36.037.340 metros cúbicos de agua, efectuando asimismo en ese lapsus de tiempo un barrido de 195.773.336 metros.

El servicio de transportes, adscripto a la Administración, condujo durante el año a los hornos incineradores 10.455 animales muertos. Los elementos utilizados en el trabajo nocturno regaron 86.299.530 metros cuadrados de pavimento, empleando nueve millones cuatrocientos trece mil doscientos veinte metros cúbicos de agua, y barrieron una superficie de 141.589.195 metros cuadrados que produjeron 8.337 carradas de residuos recogidos.

Los diversos talleres que funcionan bajo la superintendencia de la Administración de Limpieza y Transporte llevaron a cabo una obra importante que redunda en beneficio de la economía municipal.

OBRAS MUNICIPALES

Las diversas secciones de la Dirección de Obras Municipales llevaron a cargo, en el curso del año, obras de positiva importancia para el adelanto y progreso de la metrópoli.

La División de Arquitectura intervino en obras de gran trascendencia desde el punto de vista técnico. La construcción del Hotel Casino Carrasco, de gran importancia por su magnitud y naturaleza, ha absorbido una gran parte de la atención del Jefe de esta Sección que es a la vez Director de las obras; plano de complementación, detalles de ejecución, comprobación de planillas, ajuste de precios, constituyen un cúmulo de trabajo que ha exigido preferente dedicación.

Además de esta tarea la Sección atendió las obras por administración efectuadas en el Matadero de la Barra de Santa Lucía, en el Parque Rodó, en el Parque Pereyra-Rossell, en el edificio municipal, en el Parque Hotel y otros edificios de propiedad comunal. La misma Sección formuló los proyectos siguientes: Anteproyecto para la terraza de la Playa Ramírez, anteproyecto para la ampliación del Cementerio Central y construcción de un horno crematorio para cadáveres; plaza artística para la Avenida General San Martín; proyecto de portones plegadizos para el Mercado Central; proyecto de gabinetes higiénicos para el servicio de la báscula de la tablada; quiosco para el contralor de abasto en el muelle Mántaras; proyecto de ampliación de reformas para la casa del Director del Parque Pereyra-Rossell y proyecto de decoración del comedor del Parque Hotel.

Además, la Sección de Arquitectura evacuó gran número de informes y vistas relacionadas con expedientes de construcción.

La Sección de Vigilancia, Informes y Nomenclatura, efectuó en el curso del año un trabajo de verdadera importancia. Entraron a su Secretaría 1.181 asuntos y salieron de la misma 1.174; produjo 768 informes, elevó 63 notas y llevó a cabo 824 notificaciones; intervino además la Sección de Vigilancia en forma eficaz en el esclarecimiento de más de cuatrocientas denuncias que le fueron formuladas por diversos conductos. Ejecutó también la Sección los croquis de diversas y caminos de la Capital, destinado al amanzanamiento oficial.

En cuanto a la Sección Amanzanamiento, realizó un trabajo eficaz durante el curso del año. Entre las principales obras realizadas merecen citarse el replanteo y amojonamiento del trazado de la Rambla Presidente Wilson, en los siguientes trozos: en el Buceo, desde el arroyo de los Chanchos hasta los Pocitos, poco antes de llegar al camino Buxareo; varios estudios de trazados y amojonamiento dentro del Cementerio del Buceo; otros planos comprendidos desde Punta Gorda hacia Carrasco, con un camino sin denominación oficial comprendiendo una extensión de 1.500 metros.

La misma Sección elevó treinta planos parcelarios con los estudios de títulos, áreas a expropiarse y otros trabajos ejecutados sobre el terreno. Además se prosiguió el estudio y amojonamiento poligonales, las que se encuentran ubicadas en los planos generales, relevándose los hechos existentes, varios pueblos por los que hubo necesidad de pasar.

En el estudio general de la parte del cero oficial, se trabajó en diversos polígonos que llegan hasta el límite de la ciudad y que se encuentran situados en distintas zonas.

Todas las reparticiones dependientes de esta Sección realizaron una labor tan importante como extensa, la que será mencionada ampliamente en la memoria anual de la Intendencia.

La División de Niveles y Calzadas efectuó también durante el año un trabajo de verdadera importancia, el que debido a su extensión y datos estadísticos sólo puede ser detallado cuando se efectúe la publicación de la obra realizada por la Intendencia en el año que fenece.

El personal de conservación conjuntamente con las cuadrillas extraordinarias ha realizado la siguiente labor durante el año: fueron alquitranados 14.050 metros cuadrados de carretera; construyéronse 18.645 metros cuadrados de adoquinados, habiéndose reconstruído en una extensión de 39.021 metros cuadrados; los empedrados construídos ascienden a 2.967 y los reconstruídos a 155.870; han sido macadamizados 31.779 metros cuadrados de camino, refaccionándose 59.653 ídem ídem, efectuándose un recargo de 51.228 metros cuadrados; por concepto de movimiento de tierra se han ejecutado desmontes por un volumen de 213.413 metros cúbicos y terraplenes por 201.025 ídem ídem. La Sección Acarreos efectuó un total de ciento ochenta mil cuarenta y cuatro viajes.

RODADOS

La Dirección de Rodados llevó a cabo durante el año una labor de gran importancia y de resultados positivos para el mejoramiento del tráfico público. La estadística de los accidentes arroja en el año cincuenta y cuatro casos menos que en 1918 y un muerto más. A fin de preservar lo posible a los peatones contra los accidentes de tráfico, la Dirección se preocupó de la instalación de barreras en los pasos a nivel de los ferrocarriles, dentro de la jurisdicción del Departamento de la Capital.

Las contravenciones a los reglamentos municipales en vigencia fueron reprimidas enérgicamente, habiendo contribuído a esta acción el personal de inspección adscripto a la Dirección. El producido por concepto de multas ascendió a la cantidad de tres mil quinientos treinta y tres pesos con noventa y ocho centésimos.

También se preocupó la Sección de Rodados del contralor de la velocidad de los automóviles, utilizándose para ello la motocicleta adquirida para ese servicio. La Inspección General de Tráfico hizo notar oportunamente que se abusaba del escape libre, sin que pudiera evitarse por medio de la acción represiva en que se hallaba empeñada. Propuso entonces la aplicación estricta de la ordenanza sobre multas, dando esto el resultado que se deseaba. Se estableció también los ficheros para evitar las contravenciones de los conductores, medida que permitirá en cualquier momento conocer la

conducta de los chauffers, cocheros y carreros.

Una medida de verdadera importancia adoptada por la Sección Rodados, previo el asentimiento de las autoridades superiores, es la relacionada con el establecimiento de taxímetros en los carruajes de alquiler, medida que fué adoptada en virtud de los abusos cometidos por los cocheros estacionados en las inmediaciones de la Dársena y estación del Ferrocarril Central.

En forma activa e inteligente, la Dirección intervino en el pedido de estacionamiento libre, evacuando el informe respectivo, como también en todo lo relacionado con el tráfico tranviario, tanto en el servicio especial del recorrido, como en el cierre de las plataformas, como en el servicio especial de teatros y arreglo de horarios en las diversas estaciones del año. En cuanto al recorrido tranviario fué el siguiente: La Transatlántica: 11.283.802 kilómetros en 658.884 viajes, conduciendo en total 41.708.512 pasajeros; La Comercial: 11.573.814 kilómetros en 702.451 viajes, conduciendo 51.270.854 pasajeros; Administración Nacional de Tranvías: kilómetros 986.636 en 39.412 viajes, conduciendo en total la cantidad de 3.515.810 pasajeros.

En lo relativo a las rentas recaudadas por la Oficina de Rodados en el curso del año, ascendió a la suma de $ 310.378.42, habiendo producido $ 45.572 más que en el año 1918. Esta cantidad corresponde a patentes de rodados $ 284.099.94, perteneciendo el resto a los rubros de Locación, Transferencia, Chapas, Certificados, Libretas, Carnets y Multas.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Los datos estadísticos que se insertan enseguida dan una idea del trabajo inspectivo efectuado en el curso del año 1919 por el personal de Espectáculos Públicos. Se realizaron en los teatros de la Capital en ese lapso de tiempo 7.414 funciones, 13.598 espectáculos de biógrafo, 63 carreras, 7 bailes públicos y 114 festivales diversos, con una asistencia global de 4.368.058 espectadores.

GARAGE MUNICIPAL

En lo que respecta al Garage Municipal, los automóviles de que dispone la Municipalidad prestaron durante el curso del año 1919 veinte mil ochocientas setenta y siete horas de servicios en las diferentes Oficinas Municipales, siendo el promedio de costo por hora de $ 0.987.

EDUCACIÓN FÍSICA

Comisión Nacional

De acuerdo con el decreto de creación de los Campeonatos Nacionales de todos los Deportes, se realizaron los siguientes concursos nacionales de conformidad con lo establecido por el artículo 1.o del citado decreto de 4 de Julio de 1916: Atletismo, Ciclismo, Natación, Lucha, Skating, Tennis y Tiro, y próximo a finalizar, los que corresponden a Box, Basket-Ball y Volley-Ball.

Durante el año fenecido se instalaron Plazas de Deportes en Fray Bentos, Rocha, Trinidad, Canelones, Nueva Palmira, San Ramón, Tala, San Antonio, San Bautista, Migues, Mosquitos, Sauce, Pando y Mercedes. En esta última localidad se instalaron tres Plazas. Con la construcción de las Plazas anteriormente mencionadas, existen ya en las localidades del interior y litoral de la República 27 Plazas para ejercicios físicos y 5 en Montevideo, prosiguiéndose la construcción de las proyectadas en otras poblaciones del país. En esta Capital sigue constituyéndose la de la Aguada, con frente a la calle Agraciada, en terreno de propiedad de la Comisión del Palacio Legislativo.

Considerando la Comisión Nacional de Educación Física que existía conveniencia de que al frente de las Plazas de Deportes instaladas en las ciudades y pueblos de campaña, se encontrasen personas capacitadas para dirigirlas, como medio de uniformar la educación física del país, dispuso como medida inicial, la instrucción de los elementos llamados a desempeñar la dirección de esas plazas proveyendo la institución de cursos intensivos teórico-prácticos de educación física que se realizarán en esta Capital, en fecha determinada.

Organizado por la Comisión Honoraria de Fomento de Esgrima, se efectuó un concurso entre maestros egresados de la Escuela Nacional de Gimnasia y Esgrima, para optar a un puesto de maestro de armas en la Plaza de Deportes número 3.

Las clases de esgrima en esta Plaza darán comienzo en el transcurso del presente año.

Bajo el patrocinio de la Comisión Nacional de Educación Física y organizado por la Federación Atlética del Uruguay, se realizó en el field del Parque de los Aliados, en el mes de Abril del año próximo pasado, el Campeonato Sudamericano de Atletismo, en el cual participaron atletas uruguayos y chilenos. Las autoridades del deporte argentino no tuvieron su representación en éste, como en los torneos de años anteriores, por no hallarse constituídas dentro de las formalidades establecidas en los respectivos reglamentos internacionales. No obstante esta lamentable ausencia de los valiosos elementos deportistas del país vecino, el certamen revistió una importancia capital e indiscutible, no sólo por lo que pudo influir en el incremento del deporte en nuestro medio, incipiente en esas justas, sino por el acercamiento y vinculación de efectos con los elementos de la República andina. Si bien los chilenos son más avezados en estas olimpiadas, nuestros competidores obtuvieron una brillante clasificación en el Campeonato. Este resultado para los nuestros, imprevisto, si se tiene en cuenta su calidad de novicios, ha tenido la virtud de estimular a nuestros atletas que se aprestan a defender con brillo los colores uruguayos en la Olimpiada Sudamericana que en el próximo mes de Abril, se efectuará en la ciudad de Santiago.

La Comisión Nacional de Educación Física, como medio de difundir en el extranjero la obra que realiza de mejoramiento de la cultura física, ha remitido fotografías, planos, folletos ilustrativos, etc., a todas las localidades de Sud América, Estados Unidos de Norte América, Cuba, Centro América y en Europa a Francia, España e Italia.

En el interés de conocer la Comisión Nacional de Educación Física, los diferentes aspectos de la educación física y del desarrollo de los torneos deportivos en el extranjero, designó a los señores Samuel J. Ibargoyen y Julio J. Rodríguez, que actualmente cursan en Norte América, estudios Técnicos de Cultura Física, para representar a la Comisión Nacional ante los Congresos que se celebrasen en el exterior y que tuvieran relación con la educación física. En ese sentido les otorgó mandato para asistir a la Convención organizada por la Asociación Americana de Educación Física que se celebró en Chicago, Estados Unidos de Norte América, del 9 al 12 de Abril de 1919 y al señor Ibargoyen, en los Juegos Olímpicos Interaliados, realizados en París, en los meses de Junio y Julio del mismo año. Del resultado de esos cometidos informan circunstanciadamente los interesantes trabajos remitidos en su oportunidad, por los señores Rodríguez e Ibargoyen y que por su importancia, fueron mandados publicar en «Uruguay Sport», órgano oficial de la Comisión Nacional.

Habiendo solicitado el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad del Paraguay, algunos planos y modelos de aparatos para ejercicios físicos, para adoptarlos llegado el caso, en una Plaza de Deportes, decidió remitirle, en concepto de obsequio, dos toboganes del tipo de los que se utilizan en nuestras Plazas de Deportes. La Municipalidad del Paraguay, por medio de una expresiva nota, aceptó complacida, el «espontáneo y generoso ofrecimiento, tanto más grato, por cuanto representa un testimonio más de los nobles sentimientos» del Uruguay hacia su país.

Creada oficialmente la Institución Boy Scouts Uruguayos y confiada su organización al personal enseñante de la Comisión Nacional de Educación Física, se alistaron en ella, alumnos seleccionados de las Plazas de Deportes de la Capital. Figurando dentro del programa de la Institución, ejercicios y prácticas de campamento, se realizaron por el Cuerpo de Boy Scouts, durante el año fenecido, varias excursiones a Las Piedras, Carrasco, Malvín y Unión.

Como dato final e ilustrativo de la labor realizada durante el año próximo pasado, se detalla a continuación el movimiento habido en las Plazas de Deportes dependientes de esta Comisión Nacional. Juegos dirigidos 190.511; Juegos libres 360.409; Clases de Gimnástica 80.322; Football 35.542; Basket Ball 57.664; Volley-Ball 63.503; Baseball 26.390; Clases de baile 1.002; Sports 89.433; Tennis 11.990; Baños 11.556; Pruebas de eficiencia 3.366; Box 3.999; Accidentes 23; Concursos y fiestas 304; Rincón de los Niños 51.166; Asistencia de Madres 25.993; Asistencia de mayores 150.127; Asistencia de menores 430.500; Visitantes 69.763; Escuela de Natación 6.550 inscriptos.

INSTITUTO METEREOLÓGICO NACIONAL

El Instituto se ha visto obligado a ampliar su campo de investigaciones, con el fin de poder responder a las exigencias de diversa naturaleza, derivada de los progresos que una actividad extraordinaria de los pueblos ha logrado realizar en estos últimos tiempos.

El problema fundamental que hoy absorbe la mayor suma de energías, es el relativo a la navegación aérea. Los estudios meteorológicos que se vienen efectuando desde el año 1908 han permitido arribar a conclusiones muy precisas sobre diversos puntos del problema de la atmósfera. En el año 1910 el Instituto,—tomando la iniciativa en América del estudio sistemático de la nebulosidad, —presentó un trabajo al Congreso Científico realizado en Buenos Aires, el que condensaba el resultado de sus observaciones sobre la sucesión de formas en situaciones atmosféricas anormales y proponía la continuación de ese estudio en las regiones lo más australes posibles. El trabajo obtuvo la mejor acogida y sus conclusiones fueron aceptadas en el referido Congreso.

Los estudios iniciados en aquella época se han ido ampliando gradualmente. El catálogo fotográfico de las nubes es de lo más completo que existe, siendo inestimable su valor considerado desde el punto de vista científico, porque la sucesión de las formas qué en él aparecen son características de estas regiones.

El Instituto tiene catalogadas las formastipos de nubes comprendidas dentro de la categoría que se considere peligrosa de atravesar y que corresponden a nuestras regiones. Siendo éstas, utilísimas observaciones y enseñanzas para la aviación, el Estado encontró en ellas el material necesario para complementar las indicaciones de orden general contenidas en los textos y que son comunes para todos los países.

En vista del éxito obtenido con la película cinematográfica impresionada con motivo del eclipse del 3 de Diciembre de 1918, el Minis-

terio resolvió instalar en el Instituto los talleres para la confección de películas cinematográficas con fines educativos. Una doble finalidad se perseguía con ello: el permitir catalogar todos los fenómenos naturales que pueden ser fotografiados para poderlos reproducir en cualquier momento en la forma que más se aproxima a la verdad, y con las notas explicativas que los acompañan, conseguir un fin educativo al facilitar la comprensión de todas sus manifestaciones. El Ministerio ha resuelto la impresión de una película con temas del mar, película que actualmente se está confeccionando.

Se ha instalado en el Instituto un salón de proyecciones y conferencias, provisto de los elementos necesarios para actos de esa índole, habiéndose ya realizado algunas exhibiciones ante alumnos de la Universidad, Escuela Naval personal enseñante de las escuelas públicas y elementos de la marina de guerra extranjera.

El Instituto presentó un proyecto para la medida de un grado de meridiano en la República. Ofrecía dirigir las operaciones, solicitando el concurso del Servicio Geográfico Militar. El interés de esta operación, además del interés local por su utilidad para la confección de la carta de la República, es muy grande mirado desde el punto de vista general: La América del Sur es el continente que más avanza hacia las regiones de esta zona, se deducirá la correspondencia de forma entre los hemisferios Norte y Sur, problema este que ha sido planteado varias veces y a cuya solución se aportaría un dato inestimable.

La circunstancia de ocupar el territorio de la República una posición geográfica avanzada en el hemisferio austral obliga a realizar una serie de trabajos científicos originales. En el mensaje del año anterior se daba cuenta a la Honorable Asamblea de haber arribado a conclusiones definitivas en un estudio sobre la circulación general de la atmósfera en esta zona del continente.

Las comprobaciones realizadas de los resultados obtenidos han venido a confirmar la exactitud de las conclusiones. El trabajo ha sido enviado — a solicitud de algunos profesores — a los Institutos de Berlín y París con el objeto de que él sea incorporado a los cursos de Física del Globo. El método impuesto por ese estudio de orden fundamental ha establecido una disciplina particular en la manera de encarar los diversos problemas que pueden presentarse. Cuando la epidemia gripal había asumido un carácter alarmante el Instituto fué consultado sobre la influencia de determinadas condiciones atmosféricas en la propagación de la enfermedad. El Instituto pudo dar una nota informativa completa y exacta de sus observaciones, nota publicada oportunamente por la prensa. Con nuevos datos se han ampliado ciertos detalles del estudio del Río de la Plata, que es uno de los trabajos más importantes que ha realizado el Instituto.

Servicio internacional

El intercambio telegráfico diario de las observaciones del servicio nacional con la República Argentina y Brasil han continuado con toda regularidad. El Instituto trasmite observaciones de todo el servicio a la Oficina Central Metereológica Argentina, Observatorios de Río Janeiro, San Pablo y Porto Alegre, recibiendo, en cambio, los datos de estas instituciones.

Servicio de informaciones

La estación de telegrafía sin hilos del Cerrito trasmite entre horas 18 y 19, un despacho que contiene las observaciones realizadas en el Observatorio Central, en la Estación Punta del Este y algunas de las nacionales, cuyos datos puedan interesar a la navegación. En el despacho se establecen los centros de acción atmosférica y las probabilidades de vientos a reinar. A horas 14.30 el Semáforo trasmite a los buques por medio de las señales del Código internacional las observaciones practicadas a las horas 14. La prensa diaria publica con regularidad el boletín del Instituto. Se han construído durante el año mil doscientas «Cartas de Tiempo» para ser distribuídas y se han expedido mil estados conteniendo las condiciones generales del tiempo, en todo el país, de acuerdo con las observaciones de horas 8.36. Durante el eclipse del 29 de Mayo, se realizaron una serie de observaciones análogas a las practicadas el 3 de Diciembre del año anterior. En la actualidad, se encuentra pendiente de la sanción de V. H. la autorización para disponer de los fondos necesarios para dar publicidad a esos trabajos.

INFORMES

A pedido del Poder Judicial, de Instituciones del Estado y de Empresas particulares se han expedido 305 informes y evacuado diariamente una serie de consultas verbales formuladas por las mismas instituciones y empresas.

PUBLICACIONES

La obra del Instituto consta en la actualidad de doce tomos y treinta planos, que contienen las conclusiones generales de las observaciones realizadas. Estando confiada a esta Institución la confección del calendario oficial, se han introducido en el número de este año diversas ampliaciones informativas; la reducción de las observaciones realizadas ha permitido precisar, en cada mes, los términos extremos de los elementos meteorológicos que más directamente interesan a la población. Es la primera publicación de esta naturaleza que se hace en el país con datos científicamente registrados.

SERVICIO DE LA HORA OFICIAL

La hora que rige en toda la República es la correspondiente al meridiano que pasa por el Observatorio Central del Instituto (pilar sur).

Las comunicaciones de la hora se hacen por medio de las señales siguientes:

Por cronoglobo—A medio día medio de Montevideo que corresponde a 3 horas, 44 minutos, 51 segundos T. M. de Greenwich.

Por toques de sirena—A las 7, a las 12 y a las 17.

Por la luz eléctrica—La Central de Generación de las Usinas Eléctricas del Estado, que se encuentra en comunicación directa con el Instituto, recibe la señal trasmitida por un péndulo eléctrico; el guardatablero baja la tensión, y la disminución de la luz sirve para indicar a la población las 20 horas.

El servicio de revisación y observación de cronómetros ha sido más activo que durante el año anterior, porque ha sido mayor la afluencia de buques a nuestro puerto. Esta Sección tiene a su cargo los relojes de las principales reparticiones públicas, siendo actualmente atendidos alrededor de 300.

La adquisición de nuevos aparatos permite en la actualidad realizar una serie de nuevas observaciones en condiciones más favorables. Dos grandes teodolitos y un nuevo anteojo meridiano que se han incorporado al material del Instituto permitirán realizar en lo sucesivo estudios con un mayor grado de perfección.

El Instituto ha hecho gestiones, obteniendo buena acogida de parte de los Poderes Públicos, en el sentido de incorporar entre las atribuciones de la Oficina de Pesas y Medidas la relativa a la fiscalización de la hora en los espectáculos públicos, empresas de ferrocarriles y de navegación con la tolerancia de dos minutos establecida por la ley.

SERVICIO SEMAFÓRICO

El personal adscrito a este servicio desempeña al mismo tiempo funciones de observación. Así es que también prestan su concurso en las anotaciones meteorológicas y del movimiento de las aguas.

Se han establecido comunicaciones especiales entre las estaciones semafóricas y la Dirección General de Correos. Al avistarse un buque se hacen preguntando si trae correspondencia y su contestación se trasmite a la Sección Correos para que,—con varias horas de anticipación,—pueda preparar el personal y elementos necesarios para la distribución rápida de esa correspondencia. Esta medida reporta grandes beneficios a la población y especialmente al comercio.

El número y la naturaleza de las comunicaciones hechas durante el año, dan una idea de la actividad desplegada en este servicio:

Comunicaciones oficiales	867
Con buques de guerra extranjeros	28
Señales meteorológicas y comunicaciones de la hora	545
Comunicaciones en Código Internacional	839
Comunicaciones a las autoridades relativas a embarcaciones en peligro	14
Señales convencionales	560
Total de comunicaciones	2.853

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO

Los principales trabajos ejecutados durante el año pasado por esta Repartición, tanto las tareas de la oficina, como los servicios que al público presta, han sido desempeñados con completa regularidad.

Los trabajos primordiales de ordenación, extracto y clasificación de los manuscritos que el Archivo guarda, se han ejecutado con resultados que acusan progresos para su organización definitiva; habiéndose ordenado cronológicamente, extractado y clasificado los documentos y expedientes del año 1804, un total de mil cuatrocientos trece documentos; y los del año 1805, con una suma de setecientos sesenta y dos documentos y expedientes.

Continuóse durante el año la confección de los Indices Cronológico - Alfabéticos, cuyos servicios día a día se acreditan más. Para el público representan una simplificación de trabajo que ahorra grandemente el tiempo.

Hízose en el año que ha pasado la total indización del año 1803 y parte de la del año 1804; correspondiendo una suma de mil doscientos cuarenta y cuatro documentos y expedientes al primero, y prosiguiéndose las tareas de restauración y compostura de los manuscritos cuyo mal estado de conservación lo demanda.

Dos nuevos volúmenes de la Revista del Archivo han sido publicados: el VIII y el IX; el volumen IX, que recién se da a la publicidad, registra un período histórico muy interesante, porque comprende los acuerdos del Cabildo de Montevideo correspondientes a los años 1808 a 1813, consignando también las informaciones que sobre los hechos ocurridos durante la Invasión Inglesa hizo el Cabildo de Montevideo.

En el año terminado se ha atendido sin interrupción el servicio público de lectores, habiéndose notado mayor afluencia de público que en los años anteriores, lo que fundadamente se atribuye a las mayores facilidades que encuentra para la realización de sus trabajos.

Con los fondos acumulados procedentes del Impuesto de Estampilla, se ha ido formando el capital destinado a la construcción del nuevo edificio del Archivo. Ese ca-

pital, si bien no alcanza a cubrir la erogación total, permitirá llevar a cabo una obra importante, y el saldo que resultare será cubierto con las mismas rentas por medio de una fórmula financiera a adoptarse.

El Consejo Nacional de Administración se complace en expresar que dentro de varios días se espera comenzar las obras de ese edificio que considera se terminarán en el año en curso.

BIBLIOTECA NACIONAL

El período ordinario que comprende el último año de labor ha sido de ardua tarea para esta institución, por cuanto la delicadeza e importancia de los servicios que atiende y el desenvolvimiento y complejidad crecientes de la acción que llevada a cabo exigió una atención constante y la inversión de ricas energías a objeto de favorecer la marcha y propender al desarrollo de uno de los establecimientos más útiles para la sociedad.

La Biblioteca se ha enriquecido este último año con la valiosa donación hecha en 1919 por la Dotación Carnegie, consistente en 1887 volúmenes pertenecientes a interesantes obras norteamericanas, convenientemente catalogadas y ordenadas, que han venido a aumentar notablemente el caudal bibliográfico de esta repartición.

A este elevado rasgo de la Dotación Carnegie, agrégase, por otra parte, el envío que hizo el Director del Museo y Biblioteca Pedagógicos, consistente en planos que pertenecieron al Archivo del Real Cuerpo Español de Ingenieros residentes en Montevideo, ejemplares interesantísimos por su valor histórico y científico, cuya nómina se detalla:

Montevideo, de 1783 a 1808; Colonia, Maldonado, Fuerte de Santa Teresa; Fuerte de Santa Tecla, Fuerte de San Miguel, Planos de las Fortificaciones de Montevideo, Planos correspondientes al territorio de la Banda Oriental, Planos referentes a Río Grande y otros; proyectos, estudios y bocetos de construcciones militares y otros.

Además, los «Registros de Observaciones Pluviométricas» e «Instruciones para los observadores encargados de las Estaciones Pluviométricas», que anotaba la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional desde 1899 a 1902, constituyendo también esta donación una importante y original adquisición que, con la anterior citada, y la de Carnegie, son las notas más sobresalientes del año transcurrido.

Respecto al ingreso de obras por los distintos conceptos, el cuadro siguiente da una idea general:

Por compra	358
Por donación	281
Por ley	592
Por canje	17
Total	1.248

Cúmpleme indicar a Vuestra Honorabilidad que la compra de libros está limitada a lo más indispensable debido a la falta de local donde depositarlos. La construcción de un edificio especialmente destinado a Biblioteca Nacional se impone más cada día.

El número de libros ingresados por concepto de canje ha sido relativamente reducido, dado lo precario de los intercambios internacionales, pues no se han normalizado aún las relaciones bibliográficas con los mercados europeos, levantándose recién la interrupción en las comunicaciones que manteníamos con algunos de nuestros corresponsales.

El movimiento habido en la Sala de Lectura durante 1919 ha sido intenso, en cuanto se refiere a la concurrencia de lectores, que alcanzó a 21.828, de los cuales, 13.427 estuvieron en las horas que comprende el horario diurno y 8.401 en el nocturno. El número de obras consultadas fué de 28.267. La disminución en el total de lectores concurrentes, comparativamente con el año anterior de 1918, se debió a la clausura de la Biblioteca por algunos días con motivo de la epidemia de grippe.

En lo que se refiere al Registro de la Propiedad Literaria y Artística, durante el año 1919 se registraron 28 obras.

La correspondencia mantenida por la Biblioteca con instituciones similares, corporaciones diversas y escritores de América y Europa ha sido copiosísima, empeñándose, en todo momento, por atender las solicitudes que formulan las entidades y estudiosos de todos los países, acerca de la historia, literatura y otras materias relativas a la República. No sólo se ha facilitado elementos para el conocimiento del Uruguay en el extranjero, en cuya acción se realiza una obra de propaganda nacional, sino que esta Oficina ha facilitado a las corporaciones y escritores uruguayos numerosos informes y datos que reclaman para realizar su tarea.

MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL

Biblioteca

La Dirección del Museo abriga la seguridad de ver terminado en breve el catálogo de la biblioteca, con lo que ésta llenará con más eficacia su misión facilitando al estudioso la consulta de su variado y numeroso material.

Colecciones

Arqueología

Entre otras, interesan los objetos de piedra que se supone de la industria de los aborígenes del Uruguay, análogos de otros que poseía el Museo procedentes del Departamento del Salto. Los objetos mencionados proceden de Paysandú y donados al Museo por el señor Florencio P. Alvariza.

Se ha realizado una excursión al establecimiento de campo de propiedad del señor Hugo Tidemán en el Departamento de Flores. Si bien no fué muy favorable el resultado paleontológico que se obtuvo, ella permitió enriquecer la colección de etnografía uruguaya con numerosos objetos de sílex encontrados en un antiguo taller precolombiano. Varios de estos productos de la industria de los aborígenes los supone el Subdirector del Museo completamente desconocidos de los investigadores de estas ciencias en nuestro país.

El catálogo de la Sección Etnografía Uruguaya se encuentra muy adelantado. Se espera dentro de poco verlo terminado.

Zoología

Por donación del ingeniero don Mario A. Fontana han ingresado unas interesantes colecciones de variados productos de las faunas del extranjero y del Uruguay, de las que hasta ahora sólo una pequeña parte se incluyó en los cuadros de ingresos, en espera de la clasificación y ordenación del variado material.

Por canje con la Universidad de Ythaca, Estados Unidos de Norte América, se han recibido ochocientas especies de insectos varios y cien vertebrados.

Como en años anteriores, el Jardín Zoológico Municipal ha continuado enviando los ejemplares que mueren allí.

Por compra a un excursionista de Montévideo se ha adquirido variado material de vertebrados y de nidos y huevos de aves que en breve quedarán expuestos en gran parte. Y en diversas excursiones y por donación de los señores Alvariza y Fontana se adquirieron ejemplares de Tatú, de Avestruz (Rhea americana), de insectos varios y arácnidos.

Botánica

El estado de conservación de las colecciones de Botánica, como los demás que forman nuestro modesto Museo, nada deja que desear.

Mineralogía y Geología

En la Sección Mineralogía ingresaron, entre otras, numerosas muestras pequeñas de minerales de la Argentina y de otras procedencias que donara el nombrado anteriormente señor ingeniero Fontana.

Se ha tratado de servir de la mejor manera posible los pedidos de datos que sobre nuestra minería y geología se hicieron al Museo en el año último.

La Dirección de este Instituto abriga la seguridad de que las personas que la han favorecido con sus consultas llevan una buena impresión de nuestro modesto Museo.

MOVIMIENTO DE LAS COLECCIONES EN 1919

CLASIFICACIÓN	Arqueología	Zoología	Botánica	Mineralogía y Geología	Paleontología	Totales
Existencia en 1.o de Enero	9.559	47.657	37.473	5.124	1.412	101.135
Ingresos del año —						
Por excursión....	200	135				335
Por compras	89	928		2		1.019
Por canje		1				1
Por donación	26	682		490		1.118
Total de ingresos.	315	1.666		492	1.412	2.473
Existencia en 31 de Diciembre ..	9.833	49.221	37.473	5.616	1.412	103.555

MOVIMIENTO DE LA BIBLIOTECA EN 1919

CLASIFICACIÓN	Volúmenes	Folletos	Totales
Existencia en 1.o de Enero..........	9.712	11.124	20.836
Ingresos del año —			
Por canje	161	620	781
Por compra y suscripciones..........	10	13	23
Por donación	13	25	38
Totales	184	658	842
Existencia en 31 de Diciembre.......	9.896	11.782	21.678

VISITANTES EN 1919

Días hábiles	Hombres	Señoras	Niños	Totales
67	11.485	3.703	2.532	17.720

ARCHIVO Y MUSEO HISTÓRICO NACIONAL

Los numerosos casilleros en que este Archivo guarda cuidadosamente los documentos, revelan lo que se ha adquirido durante el año, y ya que queda a salvo de la pérdida o destrucción a que podría estar expuesto en manos de particulares.

Desde el descubrimiento del Río de la Plata hasta las invasiones inglesas, que, como se sabe, debe llenar las primeras páginas de nuestra historia, y es objeto especial de estudio, y desde las invasiones inglesas hasta la organización nacional, se pueden estudiar todos los sucesos a la luz de los manuscritos que encierran aquellos casilleros.

Las donaciones hechas por los particulares se han repetido por diligencias de la Dirección, y se repetirán en este año, según promesas en que se puede confiar.

Sobre los próceres directores o inspiradores inmediatos de la política y sus administraciones: Rivera, Lavalleja, Martínez, Oribe, Suárez, Flores, Palomeque, Berro, Batlle, Acevedo, Lamas, Magariños, Brito del Pino, Borges, Caraballo, etc., el archivo es copioso.

De la Defensa de Montevideo, a que puso término la jornada de Caseros; de la guerra contra Francisco Solano López, y de las últimas contiendas internas, no carecen los casilleros de lo que haya menester el más celoso historiador para sus conocimientos y orientaciones.

Para estudiar los antecedentes y el curso de la guerra del 65, existen los testimonios completos más auténticos, donados por las sucesiones de los doctores Juan José de Herrera y don José Vázquez Sagastume. Relacionados en originales o copias fehacientes, respecto de puntos administrativos y políticos, deben estudiarse en ellos por su trascendencia.

Tanto la biblioteca como el archivo han sido consultados por eminentes catedráticos de historia de Norte y Sud América.

La biblioteca de Historia Nacional y Americana que satisface hasta los más exigentes, prospera al nivel del archivo por canjes y donaciones importantes que llegan de todas las Repúblicas americanas, que contribuyen plausiblemente a su enriquecimiento con publicaciones de todo género.

La Revista Histórica, consagrada especialmente a iluminar con colaboraciones y remembranzas los anales de nuestro pasado, sigue gozando de estimación en todas las secciones americanas. La correspondencia que se mantiene con los hombres de letras, da cuenta del incremento de su prestigio.

En los mapas — representaciones geográficas del país — se ha puesto asimismo la atención en su fomento.

La Sección Museo crece también en retratos y otros objetos de la especialidad, y la numismática lo mismo. Ultimamente se ha incorporado a la galería del museo una colección de retratos al óleo de los ex Presidentes de la República, entregados por la Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, muy digna de tenerse en cuenta.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Es notorio el interés que despierta en el espíritu público el desarrollo progresista del Museo Nacional de Bellas Artes. Y ese interés se hace tanto más visible cuanto que es considerable el número de personas que diariamente concurren a sus galerías.

Con toda razón puede, pues, considerarse esta institución cultural, en los presentes momentos, como un centro de enseñanza que beneficiará y prestigiará, entre nosotros, el culto artístico de lo bello. El estado actual de su organización, cumple debidamente los fines ilustrativos con que fuera creado. Por medio de la pintura, la escultura y el dibujo y por otras manifestaciones elevadas de espíritu, sirve de fuente educacional, no solamente al pueblo, sino también a los propios artistas del país, por el exponente de sus obras bien seleccionadas. Los hechos están demostrando hasta la evidencia, que las afirmaciones formuladas en análogo momento, hacen necesaria una atención preferente a la marcha del Museo para hacer más fecunda y más perdurable su acción en el futuro.

Nadie podrá negar la importancia que las artes han dado siempre a los Estados. Contribuir a la formación de artistas que puedan hacer perdurable el nombre de una nación, más allá de los límites geográficos, es construir también, y en forma imperecedera, su grandeza. Y si, como asegura Charles Blanc, con los hombres sucede lo que con los pueblos, y no queda de ellos —después de su muerte—nada más que las cosas emanadas del espíritu, esta necesidad se hace mucho más imperiosa por lo que vendrían a representar sus glorias. Es que su misión educadora, no puede interpretarse solamente como un simple deleite del espíritu ni como una frivolidad de adorno en la vida; lleva consigo un propósito más elevado, en su noble desinterés.

Cuando el público ha dado ya una respuesta elocuente, reconociendo los sacrificios morales y materiales que se han llevado a la práctica con éxito incuestionable, es justo también continuar manteniendo el esfuerzo, hasta coronar cumplidamente la obra comenzada.

Existe desde 1912 una ley que autoriza la inversión de 200.000 pesos oro para la construcción de un edificio sede del Museo Nacional de Bellas Artes.

La significación alcanzada por éste y el acervo artístico que hoy posee hace sentir de un modo absoluto la urgencia de llevar a la práctica esa construcción que lo dotaría de un edificio moderno adecuado.

El local que actualmente ocupa el Museo tiene que adolecer de falta de comodidades, puesto que no fué construído a los fines que más tarde se le destinara.

El Poder Ejecutivo se preocupa de llevar a su realización el cumplimiento de esa ley, sólo detenida hasta ahora por dificultades del Erario Público.

La terminación de la guerra europea permitirá hacer efectiva la compra de nuevos vaciados en yeso, con los cuales se completará la colección existente. También se proyectan algunas compras en el Museo Rodín, respondiendo así a lo establecido en el plan anterior y que tiende por tales medios a enriquecer las colecciones de escultura comparada.

El movimiento estadístico que arroja el total de visitantes, ha sobrepasado en forma notable, el de los años anteriores. El total de las cifras mensuales arroja el 31 de Diciembre próximo pasado el número de 16.257 asistentes, cantidad que corresponde a los 317 días del año durante los cuales permaneció abierto al público el museo.

Por otra parte, la biblioteca ha sido enriquecida con un considerable número de volúmenes, siendo su existencia actual de más de 500 obras.

En sustitución del catálogo—no publicado por falta de recursos—se ha colocado en las bases de cada una de las estatutas existentes en las diversas salas una breve reseña ilustrativa respecto del origen, escuela y símbolo de cada una de éstas, sustituyendo en forma práctica el retraso de su impresión.

ESCUELA EXPERIMENTAL Y COMPAÑÍA DE ARTE DRAMÁTICO

La Escuela Experimental de Arte Dramático, institución creada con el fin de impartir prácticamente la enseñanza gratuita del arte escénico, cumple ampliamente su finalidad, puesto que desde hace varios años nuestra Escuela dispone de una compañía de comedia, egresada de la misma, cuyo trabajo ya ha sido juzgado favorablemente por la prensa en general y sobre todo por el público que asistiera a las representaciones que durante el año 1918 se efectuaron en el Teatro 18 de Julio, estrenando varias obras de autores uruguayos.

Una temporada como la antes citada debía haberse efectuado el año que feneció. Pero ella no pudo ser llevada a cabo porque los teatros de Montevideo estaban todos comprometidos de antemano. Por esa razón se efectuó la jira por los Departamentos y por algunos puntos de la República Argentina, la cual duró cuatro meses, realizando más de cien espectáculos con verdadero éxito artístico y con un repertorio que cuenta con las mejores obras del teatro nacional y extranjero.

Cumpliendo quizás uno de los fines primordiales de esta institución, han egresado de ella, para formar parte de otros elencos donde figuran como primeras y segundas partes, buen número de alumnos de la escuela, todos los que se hallan trabajando con buen éxito en compañías nacionales que actúan en la República Argentina.

Han sido, además, contratados para el cuadro de comedias de una compañía nacional que actuará en el corriente año en el Teatro Urquiza, otros elementos de la Escuela Experimental, lo que constituye una demostración de su eficacia. Esos elementos que sin la Escuela no habrían tal vez encontrado la oportunidad de manifestarse en su vocación, obtienen plazas cuya remuneración puede estimarse en un promedio de doscientos pesos mensuales.

El trabajo de nuestra escuela no ha podido hacerse más al alcance de nuestro público, por motivos que son del dominio de todos. Nuestros teatros no se prestan para hacer temporadas problemáticas, y la Escuela Experimental de Arte Dramático, con la subvención asignada, alcanza apenas a cubrir sus gastos y no puede, de ninguna manera, exponer su nombre en empresas de éxito dudoso.

Por eso es que se han preferido las jiras por los Departamentos, donde los dueños de teatros, no teniendo los crecidos gastos que tienen los de la Capital, se sujetan a otra clase de contratos y arreglos más fáciles.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

En lo que al Consejo respecta, su acción ha sido regularmente intensa. Para desarrollarla ha debido tropezar con obstáculos derivados de la falta de recursos, causa que ha limitado en su seno la realización de varias iniciativas.

Conviene destacar, sin embargo, algunas que, mediando el apoyo deferido por el Poder Ejecutivo, brevemente se cristalizarán en realidad. Figura en primer término el proyecto por el que se crea un Patronato de Defensa de la Niñez, (cuyos estatutos merecieron ya la aprobación superior), bajo la superintendencia del mencionado Consejo. Obra de positivo valor moral, cumplirá una misión de profilaxia en la vía pública. Urge efectivamente sustraer de ese ambiente de desorden y miseria a infinidad de niños desposeídos de hogar o cuyos representantes legales carecen de nociones o medios para el cumplimiento exacto de sus deberes. Requerida, pues, la atención del Consejo de Patronato, consideró fundadamente que en sus manos estaba alejar de nuestro medio ese mal que tan hondamente preocupa a todas las sociedades y que en estos momentos precisamente está en parte siendo objeto de soluciones idénticas en el extranjero.

El saneamiento de la Cárcel Preventiva y Correccional, cuyas obras darán principio brevemente, vendrá a llenar una necesidad exigida por el mal estado higiénico de esa cárcel.

Con la colocación de los menores en los frigoríficos, entregas en guarda precaria y libertades vigiladas, el Consejo ha dado en parte solución a otro grave problema: el descongestionamiento de la Colonia Educacional de Varones, Radio de Menores y Asilo del Buen Pastor. Los menores que trabajan en los frigoríficos cumplen satisfactoriamente con sus tareas y hacen un uso morigerado de su condicional libertad. Se han adaptado al trabajo sin violencia alguna. Todos ellos se costean su sostenimiento y depositan mensualmente una cuota-parte de sus sueldos en cajas de ahorros. Es frecuente que visiten en corporación la Colonia Educacional de Varones, donde se les dispensó amparo y medios de enseñanza para desarrollar sus aptitudes.

En idénticas condiciones se encuentran las menores mujeres cuya guarda precaria ejercen personas idóneas.

Este servicio, numeroso ya, es regulado y vigilado severamente por los inspectores de la Corporación.

El peculio depositado en Caja de Ahorros asciende a la suma de $ 8.585.53.

Las libertades vigiladas se refieren a los menores que han sido reintegrados a sus hogares. Este ensayo ha dado resultados satisfactorios. Como en las categorías precedentes, se trata de elementos moderados que han sufrido ya un proceso de reacción moral y a quienes el vínculo familiar, el trabajo y su revocable libertad comprometen, contra la reincidencia, que felizmente no es frecuente.

No obstante las medidas adoptadas, en la Colonia Educacional de Varones, particularmente, persiste el congestionamiento, que será más notable dentro de unos días, en virtud de ser imprescindible desalojar los radios de la Correccional con motivo de practicarse las obras de saneamiento. El número de plazas presupuestadas para dicho establecimiento, que es de 310, se ha elevado, en la actualidad, a 350. Brevemente será de 380, y es casi indispensable colocar a la Colonia en condiciones de recibir recursos hasta elevar su población a 450, a cuyo efecto corresponde encarar la ampliación de sus locales, de lo que el Consejo, en estos momentos se preocupa, dada la necesidad de centralizar en el Reformatorio la concurrencia de los menores de su jurisdicción.

Cumple el Consejo en hacer notar a Vuestra Honorabilidad la situación financiera difícil por qué atraviesa esta organización del Estado.

En efecto: en el ejercicio 1918-1919,— sin contar los recursos extraordinarios votados, el déficit producido se elevó a la suma de $ 50.278.12,—que, agregada a los extraordinarios referidos, aproximadamente $ 30.8000.00 lo elevará a $ 81.000.00.

Dicho déficit es posible que se repita en el presente ejercicio, en virtud de ser cada día más numerosas las obligaciones que se sirven con los rubros presupuestados.

CÁRCEL PENITENCIARÍA

Los juicios emitidos por distinguidas personalidades de la Argentina y el Brasil, especialmente durante las visitas hechas al establecimiento demuestran, con toda evidencia, los progresos alcanzados debido a los métodos puestos en práctica en materia de orden, disciplina y educación en este penal.

Los servicios de enfermería y odontología se han desarrollado normalmente, y su buen resultado puede apreciarse con el hecho bastante elocuente por cierto de que en un número relativamente considerable de penados no se haya producido durante un año, ninguna enfermedad infecciosa, ni un solo caso de defunción, habiendo sufrido, como Vuestra Honorabilidad recordará, la grippe en los meses de Julio y Agosto, de los que sólo fueron atacados catorce reclusos.

De los adelantos efectuados estos últimos tiempos en la clase de música, puede dar idea el hecho de quo en el año transcurrido se llegó a ejecutar piezas sinfónicas, de concierto y ópera. De modo que la pequeña banda que empezara hace dos años interpretando la música simple y sencilla de las canciones patrióticas populares es en la actualidad un conjunto armonioso de sesenta penados, que arranca aplausos de los concurrentes, al ejecutar los motivos de la música clásica.

La clase de dibujo es otro de los progresos notables quo coopera eficazmente al ideal de perfección que se persigue. Lo que en ella se aprende, contribuye admirablemente a que el penado, que ingresa ignorando los más elementales conocimientos, recupere su libertad con un acerbo utilísimo de observaciones y prácticas de las diversas ramas de la industria y de las artes. En esta clase, como en la música, debido al método sencillo y racional aplicado por su profesor, los penados retienen con facilidad las indicaciones que se les hace. Manejan casi sin tropiezo los útiles de trabajo y las láminas presentadas demuestran acabadamente el empeño puesto en la tarea. Los temas elegidos en el desarrollo de las clases tienen todos relación más o menos directa con los oficios que aprenden o desempeñan los alumnos en los talleres del establecimiento.

Se ha dedicado asimismo preferente atención a la parte teórica del programa que rige para dicha clase en lo referente a conocimientos de Geometría Elemental, imprescindible para el aprendizaje del dibujo aplicado a las industrias. El funcionamiento de dicha clase, pues, merece destacarse por la eficacia con que influye para que los penados, una vez puestos en libertad, puedan desempeñar con perfección los trabajos para los cuales destinen sus energías.

Constituyendo los talleres un factor esencial en lo que se refiere a la regeneración de los delincuentes, una de las preocupaciones mayores fué la de conseguir que las actividades que los penados despliegan en ellos no fueran interrumpidas por carencia de ocupación, evitando, a la vez, almacenar las confecciones realizadas.

Para llegar a este fin, no se escatimaron esfuerzos, ejecutando innumerables trabajos, concurriendo a los llamados de licitación de algunas oficinas públicas, entre las cuales merece citarse el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en cuya licitación se obtuvo trabajo por valor de 5.410 pesos. En esta forma, además de la utilidad material, se lograron los medios para que los reclusos se familiaricen con la fabricación de muebles. Como compensación a los trabajos efectuados durante el año fueron distribuídos en los diversos talleres y entre los penados concurrentes cerca de siete mil pesos, de su parte de peculio disponible.

CÁRCEL PREVENTIVA Y CORRECCIONAL

Ante todo se debe señalar a Vuestra Honorabilidad el aumento constante que señala en todas las actividades de esta repartición, motivada por una creciente afluencia de presos y por la ampliación de sus funciones. La incorporación de distintos organismos de progreso ha significado asimismo, considerable recargo de tareas para el personal, que ve complicados sus servicios por exigencias perentorias que no pueden ser descuidadas ni permiten dilaciones ni negligencias, que significarían peligros inmediatos para la buena marcha general del establecimiento.

Es así, pues, que la instalación de jardines, la creación de una banda de música, la ampliación de los servicios sanitarios, las reformas constantemente introducidas en el Reglamento carcelario, la observación detenida que se ejerce sobre cada procesado a fin de estar la Dirección respectiva en posesión de antecedentes indispensables para cumplir el cometido que le señala la ley de libertad anticipada, el movimiento cada vez más acentuado de los talleres, entre otros el de industria de mosaicos, que ha progresado satisfactoriamente, la creación de clínica odontológica, todos los detalles, en fin, que caracterizan la orientación que se ha dado a la Cárcel Preventiva y Correccional y que tienden a su mayor progreso, contribuyen a intensificar el movimiento general del instituto, resultando una labor tan meritoria como absorvente y amenudo excesiva, pero indispensable para mantener el nivel a que debe encontrarse un establecimiento de esta índole, que hoy no puede limitar su acción a la simple custodia de procesados o sentenciados a cumplir pena correccional.

Persiguiendo la ampliación de los servicios sanitarios de la Cárcel la Dirección ha proyectado la instalación de un hospital en el establecimiento, que actualmente se encuentra a estudio del Ministerio respectivo. Se ha autorizado la inversión de las economías que se obtienen por concepto de cambio de sistema de alumbrado en mejoras del edificio; las obras de reconstrucción de la red cloacal no tardarán en ejecutarse y la atención que debe dispensarse a los enfermos de la Cárcel se ha extremado con gestiones ante la Asistencia Pública Nacional para aplicar en mejores condiciones los elementos terapéuticos que requiere el tratamiento específico de ciertas dolencias comunes a la población carcelaria.

Movimiento de altas y bajas

Altas—Enero	156
» —Febrero	130
» —Marzo	168

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES

Suárez

Durante el año recientemente terminado, este establecimiento ha progresado visiblemente, dentro de la escasez de recursos con que cuenta en su reducido presupuesto.

La marcha en todas sus secciones se ha efectuado en forma regular. La Sección Instrucción Pública implica para el establecimiento un verdadero esfuerzo, teniendo en cuenta que la inmensa mayoría de los asilados ingresan completamente analfalbetos. Sin embargo, el resultado es completamente satisfactorio, lo mismo que el de la clase de dibujo industrial, donde se ve claramente el progreso de los asistentes a ella.

El cultivo de las tierras se ha extendido a mayor extensión, bajo la directa vigilancia del señor ingeniero agrónomo, quien hace hacer práctica de cultivo, como así también de ingerto y poda.

Durante el año a continuado la plantación de árboles y cuidado de los existentes, plantaciones que el agrónomo efectúa de acuerdo con el plano de futuro parque, que indudablemente embellecerá el establecimiento.

Se ha cultivado en mayor escala trigo, maíz, porotos y otras hortalizas, cuyos productos serán de beneficio para la Colonia.

Talleres

Teniendo en cuenta la escasez de recursos con que se cuenta para la compra de materiales para los talleres donde se enseña oficios a los asilados, es mucho el progreso que se nota en ellos.

En el taller de sastrería se enseña también a los asilados el arreglo y cuidado de la ropa de los colonos.

Los talleres de zapatería, carpintería y herrería se han dedicado durante el año a trabajos para el establecimiento y otras construcciones, con las que adquieren práctica los menores.

En cuanto a los señores maestros obreros realizan verdadera obra de enseñanza teórica y práctica.

Enfermería

Se está terminando en estos momentos la instalación de la Sección Enfermería.

Con esto se llenará una necesidad muy grande, pues no existía un local donde pudiera asistirse separadamente a los menores enfermos.

Varias

Las clases de música continúan en progreso por lo que se puede decir que el establecimiento proporcionará en corto plazo músicos discretos.

A pesar del inconveniente del continuo combio de elementos de la banda por la salida de menores, el establecimiento cuenta con una banda que por lo menos tiene el mérito de que la componen elementos hechos en el mismo establecimiento.

Durante el año ingresaron al establecimiento, 231 menores y fueron entregados a sus padres o en guardia precaria 125. Remitidos a la Correccional por incorregibles 11, al Hospital Maciel 13, al Pereyra-Rossell 5, al ejército 13. El total de egresos fué 201.

Debe hacerse presente que varios menores han egresado de la Colonia contando con ocupación que les ha buscado la misma Dirección y que de informes que se le han suministrado saca en consecuencia que el establecimiento da hombres útiles a la sociedad, que es la finalidad que se persiguió con su institución.

Cárcel de mujeres

El número de entradas durante el año fué de 124, como sigue: Penadas, 9; encausadas, 102; menores, 13; total: 124. Existencia del año anterior: 69. Total general: 193.

De éstas han salido 127, como sigue: 7 penadas, 10 encausadas y 11 menores. Queda, pues, una existencia de 66. La mayoría de estas delincuentas son de estado solteras, habiendo entrado tan sólo 29 casadas. Los delitos que han predominado entre ellas es el robo y el infanticidio, siendo 53 los primeros y 21 los segundos, sin que deje de ser crecido el número de homicidas que llegan a 17.

La regeneración de las asiladas, aunque con algún esfuerzo, se consigue y en el año último, según informa la Dirección del establecimiento ha podido apreciar varios casos que confirman esa aseveración.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

La Dirección ha dado amplio cumplimiento a su complejo cometido, interviniendo y resolviendo todas las cuestiones relativas a las actividades que la rigen, evacuando, además, innumeradas consultas, así escritas como verbales, y orientando el esfuerzo común de su personal subalterno en el sentido de hacerlo cada vez más eficaz y fecundo, tratando así de armonizar las exigencias siempre crecientes del servicio público, en el año último de gran movimiento, no superado aún en materia de inscripción, operado en toda la República, así como en el de expedición de testimonios y certificados, etc., etc., que fueron su consecuencia y cuyo exponente expresan los datos que siguen.

Expedición de testimonios

Abonados	7625
Gratis	1031
Total:	8656

Partidas parroquiales certificadas

Matrimonios en la Capital	221
Idem en Campaña	797
Bautismos en la Capital	673
Bautismos en Campaña	1189
Defunciones en la Capital	26
» en Campaña	28
Total	2934

Anotaciones diversas:

Nacimientos del extranjero	8
Divorcio del »	73

Divorcios realizados en la República y comunicados:

Capital	138
Campaña	56
Total	194

REGISTRO GENERAL DE EMBARGOS E INTERDICCIONES JUDICIALES

Según resulta de los libros y comprobantes respectivos, los trabajos de este Registro se clasifican así: Registro General de Embargos e Interdicciones y Reivindicaciones de la Capital.

Inscripciones:

Embargos	433
Interdicciones	442
Reinvindicaciones	15
Total	890
Cancelaciones	575
Certificados expedidos	7.702

De ellos corresponden para el Banco Hipotecario del Uruguay 1.651 y para la Escribanía de Gobierno y Hacienda 101, los que han sido expedidos libre de derechos. El papel sellado invertido en los certificados pagados por los particulares suma un total de $ 4.482.50.

La renta producida por estos Registros durante el año de 1919 asciende a $ 18.847.62.

REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD LEY 25 DE ENERO DE 1916

Inscripciones efectuadas	36
Cancelaciones	28
Certificados expedidos	
Con derechos pagados	219
Libre de derechos para el Banco Hipotecario	93
Total de certificados	312

El papel sellado y timbres invertidos en los certificados expresados en primer término se eleva a la cantidad de 221 fojas de $ 0.50 cada una o sean $ 110.50. 219 estampillas Biblioteca o sean $ 0.25 cada una $ 54.00. — Total 165.25.

La renta producida ha sido de $ 638.85.

La renta total producida por estos Registros durante el año de 1919 ha superado a la del año anterior de 1918 en la cantidad de $ 3.277.36.

La Dirección respectiva ha tratado de colocar a los Registros de Embargos e Interdicciones y Reinvindicaciones en condiciones de satisfacer las justas exigencias del público, expidiendo a los interesados los certificados respectivos dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación. Al efecto ha procedido a rehacer los índices antiguos eliminando de ellos todos los nombres cuyas inscripciones habían sido canceladas.

Los nuevos índices ya han sido confeccionados en secciones y subsecciones dispuestas de acuerdo con un sistema estudiado por la Dirección y teniendo en cuenta el mecanismo y funcionamiento de los Registros así como sus necesidades.

El resultado práctico de ese sistema ya ha sido palpado por el público, pues hoy obtiene los datos y certificados que solicita, en una forma práctica y con suma rapidez.

REGISTRO GENERAL DE PODERES

En este Registro se han hecho 3.200 mandatos y sus modificaciones, otorgadas en el Departamento de la Capital y 1.118 mandatos y sus modificaciones procedentes del extranjero, lo que hace un total de 4.318 inscripciones verificadas durante el año, contra 3.414 hechas en el año 1918 lo que acusa un aumento de 904 inscripciones para el año 1919. Habiendo importado la recaudación durante el citado año la suma de $ 8.791.66 distribuídos en la siguiente forma:

Derechos de inscripción	$ 3.975 60
Derecho de inscripción extranjero	» 1.375 20
Papel sellado empleado en las inscripciones	» 3.392 86
Multas aplicadas	» 48 00
Total	$ 8.791 66

Importa lo recaudado en el Departamento de Montevideo la cantidad de $ 8.791.66 la que cotejada con lo recaudado en el año 1918 que fué de $ 4.191.79 arroja un saldo a favor del año 1919 de $ 3.799.87 centésimos.

Lo recaudado por los Registros Departamentales asciende a la cantidad de 10.000 pesos distribuídos en la siguiente forma:

Derechos de inscripción	$ 6.879 80
Papel sellado empleado en las inscripciones	» 3.000 20
Multas aplicadas	» 120 00
Importe de lo recaudado por los Registros Departamentales	$ 10.000 00

que agregados a los $ 879.66 que produjo el Registro de Montevideo forman un total de $ 18.791.66 centésimos, cantidad que supera en $ 9.791.66 a la que fué fijada a esta Oficina en el último cálculo de recursos verificado para atender los gastos del Presupuesto General.

MINISTERIO DE HACIENDA

La situación económica y financiera de la República es de franca evolución hacia la prosperidad; se aprecia en la valorización mantenida en la producción agropecuaria, solicitada del exterior con invariable interés; en la firmeza creciente de los valores territoriales, que han triunfado del estancamiento transitorio que determinó la guerra europea; en la actividad fabril y comercial, a cuyo servicio se han colocado importantes capitales, desde largo tiempo mantenidos en inactividad; en el volumen de las operaciones sobre deudas públicas, que en el año alcanzaron sus precios máximos; en el incremento que se nota en la edificación después de permanecer virtualmente estacionada durante los últimos cinco años, etcétera.

Factor principal de esa auspiciosa situación ha sido el acrecimiento de la fortuna pública, con los saldos millonarios del comercio internacional, que en cuanto respecta al año próximo pasado es tan importante como en los precedentes. Nuestra condición de acreedores ha determinado una valorización extraordinaria de la moneda nacional, por virtud de la cual, y en razón de su influencia en las compras que hacemos en el exterior, ha sido posible evitar que se agravara aún más el problema de la carestía de la vida que se experimenta y que es resultado reflejo de la inactividad de los centros productores europeos de que somos tributarios.

El efecto desfavorable que esa valorización podría aparejar para el país, se traduciría en dificultades para la colocación de la producción exportable, y éstas, felizmente, no se han producido, en virtud del creciente interés de los mercados consumidores y de las medidas adoptadas para neutralizarlas, como son los créditos acordados a los Gobiernos de Francia e Inglaterra, cuyo uso en 31 de Diciembre último ascendía a casi cuarenta millones de pesos oro.

El mejoramiento económico general no ha alcanzado, sin embargo, a las finanzas del Estado, que, como en los ejercicios económicos precedentes, se desenvuelven en situación de estrechez.

La Contaduría General de la Nación, balanceando el volumen de las obligaciones efectivas con el probable rendimiento de los tributos,—calculados con arreglo a su producido en los dos últimos semestres,—anuncia un «déficit» equivalente a pesos 1:547.593.59.

No obstante, debe reconocerse que se experimenta actualmente una reacción favorable en la percepción de los impuestos, cuya tendencia progresiva y firme permite suponer que nos acercamos a la normalidad rentística.

Una afirmación absoluta al respecto está indudablemente sujeta a una negación por los hechos, pero observando la situación de conjunto del país, que permite esperar el mantenimiento de la reacción rentística durante el período que resta del año económico, no es aventurado confiar en que la situación del Tesoro a la clausura del ejercicio no acuse un desequilibrio muy sensible y, desde luego, menor al previsto por la Contaduría General, que resultará abatido en la proporción en que la renta supere al producido de los semestres vencidos.

Desde luego, los cálculos que llevan a estas conclusiones excluyen la erogación que demandaría el servicio de amortización de las deudas externas, transitoriamente en suspenso como conoce Vuestra Honorabilidad y cuya satisfacción sería prácticamente imposible con los impuestos vigentes, aún obtenida su máxima productibilidad.

Además, y es necesario puntualizarlo, el concepto básico de la apreciación es el de que las obligaciones de la Nación no experimenten nuevos e importantes aumentos, que desconcierten el propósito y acción de este Consejo en el sentido de obtener el equilibrio de las finanzas públicas. Es notorio que este Consejo, consecuente con sus ideas de orden y economía administrativa, se ha abstenido de prestigiar leyes de erogaciones que no se justificaran por necesidades verdaderamente probadas, y por las mismas razones negó su aprobación, en ejercicio de su facultad de veto, a la casi totalidad de leyes de pensiones graciables acordadas durante el período legislativo próximo pasado. Bien es cierto que ese temperamento habrá malogrado no pocas esperanzas y reparaciones, por lo que fué adoptado con pesar, pero se imponía necesariamente, dado el volumen de la erogación que representaban dichas pensiones en circunstancias en que el Tesoro se encontraba con perspectivas de «déficit» que el transcurso de los meses ha permitido apreciar con mayor exactitud.

El veto opuesto a las leyes de que se trata no es sino una manifestación de la tendencia predominante en el seno del Consejo, en el sentido de obtener la normalidad de las finanzas del Estado, lo que espera realizar con el concurso de Vuestra Honorabilidad en el ejercicio venidero, y mantener a cualquier precio, sin descuidar por ello la satisfacción de las necesidades públicas.

Situación del Tesoro

El siguiente estado, formulado por la Contaduría General de la Nación, establece la situación probable del Tesoro a la clausura del ejercicio económico corriente; calculada sobre el posible rendimiento de los impuestos en lo que resta del ejercicio y el monto de las obligaciones a cumplirse:

RECURSOS

Saldos en 31 de Diciembre de 1919:		
En la Tesorería General	$	134.380 75
En la Dirección General de Impuestos Directos	»	18.263 73
En la Dirección General de Impuestos Internos	»	5.117 05
A recaudar del 1.o de Enero al 31 de Agosto, complementario, por las siguientes oficinas:		
Tesorería General de la Nación	»	246.433 08
Dirección General de Aduanas—		
Derechos generales de importación y exportación	»	8:000.000 —
Varios impuestos y patentes	»	1:356.000 —
Dirección General de Impuestos Directos—		
Contribución Inmobiliaria, deducido el 1 ‰ para Intendencias:		
Capital	»	150.000 —
Campaña	»	2:350.000 —
Patentes de Giro:		
Capital	»	1:000.000 —
Campaña	»	510.000 —
1 ½ ‰ de Aduana	»	100.000 —
Papel sellado:		
Capital y campaña	»	320.000 —
Timbres de Comercio:		
Capital y campaña	»	220.000 —
Timbres por patente:		
Capital y campaña	»	17.000 —
Timbres a cheques bancarios:		
Capital	»	7.000 —
Estampillas matrimoniales:		
Capital y campaña	»	3.500 —
Herencias y donaciones:		
El 40 % para servicio de deuda	»	250.000 —
Impuestos de pesas y medidas:		
Reintegro del Presupuesto	»	30.000 —
Entradas eventuales	»	21.000 —
Tabacos	»	850.000 —
Fósforos	»	160.000 —
Cerveza	»	150.000 —
Alcohol	»	80.000 —
Especialidades Farmacéuticas	»	29.000 —
Perfumerías	»	45.000 —
Derechos de Análisis	»	50.000 —
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:		
Herencias, Impuesto Urbano, Patente de Perros, Impuesto Adicional a los Ganados para Frigoríficos (cálculo)	»	700.000 —
Banco de la República—		
50 % de las utilidades de 1919	»	1:389.338 72
Para servicio del Empréstito Uruguayo	»	110.397 02
Para servicio del Empréstito de Obras Públicas	»	50.000 —
Renta de Faros—		
Banco Hipotecario del Uruguay— Contribución de acuerdo con la ley 24 de Diciembre de 1913	»	300.000 —
Banco de Seguros del Estado—		
Reintegro por servicio de su Deuda	»	36.515 —
Usinas Eléctricas del Estado—		
Reintegro por servicio de su Deuda	»	222.725 —
Intendencia Municipal de Montevideo—		
Timbres por Guías	»	15.000 —
Impuesto a las carnes, para servicio de la Deuda Interna de Conversión (cálculo)	»	200.000 —
Administración Nacional del Puerto—		
Reintegro por servicio de su Deuda	»	65.822 —
Saldos a favor del Superior Gobierno en el Banco de la República en 31 de Diciembre de 1919:		
Servicio Deuda Interna de Conversión	»	316.005 47
Déficit de 1918-1919—		
A reintegrar al Ejercicio 1919-1920	»	1:528.578 26
Impuesto de Saneamiento de las ciudades de Paysandú, Salto y Mercedes (cálculo)	»	180.000 —
Arancel y Patente Consular (cálculo)	»	150.000 —
Ministerio de Relaciones Exteriores—		
Préstamo a reintegrar con la Deuda con el Brasil	»	100.000 —
Consejo del Puerto—		
Carbón mineral (cálculo)	»	40.000 —
Asistencia Pública Nacional—		
Reintegro de su deuda	»	6.000 —
Comisión P. del Palacio Legislativo—		
Reintegro de su deuda	»	37.057 —
	$	21:580.326 81

OBLIGACIONES

Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles—				
Del 45 % de la renta de Aduana para servicios.			$	3:400.000 —
Empréstito Uruguayo 5 ½ % 1896—				
Saldo servicios de Enero a Junio de 1920			»	74.981 45
Empréstito de Conversión de 5 % oro de 1905—				
Para su servicio de Enero a Junio de 1919			»	736.009 10
Otras deudas—				
Servicio de Enero a Junio de 1920			»	2:112.575 23
Servicio de la nueva Deuda de 6 % sobre $ 3:000.000			»	48.750 —
Banco de la República—				
Depositado por la Oficina de Crédito Público para atender servicios de Deudas vencidas en 31 de Diciembre de 1919			»	97.115 91
Lista Civil y Obligaciones de la Nación—				
Saldo adeudado en 1.o de Enero de 1920	$	388.243 56		
Sueldos y gastos fijos de Enero a Junio	»	7:577.500 —	»	7:965.743 56
Lista Militar y Obligaciones de la Nación—				
Saldo adeudado en 1.o de Enero de 1920	$	172.902 43		
Sueldos y gastos fijos de Enero a Junio	»	3:132.353 64	»	3:305.256 07

Liquidaciones por suministros en general —

Saldo adeudado en 1.o de Enero de 1920 y servicios de Enero a Junio ídem (cálculo) .... » 80.000 —

Déficit de 1915-1916 —

Saldo acreedor .... » 108.647 —

Déficit de 1916-1917 —

Saldo acreedor .... » 1.990 15

Déficit de 1917-1918 —

Saldo acreedor .... » 22.416 72

Banco de la República —

Intereses a su favor en la cuenta corriente del Superior Gobierno de Enero a Junio de 1920. » 30.000 —
Su saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1919.. » 1:025.760 35

Diversos gastos con cargo a rubros del Presupuesto General de Gastos de los siguientes Ministerios:

Ministerio del Interior —

Saldos pendientes en 31 de Diciembre de 1919 y servicios a atenderse de Enero a Junio de 1920 (cálculo) .... » 451.568 04

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Saldos pendientes en 31 de Diciembre de 1919 y servicios a atenderse de Enero a Junio de 1920 (cálculo) .... » 127.081 47

Ministerio de Hacienda —

Saldos pendientes en 31 de Diciembre de 1919 y servicios a atenderse de Enero a Junio de 1920 (cálculo) .... » 38.933 80

Ministerio de Instrucción Pública —

Saldos pendientes en 31 de Diciembre de 1919 y servicios a atenderse de Enero a Junio de 1920 (cálculo) .... $ 78.582 94
Refuerzo para gastos electorales » 50.000 —
Fiestas de Verano y Carnaval.. » 60.000 — » 188.582 94

Ministerio de Industrias —

Saldos pendientes en 31 de Diciembre de 1919 y servicios a atenderse de Enero a Junio de 1920 (cálculo) $ 34.184 19
Refuerzo para Defensa Agrícola » 40.000 — » 74.184 19

Ministerio de Obras Públicas —

Saldos pendientes en 31 de Diciembre de 1919 y servicios a atenderse de Enero a Junio de 1920 (cálculo) .... » 487.398 64

Ministerio de Guerra y Marina.

Saldos pendientes en 31 de Diciembre de 1919 y servicios a atenderse de Enero a Junio de 1920 (cálculo) .... » 1:845.921 88

Diversos créditos —

Comprendido leyes dictadas y ejercicios anteriores .... » 507.689 32

Leyes sancionadas —

Servicios de Enero a Junio de 1920:

Ley 10 de Junio de 1919—Auxilio a víctimas de la inundación .... » 14.969 65
Ley 26 de Septiembre de 1919—Exposición Ganadera .... » 6.742 —
Ley 30 de Octubre de 1919—Embajada al Brasil » 2.583 84
Ley 23 de Octubre de 1919—Edificios escolares » 23.389 02
Ley 27 de Octubre de 1919—Comisión Revisora de Pensiones .... » 2.100 —
Ley 4 de Septiembre de 1919—Contribución de la Capital .... » 360 —
Ley 7 de Diciembre de 1916—Universidad—Déficit (sobre impuesto al ausentismo) .... » 86.000 —
Ley 20 de Diciembre de 1918—Universidad (sueldos de sustitutos) .... » 100.000 —
Ley 20 de Noviembre de 1919—Instituto de Higiene .... » 15.000 —
Ley 10 de Febrero de 1912—Monumento a Río Branco—Saldo $ 33.333.32 .... » 16.666 66
Ley 5 de Julio de 1918—Edificio en el Solar de Artigas .... » 25.000 —
Ley 26 de Febrero de 1919—Saneamiento de Paysandú, Salto y Artigas—Medidores...... » 100.000 —
Ley 24 de Febrero de 1919—Traslado de los restos de Amado Nervo .... » 4.503 41

Total .... $ 23:127.920 40

RESULTADO

Obligaciones .... $ 23:127.920 40
Recursos .... » 21:580.326 81

Déficit probable .... $ 1:547.593 59

Montevideo, Enero 28 de 1920.

A. Ghiringhcli.

V.° B.°: *E. Givogre.*

IMPUESTOS

La recaudación de impuestos durante el primer semestre del ejercicio en curso arroja el resultado de que informan los siguientes cuadros, por los que también se aprecian las alteraciones experimentadas en su producido, con relación al mismo período del ejercicio de 1918-1919.

Dirección General de Aduanas.

CONCEPTOS	RECAUDACIÓN		Resultado en el 1.er Semestre del Ejercicio 1919-20	
	1.er Semestre — Ejerc. 1918-19	1.er Semestre — Ejerc. 1919-20	Más	Menos
Derechos de Aduana	$ 5:662.266 74	$ 7:693.882 06	$ 2:031.615 32	—
Patente de Giro 1 ½ ‰	» 73.371 56	» 108.861 59	» 35.490 03	—
Impuesto Interno de Consumo:				
Sobre Alcohol	» 482.968 83	» 93.810 54	—	$ 389.158 29
» Caña	» 59.626 57	» 59.516 91	—	» 109 66
» Azúcar	» 102.192 18	» 150.296 83	» 48.104 65	—
» Bebidas alcohólicas	» 12.535 92	» 15.340 66	» 2.804 74	—
Impuesto a los vinos importados	» 65.958 20	» 99.374 71	» 33.416 51	—
» de Extracción sobre piedra y arena	» 21.578 54	» 22.534 66	» 956 12	—
Patente Consular ½ %	» 68.338 15	» 84.972 17	» 16.634 02	—
Impuesto de Estadística 1 ½ y 3 ½ ‰	» 126.472 54	» 173.862 22	» 47.389 68	—
Patentes Adicionales 1 y 3 % (50 %)	» 352.822 49	» 516.440 42	» 163.617 93	—
Patente Extraordinaria 5 %	» 395.465 22	» 505.917 04	» 110.451 82	—
Impuesto a los ganados y carnes conservadas	» 24.369 83	» 7.214 82	—	» 17.155 01
» Adicional a los ganados	» 23.972 85	—	—	» 23.972 85
» al Carbón	» 3.255 15	» 1.698 20	—	» 1.556 95
» Adicional a la yerba	—	» 29.137 05	» 29.137 05	—
» para Pensiones a la Vejez:				
Sobre Alcohol	—	» 78.477 25	» 78.477 25	—
» Caña	—	» 124.020 86	» 124.020 86	—
» Bebidas Alcohólicas	—	» 31.234 93	» 31.234 93	—
» Vinos importados	—	» 16.574 84	» 16.574 84	—
SUMAS	$ 7:475.194 77	$ 9:813.167 76	$ 2:769.925 75	$ 431.952 76

Dirección General de Impuestos Directos.

CLASE DE IMPUESTOS	1.mer SEMESTRE 1918 - 1919		1.mer SEMESTRE 1919 - 1920		1.mer SEMESTRE 1919 - 1920 Superávit	1.mer SEMESTRE 1919 - 1920 Disminución
Contribución Inmobiliaria, Capital. — Impuesto	$ 1:989.951 28	—	$ 1:939.481 87	—	—	—
» » » Consignaciones	» 28.020 17	—	» 57.746 80	—	—	—
» » » Recargos	» 7.124 41	$ 2:025.098 89	» 3.798 80	$ 2:001.027 45	—	$ 24.071 44
» » Campaña. — Impuesto	$ 150.188 70	—	$ 121.664 33	—	—	—
» » » Consignaciones	» 471 37	—	» 533 46	—	—	—
» » » Recargos	» 16.360 25	—	» 7.470 72	—	—	—
» » » 1/2 % Adicional	» 1.288 81	» 168.309 13	» 947 89	» 130.616 45	—	» 37.692 68
Patentes de Giro, Capital. — Impuesto	$ 69.842 28	—	$ 18.969 51	—	—	—
» » » » Multas	» 212 02	» 70.054 30	» 161 58	» 19.131 09	—	» 50.923 21
» » » Campaña. — Impuesto	$ 17.634 25	—	$ 16.643 43	—	—	—
» » » » Multas	» 1.587 40	» 19.221 65	» 136 95	» 16.780 38	—	» 2.441 27
Papel Sellado, Capital y Campaña	—	» 290.761 50	—	» 379.243 22	$ 88.481 72	—
Timbres de Comercio, » » »	—	» 200.590 36	—	» 237.065 96	» 36.475 60	—
Herencias y Donaciones, » » »	—	» 665.932 81	—	» 585.694 02	—	» 80.238 79
TOTALES	—	$ 3:439.968 64	—	$ 3:369.558 57	$ 124.957 32	$ 195.367 39
Recaudación total del 1.er Semestre de 1919-1920	—	» 3:369.558 57	—	—	—	» 124.957 32
Superávit a favor de 1918-1919	—	$ 70.410 07	—	—	—	$ 70.410 07

Dirección General de Impuestos Internos.

RUBROS	PRIMER SEMESTRE DE: 1918-1919	PRIMER SEMESTRE DE: 1919-1920	MÁS EN: 1918-1919	MÁS EN: 1919-1920
Fósforos	$ 163.500,00	$ 189.000,00	—	$ 25.500,00
Alcohol (Rentas generales)	» 78.868,30	» 36.943,20	$ 41 925,10	—
» (Pensiones a la Vejez)	—	» 26.388,00	—	» 26.388,00
Alcohol Vinico (Rentas generales)	» 5.014,30	» 4.428,54	» 585,76	—
Alcohol Vinico (Pensiones a la Vejez)	—	941,31	—	» 941,31
Cerveza	» 48.054,87	» 65.852,04	—	» 17.797,17
Tabacos, Cigarros y Cigarrillos	» 634.513,73	» 758.901,93	—	» 124.388,20
Especialidades Farmacéuticas	» 21.533,23	» 29.560,35	—	» 8.027,12
Perfumerías	» 39.321,92	» 56.797,53	—	» 17.475,61
Derecho de Análisis	» 39.782,00	» 44.564,00	—	» 4.782,00
Naipes (Pensiones a la Vejez)	—	5.191,40	—	» 5 191,40
Naipes (Asistencia Pública)	—	» 658,80	—	» 658,80
Champagne	—	» 7.630,40	—	» 7.630,40
Pasajes	—	» 17.163,60	—	» 17 163,60
Patente Adicional Compañías de Seguros	—	—	—	—
Para Asistencia Pública	» 9.615,17	» 9.216,00	» 399,17	—
» Rentas Generales	» 776,75	» 927,82	—	» 151,07
Patente Especial a Compañías de Seguros	» 11.743,66	» 13.383,79	—	» 1.640,13
Abasto (Derecho general)	» 63.841,40	» 64.533,20	—	» 691,80
» (Derecho adicional)	» 31.920,70	» 32.266,60	—	» 345,90
» (Derecho de pastoreo)	» 715,60	» 668,00	» 47,60	—
Inspección Veterinaria	» 10.084,85	» 8.739,22	» 1.345,63	—
Seguro de Carnes	» 3.914,01	» 3.155,92	» 758,09	—
Reintegros (Varios)	» 14.875,36	» 17.809,15	—	» 2.933,79
	$ 1:178.075,85	$ 1:394.720,80	$ 45.061,35	$ 261.706,30
Diferencia a favor del Ejercicio 1919/20	» 216.644,95	—	» 216.644,95	—
	$ 1:394.720,80	$ 1:394.720,80	$ 261.706,30	$ 261.706,30

Movimiento operado en la deuda pública durante el año 1919

En el cuadro que se acompaña, formulado por la Oficina de Crédito Público, se establecen nominativamente las distintas deudas en circulación. En 1.º de Enero de 1919 su monto era de $ 163.100.288.54; lo emitido durante el año, $ 16.149.021.87; lo extinguido en el mismo período, pesos 5.546.298.00; y el monto en circulación en 31 de Diciembre próximo pasado pesos 173.703.012,41.

Las deudas emitidas en 1919 fueron: Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie por el importe de $ 3.000.000.00. Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918 por el importe de $ 3.693.565.65 y de cuyo monto corresponde por conversión en dicha deuda $ 1.448.650.00 de la Deuda Interior Unificada, la que consiguientemente se da por extinguida en el mismo cuadro por el expresado importe de $ 1.448.650.00, como fueron asimismo convertidas las cantidades de $ 400 de la Deuda Amortizable 2.a Serie y de $ 5.160 Deuda Certificados Amortizables, las que también se dan por extinguidas en el mencionado cuadro.

En virtud de estas conversiones o fusiones de las tres partidas de $ 1.448.650, $ 400 y $ 5.160 en la Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, el monto real de la nueva emisión de esta Deuda propiamente dicha puede considerarse que sólo alcanza a $ 2.239.355.65, por cuanto la diferencia de $ 1.454.210.00, que es la convertida por la nueva deuda, ha sido retirada de la circulación en su casi totalidad y se encuentra en esta Oficina para ser extinguida con las formalidades de estilo.

De la Deuda Bonos de Construcción del Palacio Legislativo, cuyo monto autorizado por la ley es de $ 4.500.000.00 se emitió en 1919 $ 940.200, y su monto circulante en 31 de Diciembre alcanza a $ 1.022.900 por haberse amortizado $ 6.000.

Deuda Nacional de Saneamiento. — Se emitió en el año hasta la suma de $ 3.900.000, rescatándose en cambio la Deuda Bonos de 6 % para Obras de Saneamiento por un monto de $ 4.020.838, como se consigna en la columna de «Extinguido».

Deuda Rescate del Tranvía del Norte. — Se emitió en 1919 hasta la suma de pesos 613.170, faltando por emitir, para llenar el monto autorizado por la ley, que es de pesos 615.800, $ 2.630 pertenecientes a tenedores que no se han presentado a convertir sus acciones por los títulos de esta Deuda.

Deuda Amortizable Extraordinaria de 4 %. — Lo emitido a fines del año próximo pasado alcanza a $ 145.718.72, y como el monto autorizado por la ley es de $ 186.812.71, queda por emitir, y se emitirá seguramente en el año en curso, la suma de $ 41.093.99.

Deuda Externa 5 % oro de 1919. — Ferrocarril de «La Paloma a Rocha». — De su monto autorizado por la ley,—$ 1.100.000,— sólo se emitió $ 1.012.500 por concepto de capital e intereses del primer trimestre,

pues esta deuda tiene la particularidad de que los intereses de los dos primeros años se pagan en títulos de la misma.

Deuda Externa 5 % oro de 1919.—Ferrocarril Uruguayo del Este. — Estos títulos se emitirán en Londres con arreglo a la ley que la creó, habiéndose emitido en el año una cautela representativa de la misma por el valor de £ 605.000, equivalentes a $ 2.843.500.

El monto total de las deudas emitidas con arreglo a las leyes respectivas, en el año 1919, alcanzó, según se detalla en el cuadro acompañado a $ 16.149.021.87, pero como por conversión de otras deudas, según queda expuesto, se rescataron para ser extinguidos $ 5.475.048, debe considerarse que el monto real emitido fué sólo de pesos 10.673.973.87, y por lo cual, el total de las Deudas Públicas en circulación en 31 de Diciembre último es de $ 173.703.012.41 como se establece en el cuadro acompañado.

Deuda Internacional Brasilera. — El monto autorizado por la ley de 12 de Diciembre de 1918 es de $ 5.000.000, pero en el año próximo pasado no se ha emitido título alguno, de forma que su movimiento de emisión, extinción y circulación comenzará en el año en curso.

DEUDA PUBLICA

CUADRO DEMOSTRATIVO DE SU MOVIMIENTO EN EL AÑO 1919

INTERNA	Monto en 1.º de Enero de 1919	Emitido	Extinguido	Monto en 31 de Diciembre de 1919
Deuda de Garantía	$ 2:630.200 00	—	$ —	$ 2:630.200 00
Deuda Interior Unificada	» 1:448.650 00	—	» (1) 1:448.650 00	—
Deuda de Liquidación	» 202.874 95	—	—	» 202.874 95
Deuda Amortizable de 2.ª Serie	» 16.253 22	—	» (2) 400 00	» 15.853 22
Deuda Bonos de Garantía del F. C. U. del Este	» 208.400 00	—	—	» 208.400 00
Deuda Banco de Seguros del Estado	» 2:921.200 00	—	—	» 2:921.200 00
Deuda Rescate de títulos a ubicar tierras fiscales, 1912	» 1:293.156 03	—	—	» 1:293.156 03
Deuda Certificados Amortizables	» 14.560 00	—	» (3) 5.160 00	» 9.400 00
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	» 4:454.500 00	—	—	» 4:454.500 00
Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo	» 1:173.400 00	—	» 13.000 00	» 1:160.400 00
Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916	» 16:062.500 00	$ 367 50	—	» 16:062.867 50
» » » » 6 ½ %, 2.ª Serie	» —	» 3:000.000 00	» 9.000 00	» 2:991.000 00
Empréstito de Colonización	» 500.000 00	—	—	» 500.000 00
Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	» 3:328.433 59	» (5) 3:693.565 65	» 43.250 00	» 6:978.749 24
Deuda Bonos de Construcción del Palacio Legislativo	» 88.700 00	» 940.200 00	» 6.000 00	» 1:022.900 00
Deuda Nacional de Saneamiento	—	» 3:900.000 00	—	» 3:900.000 00
Deuda de Rescate del Tranvía del Norte	—	» 613.170 00	—	» 613.170 00
Deuda Amortizable Extraordinaria de 4 %	—	» 145,718 72	—	» 145.718 72
EXTERNA				
Deuda Consolidada del Uruguay	$ 76:929.506 00	—	—	$ 76:929.506 00
Empréstito Uruguayo 5 % 1896	» 4:391.680 00	—	—	» 4:391.680 00
Empréstito de Conversión 5 % oro de 1905	» 29:174.474 75	—	—	» 29:174.474 75
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909	» 5:658.410 00	—	—	» 5:658.410 00
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914	» 5:170.000 00	—	—	» 5:170.000 00
Deuda Bonos de 6 % para Obras de Saneamiento, etc.	» 4:020.838 00	—	» (4) 4:020.838 00	—
Deuda Bonos de Oro 5 % de 1915	» 1:277.052 00	—	—	» 1:277.052 00
Deuda Externa 5 % oro de 1919—Ferrocarril La Paloma a Rocha	—	$ 1:012.500 00	—	» 1:012.500 00
Deuda Externa 5 % oro de 1919—Ferrocarril U. del Este	—	» 2:843.500 00	—	» 2:843.500 00
INTERNACIONAL				
Empréstito Brasilero	$ 2:155.500 00	—	—	$ 2:155.500 00
	$ 163:100.288 54	$ 16:149.021 87	$ 5:516.298 00	$ 173:703.012 41

(1-2-3) Convertido en Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918.
(4) Rescatado y emitido en sustitución la Deuda Nacional de Saneamiento.
(5) Incluido $ 2:000.000 para la Asistencia P. Nacional y $ 1:448.650 para la Conversión de la Deuda Interior Unificada.

Nota—Por no haberse emitido en este año cantidad alguna, la «Deuda Internacional Brasilera» creada por Ley de 12 de Diciembre de 1918 y con un monto de $ 5:000.000.00, figurará en el movimiento del año 1920.

Montevideo, 15 de Enero de 1920.

BANCO DE LA REPÚBLICA

Las cifras y datos subsiguientes reflejan claramente la situación dentro de la cual desarrolla su acción nuestra primera institución de crédito:

El capital integrado con que funcionó el Banco durante el año 1919 ascendía a pesos 16.741.060.70.

Las utilidades obtenidas en el año 1919 importan la suma de $ 3.049.380.82 y su distribución es la siguiente:

Cuota anual destinada a la construcción del Palacio Legislativo, según leyes 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909	$ 50.000.00
Servicio del Empréstito Uruguayo 5 % 1896	» 220.703.38
Suma igual al 50 % de las utilidades del año 1918, para cubrir el crédito suplementario acordado al Superior Gobierno por ley 7 de Diciembre de 1916	» 836.397.90
Saldo de utilidades líquidas destinadas a aumento del capital del Banco	» 1.942.279.54
	$ 3.049.380.82

Acumulada, pues, la cantidad de pesos 1.942.279.54 al capital con que funcionó el Banco durante el año 1919, éste funcionará en el corriente año de 1920 con un capital integrado de $ 18.683.340.24.

De acuerdo con dicho capital, y según la ley de 27 de Noviembre de 1917, el límite legal de billetes de emisión mayor será de $ 56.050.020 y el de billetes de emisión menor de $ 9.341.670. Además, el Banco está facultado para emitir hasta $ 20.000.000 en billetes de emisión mayor para atender los créditos concedidos a los Gobiernos Británico y Francés, y $ 5.000.000 para atender por mitades los depósitos de oro de Bancos de oro en custodia y los redescuentos bancarios.

Las actividades del Banco en 1919 superaron a las de los años anteriores.

Los depósitos, que en 1918 habían aumentado en $ 6.300.000, aumentaron nuevamente en 1919 en $ 15.670.000, arrojando un saldo de $ 48.509.913.25, permitiendo ampliar las colocaciones sin modificar sensiblemente la relación de sus reservas metálicas con las obligaciones exigibles.

Las colocaciones ascendían el 31 de Diciembre de 1919 a la cantidad de pesos 33.814.430.93, lo que acusa un aumento con respecto al año 1918 de $ 26.700.000, correspondiendo de este aumento $ 24.000.000 a la utilización de los créditos abiertos a los Gobiernos de Inglaterra y Francia y pesos 2.700.000 a las colocaciones ordinarias.

La utilización de los créditos concedidos a los Gobiernos Británico y Francés ascendía en 31 de Diciembre de 1918 a pesos 14.723.824.49 y $ 335.134.22, respectivamente.

Dichas sumas fueron ascendiendo durante el ejercicio vencido, hasta alcanzar en 31 de Diciembre de 1919 las siguientes canti-

dades: Gobierno Francés $ 15.355.109.25, Gobierno Británico $ 23.817.505.47.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Durante el último año esta institución nacional ha continuado funcionando con completa regularidad.

Si bien es cierto que, según se desprende del cuadro que se inserta a continuación, el monto total de sus operaciones hipotecarias en vigencia no ha aumentado, sino que ha sufrido, en conjunto, una pequeña disminución, ello se debe a la abundancia de dinero en el país, y, especialmente, a la próspera situación de la industria ganadera, la que ha producido rendimientos tan considerables que han permitido a los propietarios de campos levantar en gran parte los gravámenes constituídos sobre ellos.

El mismo fenómeno se ha producido, pero en forma mucho más notable, es decir, ascendiendo el monto de la disminución a sumas millonarias, en las operaciones hipotecarias realizadas por particulares.

Por lo que se refiere a los servicios hipotecarios adeudados al Banco, puede notarse, observando el ya citado cuadro, que su monto ha disminuído considerablemente en el año fenecido.

En cambio, el de las reservas de la institución ha experimentado aumentos de importancia, sobre todo en lo que respecta a la reserva inmobiliaria, cuyo monto, al 31 de Diciembre último, excede del triple del que tenía en 31 de Diciembre de 1918.

Han aumentado también considerablemente, siempre según lo demuestra el cuadro que sigue, los depósitos de títulos hipotecarios, en cajas de ahorros y custodia; y, por el contrario, ha disminuído, en forma notable, el importe de los cupones a pagar.

Por último, las utilidades obtenidas por el Banco durante el ejercicio 1918-919 superaron a las logradas en el ejercicio 1917-918.

1916 a 1918; y las correspondientes a activos marítimos en 1918, efectuadas en Europa, y cuyas liquidaciones llegaron al Banco en 1919. Están además incluídas las primas obtenidas por reaseguros.

Años	Importe de premios	Siniestros pagados
1913 ..	$ 2.747 94	$ 320 42
1914 ..	» 17.786 82	» 2.869 32
1915 ..	» 23.087 55	» 5.460 33
1916 ..	» 156.463 34	» 60.381 75
1917 ..	» 862.474 74	» 293.277 34
1918 ..	» 1.073.586 19	» 512.244 09
1919 ..	» 1.770.360 06	» 772.616 16

Sección Accidentes del Trabajo

Comparadas entre sí año a año las cantidades obtenidas por concepto de primas se notá la mayor difusión de este seguro en la República.

Años	Importe de premios	Siniestros pagados
1912 ..	$ 55.341 72	$ 6.189 45
1913 ..	» 154.286 74	» 42.713 33
1914 ..	» 143.147 44	» 67.564 21
1915 ..	» 146.155 04	» 79.886 65
1916 ..	» 166.560 63	» 75.066 07
1917 ..	» 199.196 81	» 90.956 88
1918 ..	» 254.166 80	» 125.596 32
1919 ..	» 318.194 38	» 121.820 38

Sección Automóviles

El mayor número de vehículos ha dado también lugar a un aumento en el producto de esta sección, especialmente en el período comprendido entre 1917 y 1919.

Años	Importe de premios
1912	$ 22.351 56
1913	» 26.468 53
1914	» 20.931 82
1915	» 17.500 14
1916	» 26.509 76
1917	» 37.897 81
1918	» 53.935 63
1919	» 78.685 70

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CUADRA COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS EN LOS AÑOS 1918 Y 1919

	31 de Diciembre 1918	31 de Diciembre 1919	Aumento sobre 1918	Disminución sobre 1918
Préstamos vigentes urbanos	$ 15:433.982 75	$ 15:778.713 70	$ 344.730 95	
» » rurales	» 22:646.945 58	» 22:287.600 89	—	$ 359.344 69
Créditos y títutos en circulación	» 40:561.300 00	» 40:455.050 00	—	» 106.250 00
Servicios liquidados en el año	» 3:149.398 43	» 3:265.561 28	» 116.165 85	
Cuotas adeudadas	» 723.277 76	» 466.943 93	—	» 256.333 83
Reserva inmobiliaria	» 78.264 94	» 363.303 96	» 285.039 02	—
Reserva para los riesgos de los préstamos	» 123.390 47	» 165.070 41	» 41.679 94	—
» » alquileres	» 7.601 40	» 12.931 64	» 5.330 24	—
Títulos Hipotecarios en Caja de Ahorros	» 1:111.450 00	» 1:716.250 00	» 604.800 00	—
» » » custodia	» 2:002.900 00	» 2:389.575 00	» 386.675 00	—
Cupones a pagar	» 1:407.581 75	» 670.010 75	—	» 737.571 00
Hipotecas constituidas en el año	» 4:037.850 00	» 4:153.150 00	» 115.300 00	—
» canceladas y amortizaciones ordinarias y extraordinarias	» 2:776.368 77	» 4:162 326 66	» 1:385.957 89	—
Utilidades del ejercicio 1917/1918 y 1918/1919	» 423.779 83	» 451.191 84	» 27.412 01	—

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

El Banco de Seguros del Estado continúa desarrollando sus operaciones en una forma que supera a los cálculos más optimistas.

Las entradas por concepto de primas han seguido un constante aumento, y aun cuando causas extraordinarias que tienen su origen en la guerra europea y en las consecuencias de la misma hayan influído en el aumento de la producción, y admitiendo que la cesación de esas causas pueda tener influencia sobre la entrada de primas de los años venideros, es evidente el progreso alcanzado, y todo hace esperar que ese progreso no se detendrá.

He aquí el resumen de la producción del Banco desde su fundación:

Anos	Primas	Siniestros
1912 ..	$ 354.152 —	$ 87.778 15
1913 ..	» 662.459 21	» 186.698 72
1914 ..	» 584.817 47	» 164.203 22
1915 ..	» 664.015 78	» 177.258 24
1916 ..	» 856.292 35	» 184.653 06
1917 ..	» 1.829.241 02	» 478.094 27
1918 ..	» 2.151.777 79	» 706.002 65
1919 ..	» 3.234.181 13	» 1.009.985 63
Total .	$ 10.336.936 75	$ 2.994.673 94

Las operaciones de las diversas secciones arrojan en resumen los siguientes resultados:

Granizo

Los resultados de esta sección, como se verá por el estado que va a continuación, no han sido en manera alguna halagadores. Los gastos de propaganda que el Banco hace, las comisiones que abona, los sueldos de los inspectores, sus viajes y los siniestros que paga, reducen considerablemente los beneficios que pudieran obtenerse.

Los agricultores, por regla general, son refractarios al seguro; de modo que casi todos los esfuerzos que el Banco realiza para que hagan uso de tan previsora medida caen en el vacío.

Años	Importe de premios	Siniestros pagados
1912 ..	$ 47.463 92	$ 8.977 81
1913 ..	» 93.673 15	» 27.893 12
1914 ..	» 43.271 79	» 10.259 65
1915 ..	» 77.011 51	» 2.410 76
1916 ..	» 35.591 67	» 3.720 23
1917 ..	» 98.678 26	» 9.827 72
1918 ..	» 57.754 06	» 15.498 45
1919 ..	» 74.886 57	» 33.934 77

Sección Incendios

Los resultados obtenidos en esta sección, incluyendo en ellos las operaciones de reaseguros que el Banco ha realizado, son las siguientes:

Años	Importe de premios	Siniestros pagados
1912 ..	$ 182.239 69	$ 72.610 89
1913 ..	» 287.592 18	» 113.771 85
1914 ..	» 246.279 19	» 75.385 94
1915 ..	» 252.714 47	» 75.953 52
1916 ..	» 319.439 03	» 21.601 69
1917 ..	» 352.905 74	» 42.156 51
1918 ..	» 457.925 46	» 33.497 95
1919 ..	» 697.777 78	» 64.429 12

Sección Marítima

Conviene observar que en los resultados de esta sección están comprendidas las primas por riesgo de guerra del período

Sección Vida

Esta importante sección de nuestros seguros sociales ha aumentado año a año, según puede verse por las siguientes cifras:

Años	Importe de hremios	Siniestros padados
1912 ..	$ 38.267 93	
1913 ..	» 72.632 78	$ 2.000 00
1914 ..	» 97.533 33	» 8.124 10
1915 ..	» 140.850 56	» 13.546 98
1916 ..	» 142.413 50	» 23.883 32
1917 ..	» 259.056 53	» 41.875 82
1918 ..	» 234.352 37	» 19.165 84
1919 ..	» 273.457 60	» 17.185 20

Sección Cristales

Las primas cuyo monto figura en 1913 alcanzaron el desarrollo anotado, debido a la adquisición hecha por el Banco, comprando las carteras de otras instituciones congéneres; pero el aumento creciente está señalado por las cantidades anotadas, como sigue:

Años	Importe de premios
1913	$ 14.111 39
1914	» 6.593 83
1915	» 6.696 51
1916	» 9.314 52
1917	» 12.735 43
1918	» 17.700 58
1919	» 20.619 04

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

El 30 de Julio de 1919 la situación de las Usinas Eléctricas del Estado era la siguiente:

Activo	$ 11.202.901 10
Pasivo	» 7.682.288 89
Capital propio, incluyendo fondo de reserva	» 3.520.612 21

La cuenta «Explotación» en el ejercicio 1918-19 arrojó un déficit de $ 348.798.39, que hubo necesidad de enjugar haciendo uso de los capitales de reserva acumulados en ejercicios anteriores.

Como ya se expresó en el anterior mensaje, este resultado negativo tuvo por causa el encarecimiento del combustible.

A partir de Marzo de 1919, fecha en que se empezó a quemar «fuel-oil», la situación de la institución ha vuelto a ser floreciente, al punto de que no es aventurado afirmar que las utilidades líquidas en el ejercicio 1919-20 serán de importancia.

En 31 de Diciembre último la Usina Eléctrica de Montevideo atendía 44.233 servicios, clasificados como sigue:

Alumbrado	36.331
Fuerza motriz	3.895
Servicio doméstico y cocinas	4.007
	44.233

El aumento experimentado con relación al año 1918 es de 4.614.

Como consecuencia de este aumento en el número de suscriptores, la energía generada se elevó de 43.571.680 K. W. H. en el año 1918 a 48.379.536. Más en el año 1919: 5.192.144 K. W. H.

El importe de la energía vendida está representado así:

Año 1918	$ 2.497.411 92
Año 1919	» 2.770.223 32
Más en el año 1919	$ 272.811 40

Las obras de ampliación en la Central de Generación tocan a su término, con lo que la Usina Eléctrica de Montevideo tendrá una capacidad de 26.000 K. W., pudiendo atender ampliamente todos sus servicios.

Actualmente el Directorio se preocupa de estudiar las tarifas de fuerza motriz, servicio doméstico y cocinas.

Bajo la dependencia de esta Administración se hallan en funcionamiento las Usinas y Subusinas instaladas en las siguientes ciudades y pueblos del interior: Paysandú, Mercedes, Tacuarembó, Canelones, Las Piedras, La Paz, Maldonado, San Carlos, Punta del Este y Pando, esta última recientemente inaugurada.

Habiéndose modificado la situación que dificultaba la compra de maquinarias y materiales, el Directorio trata de iniciar a la brevedad posible los trabajos relacionados con la instalación de las Usinas de Treinta y Tres y Dolores, continuando los estudios necesarios para llevar los servicios eléctricos a otras localidades del interior que por su importancia lo merezcan.

FERROCARRILES GARANTIDOS

Durante el año económico fenecido el 30 de Junio último se ha desarrollado aún más intensamente el tráfico que viene operándose en nuestros ferrocarriles después del descenso por todos recordado, iniciado en 1913-914 y acentuadamente sentido en el siguiente año de 1914-915.

A pesar de esto, si exceptuamos las secciones del Central, cuya situación económica es excelente, no tan sólo por la mayor densidad de su tráfico sino también por las condiciones especiales en que las coloca el procedimiento que rige su explotación, vemos que en las demás líneas garantidas, no obstante haber mejorado sus entradas, tanto por su mayor tráfico como por el aumento de tarifas, sus gastos han aumentado también proporcionalmente, y a pesar de resultar un saldo de ganancias favorable, en relación al último año, poca influencia ha tenido esto en su situación económica, puesto que, como se ve en los cuadros anexos, hubo necesidad de servir al Ferrocarril Midland y sus extensiones y al Ferrocarril Norte la garantía íntegramente.

Con la regularidad de siempre y en las fechas determinadas por el convenio de 26 de Agosto de 1891, ratificado por ley de 7 de Octubre de ese año, se efectuó el servicio de la garantía.

El interés que devenga el capital de pesos 40.183.164.40, representado por 1.709.921.89 kilómetros de vía amparados con el goce de la garantía, es de $ 1.406.410.72, el cual fué reducido en el presente ejercicio a pesos 678.674.87, lo que equivale a una disminución de $ 727.735.85. (Anexo número 1).

Confirmando lo expuesto con respecto a la situación de las extensiones del Ferrocarril Central, se hará notar que estas líneas han restituído al Estado en este año la suma de $ 86.182.46 procedente de los 2|3 del excedente de 6 o|o de rendimiento neto, el que fué vertido en la Tesorería General de la Nación por la oficina respectiva, cuya suma se descompone así:

Extensión Norte	$ 35.601 72
Idem Este	» 39.414 27
Ramal Noreste (Pando-Minas)	» 11.166 47
Total	$ 86.182 46

Los resultados comparados del último quinquenio podrán apreciarse por el cuadro anexo (número 2).

Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

SERVICIO DE GARANTÍA

1	2	3	4	5	6	7	8
EJERCICIO 1918-19	Monto del interés garantido	Reducido por exceso de 1 y ½ a 5 %		Garantía devengada		Derechos de Aduana	Monto del servicio
	Pesos	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	Pesos
CENTRAL — Extensión al Norte	244.164 68	244.164 68	3 50	—	—	—	—
» » Este	412.563 16	391.566 43	3 32	20.996 73	0 18	—	20.996 73
Ramal Nordeste Pando a Minas	72.640 72	72.640 72	3 50	—	—	—	—
NOROESTE	66 011 36	9.693 18	—	56.318 18	3 50	664 66	55.653 52
MIDLAND — Línea Principal	260.762 20	—	—	260.762 20	3 50	3.936 17	256.826 03
Ramal Algorta a Fray Bentos	115.031 32	—	—	115 031 32	3 50	773 78	114.257 54
» Tres Arboles a Piedra Sola	47.275 00	—	—	47 275 00	3 50	130 58	47.144 42
NORTE	93.892 72	—	—	93.892 72	3 50	15 91	93.876 81
URUGUAYO DEL ESTE	94.069 56	9.670 84	0 36	84.398 72	3 14	—	84.398 72
TOTAL Y TÉRMINO MEDIO	1:406.410 72	727.735 85	1 81	678.674 87	1 69	5.521 10	673.153 77

Liquidado según cuentas trimestrales provisorias		$ 675 628 54	
» en el siguiente Ejercicio (Midland)		» 21.243 52	
		$ 696.872 06	
Garantía correspondiente al anterior Ejercicio (saldo) incluida en este servicio (Uruguayo del Este)	$ 4.879 45		
Restitución hecha en efectivo por la Extensión Este del F. C. Central (ajuste)	» 13.982 17		
Reducido al Uruguayo del Este (ajuste) en el primer servicio del año en curso	» 4 856 67	» 23.718 29	
Garantía que corresponde por el Ejercicio 1918-19		$ 673.153 77	$ 673.153 77

Dirección de Contabilidad y Control del Ferrocarriles.

FERROCARRILES GARANTIDOS	EJERCICIOS 1914 - 915	1915 - 916	1916 - 917	1917 - 918	1918 - 919
Longitud en explotación (kilom. 1:709.921,89). Capital garantido ($ 40:183.164,40).					
Monto del interés garantido	$ 1:406 410 72	$ 1:406.410 72	$ 1:406.410 72	$ 1:406.410 72	$ 1:406.410 72
Reducido por exceso de 1 y ½ a 5 % de rendimiento neto	» 380 985 52	» 507.647.87	» 631.702 66	» 708.179 97	» 727.735 85
Garantía devengada	$ 1:025.425 20	$ 898.762 85	$ 774.708 06	$ 698.230 75	$ 678.674 87
Restituido por las Empresas al Estado, por concepto de los ⅔ del excedente de 6 % de rendimiento	—	—	$ 1.786 18	$ 24.563 78	$ 86.182 46
Servicio efectuado:					
En término medio por un kilómetro de vía (1)	$ 599 90	$ 525 62	$ 453 07	$ 408 34	$ 396 89
En por % del capital garantido (2)	» 2 55	» 2 24	» 1 93	» 1 74	» 1 69

(1) Corresponde a razón de £ 5.000 por kilómetro $ 822 50.
(2) La garantía acordada por el Estado es de 3 y ½ %.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Las diversas operaciones ejecutadas por la Administración Nacional del Puerto en el transcurso del año económico 1918-919, han arrojado por concepto de proventos una entrada de $ 1.871.981.47, que comparada con el ejercicio anterior ($ 1.734.454.82), da una diferencia en favor del primero de $ 137.526.65. El siguiente cuadro detalla mensualmente y por ejercicio los importes recaudados:

CUADRO COMPARATIVO DE LA RECAUDACIÓN MENSUAL

MESES	1917-1918	1918-1919	DIFERENCIAS Más	Menos
Julio	$ 145 312 52	$ 124 701 16	—	$ 20 611 36
Agosto	» 117.569 98	» 106 056 33	—	» 11.513 65
Septiembre	» 125.365 69	» 109.282 40	—	» 16.083 29
Octubre	» 137.197 03	» 193.443 44	$ 56.246 41	—
Noviembre	» 130.147 92	» 146.797 07	» 16.649 15	—
Diciembre	» 121.677 55	» 150 382 24	» 28.704 69	—
Enero	» 187.676 35	» 150.611 88	—	» 37.064 47
Febrero	» 119 074 52	» 172.080 27	» 53.005 75	—
Marzo	» 108 977 03	» 143 371 20	» 34.394 17	—
Abril	» 168.987 70	» 163 396 48	—	» 5.591 22
Mayo	» 229.653 46	» 213.910 84	—	» 15 742 62
Junio	» 142 815 07	» 197 948 16	» 55.133 09	—
TOTALES	$ 1:734.454 82	$ 1:871.981 47	$ 244.133 26	$ 106.606 61

Resumen

Recaudado en 1918-919	$ 1:871.981 47
Idem en 1917-918	» 1:734.454 82
Aumento	» 137.526 65

Como puede apreciarse, a pesar de la situación aún anormal creada por la guerra europea y las huelgas producidas en nuestro puerto, que han perjudicado económica y financieramente a esta Administración y, no obstante las diferencias negativas que arrojan algunos renglones estadísticos, ha habido un marcado aumento de trabajo, aumento que, conjuntamente con los datos que a continuación se insertan, revelan a grandes rasgos la marcha ascendiente de esta Administración Nacional:

1.o Aumento en las operaciones generales en $ 241.105.39.

2.o Pago de la suma de $ 83.389.00 por concepto de intereses y amortizaciones de la deuda Nacionalización del Puerto.

3.o Reparaciones importantes en la casi totalidad de los elementos que componen la flota de la Administración.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Con el cambio de régimen constitucional hubo necesidad de incorporar provisoriamente a este Departamento de Estado varias funciones que no encuadran dentro de su misión inicial, pero que, sin embargo, tienen importancia capital en la vida del país.

Con esto se ha llegado a dar a este Ministerio una complejidad de cometidos tal que hará necesaria, en término quizá breve, la separación de organismos que deberán constituir un nuevo Departamento de Estado. La Higiene, la Asistencia Pública, la legislación social requieren estar en contacto inmediato con una autoridad desvinculada del estudio de cuestiones casi exclusivamente económicas, que son las que van envueltas en el fomento y defensa de la producción.

Entrando a estudiar ésta en sus grandes divisiones, poco puede decirse en cuanto a nuestra industria minera, desde que más bien es estacionaria o está en período de retroceso. La guerra europea ha paralizado las obras públicas y particulares en nuestro país y en el vecino, lo que trajo como consecuencia el cese casi total del trabajo en nuestras canteras.

Pero bastará el despertar de las actividades para que de inmediato ese trabajo vuelva a reanudarse con más intensidad que antes. No sucederá así con las minas propiamente dichas, hoy limitadas a las pocas en explotación precaria que se enumeran en el capítulo respectivo.

Para dar vida a industrias mineras no bastan franquicias especiales, sino que es necesario derogar el actual Código de Minería, al cual puede atribuirse la causa de la decadencia minera del país. Un proyecto de legislación en la materia se halla a estudio de una Comisión revisora, y se espera someterlo en breve a Vuestra Honorabilidad para que sirva de punto de partida y de base de nuestras futuras actividades en la extracción de la riqueza oculta que indudablemente debe existir en el país.

La industria ganadera se halla en vía de prosperidad y de evolución constante. La intervención del Administrador no tiene hoy por qué estimular iniciativas y sólo debe concretarse a defender la riqueza pecuaria contra las epizootias y a subsanar los inconvenientes de las actuales garantías de la propiedad semoviente.

La tutela administrativa procede, sin embargo, en algunas ramas ganaderas, como la lechería, sujeta a contingencias propias de la naturaleza de esa industria y a un régimen sanitario especial.

En igual caso se encuentra la industria porcina, que constituirá, en un futuro próximo, un importante factor de riqueza y que requiere ser eficazmente protegida, desde que los granjeros y agricultores que la explotan no participan generalmente de la capacidad económica y de los medios de evolución que poseen los ganaderos.

La agricultura padece una intensa crisis y ha merecido atención preferente por parte del Consejo, en el sentido de revivificarla por medio del suministro de tierras, crédito y enseñanza que le deben ser liberalmente proporcionados.

Además del proyecto de ley sometido a Vuestra Honorabilidad y de otro a estudio, al cual se hace referencia en el capítulo de este Mensaje relativo a colonización, se solicitará en breve la sanción legislativa para un proyecto de ley sobre cooperativas y sindicatos rurales, tendiente a favorecer el aumento de las fuerzas productivas por medio de la asociación y a hacer efectivos

los beneficios todavía casi teóricos de las disposiciones vigentes sobre Crédito Rural y Prenda Agrícola.

La industria manufacturera y fabril ha podido hasta ahora prescindir del apoyo gubernativo por hallarse aún dentro de la situación favorable a su desarrollo que ha producido la falta de competencia por parte de la producción similar importada.

Ha sabido aprovechar, aun cuando sólo en parte, este período de transición, para suplir con su trabajo al producto que se recibía del exterior, pero es prudente que desde ya se prepare para resistir a la reiniciación de la concurrencia extranjera.

Para proteger los ensayos y experiencias nuevas se propondrá a Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley sobre privilegios industriales que al conceder derechos de monopolio contemplará los intereses generales, supliendo así las deficiencias señaladas en la aplicación de la ley análoga promulgada en Enero de 1919.

Pero las actividadades industriales y comerciales del país requieren además de medidas de carácter especial una legislación comercial completa que armonice con las profundas transformaciones que se han operado en nuestra época y que no han podido ser contempladas en el Código de Comercio vigente.

Las reformas sufridas por éste son insuficientes, desde que de preferencia se han concretado a las disposiciones del Libro IV.

En la actualidad, más que a las cláusulas penales o a las medidas para prevenir desastres comerciales, debe dedicarse especial atención a aquéllas que tengan por objeto favorecer la circulación de la riqueza, estimular las iniciativas, ser verdaderamente propulsoras del comercio y de la industria e inspiradas en el criterio liberal y moderno que ya campea en el proyecto de Código Rural a estudio de Vuestra Honorabilidad.

Pero como no es posible esperar la sanción de una reforma general, el Poder Ejecutivo se anticipará a proponer las leyes que juzgue de necesidad inmediata, tales como la prenda industrial y otras formas de crédito, y de preferencia las que permitan nuevas modalidades en las agrupaciones de intereses y personas aconsejadas por la experiencia de otros países como las sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas.

Es indispensable también llevar a la práctica el vasto plan de enseñanza industrial indicado por la ley respectiva vigente, dotando al país, sobre todo a sus centros de trabajo, de las escuelas elementales necesarias, las que según la tendencia de la ley no se orientarán en la formación de obreros de oficios determinados, sino que suministrarán a los alumnos los conocimientos técnicos indispensables que permitirán un aprendizaje rápido y completo en la labor efectiva de las fábricas y talleres.

El Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio, ha permanecido constantemente en contacto con las fuerzas productoras del país, ha consultado la oportunidad y conveniencia de las medidas a dictarse y ha atendido las aspiraciones justificadas hasta conseguir desarmar la natural desconfianza de los administrados para los actos del Poder Público, y en cambio ha arraigado el convencimiento de que estos actos se adaptarían en lo posible a las situaciones creadas y que la lesión de intereses sería la misma y la inevitable en toda reforma o evolución.

Esta correspondencia ha quedado circunscripta al campo económico, pero debe reconocerse que el intercambio de ideas, el asesorameinto que nunca faltó a las autoridades en los casos de consultas y la tendencia recíproca en buscar soluciones conciliadoras, debería también obtenerse para estudiar las cuestiones de índole social.

Se presentan como obstáculos para sancionar la legislación protectora que las clases menos favorecidas reclaman y que contribuirá a la desaparición de los disturbios y perturbaciones sociales que todos sufren, entre otros factores, la esperanza y el temor en un posible retroceso en materia legislativa social, la desconfianza en cada parte de que el Poder Administrador se halle dispuesto a favorecer al contrario, la intransigencia en las reinvindicaciones y defensa de derechos y privilegios y la pretensión de soluciones anacrónicas como criterio pasado o futuro.

La cuestión social es, sin duda, universal, pero es erróneo y hasta utópico pretender que la solución adecuada debe ser análoga para todos los pueblos y no corresponde estudiarla y resolverla dentro de las modalidades y condiciones propias de cada país.

No existen en el Uruguay apreciables diferencias étnicas, odios religiosos, ni antagonismos insalvables de intereses.

Dentro de un territorio reducido, que permite una acción gubernamental intensa, vive una población relativamente escasa, en la que la lucha por la existencia no ha asumido ningún carácter de crueldad y donde los elementos favorecidos por la fortuna no constituyen clases privilegiadas por tradición, y menos por derechos, pudiendo afirmarse que constituímos una entidad homogénea verdaderamente nacional.

Con los saldos favorables de estos últimos años se ha aumentado considerablemente el haber general, y sin embargo este capital acumulado no es comparable a la masa de riqueza que puede surgir en nuestro país con la inteligencia y el trabajo tranquilo de sus pobladores.

Podemos afrontar, pues, con grandes probabilidades de éxito, el estudio de remedios eficaces, que deben encararse como obra nacional de justicia y de reparación y no como una puja política para conseguir sufragios, remedio cuya adaptación debe estudiarse para que llegue sin perturbaciones a curar radicalmente la anemia moral y económica de las clases desheredadas, evitando al mismo tiempo las resistencias que retardan y hasta impiden una más equitativa distribución del bienestar sin la cual sería inútil esperar la armonía y paz interna.

Paso con esto al detalle de la labor realizada por cada una de las dependencias de este Ministerio.

Junta Nacional de Subsistencias

Esta corporación ha tratado, dentro de lo posible, de cumplr con su mandato, a pesar de lo limitado de sus facultades y deficiencias en su constitución, pues nunca pudo contar con el número de asesores que le señala la ley.

Combatida por los elementos que reclamaban de ella una acción fuera de sus atribuciones, y más combatida cuando dentro de éstas ha lesionado intereses particulares, sin contar con la cooperación indispensable del consumidor, ha servido, sin embargo, para incorporar a nuestro medio comercial y productor la conciencia en la legitimidad del derecho del Poder Público a regular el precio de los artículos de primera necesidad, en las épocas anormales, lo que es ya un éxito dentro de un ambiente acostumbrado a proceder libremente, sin contralor y sin cortapisas, en operaciones legítimas, cuando no llegan a pesar excesivamente en las necesidades populares.

Puede afirmarse que la Junta de Subsistencias ha llenado su misión por el solo hecho de persistir, de no dejarse vencer por la desmoralización, y al abrir el camino con su actuación de ensayo, hacia soluciones futuras, tanto más necesarias cuanto que el problema de la carestía de la vida sigue planteado.

Dejará trabajos y estudios notables, como el de la regulación del precio de la harina y del pan, que permitirá, en el caso de una especulación injustificada sobre estos renglones principales, adoptar medidas tan eficaces como inmediatas.

Se ha criticado y con manifiesta injusticia la conducta de esta Junta que, secundada por el Ministerio de Industrias, se ha negado a ejercer una acción reguladora sobre el rendimiento de gremios humildes, como el de pescadores y agricultores, permitiendo la exportación de sus productos en busca de precios que nuestro consumidor no aceptaba y que constituían un beneficio legítimo, conseguido a costa de verdaderos sacrificios.

Volviendo al problema en general, justo es confesar que la penuria de artículos no ha llegado a la verdadera escasez, y en algunos renglones, como en el de la carne, el alza del precio es el resultado de una situación altamente beneficiosa para la economía general.

Es muy exacto que el Estado puede contribuir dentro de su esfera de acción normal a reducir, aunque en proporción menor a la que generalmente se supone, el precio de artículos de primera necesidad, no producidos en el país, liberándolos de derechos de importación, pero para eso no es necesario compensar la importante merma que esto produciría en los ingresos, o esperar el repunte de la renta aduanera sin absorber este exceso para hacer frente a exigencias del presupuesto nacional.

Pero la verdadera solución, la única, la más legítima, la que no lesiona derechos, y, sobre todo, no cercena nuestra tradicional libertad de trabajo, es la de intensificar la producción de artículos de primera necesidad.

Podemos aumentar y abaratar nuestras reservas alimenticias por medio de la apicultura, la lechería, la horticultura y fruticultura y otras ramas agrícolas, como el cultivo de plantas oleaginosas destinadas a nutrición, sustituyendo al producto importado el nacional. Podemos resolver, sobre todo en los centros rurales, el problema de la carne por medio del aumento de nuestra riqueza porcina, cuyo stock numérico actual puede duplicarse en menos de dos años. Las medidas de estímulo necesarias para proceder a esta reacción benéfica, ya han sido estudiadas y serán propuestas oportunamente a Vuestra Honorabilidad.

Correos, Telégrafos y Teléfonos

El progreso de estos servicios está evidenciado por un balance que en 1919 alcanzó a la cantidad de $ 1.113.878.31. Se ha verificado en estos últimos años un aumento de ingreso constante. Así, en el año 1918 acusa un aumento sobre la renta del año anterior del 7 o|o y en el año fenecido presenta a su vez un aumento del 17 o|o más sobre lo percibido en 1918.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos se preocupa en estos momentos de proyectar definitivamente la construcción de la red telefónica subterránea en la ciudad y Departamento de Montevideo.

La ley de 18 de Octubre de 1918, que declaró abierta a la libre concurrencia la explotación de los cables submarinos y subfluviales, además de mejorar notablemente las comunicaciones con el exterior permite arbitrar los recursos para dotar a la institución postal de un edificio apropiado para servir de local a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

La Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos ha estado en constante contacto con las instituciones similares de otros países del Continente y se prepara para concurrir dignamente al Congreso Postal Panamericano que debe celebrarse durante el corriente año en Buenos Aires.

El Consejo respectivo, perseverante en sus

iniciativas útiles, tiene actualmente a estudio un plan general de construcción de nuevas líneas telegráficas en toda la República y reconstrucción de las existentes, con el propósito de destinar exclusivamente las primeras al servicio de comunicaciones entre esta Capital y las ciudades de los Departamentos de Campaña y utilizar estas últimas no solamente como auxiliares de aquéllas sino que también para el servicio de comunicaciones entre los Departamentos del litoral e interior.

Asistencia Pública Nacional

Ante todo debe hacerse referencia a la situación económica de la Asistencia Pública. A pesar de haberse sancionado hace proximamente un año la primera ley de presupuesto para esta institución, arbitrándole nuevos recursos para enjugar los déficits existentes y efectuar algunas obras y ampliaciones de servicios, el desequilibrio entre los gastos y las rentas se producirá inevitablemente al final del ejercicio, por lo que se hace imprescindible acordar a la Asistencia Pública, recursos permanentes que le permitan desenvolver regularmente su acción.

No obstante ese inconveniente, las autoridades directivas se han preocupado de apresurar la terminación de las obras ya comenzadas y de abordar nuevas iniciativas.

Se han proseguido los trabajos en el Hospital Pasteur y Asilo Luis Piñeyro del Campo. La conclusión de la primera de estas obras permitirá dotar a la Capital de un nuevo hospital para ancianos enfermos, que a la vez prestará importantes servicios a la población de la Unión por el establecimiento de policlínicas quirúrgicas y médicas, consultorios de gota de leche y dispensario contra la sífilis. En cuanto a los nuevos pabellones del Asilo Luis Piñeyro del Campo, ubicados en la antigua quinta de Basáñez, transformarán la situación de los ancianos sanos, que actualmente se ven recluídos en un establecimiento poco apropiado para sus fines.

En el Asilo Dámaso Larrañaga se prosiguen también los trabajos de ensanche y transformación de la Enfermería.

Entre las iniciativas presentadas durante el año que acaba de terminar, cabe destacar la reglamentación de la Oficina de Nodrizas, como consecuencia de la ley de protección a la infancia.

El presupuesto de funcionamiento de esa Oficina está a consideración de Vuestra Honorabilidad, y una vez sancionado podrá cumplirse de inmediato la ley de protección al niño, tan urgentemente reclamada por múltiples razones de orden moral y social.

Ha sido también preocupación especial de aquellas autoridades la asistencia del niño tuberculoso o predispuesto á serlo. Persiguiendo ese propósito se presentó un proyecto de construcción de un hospital, marítimo, dando aplicación así a la donación del doctor Alejandro Gallinal, quien en vista de que la Asistencia Pública construiría una Colonia de Convalescientes con el legado del señor Saint-Boix, cambió el destino de aquélla en el sentido indicado.

En atención, sin embargo, a que la realización de tan sentida mejora que llevará todavía algún tiempo, se ha preocupado la Asistencia Pública de atender de la mejor manera la situación de los niños débiles. A ese efecto se han enviado a las playas del Este y a otros sitios de la campaña, señalados como excepcionalmente saludables, niños débiles provenientes del Asilo Dámaso Larrañaga.

El servicio de Primeros Auxilios y Asistencia externa será dentro de breve tiempo mejorado en su material rodante, mediante la adquisición de nuevos automóviles y ambulancias.

La situación de los hospitales departamentales ha merecido especial atención de la Dirección General. Aparte de las medidas administrativas que se han adoptado para organizar de la mejor manera el funcionamiento de esos establecimientos, realizándose a menudo inspecciones para comprobar la forma cómo marchan, se han efectuado a la vez mejoras y ampliaciones dentro de los limitados recursos con que se cuenta.

Se ha programado asimismo, con los fondos que autoriza la ley de 22 de Marzo de 1918, hospitales para Durazno, Treinta y Tres y Tacuarembó.

En el curso del año, se instalaron en algunos establecimientos de campaña, consultorios de gota de leche. Relacionado con la inauguración de esos nuevos servicios, las autoridades de la Asistencia Pública se ocupan de extender tan benéfica mejora a todos los hospitales departamentales.

Se han preocupado también las autoridades de que la asistencia de menesterosos en campaña se realiza en las mejores condiciones posibles. A ese efecto, y en virtud de la autorización que concede la ley de presupuesto de la institución, fueron designados médicos domiciliarios en diversos pueblos y núcleos de población de alguna importancia de nuestra campaña.

Como dato ilustrativo de la marcha de la institución acompaño un estado del movimiento de fondos y un resumen estadístico del año 1919.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Oficina de Estadística.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO (CALCULADO) HABIDO EN LA ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL EN EL AÑO 1919

	1918	1919	Más	Menos
Servicio interno —	—	—	—	—
Existencia el 1.o de Enero	7.979	8.066	87	—
Entrados en el año	31.237	31.086	—	151
Total de asistidos	39.216	39.152	—	64
Salidos en el año	27.502	27.510	8	—
Fallecidos	3.648	3.469	—	179
Total de egresos	31.150	30.979	—	171
Existencia el 31 de Diciembre	8.066	8.173	107	—
Hospitalidades	3.001.582	3.014.227	12.645	—
Recetas	249.742	269.846	20.104	—
Fórmulas	356.673	360.362	3.689	—
Servicio externo —				
Recetas	322.811	346.695	23.884	—
Fórmulas	468.217	488.347	20.130	—
Consultas	277.682	227.414	—	50.268
Curaciones	150.807	149.344	—	1.463
Operaciones	4.505	4.870	375	—
Extracciones odontológicas	17.296	14.780	—	2.516
Curaciones ídem	4.135	5.273	1.138	—
Obturaciones ídem	3.463	3.100	—	363
Aplicaciones de electroterapia	9.998	8.893	—	1.105
Masajes	6.689	6.773	84	—
Radiografías	2.834	3.423	589	—
Radioscopias	4.745	4.193	—	552
Aplicaciones de rontgenterapia	3.582	2.967	—	615
Idem de radiumterapia	4.643	5.142	499	—
Idem de fototerapia	277	1.072	795	—

Contaduría.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1919

Existencia que pasa del año 1918, a saber:

En efectivo .... $ 13.235 16

INGRESOS POR RENTAS

Renta de lotería	$	2:035.262 50
Pensiones Hospital Vilardebó	»	73.457 50
Hospitalidades	»	17.978 84
Asistencia Médica del Servicio de Primeros Auxilios	»	5.154 —
Impuesto adicional de abastos	»	65.520 43
Idem de 1 ½ % a las carreras de caballos	»	118.629 67

Idem de $ 10 a las carreras de campaña	» 22.280 —	
Idem a los teatros, casinos y biógrafos	» 11.449 35	
Idem a boletos de sport extranjero	» 38.866 86	
Pensiones y hospitalidades departamentales	» 24.463 39	
Entradas—Asilos Maternales	» 2.231 66	
Escuela del Hogar	» 62 —	
Alquileres y arrendamientos	» 7.099 50	
Multas	» 7.104 06	
Descuento de 1 %	» 321.769 96	
Idem de Investigación de la Paternidad	» 7.621 66	
Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales	» 381 29	
Varios arbitrios	» 9.408 43	
Intereses	» 28.436 45	
Patente adicional a Compañías de Seguros	» 43.645 71	
Hospitales departamentales—Rentas	» 356 27	
Ley sobre juegos—Agosto 31 de 1915	» 260.622 14	
Idem ídem—Diciembre 13 de 1917	» 2.242 95	
Consultorios Gota de Leche	» 262 03	
Impuesto al champagne	» 12.724 20	
Idem a los naipes	» 4.561 38	
Idem a los pasajes	» 20.062 20	$ 3:141.654 43

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Herencia de A. Rossell y Ríus	$ 105.229 86		
Construcción de un nuevo hospital	» 7.448 55		
Proveeduría general	» 2.217 04		
Artículo 5.o de la ley 27 de Febrero de 1919	» 195.011 75		
Instituto de Radiología	» 7.930 41		
Depósito de Filomena Rico	» 320 76		
Ley 14 de Octubre de 1904	» 27.411 40		
Montepío Escolar	» 1.952 78		
Donaciones y legados	» 11.104 53		
Obligaciones a pagar—Cuenta gastos	» 32.060 87		
Idem ídem—Cuenta empleados	» 7.601 42		
Colonia-Asilo de Alienados—Proventos	» 3.176 89		
Crédito hipotecario a favor de Filomena Lista	» 1.600 —		
Ejercicio 1919-20	» 214.136 90		
Herencia de Enrique García	» 10.738 35		
Idem de Pedro T. Arteaga	» 3.566 12	$ 631.507 63	$ 3:773.162 06
Banco de la República—Girado en descubierto			» 117.663 65
			$ 3:904.060 87

EGRESOS

Empleados—Capital	$ 1:036.318 65	
Idem—Campaña	» 116.995 24	
Nodrizas	» 235.206 29	
Gastos—Capital	» 759.709 51	
Idem—Campaña	» 131.271 65	$ 2:279.501 34

EGRESOS EXTRAORDINARIOS

Obras, mejoras y ampliaciones de servicios	$ 119.223 18			
Epidemia de la grippe	» 41.900 74			
Proveeduría general—Cuenta mercaderías	» 832.941 74			
Colonia-Asilo de Alienados—Cuenta proventos	» 2.799 99			
Dote de María R. Dubini	» 100 —			
Multas	» 34 49			
Herencia de Alejo Rossell y Ríus	» 59.581 08			
Ley 14 de Octubre de 1904	» 25.162 11			
Montepío Escolar	» 2.081 60			
Obligaciones a pagar—Cuenta gastos	» 50.081 23			
Idem ídem—Cuenta empleados	» 3.896 49			
Instituto de Radiología	» 2.678 04			
Comisiones y diversos gastos	» 3.190 38			
Intereses	» 5.579 40			
Ley sobre juegos—Diciembre 13 de 1917	» 420 —			
Legado de G. Saint Bois	» 36 —			
Herencia de Pedro T. Arteaga	» 5.000 —			
Idem de Enrique García	» 2.684 58			
Ley 27 de Febrero de 1919	» 6.500 —			
Ejercicio 1918-1919	» 214.136 90			
Ley 21 de Noviembre de 1902	» 1.252 —	» 1:379.279 95		
Banco de la República—Girado en descubierto en el año 1918		» 194.219 29	$ 3:853.000 58	
Existencia que pasa al año 1920, a saber:				
En efectivo		$ 40.815 82		
Banco de la República—Cuenta Rossell y Ríus		» 10.244 47	» 51.060 29	
			$ 3:904.060 87	$ 3:904.060 87

V.° B.°: *Federico Mora Magariños*, Contador. *José Torres*, Subcontador.

Higiene pública

El estado actual de la República es, según los informes suministrados al Gobierno por el Consejo Nacional de Higiene, completamente satisfactorio del punto de vista del desarrollo de las afecciones epidémicas.

En cuanto a las enfermedades infecto-contagiosas agudas comprendidas entre las de declaración obligatoria siguen su curso sin alternativas alarmantes, más bien tendiendo a disminuir.

La lucha contra la mosca ha sido una de las iniciativas de las que se espera resultados completamente favorables para la higiene humana, ya que es de pública notoriedad que ese insecto es un vehículo de contagio de diversas enfermedades. La Comisión encargada de ejecutar el plan de defensa contra el insecto sigue dedicando especial atención a dicho problema y cumpliendo solícitamente sus cometidos.

Uno de los mejores triunfos obtenidos en los últimos años, en lo relativo a profiláxis de las enfermedades transmisibles, ha sido el de la extinción de la viruela en el país. La última epidemia que hemos sufrido ha sido la de los años 1909-1911; desde entonces los muy contados casos que hemos tenido han sido importados del extranjero, por vía marítima o terrestre. La vigilancia extremada de los Médicos de Sanidad, las prontas y enérgicas medidas tomadas por las respectivas autoridades cuando ha aparecido algún caso, y la práctica incesante de la vacunación, debidamente atendida, tanto en la Capital como en campaña, nos ha dado felices resultados. En el año 1919 no se ha registrado un solo caso de viruela.

En buena hora podemos decir que el Uruguay ha sido el país de América que primeramente ha logrado extinguir en absoluto tan peligrosa enfermedad.

El Consejo Nacional de Higiene ha dedicado especial atención al cumplimiento de sus fines, proyectando diversas medidas sanitarias en defensa de la salud pública. Entre algunas de ellas caben destacarse las relacionadas con la profiláxis de la sífilis, las mejoras en el transporte por ferrocarril en vagones frigoríficos de la leche, carne, pescado, etc., la realización de conferencias populares sobre higiene, la preparación de una conferencia internacional sobre la grippe, etc.

Responden a los mismos fines de higiene las siguientes ordenanzas dictadas durante el año: estableciendo la forma en que deberá efectuarse en lo sucesivo la visita de sanidad marítima; regulando la preparación, venta y contralor de sueros antidiftéricos; disponiendo que la grippe con complicaciones graves quede incorporada al segundo grado de las enfermedades enumeradas en el artículo 40 del Reglamento de Sanidad Terrestre, ampliado por la Ordenanza 150, y reglamentando la instalación y funcionamiento de las casas para parturientas o maternidades particulares.

El Gobierno tiene a estudio el plan de defensa sanitaria del país para impedir la importación de enfermedades exóticas y aún mismo el de las infecto-contagiosas comunes. Ese plan, que abarcará la defensa de todo el territorio, requerirá la erogación de doscientos cincuenta mil pesos para la adquisición en Europa y Norte América de material sanitario moderno, como ser: estufas fijas y locomóviles de desinfección, carros esterilizadores, generadores de formol para desinfecciones domiciliarias, un aparato desinfectador Clayton para el servicio de sanidad marítima, etc.

Se incluye, además, la construcción de un desinfector marítimo en el puerto de Montevideo que requerirá un gasto de cincuenta mil pesos. Para el resto de la República se construirán locales destinados a estaciones o puertos sanitarios y desinfectadores, en 6 puertos sobre el Río de la Plata, 5 localidades fronterizas y 12 capitales departamentales.

Para iniciar la ejecución de ese plan de defensa, de cuya aplicación es dable esperar resultados provechosos, se ha incluído una partida de $ 50.000 en el proyecto de ley sometido a la consideración de Vuestra Honorabilidad por Mensaje de fecha 19 de Enero próximo pasado.

Inmigración

No se ha preocupado este Ministerio del fomento de la inmigración en nuestro país, desde que no encara el problema del aumento de población con el criterio que ha predominado hasta ahora, es decir, patrocinando la entrada a toda costa de elementos ajenos a nuestra nacionalidad.

Si bien deben mantenerse nuestras tradiciones de hospitalidad para los elementos de trabajo que concurran a nuestro país, atraídos por la posibilidad de vivir holgadamente y hasta constituir una posición, no es del caso forzar su venida, desde que la falta de tierras baratas hará necesariamente afluir esa inmigración a la Capital, y sobre todo teniendo en cuenta que la atención del Estado debe dedicarse a mejorar la situación de los elementos nacionales, evitando así que éstos, por falta de preparación o de recursos, sufran penurias y tengan a su vez que emigrar del país.

Pero como las puertas de la República están por la Constitución abiertas a todos los elementos que quieran radicarse en él y ante la perspectiva de una posible corriente inmigratoria, el Ministerio se preocupa de mejorar el Alojamiento de Inmigrantes trasladándolo a otro local más adecuado, pues es notorio que el actaul está en condiciones deficientes y sería necesario dotarlo de las más elementales condiciones higiénicas para recibir a los inmigrantes.

La adopción de medidas restrictivas para la aceptación de extranjeros en la República Argentina trajo como consecuencia que nuestro asilo se viera obligado a albergar a numerosos pasajeros imposibilitados a continuar su viaje.

Felizmente pudo arribarse a un arreglo con las autoridades argentinas y el Alojamiento de Inmigrantes ha vuelto a su situación normal, pero urge ponerlo en condiciones sanitarias y dotarlo de todo elemento que le permita llenar decorosamente sus servicios.

Oficina del Trabajo

La Oficina del Trabajo ha llenado cumplidamente sus múltiples y complejos servicios que comprenden la vigilancia del cumplimiento de las leyes de Prevención de Accidentes, Horario Obrero, Trabajo Nocturno, de la Silla y Pensiones a la Vejez.

La Oficina ha realizado con éxito la investigación, ordenación y compilación de informes relativos a los conflictos surgidos entre el capital y el trabajo, siniestros y seguros obreros, migración del trabajo, costo de la vida, oferta y demanda de brazos, enfermedades, profesiones, etc., etc. Además de esas actividades, ha iniciado y lleva a cabo un extenso y prolijo trabajo estadístico que contendrá detalles exactos y completos de saliente interés para el estudio y solución de nuestros problemas económico-sociales, de más importancia y actualidad. Por él se conocerá el número de casas industriales, comerciales y empresarias en toda la República, por Departamentos; capital en giro, personal que utilizan, sueldos y jornales, máximos y mínimos, nacionalidad, sexo, edad, estado civil, etc., y los mismos datos en lo que concierne a los obreros que prestan servicios al Estado y los Municipios.

Sin embargo, el Gobierno no estima llenada su misión con abandonar a la acción de la Oficina del Trabajo los problemas ya resueltos por el legislador ni su mejor adaptación a nuestro ambiente productor. Como considera que las cuestiones sociales merecerán especial atención de Vuestra Honorabilidad, ha acumulado datos y estudios que le permitirán asesorar debidamente las iniciativas que surjan en el seno de las Cámaras, sin perjuicio de proponer a su vez las que considere más urgentes y ventajosas.

El Estado puede ayudar con su mismo ejemplo para el ensayo práctico de las disposiciones que reclaman las clases obreras a los industriales y que encuentran la natural resistencia por parte de éstos, pues se consideran damnificados. Así, puede disponer que en todas las obras y trabajos y suministros que contrate o adquiera el Estado, se contemplen como remuneración para los que en ellos intervengan los salarios mínimos a que aspiran los distintos gremios cuya intervención se requiere.

Estos ensayos pueden llegar a todos los servicios que tengan analogía con las actividades privadas, desde que no es justa la equiparación en todos los casos, dada la distinta situación del Estado, su finalidad y las dificultades o facilidades que puedan presentarse en servicios vitales para el país.

Comisión Asesora de Colonización

Esta entidad honoraria ha trabajado activamente en el cumplimiento de la ley de 22 de Enero de 1913.

No ha podido desarrollar una acción más intensa, debido a la falta de recursos propios, y se ha limitado a complementar su obra de colonización en los Departamentos de Paysandú y Río Negro.

En este momento estudia el ensanche de la Colonia Rusa «San Javier» y la ubicación de un núcleo de colonos belgas en el Departamento de Paysandú.

La ley de Fomento Agrícola, a estudio de Vuestra Honorabilidad, abrirá, sin mayor sacrificio para el Estado, amplio campo para la colonización del país, en el sentido de vincular el colono a la tierra con la propiedad de la misma por medio del Crédito Hipotecario.

Pero como el problema más urgente es hoy, frente al avance victorioso de la ganadería para conquistar las tierras de labor, el de evitar la desocupación de un número considerable de agricultores, se presentará a Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley sobre contratos de arrendamientos colectivos, que mediante ciertas franquicias a los propietarios de tierras, permitirá a la Comisión Asesora de Colonización arrendar con contratos de plazo prudencial extensiones de campo que subdivididas serán arrendadas a los agricultores. La Comisión Asesora de Colonización sustituirá con ventaja a los intermediarios, desde que proporcionará al trabajador del campo los servicios que éstos les prestan, suprimiendo al mismo tiempo los recargos en el precio del arriendo que hoy experimentan.

INSTITUTO NACIONAL DE AGRONOMÍA

Esta institución de enseñanza superior, no obstante los serios inconveniente derivados de la falta de un presupuesto de gastos que le permita desarrollar eficazmente sus fines, sigue como en años anteriores su acción educadora con resultados provechosos para el país, y esto se expresa porque siendo los jóvenes que egresan de ese centro de enseñanza elementos versados en cuestiones agrícolas ganaderas, es lógico suponer que cooperarán con el caudal de los conocimientos especiales adquiridos en las aulas y con los entusiasmos y energías propias de la juventud al mejor desarrollo de esas mismas industrias, justamente consideradas co-

mo los primeros factores de la riqueza nacional.

Respecto de la enseñanza durante el año, se desenvolvió sin tropiezos, estando completo el cuadro de profesores, y la única interrupción que tuvieron los cursos fué motivada por la epidemia de grippe que obligó a clausurar el Instituto.

Los exámenes se rindieron en la época reglamentaria, sin necesidad de prórroga, debido al esfuerzo de los profesores y alumnos, y el resultado de los mismos fué realmente halagador, porque los estudiantes, formando un conjunto bastante homogéneo, demostraron una preparación plausible, haciéndolo notar así los examinadores, ajenos al Instituto, que formaban los tribunales.

La Granja Modelo, establecimiento anexo al Instituto, está en vías de completo resurgimiento; todas las secciones de esta dependencia se hallan en plena actividad y sólo se espera que se modifique su situación de presupuesto, para que ella dé todo el resultado que es de apetecer.

Otro hecho que debe destacarse es la constitución de un gran vivero de árboles frutales, donde hay varios miles de durazneros, ciruelas, membrillos, etc., y ciento doce mil pies de vid americana, que será la base de un futuro gran viñedo de la Granja, que permite abrigar la esperanza fundada de la absoluta independencia económica de la Granja Modelo.

Como dato complementario, debe agregarse que el número de estudiantes del Instituto fué el siguiente en 1919:

1.er año, dieciséis.
2.o año, doce.
3.er año, ocho.
4.o año, catorce.
5.o año, doce.

Estudiantes que egresaron, dieciséis, o sea un total de setenta y ocho.

Para el año que comienza existe en trámite un crecido número de solicitudes de ingreso. Es grato hacer notar que cada vez se acentúa más la tendencia de los alumnos ha desarrollar sus actividades en la campaña.

CONSEJO DE LA ESCUELA DE VETERINARIA

Los cursos durante el año se desarrollaron regularmente, habiendo sido necesario en algunos de ellos,—los fundamentales,—intensificar su enseñanza y aumentar las horas de clase; debido a las interrupciones producidas con motivo de la clausura de clases impuesta en todos los establecimientos de enseñanza superior por la enfermedad epidémica de grippe que reinó.

El Hospital de Clínicas, que es donde convergen la observación y práctica de los cursos, ha podido desenvolverse sin tropiezos, habiendo contado con suficientes elementos de estudio: casos de policlínica y hospitalizados, dándose preferencia y facilitando la admisión de bovinos, porque esta especie es la que constituye la riqueza pecuaria del país, y, entendiéndolo así, se creó, desde 1918, la cátedra especial de Clínica Bovina.

El movimiento de esta dependencia acusa una entrada de 2.355 animales enfermos, que han sido asistidos en policlínica y clínica interna, a cargo la primera del Director del hospital, y la segunda de dos profesores y los practicantes, que, por lo común, son los alumnos de cuarto año, distribuídos por turnos en las varias enfermerías.

El aumento en el precio de los forrajes obligó a establecer una tarifa más elevada para compensar relativamente el crecido consumo en el renglón alimenticio; y, sin embargo, los animales hospitalizados no han disminuído, notándose el mayor porcentaje en los bovinos, sobre los del año pasado.

El número de alumnos inscriptos fué 45, correspondiendo 11 al primer año, 6 al segundo, 8 al tercero y 15 al cuarto año. De éstos últimos, terminaron sus estudios 6. Se inscribieron para examen 181, resultando 6 reprobados.

La suma recaudada por concepto de proventos, alcanzó a $ 5.644.74.

Habiendo aparecido últimamente una enfermedad en los equinos del Departamento de Colonia, se comisionó a los profesores el estudio de ese mal, a fin de combatirlo convenientemente.

Actualmente se estudian algunas enfermedades contagiosas del ganado, y está en vías de ensayo un procedimiento para combatir la fiebre aftosa.

ENSEÑANZA INDUSTRIAL

El hecho más culminante del año en esta institución, lo ha constituído la creación de cuatro talleres femeninos: bordados y ensajes, corte y confección, blanco y lencería, fajas y corsés en la Escuela Industrial número 3, cuyas alumnas (han concurrido hasta quinientas en el año), asisten también, según sus respectivas vocaciones, a los talleres de Pintura decorativa, Modelado, Cestería, Cerámica, Taracea, Tipografía y Encuadernación, además de las clases teóricas, (Matemáticas, Geografía, Higiene y Puericultura, Industrias, etc.) y Dibujo. La designación de profesoras para esos cuatro talleres, se hizo después de someter a las numerosas aspirantes a las pruebas de un riguroso concurso. La exposición realizada al terminar el año, en el propio local de la escuela, de los trabajos efectuados durante ese primer curso, obtuvo éxito halagüeño.

La enseñanza de las industrias cerámicas, que se ha querido implantar en diversas oportunidades entre nosotros, con consecuencia negativa, se encuentra desde el año último establecido con buenos resultados en la Escuela Industrial número 1, aprovechando de ella las alumnas de la Escuela Industrial número 3, y extendiéndola hasta un curso nocturno especial para esta industria.

Se calcula que recibirán el título de maestros de Enseñanza Industrial en el presente año unas veinte personas, varones y mujeres.

La enseñanza en las Escuelas Industriales números 1, 2 y 3, Cursos Nocturnos y Cursos de Perfeccionamiento Profesional Femenino ha continuado desarrollándose en forma normal y progresiva, aprovechando de ella durante todo el año unas mil setecientas treinta personas.

La revista «Trabajo», de la institución, da cuenta periódicamente del movimiento que se desarrolla en ella y de los trabajos de carácter docente e industrial que allí se realizan.

COMISIÓN OFICIAL DE SEMILLAS

Esta Comisión ha atendido, como en años anteriores, los servicios de selección mecánica de las semillas necesarias para mejorar los principales cultivos del país, habiéndose proporcionado a los agricultores, con el concurso del Banco de la República, créditos especiales para la adquisición de dichas semillas.

Se despacharon en el año más de dos mil pedidos de semillas, por un total de 1.379.323 kilos. De estos pedidos, 1.583 se atendieron con créditos bancarios, de manera que la mayor parte de los agricultores han sido favorecidos también con un año de plazo para abonar las semillas adquiridas.

Deseando fomentar otros cultivos que presentan interés especial para el país, como el de las plantas oleaginosas y forrajeras, la Comisión efectuó un reparto gratuito de semillas de maní, girasol y de maíz forrajero.

Además, la Comisión Oficial de Semillas fué encargada de adquirir, con la cooperación del Banco de la República, hilo sisal para la última cosecha de cereales, habiéndose vendido, con ese objeto, cinco mil fardos.

POLICÍA SANITARIA ANIMAL

La acción de la inspección en la defensa sanitaria ganadera respectiva se ha hecho sentir con intensidad proporcional al progreso constante de esta industria.

Así se han podido observar en la lucha contra el carbunclo bacteridiano positivos resultados o eficacia de los recursos profilácticos que se le oponen, de modo que el mal retrocede visiblemente.

El carbunclo sintomático hizo su aparición en nuestro territorio, pero después de las medidas adoptadas todo hace suponer que haya desaparecido.

Aun cuando la piroplasmosis bovina pueda considerarse endémica en el país, se ha alcanzado una neutralización efectiva por medio de baños garrapaticidas. Para cooperar a este fin funcionan 18 bañaderos, pero se espera aumentar su número.

La fiebre aftosa, caracterizada esta vez por su virulencia, atacó a las haciendas del país, y se extendió a diversas zonas en virtud de un alto poder de difusión.

Se ensayó, como medio de defensa, la aftisación de los ganados, y se procedió al aislamiento de los establecimientos, pudiendo considerarse como un hecho real la disminución de la epizootia.

La supresión radical o la manera de disminuir las pérdidas millonarias que por su causa directa o indirecta sufre la ganadería ha hecho que, sin perjuicio de seguir atentamente los estudios que se hacen en otros países, se constituyera una Comisión de técnicos oficiales y delegados de las Asociaciones Rurales, para proponer los medios más eficaces para combatir la fiebre aftosa, estimulando por premios importantes, a los cuales podría darse el carácter de internacionales, invitando a cooperar en ellas a los demás países interesados.

A pesar de su difícil fiscalización, se considera existe un sensible decrecimiento en los perjuicios que ocasionó la sarna en los ovinos. Se han visitado 5.267 establecimientos, declarándose aislados 500, y se levantó el aislamiento a 622.

Se ha dedicado especial atención al control y fiscalización de sarnífugos y garrapaticidas.

Se ha conseguido evitar hasta ahora la propagación de la gastro-filosis de los equinos, enfermedad permanente en los países limítrofes, y se ha impedido la propagación de los casos aislados de triquina en los cerdos.

La lucha contra la tuberculosis bovina prosigue con energía. La resistencia de los elementos perjudicados contra las medidas adoptadas por la Policía Sanitaria Animal se justifica, desde que la industria lechera atraviesa una situación precaria, sobre todo cuando se le obliga a sacrificar los capitales sin una indemnización total. Se estudia la posibilidad, por medio del Banco de Seguros, de asegurar el ganado lechero, con la intervención pecuniaria del Estado, para conseguir primas de seguro moderadas.

La faena en los frigoríficos y saladeros continúa adquiriendo importantes proporciones, paralelamente al movimiento de exportación de nuestras carnes, definitivamente impuestas en el extranjero, tanto por la bondad del producto como por las condiciones en que se realiza el servicio de inspección; cobrando valor de oportunidad las manifestaciones elogiosas que a ese respecto formularon últimamente ante el Superior Gobierno y autoridades sanitarias la Legación Francesa y la Delegación Veterinaria del mismo país.

INSPECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

La Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, por intermedio de los servicios técnicos y administrativos de inspectores agrónomos, cátedra ambulante de agronomía, laboratorios, campos experimentales, estadística, informaciones, estudios forestales y marcas y señales del ganado, ha efectuado en el año importantes trabajos sobre enseñanza extensiva de la agricultura y ganadería, fomento, propaganda, experimentación, contralor de maquinarias y productos agropecuarios, estadística, información, análisis químicos y de semillas, exposiciones-ferias, venta y registro de marcas y señales, etc.

Los Inspectores Agrónomos y la Cátedra Ambulante de Agronomía han realizado su labor en la misma campaña, por medio de conferencias, lecciones prácticas, consejos, concursos, publicaciones, fundación de Comisiones y Cajas Rurales, etc., con el fin de tender especialmente al aumento y mejoramiento de la producción agropecuaria. La Cátedra Ambulante de Agronomía ha recorrido 14.871 kilómetros, dando 87 conferencias, habiendo fundado, además, 10 Comisiones de Fomento y una Caja Rural.

Como complemento de esta enseñanza, se han repartido gratuitamente diversas publicaciones sobre asuntos de agricultura y ganadería.

El Laboratorio Agronómico ha realizado importantes trabajos experimentales sobre forrajes, semillas, fibras textiles, abonos, plantas medicinales y venenosas, vinos etc., atendiendo además, como en años anteriores, los servicios de análisis particulares y de contralor de abonos, semillas y específicos agrícolas. Con este objeto ha realizado 1.227 análisis químicos y de semillas.

Las estadísticas completas de los principales cultivos del país han sido levantadas por la Oficina de Estadística Agrícola y publicadas en un anuario especial, que comprende también la estadística de la faena y mercados de ganado, decomisos, registro genealógico, crédito rural, abonos, industria molinera, cueros, alcohol, cerveza, seguro contra el granizo, etc.

El Servicio Forestal, dentro de los escasos medios de que dispone, ha realizado varios viajes de estudio e inspección, efectuando además otros trabajos de propaganda y fomento forestal.

La Sección Marcas y Señales ha tenido intenso movimiento, habiéndose despachado en el año 5.108 solicitudes, alcanzando la renta recaudada por este concepto, así como por la venta de la Libreta Oficial del Hacendado y los análisis químicos y de semilias, a la suma de $ 50.661.40, que es la más alta que se recauda desde que existe la oficina.

Entre las cuestiones más interesantes en vías de ejecución está la implantación definida de un sistema oficial de señales para todo el ganado menor de la República.

No ha sido posible implantarlo aún por considerarse necesaria la modificación de la ley primitiva, la organización de los registros y sobre todo la instalación de medidas complementarias tendientes a perfeccionar el sistema en el sentido de que éste no sólo sea una garantía para el propietario primitivo del ganado, sino porque asegure la legitimidad y seguridad de la traslación de dominio.

Una Comisión de hacendados estudia este último punto aun no resuelto, y una vez expedido el dictamen se espera estar en condiciones para aplicar un sistema que entre otros beneficios producirá recursos considerables, ya expresamente afectados a mejoramiento de servicios.

La ley de Prenda Rural, cuya aplicación gradual fué concedida por ley de 21 de Marzo de 1918, se incorporará con intensidad a la actividad rural y ya se han efectuado operaciones con intervención de este Ministerio.

DEFENSA AGRÍCOLA

La Defensa Agrícola ha seguido desarrollando durante el año 1919 su plan de trabajos en bien de la agricultura nacional.

Durante los primeros meses del año dió término con todo éxito a la campaña contra la langosta que había invadido los Departamentos de Minas y Canelones, extinguiéndose totalmente el acridio. A fines del año se ultimaba la campaña contra la misma plaga, que había invadido el Departamento de Tacuarembó, destruyéndose también todas las mangas aparecidas.

Prosiguióse la lucha contra la cochinilla blanca de los frutales, mediante la aplicación de su enemigo natural, habiéndose repartido gratuitamente a todos los interesados el insecto auxiliar, y aquella plaga puede considerarse dominada.

En cuanto a la lucha contra un nuevo y temible enemigo de los frutales, la Icerya Purchasis, se halla bien orientada. Se consiguió importar y aclimatar su enemigo natural, disponiendo de numerosas colonias que se van utilizando en los lugares infectados, teniéndose la absoluta confianza de que dentro de breve tiempo nuestros arboricultores se hallarán libres de la plaga.

También prosiguióse la campaña de extinción de vizcacha en el Norte de la República y la constante vigilancia de los establecimientos productores, dando el personal de servicio todas las instrucciones para mantener o mejorar el estado sanitario de los mismos, así como púsose a disposición de los particulares, a precio de costo, los elementos y específicos necesarios para llevar a cabo con éxito la limpieza y desinfección de sus plantíos.

La Defensa Agrícola repartió gratuitamente a los pequeños agricultores el sulfato de cobre necesario para el tratamiento preventivo de la semilla de trigo, habiéndose beneficiado a todos los cultivadores que lo solicitaron.

El personal de campaña ha seguido su tarea de contralor sanitario y de propaganda, pudiéndose afirmar que día a día es mayor el número de los agricultores que acuden en demanda de los servicios de los funcionarios de aquella dependencia del Ministerio de Industrias.

VIVERO NACIONAL Y GRANJA DE AVICULTURA

Este establecimiento ha experimentado en el transcurso del año un gran progreso en todas las secciones que lo componen, colocándose en condiciones excepcionales, para cumplir ampliamente la misión económica que se le ha encomendado.

La Sección Viveros, que comprende la multiplicación de forestales y frutales, se ha caracterizado por un notable aumento de la producción, respondiendo a las exigencias por demás acentuadas que reclamaban las industriales rurales. Según informes del Consejo Directivo, en la actualidad hay multiplicadas en macetas alrededor de 600.000 plantas y fácilmente se llegará a más de 900.000 durante el transcurso del verano.

La multiplicación de plantas por estacas y almácigos a la intemperie es aproximadamente de 1.000.000, de modo que, con los frutales que se han injertado y a injertar, se habrán multiplicado en el año alrededor de 3.000.000 de plantas contra 500.000 por término medio en los años anteriores.

La venta de plantas en el año ha sido promisora, habiendo pasado la suma de 600.000 entre forestales y frutales, cuyo valor fué de $ 23.000 contra 400.000 plantas en el año 1918 y cuyo valor fué de $ 16.000, lo que arroja una diferencia a favor de este año de 7.000 pesos.

Hay que agregar a esto 90.000 (noventa mil) plantas donadas a los particulares, de acuerdo con el decreto gubernativo de fecha Mayo 8 de 1917, y a varias instituciones del Estado, cuyo valor aproximado sería de 3.000 pesos. De modo que, se ha expedido en 1919 alrededor de 700.000 plantas, cuyo valor nominal sería de 26.000 pesos.

Han sido aumentadas las secciones enmacetado y almácigos, se ha iniciado la construcción de un pozo australiano de un millón de litros, se ha aumentado toda el área cultivada y se han realizado mejoras importantes en las construcciones y en general en todas las dependencias del establecimiento, reorganizándose, también, la Escuela de Capataces de Granja.

En las Secciones Avicultura y Cría de Cerdos siguiendo el progreso general del establecimiento se ha efectuado una serie de mejoras en sus reparticiones, que han contribuído poderosamente a su estabilidad económica y le permitirán llenar con amplitud su misión de fomento para la cual ha sido creada.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO

Para poner a nuestra legislación en la materia en condiciones de responder a las exigencias modernas, y teniendo en cuenta que después de la interrupción de la actividad industrial y comercial producida por la guerra, vamos a entrar en un período intenso, en lo que a inventos y actividades comerciales se refiere, se confió a una Comisión compuesta por representantes de nuestros centros del comercio e industria, la redacción de las modificaciones oportunas a la ley vigente.

El proyecto de ley, redactado por esta Comisión, con ligeras modificaciones será sometido en breve a Vuestra Honorabilidad.

Esta Comisión planeó la reorganización racional de esta oficina para que ésta pudiera llenar las solicitudes que afluyen cada vez en número mayor.

A pesar de que aún no funciona de acuerdo con esa reorganización, y que a *pedido* de la Comisión de reformas ésta ha quedado en sus tareas suspendidas por un mes, se ha llegado al máximun de inscripciones de manera que se anotaron 889 sobre 1.184 presentadas a registro, más 118 transferencias.

Lo mismo debe decirse de las patentes de invención solicitadas de acuerdo con la ley de 1885 que alcanzaron a 202 contra 201 a que llegaron en 1918.

La ley de 10 de Enero de 1919, originó muchas peticiones de interesados en ampararse a sus privilegios.

El estudio de estas solicitudes trajo como resultado el proyecto de una nueva ley de privilegios industriales que amplía y reglamenta los beneficios de la primera, dándole un alcance práctico dentro de la armonía del interés general con el particular.

IMPRENTA NACIONAL

Fundada con los escasos elementos que pertenecían a los talleres gráficos de la Escuela de Artes y Oficios, esta entidad administrativa ha llegado a constituir un capital que alcanzaba el 30 de Junio de 1919 a $ 314.808.59.

La Imprenta Nacional ha producido durante el año anterior más de $ 200.000 de trabajo para varias oficinas del Estado. En esta cifra se incluye la que corresponde a la impresión de valores para la percepción de impuestos y títulos de dueda pública.

Se proyecta transformar este establecimiento en una imprenta moderna, dotada de las mejores máquinas y proveyéndola de los materiales necesarios en cantidad que le permitan atender todas las impresiones del Estado en condiciones ventajosas.

Para eso se requiere la construcción de

un edificio adecuado, el que se levantará con los beneficios de la institución, habiéndose ya adquirido con los mismos un área de terreno suficiente para la implantación de dicho establecimiento.

«DIARIO OFICIAL»

La impresión de este diario se halla a cargo de la Imprenta Nacional, y es natural que la transformación de ésta permita hacer un servicio que satisfaga las exigencias que debe llenar el organismo encargado de transmitir todas las noticias de orden administrativo.

En el año transcurrido con un tiraje inferior a tres mil ejemplares ha vertido en Tesorería General como proventos la cantidad de $ 81.812.40.

INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y PERFORACIONES

Ha intervenido activamente en diversos trabajos geológicos y estudios de minerales, siendo los principales los que se verifican en el yacimiento de un islote situado en la Bahía de Montevideo, y en la Colonia. En el departamento de Minas se estudian los yacimientos de minerales Wolfan de la región de Campanero Chico.

Las perforadoras hicieron varias exploraciones para la obtención de agua en distintos punto del país.

Este Instituto está llamado a iniciar una vasta investigación en los terrenos permo carboníferos del Departamento de Cerro Largo. Se han solicitado fondos para adquirir las máquinas, contratar el personal y efectuar las perforaciones, habiéndose calculado que se requieren ciento cincuenta y dos mil pesos.

El Consejo ha estudiado la forma de proceder a esas exploraciones sin desplazar una cantidad tan importante.

Pero aún cuando la erogación fuera mayor de lo calculado, el problema de saber si es posible llegar a poseer un combustible nacional, que aseguraría a nuestro país la independencia industrial, es tan trascendental, que aún cuando hubiera menos probabilidades de encontrar carbón, o se encarara la cuestión con menos optimismo del que demuestran nuestros técnicos, sería prudente y racional el iniciar las investigaciones, para orientar en caso negativo la solución del problema del combustible hacia otro terreno.

DIRECCIÓN GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Reorganizada por ley de 12 de Setiembre de 1918, esta Oficina ha podido desarrollar más eficiencia en su misión fiscalizadora.

Una de las más interesantes mejoras en ese servicio consiste en el contralor de los aparatos de medición que con la denominación de contadores, utilizan las empresas de luz y agua, para regularizar el cobro de los consumos, los taxímetros, etc. La Dirección de la Oficina, cumpliendo órdenes del Consejo Nacional de Administración, ha realizado ya diversas gestiones tendientes a instalar a la brevedad posible ese servicio.

En la parte económica, el estado de la recaudación hace esperar que al procederse a la liquidación del corriente ejercicio económico señale un superavit con relación al anterior, circunstancia esta favorable, que se ha venido produciendo progresivamente desde que este servicio pasó a depender directamente del Estado.

INSPECCIÓN DE MINAS E INDUSTRIAS

Los asuntos en que ha intervenido la Inspección de Minas e Industrias, durante el año 1919, son de índole particularmente industrial, y se basan en su mayoría, en leyes de exoneración de derechos de aduana, Drawback, privilegios de invención, ley de privilegios industriales, Código de Minería y leyes anexas al mismo.

Los beneficios alcanzados por los establecimientos de diversas industrias acojidos a las leyes son notorios. Así lo demuestra el gran número de expedientes de exoneración de derechos de aduana que se han tramitado durante el año. Esas exenciones acordadas representan de por sí, sumas de consideración por concepto de derechos de aduana si hubiesen sido abonados y por devoluciones de los mismos, en el caso de las leyes de Drawback.

Son evidentes, pues, los beneficios otorgados por dichas leyes, dictadas con el objeto especial de favorecer a las grandes como a las pequeñas industrias.

Las minas de oro en explotación en el país son muy pocas: la «San Gregorio» en Cuñapirú y de propiedad de los señores A. E. Bowen Sir Enry Bell y Cons, y otras minas del Departamento de Rivera, que mandan a la Usina de Cuñapirú el mineral extraído para su molienda.

En el Departamento de Minas se explotan: la mina de talco de propiedad de los señores M. Narancio denominada «Yacimiento N», la mina «Maruja» talco propiedad de los señores Ramos y Cía. y en Montevideo (Cerro) la mina «Adelaida», de manganeso de los señores Elizagaray y Elizalde.

Las minas de talco se encuentran en plena actividad y su mineral beneficiado se exporta a la Argentina a razón de doscientas a trescientas toneladas mensuales.

Durante el año se han denunciado muchas minas nuevas en diferentes departamentos, pero hasta ahora ninguna de ellas se ha llegado a explotar en forma realmente industrial.

INSTITUTO FITOTÉCNICO Y SEMILLERO NACIONAL DE «LA ESTANZUELA»

Por ley de 29 de Enero del año próximo pasado se dió nueva organización a este establecimiento subdividiéndolo en dos reparticiones:

Instituto Fitotécnico, con la tarea de investigación agrícola y selección metódica de plantas agrícolas etc., y Semillero Nacional todo lo relacionado con la multiplicación en gran escala de semillas de pedigrée obtenidas y creadas por el Instituto Fitotécnico, su clasificación y distribución en el país.

La consecuencia más importante y benéfica para el desarrollo futuro de este organismo oficial al dictarse la referida ley reorganizadora fué la adjudicación de un presupuesto adecuado a las necesidades de la investigación que debe efectuar, siendo el importe mensual de la erogación del Estado dos mil quinientos sesenta pesos. Con la seguridad de poder disponer de estos fondos el establecimiento de «La Estanzuela» fué colocado en condiciones de dedicarse en debida forma a sus cometidos y ha podido emprender con éxito los trabajos de investigación y selección.

Subsanadas las dificultades financieras para la marcha normal de los trabajos científicos, éstos recibieron nuevos impulso. Puede afirmarse que se lleva a cabo en inmejorables condiciones el estudio de los problemas por cuya pronta solución toda la agricultura nacional se está interesando grandemente, dada la situación delicada en la cual quedó esta rama de las industrias madres nacionales debido a la competencia de la ganadería.

En cuanto a los estudios relacionados con la selección genética de plantas y formación de semillas de pedigrée se encuentran muy adelantados.

Los trabajos preliminares sobre adaptación de cereales extranjeros empezados en el año 1920 han llegado a un estado de observación que afirma el acierto con que se orientaron desde un principio sus trabajos de selección hacia la utilidad de los tipos rioplatenses adaptados ya completamente al ambiente.

En los ensayos de rendimientos de los tres últimos años los trigos de pedigrée 26n., 44d., y 33c., puestos en venta por el Semillero Nacional, superaron a los trigos americanos premiados en la Exposición de Canelones en Marzo del año 1916 en 36.44 y 45 % respectivamente. Este dato prueba el gran servicio económico que el Establecimiento Nacional de «La Estanzuela» ha prestado al país, pues tal aumento de la cosecha es una función biológica tan solo de la semilla de pedigrées, formada a base de una esmerada selección genética realizada en el establecimiento.

ESTACIONES AGRONÓMICAS

Durante año 1919 egresaron de estos centros de enseñanza 42 capataces rurales formando así en total 182 capataces salidos durante cinco años.

Aparte de realizarse innumerables trabajos de experimentación, pues la enseñanza y preparación de gente apta para los trabajos rurales debe ser su principal fin, las Estaciones Agronómicas cerraron el ejercicio económico con una producción de $ 40.000.00 con lo que atiende su presupuesto y demás servicios, no tocando para nada desde hace dos años las Rentas Generales del país para su sostenimiento.

En la actualidad y con el fin de darles una orientación definitiva, estudia el Ministerio la conveniencia de constituir una Comisión informante compuesta por elementos caracterizados de las Asociaciones Rurales, a objeto de orientarlas a un fin productivo, en consonancia y de acuerdo con las necesidades de las zonas en que actúan, tratando de ponerlas en relación directa con los organismos Rurales de los Departamentos en que funcionan.

INSTITUTO DE PESCA

Los trabajos principales llevados a cabo durante el año 1919 — prescindiendo de los trabajos generales de administración, están relacionados principalmente con la terminación de la instalación de la planta frigorífica, su inauguración y funcionamiento, fabricación y venta de hielo, arrendamiento de las cámaras frigoríficas, cotralor estadístico diario de cada clase de pescado extraído, contralor y visación de los permisos de exportación; instalación de un taller mecánico, traslado de los materiales que estaban en Punta del Este y arreglo y limpieza de los mismos, construcción de armarios para la buena conservación de los materiales, laboratorios, etc.

El Instituto debe ser objeto de una ley especial, que modifique su organización actual, de manera que contemplando y reglamentando el funcionamiento de industrias derivadas de la pesca, como ser conservación del pescado, etc., pueda llenar más convenientemente los fines que se tuvieron en cuenta para su creación. De esa manera podría regularizarse el suministro y el precio del pescado en plaza, en forma estable y al alcance de las clases necesitadas.

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO CLIMATOLÓGICO

La labor del Instituto en el año 1919, se realizó con toda regularidad, continuándose las observaciones horarias de seis elementos fundamentales del clima con lo cual se ofrece a los estudiosos diez y nueve años de valores horarios ininterrumpidos.

Consideraciones de orden teórico, correlacionadas con las características especiales de ambiente de las distintas partes de la Ciudad, surgieron a la Dirección del Instituto la idea de practicar un estudio detallado de las precipitaciones en distintos parajes urbanos para ver si se confirman

o no las suposiciones de notables variaciones en la frecuencia e intensidad de los aguaceros. Con el propósito de evitar errores en la utilización de coeficientes la Dirección del Instituto elevó a la Intendencial Municipal un proyecto de instalación de cinco pluviógrafos en zonas urbanas distintas por sus condiciones físico, fabriles y de población; proyecto que ha sido aprobado sobre informes muy favorables de las Oficinas Técnicas Municipales y en breve será llevado a la práctica.

Por considerarse de perentoria necesidad se destinó una suma para refacciones del edificio, las cuales están a punto de terminarse.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PUERTO DE MONTEVIDEO

Sección A

Ha preparado el proyecto completo de Dársena Fluvial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 11 de Mayo de 1911. Ese proyecto ha sido enviado con mensaje a la Honorable Asamblea General, solicitándose la autorización correspondiente para invertir hasta la suma de $ 700.000 con cargo a las patentes adicionales que administra la Comisión Financiera, a fin de iniciar de inmediato los trabajos de construcción de la primera Sección de dicha Dársena.

Ha vigilado las obras de transformación del Depósito número 10 en Cámara Frigorífica, que se efectúa por cuenta de la Sociedad Armour del Uruguay. Tiene a estudio la construcción de un nuevo galpón para la zona de cabotaje.

En los talleres dependientes de esta Sección se han efectuado 1.812 trabajos diversos, invirtiéndose por concepto de jornales la cantidad de $ 268.473.22, empleándose materiales por valor de $ 378.437.76 y utilizándose un personal de unos 350 operarios por día.

Sección B (Conservación)

Ha efectuado trabajos para los depósitos aduaneros, vías férreas, dragado, etc., por valor de $ 86.159.85.

Sección C

En Mayo del año pasado se dió comienzo a la reparación de la escollera Oeste, en una extensión de 160 metros longitudinales.

Esta obra se efectúa por Administración, habiendo sido presupuestada en $ 133.673.50. Se han invertido hasta la fecha $ 33.265.74.

El equipo de relevamiento del puerto trazó la poligonal de circunvalación de la bahía, fijándola con mojones de hormigón desde su comienzo en la escollera Este hasta el arroyo Pantanoso. Se confeccionaron 27 planos originales, entre ellos el plano general de la bahía y puerto de Montevideo con las curvas de profundidad, y el plano completo de perforaciones de la bahía y puerto, y además los de sondajes en las zonas dragadas del canal, antepuerto y dársenas para compulsar los aterramientos que en ellas se producen.

El equipo de sondajes y perforaciones realizó 292 perforaciones en diversas zonas del puerto, y periódicamente ejecutó los sondajes de comparación de las zonas dragadas y los de toda la bahía para establecer las nuevas curvas de nivel. Se proyectó la reparación y ampliación del varadero de «La Teja», a fin de poder reparar con la necesaria regularidad el material flotante que utiliza la Dirección Puerto. Este proyecto responde a la necesidad de subsanar la carencia de diques secos o de varaderos apropiados con que se tropieza. Esa obra fué proyectada en la cantidad de pesos 52.000.00.

Por otra parte, el Ministerio de Obras Públicas ha llamado a licitación para un proyecto definitivo y construcción del referido varadero, licitación que vence el 18 de Febrero próximo.

Se están efectuando los trabajos de reparación de la platea del Dique Nacional.

Dragado

El cubo total extraído por las dragas marinas «A 1» y «A 2», durante el año, ha sido el siguiente:

Draga «A 1», estacionada en el antepuerto	203.050 m3
Draga «A 1», viajando en el antepuerto	229.405 »
Draga «A 2», estacionada en el antepuerto	324.794 »
Total	857.247 m3

Draga «A 3», zona de cabotaje.	2.675 m3
Idem, Dársena II	250.482 »
Draga «A 1», zon ade cabotaje	37.880 »
Idem, arroyo Pantanoso	18.858 »
Total	309.895 m3

En resumen, el cubo total extraído por las cuatro dragas fué de 1.167.142 metros cúbicos.

Oportunamente el Ministerio de Obras Públicas llamó a concurso de proyectos para la construcción del Pabellón de Pasajeros en el Muelle A. El Jurado designado oportunamente para juzgar los proyectos presentados aceptó por unanimidad el proyecto del arquitecto F. Fleury Tronquoy, tanto por llenar las exigencias del servicio a que está destinado el referido pabellón, cuanto por sus condiciones arquitectónicas.

Como la ley de 11 de Mayo de 1911 sólo asigna para esa construcción la cantidad de $ 200.000, el Consejo Nacional de Administración, una vez conocido el presupuesto de la nueva obra, solicitará de Vuestra Honorabilidad los fondos necesarios para el complemento de su costo.

Con fecha 19 de Diciembre último se pasó a Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley, acompañando el contrato «ad referendum» celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la sucesión Wilson, para la adquisición de dos terrenos en las inmediaciones del puerto de Montevideo, destinado uno a la construcción de la Dársena Fluvial, y el otro para sede del Ministerio de Obras Públicas.

COMISIÓN FINANCIERA

Producido de las patentes adicionales de 1 o|o y 3 o|o desde el año de 1900 a 1919	$ 22:671.338 16

Producido de las patentes adicionales de 1 o|o y 3 o|o durante el año de 1919, primer trimestre . »	210.287 95
Segundo trimestre .... »	239.453 96
Tercer trimestre .... »	302.455 05
Cuarto trimestre .... »	291.395 15
	$ 1.043.592 11

Pagos efectuados durante el año 1919

Obras de superestructura del puerto—

Pagado durante el año de 1919 .... $	1.643 66
Abonado hasta la fecha, con cargo a estas leyes. »	3:520.090 04

Profundización puerto de Montevideo—

Pagado en 1919, deducidos los reintegros .... $	570.167 35
Abonado hasta la fecha, con cargo a estas leyes . »	3.006.050 48

Construcción Puerto de Montevideo—

Pagado durante el año de 1919 .... $	4.110 88
Abonado hasta la fecha . »	15:058.008 46

Expropiaciones e indemnizaciones—

Pagado en 1919 por estos conceptos .... $	663 46
Abonado hasta la fecha por estos rubros .... »	981.310 83

Propiedad de «La Teja»—

Pagado en el año que hoy vence .... $	2:288 72
Costo de esta propiedad al terminar el año, desde su adquisición por el Estado .»	212.839 30

Reparaciones en la escollera del Oeste—

Pagado en el año con cargo a estas reparaciones, autorizadas por resolución superior de 14 de Noviembre de 1918 .... $	25.889 24

Saldos disponibles en 31 de Diciembre de 1919 de las siguientes leyes—

Obras de superestructura.	
— Autorizado .... $	3:775.000 00
Invertido .... »	3:520.094 04
Saldo disponible .... »	254.909 96
Obras de profundización.	
— Autorizado .... »	3:200.000 —
Invertido .... »	3:006.050 48
Saldo disponible .... »	193.949 52

VIALIDAD

Obras terminadas

Puente sobre el río Daymán en el Paso de Las Piedras—De 352m 80 y carreteras de acceso 880m 05. Se terminó el 20 de Marzo del año próximo pasado. Su costo fué de $ 136.101.36, que se descompone en la siguiente forma:

Obras de cemento armado y albañilería	$ 118.798 07
Carreteras de acceso.......	» 17.303 29

Camino de Solís a Minas—Trozo de macadam entre el kilómetro 11-939.37 y el kilómetro 20-966.40. Costo $ 74.601.92. Se terminó el 29 de Noviembre último y los trabajos se hicieron por Administración.

Puente sobre el arroyo Salsipuedes en la Picada de Luciana—De madera dura de 72 metros de largo. Carretera de acceso 715

metros. Costo $ 35.357.10. Se terminaron las obras el 23 de Noviembre último.

Puente sobre el arroyo Cardozo, camino de la Estación Capurro a la Azotea de Rodríguez—De cemento armado, largo 32 metros 90. Costo $ 14.366.64. Se terminó el 21 de Agosto pasado.

Puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico y Tala en el camino de San Jacinto al Tala—De cemento armado, el primero de 30 metros 60 de largo, el segundo de 20 metros 30 de largo y el tercero de 40 metros 90 de largo. Se invirtieron en esas tres obras $ 36.381.01, y se terminaron, respectivamente, el 19 de Junio, 27 de Agosto y 7 de Noviembre próximo pasados.

Obras en construcción

Carretera de Solís a Minas—A) Trozo de macadam entre el kilómetro 21-437.80 y el kilómetro 26-384. Presupuesto, $ 37.937.98. Invertido hasta la fecha, $ 1.950. B) Trozo de macadam entre el kilómetro 26-384 y el kilómetro 30-681.40. Presupuesto, $ 34.730.40. Invertido hasta hoy, $ 14.355.60.

Carretera del kilómetro 67-708.28 del camino a Minas al Paso Real del arroyo Solís Grande—Esta obra constituye el primer trozo de la carretera a Maldonado y mide una extensión de kilómetros 15.774.05. Presupuesto, $ 142.990.30. Pagado hasta ahora, $ 90.290.85.

Puente sobre el río Santa Lucía en la Barra—La construcción de la superstructura continúa suspendida. El Ministerio de Obras Públicas, en el interés de darle la más rápida solución posible a dichas obras, ha hecho gestiones acerca de la Comisión Pro Puente de Santa Lucía a fin de obtener el concurso del vecindario con el objeto indicado.

Carretera de la Estación Capurro a la Azotea de Rodríguez—Extensión en kilómetros, 6.016.70. Los trabajos se efectúan por Administración. Presupuesto, $ 52.581.25, y lo invertido asciende a $ 3.446.00.

Puente sobre el arroyo Colla—De cemento armado, de 88 metros 20 de longitud. Carreteras de acceso 641 metros 67. Costo, $ 63.569.86. Invertido hasta hoy, $ 26.895.70.

Carretera de Pando al kilómetro 37-584 del camino a San Jacinto—Longitud en kilómetros, 7.740.90. Se lleva a cabo por Administración. Presupuesto, $ 77.046.94. Invertido, $ 26.064.24.

Puente sobre el arroyo Fraile Muerto, camino de Batlle y Ordóñez a Melo—De cemento armado; largo total, 62 metros 10. Carreteras de acceso, metros 1.378.30. Costo, $ 60.164.15. Invertido, $ 8.529.06.

Carretera de San Jacinto a Tala—Trozo de camino macadamizado con una extensión de kilómeros 24.848.08. Presupuesto, $ 229.770.92.

Carretera del kilómetro 47-054 de la carretera a Minas a la Estación Las Toscas—Longitud total, kilómetros 2.822.69. Presupuesto, $ 25.002.48.

Puente sobre el arroyo Tres Arboles en el Paso de Soca—De madera, con un largo total de 16 metros 40. Presupuesto, pesos 3.576.87. Invertido, $ 1.363.63.

Puente sobre el arroyo Pedernal en el camino de San Jacinto al Tala—De cemento armado, de 40 metros 90 de largo. Presupuesto, $ 16.248.68. Invertido, $ 7.287.85.

Obras proyectadas

Carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar—Longitud, kilómetros 23.433.85. Comprende cinco pequeños puentes de cemento. Presupuesto, pesos 282.188.76.

Carretera de Migues a la Estación Montes—Extensión, kilómetros 6.426.45. Presupuesto, $ 70.460.10.

Puente sobre el arroyo Yaguarí en el Paso de Casildo, camino de San Fructuoso al Paso de Mazangano en el río Negro—Sumergible, de madera dura, de 35 metros de longitud. Presupuesto, $ 21.723.57.

Puente sobre el arroyo Malo en el Paso Hondo, camino de la Estación Achar al Paso Noble en el río Negro—De igual tipo y extensión que el anterior. Presupuesto, $ 11.766.98.

Camino de Minas al Paso de Cortés del arroyo Aiguá—Comprende siete trozos de macadam y dos puentes. Presupuesto, pesos 100.770.00.

Camino de San José a Trinidad entre la primera de dichas ciudades y el Paso de La Diligencia del arroyo San Gregorio—38 trozos de macadam con sus correspondientes obras de arte y con una longitud de kilómetros 10.803. Presupuesto aproximado, $ 85.790.00.

Camino de San José a Trinidad entre el Paso de La Diligencia del arroyo San Gregorio y Trinidad—24 trozos de macadam que miden en conjunto kilómetros 10.570. Presupuesto aproximado, incluso obras de arte, $ 101.000.00.

Carretera del kilómetro 101-468.75 del camino a Minas a la Estación Solís—Extensión, kilómetros 9.696.45. Comprende un puente de cemento armado. Presupuesto, $ 109.665.94.

Carretera de Pan de Azúcar a San Carlos—Extensión, kilómetros 30.490.65. Presupuesto, incluso obras de arte, $ 381.178.84.

CONSERVACIÓN DE OBRAS

Esta Sección ha hecho las reparaciones generales de carreteras y puentes, los recargos de las carreteras a San Jacinto y Minas, las reparaciones de los accesos a los puentes de Bequeló, San Salvador, etc., etc., invirtiendo las cantidades que se detallan a continuación:

Conservación general de carreteras y puentes	$ 132.735 81
Recargo general cilindrado.	» 71.230 68
Conservación de máquinas. .	» 946 33
Construcción de casetas para sobrestantes y depósitos anexos	» 6.193 23
Reparaciones de los accesos a los puentes de Bequeló y San Salvador	» 1.327 47
Varios	» 1.004 17
	$ 213.437 69

CONTABILIDAD

Esta Sección ha presentado los estados, cuadros, planos de avanzamiento de obras, en los cuales figura el movimiento de fondos y de artículos, desarrollo de los trabajos, etc.

Con fecha 6 de Agosto próximo pasado fué enviado a Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley respectivo, relativo al estudio de un plan general de puentes y construcción de los mismos en forma que contempla las necesidades generales de la vialidad en la República.

Dicho proyecto comprende el estudio y construcción inmediata de tres puentes sobre el río Negro.

También se halla a consideración de Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley autorizando al Ministerio de Obras Públicas para construir una carretera que una las ciudades de Colonia y San José y para cuya construcción el vecindario de la Colonia ha ofrecido un importante concurso.

Fué también sometido a Vuestra Honorabilidad oportunamente, con el respectivo mensaje, un proyecto de ley para construcción de un camino de tropas desde la Tablada al Cerro.

Habiendo resultado insufiente la partida de $ 125.000.00 que asigna el Presupuesto General de Gastos vigente para la conservación de puentes y carreteras construídas en la República y en el intéres de atender preferentemente el mantenimiento de las obras ya construídas y libradas al tránsito público con relación a la construcción de obras nuevas, se dictó el decreto de 8 de Octubre próximo pasado reforzando el referido rubro de conservación con la suma de $ 100.000.00 a tomarse de los $ 300.000.00 que el mismo presupuesto asigna para obras nuevas.

Aparte de las razones aducidas se hizo uso para ese refuerzo de la facultad que el artículo 5.o de la ley de Presupuesto General de Gastos concede para hacer trasposiciones.

HIDROGRAFÍA

Puertos, canales, etc.

Puerto de Paysandú — Se efectuó la recepción provisoria de las obras contratadas, habiéndose terminado la infrastructura de la primera sección de la obra proyectada, consistente en muelles, obras de contención, rampa de cabotaje y terraplenes para las instalaciones portuarias.

Las referidas obras, aun cuando no están totalmente pavimentadas, han soportado con todo éxito la acción de la violenta creciente producida durante el mes de Noviembre en el río Uruguay.

Como complemento, se ha preparado el plan del equipo de grúas e instalaciones mecánicas del puerto y se están practicando perforaciones para la construcción de una dársena de cabotaje y acceso de la vía férrea.

Se esta dragando al Sur de los muelles A y B para la fácil maniobra de las embarcaciones.

Se han invertido en las obras del puerto de Paysandú durante el año la suma de $ 74.192.90.

Puerto de La Paloma—Se efectuaron trabajos de reparación y conservación del material y se dragaron 74.000m3 de arena en el puerto, no habiendo sido mayor ese cubo debido a lo oneroso que resulta el dragado a causa del elevado costo del combustible.

Se iniciaron los trabajos preparatorios para construcción de un viaducto que dé acceso al ferrocarril hasta el muelle situado en la isla y para la prolongación de ese muelle. Esas obras permitirán que la navegación utilice de inmediato los beneficios del puerto de La Paloma, sin perjuicio de que cuando el desenvolvimiento del comercio marítimo lo exija se amplíen las obras de abrigo ya planeadas.

El proyecto relativo a dicho viaducto y muelle ha sido enviado a Vuestra Honorabilidad en estos días a fin de que le asigne los recursos necesarios para su realización.

Puerto del Salto—Se iniciaron los trabajos de ampliación, habiéndose construído 70 metros de diga de contensión de los terraplenes de las futuras dársenas. Las obras debieron interrumpirse debido a las frecuentes crecientes del Uruguay y se han reanudado en el mes de Diciembre próximo pasado.

Quedaron terminadas las reparaciones del muelle de pasajeros y del muro de contención Norte.

Puerto de Nueva Palmira — Habiéndose producido algunos desperfectos en el re-

vestimiento del muro de ese puesto se inició su reparación de inmediato.

Bahía de Maldonado—Se está efectuando la prolongación del muelle de Las Delicias a fin de darle una profundidad de 3 metros 30 al 0 para los barcos de cabotaje que operan en esa zona.

También se proyectaron reparaciones y ampliaciones de los muelles de Punta del Este y Colonia.

Paso de Almirón en el río Uruguay—Se continuaron los trabajos de conservación en el canal de ese paso, habiéndose extraído un volumen de 41.000m3 de arena. Ese dragado no fué más importante por el elevado costo del combustible y por las crecientes del río Uruguay que obstaculizaron los trabajos.

Río Santa Lucía—Se iniciaron los estudios hidrográficos empezados en la desembocadura del río y actualmente se está terminando el estudio del Paso de las Brujas. Esos estudios permitirán en breve efectuar el balizamiento del río y proyectar las mejoras de los altos fondos que obstaculizan la navegación.

Mejoras del Bajo río Negro—Continuaron los trabajos lentamente a causa de las continuas crecientes; no obstante, fueron hincados 116 pilotes en las espigas.

Se hizo también una defensa, aguas arriba de la Isla del Puerto, clavándose 165 pilotes, rellenándose con piedra en forma de escollera.

Se han extraído durante el año 1.300.00 kilos de piedra para hacer als espigas de encauzamiento.

Dragado del río San Salvador—Continuó el dragado de este río, empezado el año anterior, con el siguiente resultado: Se terminó el paso de la Boya extrayéndose 4.065m de barro; terminó el paso del Maragato, extrayéndose 1.575m3 de arena; continuó luego en el Paso del Bizcocho, de donde se extrajeron 9.635m3 de arena.

SERVICIO HIDROMÉTRICO

Fué atendido con regularidad el funcionamiento de los mareógrafos y escalas hidrométricas instaladas en diversos puntos de la República.

SERVICIO DE BALIZAMIENTO

El funcionamiento de las boyas y balizas luminosas fué atendido con toda regularidad, colocándose señales luminosas en los escollos denominados «Piedra Della Zoppa», «City of Mobile», barca «Normandia» y remolcador «Thames», así como en la Isla de Lobos se instaló un nuevo semáforo de señales.

NAVEGACIÓN INTERIOR

Este servicio en los ríos Negro y Tacuarembó sólo fué posible durante 131 días en el año.

El remumen de las operaciones realizadas es el siguiente:

Viajes efectuados	43
Embarcaciones remolcadas	3
Kilómetros recorridos	13.945
Pasajeros transportados	257
Carga transportada, kilos......	1.981.153
Despachos telegráficos transmitidos	11.013
Idem oficiales	1.513
Producido general	$ 22.002 27

El producido se descompone así:

Fletes y encomiendas	$ 16.552 13
Pasajes y equipajes	» 1.731 56
Servicio telegráfico-telefónico	» 3.718 58
	$ 22.002 27

El producido por secciones es:

Río Negro y Tacuarembó...	$ 10.042 10
Cebollatí	» 11.960 17
	$ 22.002 27

FAROS

Se ha atendido preferentemente el mejoramiento y la conservación de todos los faros existentes en la República.

El impuesto de faros se ha hecho efectivo durante el año sobre mil setecientos noventa y seis buques con 3.630.921 toneladas, produciendo $ 96.155.01 en el puerto de Montevideo.

En las Receptorías del litoral ese impuesto produjo $ 3.794.17.

ARQUITECTURA

La Dirección de Arquitectura ha terminado durante el año obras de diversa índole por valor de.....	$ 114.862 43
Tiene en ejecución obras por valor de	» 696.894 21
Se han autorizado obras por valor de	» 527.772 09
Y ha proyectado obras por valor de	» 1:107.349 71

A fin de salvar los inconvenientes que ofrecía la organización de las diversas Secciones de Arquitectura se dictó el decreto de Octubre 8 de 1919, distribuyendo los cometidos de cada una de dichas Secciones y determinando que la preparación de los proyectos de obras, la construcción y dirección de las mismas se llevara a cabo dentro de la respectiva Sección, y no como sucedía anteriormente, que una Sección proyectaba y otra dirigía y ejecutaba.

DIRECCIÓN DE FERROCARRILES

Por esta Dirección se despacharon noventa y dos asuntos de carácter técnico, entre los cuales se destacan por su importancia los siguientes: Cercamiento y medidas de seguridad en las vías férreas dentro del Departamento de Montevideo. Velocidad y condiciones de viajes en los trenes de ganado. Proyecto del señor senador Narancio sobre construcción de un nuevo ferrocarril en el Departamento de Colonia. Inventario y recepción del Ferrocarril La Paloma-Rocha. Inventario y recepción del Ferrocarril Uruguayo del Este. Reglamentación de la ley que manda constuir el ferrocarril San Carlos-Rocha. Quejas del público contra los servicios ferroviarios. Solicitudes de liberación de derechos aduaneros de materiales a introducirse en el país, etcétera, etcétera.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Línea Uruguayo del Este

Con fecha 13 de Octubre del año próximo pasado se escrituró a favor del Estado la línea férrea de Empalme Olmos a Maldonado, que la ley de 30 de Enero del año próximo pasado autoriza a adquirir.

El 20 de Octubre próximo pasado el Director de Ferrocarriles, ingeniero don Arturo V. Rodríguez, procedió, por orden del Ministerio de Obras Públicas, a la recepción de la línea férrea con todos sus accesorios y pertenencias. Para dicha recepción fué designada una Comisión Especial compuesta por los señores ingenieros E. García de Zúñiga, V. Benavídez, A. V. Rodríguez, F. A. Bruno, agrimensores A. Cosio y S. Rodríguez y señor Guillermo Botte.

En los meses transcurridos de Octubre a Diciembre se ha operado el movimiento que instruyen los cuadros adjuntos:

FERROCARRIL DEL ESTADO.—LINEA URUGUAYO DEL ESTE

MOVIMIENTO GENERAL Y PRODUCTOS DE ESTA LÍNEA FÉRREA EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1919

Pasajeros		Encomiendas		Equipajes		Cargas		Animales		Vehículos		Telégrafo		Trenes especiales	Arrendamientos	Alquiler T. Ronani	Varios	TOTAL	GASTOS	UTILIDAD
Número	Importe	Kilogrs.	Importe	Kilogrs.	Importe	Kilogrs.	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe			
MES DE OCTUBRE																				
4.487	$ 7.053,07	66.695	$ 867,48	22.195	$ 94,14	4.866.675	$ 7.317,19	3.093	$ 1.366,62	10	$ 104,45	163	$ 54,18	$ —	$ 64,00	$ 1.607,19	$ —	$ 18.528,32	$ 11.412.49	$ 7.115,83
MES DE NOVIEMBRE																				
5.250	7.974,22	79.020	818,09	24.165	94,39	4.715.010	8.567,44	2.958	1.174,46	14	202,19	210	73,65	274,20	83,00	1.500,60	15,00	20.777,24	13.853,62	6.923,62
MES DE DICIEMBRE																				
6.720	11.454,89	99.570	1.183,86	46.090	193,09	4.733.580	10.450,31	4.108	1.803,22	7	94,86	326	98,90	—	83,00	1.239,63	1,00	26.582,76	15.835,59	10.747,17
16.457	22.462,18	245.285	2.869,43	92.450	381,62	14.315.265	26.334,94	10.159	4.344,30	31	401,50	699	226,73	274,20	230,00	4.347,42	16,00	65.883,32	41.101,70	24.786,62

Se han hecho, desde que la línea férrea pasó a poder del Estado, las siguientes obras: Colocación de 1.025 durmientes nuevos de quebracho, en sustitución de un número igual de los de pino de tea en mal estado.

En la curva del kilómetro 25-600 fué colocado un contrarriel en una extensión de 400 metros, facilitando la marcha de los trenes a mayor velocidad y en mejores condiciones de seguridad.

Obras de pintura y reparación en los edificios de Maldonado, San Carlos y Pan de Azúcar han sido ejecutadas, las cuales se harán extensivas este año a las demás estaciones.

En talleres se ha atendido las obras de reparación general al material rodante.

Atendiendo la justa demanda del personal, se han mejorado los sueldos y jornales, quedando incorporado todo él a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Se halla terminado el pliego de condiciones para la licitación de las obras relativas a la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, de acuerdo con la ley de fecha 30 de Enero de 1919.

Línea Paloma - Rocha

También fué escriturada con fecha 27 de Agosto del año próximo pasado la línea férrea de La Paloma a Rocha, adquirida por el Estado mediante la ley de 30 de Enero de 1919.

En fecha 2 de Septiembre próximo pasado el Director de Ferrocarriles se hizo cargo, a nombre del Estado, de los 30 kilómetros de línea construídos por la Uruguay Railway C.o, que fueron adquiridos en virtud de los términos de la ley de 30 de Enero de 1919 ya citada.

Cuatro meses lleva el Estado explotando esta línea con el resultado de que instruye el cuadro que se acompaña.

LINEA PALOMA-ROCHA

MOVIMIENTO GENERAL Y PRODUCTOS DE ESTA LÍNEA EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1919

Pasajeros		Cargas		Encomiendas		Equipajes		Telégrafo	TOTAL	GASTOS	UTILIDAD
Cantidad	Importe	Kilos	Importe	Kilos	Importe	Kilos	Importe	Importe			
MES DE SETIEMBRE											
122	$ 147 95	561.464	$ 1.902 81	2,480	$ 35 77	610	$ 3 92	$ 3 40	$ 2.093 85	$ 1.661 28	$ 432 57
MES DE OCTUBRE											
187	» 226 20	882.987	» 2.996 00	2.725	» 37 94	970	» 5 18	» 12 50	» 3.277 82	» 2.088 12	» 1.189 70
MES DE NOVIEMBRE											
171	» 224 50	1:185.155	» 3.628 09	2.735	» 36 47	795	» 2 87	» 5 50	» 3.901 93	» 2.174 96	» 1.726 97
Bols. oficiales	» 4 50										
	$ 229 00										
MES DE DICIEMBRE											
354	» 499 25	1:483.625	» 4.379 59	4.292	» 59 89	1.075	» 2 59	» 6 50	» 5.027 82	» 3.112 95	» 1.914 87
Trenes Especiales	» 80 00										
	$ 579 25										
834	$ 1.182 40	4:113.231	$ 12.906 49	12.232	$ 170 07	3.450	$ 14 56	$ 27 90	$ 14.301 42	$ 9.037 31	$ 5.264 11

Se han realizado las siguientes obras nuevas:

Prolongación de la línea en un largo de 400 metros, llevándola hasta el interior de la Isla de la Paloma, lo que ha permitido habilitar el puerto nuevo y trabajar en forma provechosa, aumentando el movimiento y las utilidades.

La prolongación de la línea impuso como obra complementaria la construcción de un galpón para depósito de mercaderías.

Actualmente, debido a las facilidades dadas por esta línea férrea, llegan mensualmente seis vapores a operar en carga y descarga, habiéndose dado el caso de que lanas del Departamento de Treinta y Tres hayan elegido esta vía de remisión a Montevideo, y también del Brasil han venido lanas para ser remitidas a la Capital.

En los meses de Octubre a Diciembre se han transportado 1.054.885 kilos de lana, dándose el caso de que ha sido este año el primero en que dicho producto se ha remitido en tanta cantidad y en tan poco tiempo a la Capital.

El estado general de la vía ha sido conservado en la misma forma en que fué recibida de la Empresa.

Se proyecta en el año corriente emplear las utilidades en las obras de terminación de la Estación Rocha. El personal de estaciones, el de oficina y los obreros han sido incorporados a la Caja de Jubilaciones Civiles y han tenido un aumento en sus sueldos y jornales.

Línea Durazno - Trinidad

Hacen ya tres años que el Estado explota el Ferrocarril de Durazno a Trinidad, y de su resultado da cuenta el estado comparativo que se acompaña. El capital de esta línea ha sido aumentado en este año con las siguientes obras nuevas: Galpón de coche en la Estación Trinidad; rampa para cargar bultos pesados y playa de cargas en la misma Estación; alcantarillas de 2 metros de luz en el kilómetro 7-00; garage para el automóvil de vía; carbonera en Durazno; adoquinado en la playa de carga en la misma Estación; se ha atendido la conservación de toda la línea, reparando los alambrados laterales, en los cuales se sustituyen los postes de hierro galvanizado por de madera dura; el alumbrado eléctrico fué instalado en las Estaciones Durazno y Trinidad; fueron pintadas las Estaciones y puentes: actualmente se termina la reparación de dos automóviles de vía con capacidad para 36 pasajeros, con los cuales se proyecta establecer un servicio diario.

Con fecha 13 de Agosto se nombró una Comisión con el cometido de estudiar el horario, tarifas, transporte de ganados y demás cuestiones relacionadas con el servicio público de los ferrocarriles del país.

Esa Comisión está compuesta por delegados de la Asociación Rural del Uruguay, de la Federación Rural, de la Cámara Mercantil de Productos del País, de la Comisión Nacional de Fomento Rural y algunas otras personas que, por la naturaleza de sus funciones o por su preparación especial en la materia están especialmente indicadas para tomar parte en las deliberaciones de la expresada Comisión.

Es de esperarse que, tratándose de instituciones a quienes interesa directamente el mejoramiento de esos servicios, prestarán a este asunto preferente atención.

A esa Comisión le fué pasada, para su estudio, la minuta de comunicación de Vuestra Honorabilidad, relativa a la aplicación de multas por suspensión de vagones de ganado, así como en cuanto se refiere a los vagones destinados a los conductores de tropas.

LÍNEA DURAZNO - TRINIDAD

Inventario y balance general en 30 de Junio de 1919

Resumen

Activo	$ 33.674 71
Pasivo	» 9.019 33
	$ 24.655 38

Capital: Veinticuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y ocho centésimos.

Comparación

Capital actual	$ 24.655 38
Capital anterior	» 14.328 46
Utilidad en el ejercicio 1918-19	$. 10.326 92

Cuadro comparativo: Años 1917-1918-1919

Resúmenes

Inventario y Balance General en 30 de Junio de 1917

Activo	$ 5.321.45
Pasivo	» 3.331.79
Capital	$ 2.007.66

Inventario y Balance General en 30 de Junio de 1918

Activo	$ 20.670.42
Pasivo	» 6.341.96
Capital	$ 14.328.46

Inventario y Balance General en 30 de Junio de 1919

Activo	$ 33.674.71
Pasivo	» 9.019.33
Capital	$ 24.655.38

Comparación

Capital actual	$ 14.328.46
Capital anterior	» 2.007.66
Utilidad en el ejercicio 1917-18	$ 12.320.80
Capital actual	$ 24.655.38
Capital anterior	» 14.328.46
Utilidad en el ejercicio 1918-19	$ 10.326.92

Resumen. — Movimiento general

Enero Diciembre de 1919

Pasajes vendidos	12.563	$ 14.450 28
Equipajes, kilos	377.390	» 2.798 84
Encomiendas, kilos	135.960	» 1.049 00
Cargas, kilos	12.516	» 33.866 68

Enero Diciembre de 1919

Movimiento de Caja	Entradas	Salidas
Enero	$ 7.486 08	$ 5.737 63
Febrero	» 5.764 27	» 6.771 54
Marzo	» 8.698 57	» 6.396 85
Abril	» 7.712 85	» 5.884 02
Mayo	» 7.238 49	» 6.261 23
Junio	» 7.253 10	» 5.398 36
Julio	» 7.503 17	» 6.481 09
Agosto	» 9.656 39	» 10.405 72
Septiembre	» 6.939 56	» 7.733 79
Octubre	» 8.626 67	» 6.668 75
Noviembre	» 9.749 38	» 15.395 03
Diciembre	» 5.541 96	» 3.440 52

CONTABILIDAD Y CONTROL DE FERROCARRILES

La longitud total de los ferrocarriles en explotación regular, exclusión hecha de los ferrocarriles secundarios, es de 2.566.715.26 kilómetros, o sea la misma que existía en el último año, de los cuales corresponden a:

Empresas particulares—

Con garantía	K. 1.709.921.89
Sin garantía	» 806.604.15
	K. 2.516.526.04

Al Estado—

Trinidad - Durazno	K. 46.574.20
Ramal a la Tablada	» 3.615.02
	K. 50.189.22
Total general	K. 2.566.715.26

El tráfico de nuestros ferrocarriles ha mejorado en este último año. En general, tanto el tráfico de pasajeros como el de cargas y animales en pie demuestran aumentos apreciables, todo lo cual, ha venido a traducirse en aumentos en las respectivas entradas de explotación, pero si se tiene en cuenta que los gastos de explotación también han aumentado, tanto por las sumas que han debido invertirse en las reparaciones corrientes de las líneas, etc, como por el costo anormal que aún tienen asignados los materiales de uso y consumo, se llega a la conclusión de que aun cuando el saldo de ganancias es más favorable que el obtenido en el precedente año, estos resultados están muy lejos de considerarse como excepcionales, puesto que si se exceptúa el Ferrocarril Central, en los demás ferrocarriles el interés de la explotación no ha sobrepasado el dos por ciento.

He aquí ahora algunos datos que condensan los resultados de la explotación de los ferrocarriles pertenecientes a empresas particulares:

El número de pasajeros transportados en conjunto, fué de 2.301.802, de los cuales, corresponden a primera clase 1.177.029, igual a 51.14 por ciento, y a segunda clase, 1.124.773, igual a 48.86 por ciento; resultando, por consiguiente, una aumento sobre el tráfico operado en el año anterior, de 358.153 pasajeros, igual a 18.43 por ciento.

Las cargas transportadas, inclusive el peso de animales, y exclusión hecha de los materiales de las Compañías, están representadas por 1.595.809 toneladas, mientras que en el año anterior la cantidad transportada sólo fué de 1.438.813 toneladas, lo que equivale a un aumento de 156.996, igual a 10.91 %, como se verá a continuación:

Tráfico público	1917-18	1918-19	Más	Menos
Frutos del país, toneladas	459.360	530.281	70.921	—
Materiales de construcción, ídem	226.811	223.966	—	2.845
Mercaderías, ídem	184.760	184.050	—	710
Diversos, ídem	152.712	187.002	34.290	—
Toneladas	1.023.643	1.125.299	105.211	3.555

Animales en pie:

	1917-18	1918-19	Más
Caballar	N. 13.532	N. 16.748	N. 3.216
Ovinos	» 446.690	» 949.051	» 502.361
Vacunos	» 985.636	» 1.076.582	» 90.946
Porcinos	» 30.907	» 54.139	» 23.232
Total	N. 1.476.765	N. 2.096.520	N. 619.755
Toneladas	415.170	470.510	55.340

Total tráfico público, toneladas	1.438.813	1.595.809	160.551 3.555
Aumento en 1918-19, ídem	156.996	—	156.996
Iguales, ídem	1.595.809	1.595.809	160.551

A continuación podrán apreciarse los resultados efectivos de la explotación, obtenidos en este año, con relación al anterior:

PRODUCTOS	EJERCICIOS 1917-1918	EJERCICIOS 1918-1919	AUMENTOS	%
Pasajeros	$ 2.031.080.00	$ 2.473.313.16	$ 442.233.16	21.77
Cargas	» 4.215.887.08	» 4.808.695.80	» 592.808.72	14.06
Animales	» 1.657.784.42	» 2.058.150.06	» 400.365.64	24.15
Equip. y Ecom.	» 465.155.38	» 528.828.35	» 63.672.97	13.68
Varios	» 257.112.19	» 289.680.76	» 32.568.57	12.67
Total	$ 8.627.019.07	$ 10.158.668.13	$ 1.531.649.06	17.75
GASTOS				
Vía y obras	$ 805.644.75	$ 1.190.139.89	$ 384.495.14	47.73
Locomotoras	» 3.209.271.90	» 3.777.506.99	» 568.235.09	17.71
Telégrafos	» 31.058.65	» 38.687.90	» 7.629.25	24.56
Tren Rodante	» 247.361.53	» 320.789.73	» 73.428.20	29.68
Tráfico	» 1.100.869.92	» 1.275.307.51	» 174.437.59	15.85
Generales	» 433.115.10	» 450.982.06	» 17.866.96	4.12
Alquiler de tren rodante	» 54.799.10	» 65.135.13	» 10.336.03	18.86
Varios	» 57.537.90	» 57.666.67	» 128.77	0.22
	$ 5.939.658.85	$ 7.176.215.88	$ 1.236.557.03	20.82
Ganancia	$ 2.687.360.22	$ 2.982.452.24	$ 295.092.03	10.98
Coeficiente de gastos	$ 68.85	$ 70.64		

SANEAMIENTO

Las obras de suministro de agua al pueblo del Tala ha sido forzoso interrumpirlas debido a la falta del material que constituye la red de tubos de distribución.

Esos materiales, adquiridos en el extranjero han llegado ya y en breve se reiniciarán los trabajos.

Se estudia el proyecto de distribución de agua a la villa de San Carlos.

INSPECCIÓN GENERAL DE SANEAMIENTO

La Inspección General de Saneamiento, que primitivamente tuvo a su cargo la dirección y contralor, en representación del Estado, de las obras contratadas y ejecutadas por la Ullen Contracting Company en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, dió término a sus cometidos, en lo que a esa parte de los trabajos se refiere, pues las obras de saneamiento de dichas ciudades fueron recibidas definitivamente por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 2 de Enero, 25 de Febrero y 16 de Julio de 1919, respectivamente, y previo informe que sobre el particular y en cada caso produjera dicha Inspección. Por la ley de 26 de Febrero de 1919 se autorizó a librar con carácter transitorio al servicio público, el suministro de agua sin necesidad de medidor y esto hasta tanto se adquieran esos aparatos, para lo que se destinó la cantidad de $ 100.000.00 a tomarse de rentas generales. Esta ley fué reglamentada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 2 de Mayo de 1919. En dicho reglamento, se encomendaba a la Inspección General de Saneamiento, la explotación y la conservación de las obras ya citadas. También se establecía la cuota a percibirse por concepto de suministro de agua, así como la forma de hacerlo que era la de robinete libre.

Como por el mismo decreto reglamentario se facultaba a dicha Inspección General para dictar las disposiciones relativas a comunicaciones de agua, así se hizo con fecha 31 de Mayo del mismo año.

Posteriormente fué aprobada (Julio 2 de 1919) la Ordenanza para instalación de Obras Sanitarias internas en la que aquella Oficina ha tenido la debida intervención.

Y finalmente y a objeto de poder dar desde su iniciación un servicio regular e ininterrumpido como corresponde a explotaciones de esta índole, se hicieron las adquisiciones de materiales imprescindibles confeccionándose los modelos necesarios.

Se dió comienzo a la explotación de las obras, librándolas al servicio público, el 4 de Agosto de 1919 las del Salto, el 9 de Agosto de 1919 las de Paysandú, y el 14 de Agosto de 1919 las de Mercedes.

Con anterioridad a esta fecha (16 de Julio de 1919) se nombró con carácter provisorio el personal complementario solicitado y que ha asegurado un buen funcionamiento en los distintos servicios enviándose, a la vez, a Vuestra Honorabilidad el proyecto de presupuesto respectivo.

El funcionamiento de esos servicios se ha realizado en forma normal, desde que ello fué la ejecución de un plan trazado con anterioridad.

El perfeccionamiento de los mismos se realiza en forma metódica que redundará en una economía apreciable en la explotación. Al efecto la Inspección General de Saneamiento presentó a la superioridad un proyecto que tiende a resolver el problema del combustible, rubro este importantísimo a los efectos del costo de producción. Consiste en el empleo del fuel oil en sustitución de la leña y del carbón que se emplea actualmente. Como consecuencia de esto, se realizaron los estudios necesarios. En lo que se refiere a la conservación de obras es materia de cuidados especiales. En cuanto a su resultado económico se hace necesaria la obligatoriedad del servicio, pues el problema actual es la falta de consumo. Por otra parte, obras que tienden a resolver un problema fundamental de higiene como es proveer abundantemente de agua químicamente potable a la población y asegurar el alejamiento rápido de las materias fecales, no puede ni debe ser facultativo so pena de hacer ilusoria en los hechos la finalidad perseguida.

Los datos relativos a la explotación, número de suscriptores actuales y producción total son los siguientes:

Salto, 398 suscriptores, cuota	$ 904.29
Paysandú, suscriptores, cuota	» 541.07
Mercedes, suscriptores, cuota	» 407.70

Cantidad de agua elevada y filtrada en el año

Salto	184.426.000 litros
Paysandú	138.426.000 »
Mercedes	97.719.000 »

Costo de los materiales empleados por metro cúbico

Lubrificantes y aceites	$ 0.0003
Coagulantes	» 0.0052
Carbón	» 0.0312
Diversos materiales que no se especifican	» 0.0019

TOPOGRAFÍA

Proyecto de jurisdicciones territoriales para los Juzgados de Paz de la Capital.

Estudio sobre trazado de barrios en los Departamentos de Rocha y Salto.

Instrucciones para relevamiento planimétrico y altimétrico de la ciudad de Rivera y villa de Pando.

Trazado de un pueblo y división en chacras de la Colonia Rusa San Javier.

Informe solicitado por la Honorable Cámara de Representantes sobre cambio de límites y numeración en las secciones judiciales de la República.

Proyecto de delimitación de secciones judiciales para establecer nuevos Juzgados de Paz en los Departamentos de Minas, Soriano, Colonia y Tacuarembó, a pedido de la Alta Corte de Justicia.

Proyecto de subdivisión distrital en los Departamentos de Montevideo y Colonia.

Estudios referentes a declaratoria de salida del dominio fiscal de fracciones de tierras en diversos Departamentos.

Estudios e informes sobre mensuras judiciales practicadas en la República.

Estudios e informes referentes a clausura de caminos y calles en todo el país.

Proyecto de modificación de límites de secciones judiciales en los Departamentos de Minas y Soriano.

Estudio sobre desviaciones de caminos en todo el país.

Reducciones de planos de mensura para la confección de los departamentales (1071).

Estudios e informes sobre apertura de caminos y calles en varios Departamentos.

Se ha continuado la construcción del plano catastral del Departamento del Durazno en una zona que abarca 143.000 hectáreas, distribuídas en 190 parcelas.

Han sido cotejados 1.008 planos presentados para ese objeto a la Dirección por los interesados.

Se ha tomado razón de mil ciento seis planos recibidos de los Departamentos de campaña, controlándose el pago del impuesto de patentes, respecto del cual se han formulado numerosas observaciones.

Se han remitido al Archivo del Ministerio de Obras Públicas mil novecientos cuarenta y cinco planos de mensura.

Han sido enviadas a la Dirección de Avalúos novecientas cincuenta y una copias de planos.

ALMACENES DEL MINISTERIO

La adquisición de materiales con destino al consumo de las diversas dependencias del Ministerio se hace por medio de licitación pública trimestral, a la que concurren, por lo regular, un buen número de comerciantes de esta plaza, cotizando sus precios.

El movimiento de dichos materiales se condensa en las siguientes cifras:

Existencias en depósito el 1.o de Enero de 1919	$ 5.990.69
Compras efectuadas durante el año	» 362.653.01
	$ 368.643.70
Entregado a las dependencias	$ 363.930.86
Existencia el 1.o de Enero de 1920	» 4.712.84
	$ 368.643.70

El carbón adquirido para el dragado del puerto de Montevideo y otras dependencias del Ministerio importó en el año $ 180.515.56.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

El movimiento operado en la Caja del Ministerio durante el año 1919 es el siguiente:

Ingresos	$ 4.251.626.56
Egresos	» 3.893.213.54

ADMINISTRACION NACIONAL DE TRANVIAS Y FERROCARRIL DEL NORTE

MOVIMIENTO GENERAL DE PRODUCTOS

Sección Tranvías

MESES	Pasajes	Tráfico de cargas	Productos varios	Totales
Enero	13.444 89	540 80	353 75	14.339 44
Febrero	12.649 80	512 20	548 90	13.710 90
Marzo	14.547 98	566 80	118 50	15.233 28
Abril	13.316 14	527 80	421 25	14.265 19
Mayo	12.938 82	540 80	329 50	13.809 12
Junio	11.140 59	481 —	230 25	11.851 84
Julio	10.526 55	494 —	502 31	11.522 86
Agosto	10.483 04	525 20	217 —	11.225 24
Septiembre	10.993 91	434 20	179 —	11.607 11
Octubre	12.649 55	447 20	200 95	13.297 70
Noviembre	12.893 21	413 40	286 —	13.592 61
Diciembre	14.281 20	460 20	376 50	15.117 90
Totales	149.865 68	5.943 60	3.763 91	159.573 19

PRODUCTOS DEL TRANVIA

MOVIMIENTO DE PASAJES

MESES	BOLETOS				TOTALES	IMPORTES
	0.02	0.04	0.05	0.06		
Enero	63	267.145	9.717	24 833	301.758	$ 12.662 89
Febrero		247 864	10.240	23 729	281.833	» 11.850 30
Marzo	308	283.756	11.420	30.193	335.677	» 13.738 98
Abril	1.187	257.524	10.460	27 049	296.220	» 12.470 64
Mayo	1.965	249.452	10 232	26.014	287.663	» 12.089 82
Junio	1.813	212.889	8.801	22 287	245.790	» 10.329 09
Julio	1.020	198.184	9.183	21 569	229.956	» 9.701 05
Agosto	697	196.734	10.020	22 554	230.005	» 9.737 54
Setiembre	1.787	207.326	11.049	21.503	241.665	» 10.171 41
Octubre	2.398	237 941	13.421	26 455	280.195	» 11.823 15
Noviembre	1.076	245.043	12.195	26.402	284.716	» 12.017 11
Diciembre	856	277.388	13.050	27.501	318.795	» 13.415 20
TOTALES	13.170	2:881.226	129.788	300 089	3:324.273	$ 140.007 18

SECCION FERROCARRIL

MESES	Fletes abon.	Fena Unión	Fena C. Mpal.	Cargas y Endas.	Pasajes	P. Varios	TOTALES
Enero	6.439 88	809 00	7 80	1.837 02	1.290 69	251 50	10.635 89
Febrero	6.319 34	806 48	14 39	2.038 17	1.334 16	430 54	10.943 08
Marzo	6.783 90	859 05	18 43	2.032 08	1.387 16	189 62	11.270 24
Abril	6.776 27	809 10	—	1.888 96	1.421 85	167 82	11.064 00
Mayo	6.672 65	804 29	7 78	1.868 67	1.199 75	83 30	10 636 44
Junio	6.998 23	606 31	5 80	1.784 49	1.027 30	76 20	10.498 33
Julio	7.264 73	611 44	33 32	2.182 16	1.026 75	258 06	11.376 46
Agosto	6.503 82	600 24	—	2.063 99	1.151 83	84 26	10.404 14
Setiembre	6.798 91	706 50	31.52	1.743 80	1 166 22	141 23	10.588 18
Octubre	6.197 93	977 65	25 11	2.288 70	1.309 64	76 76	10.876 79
Noviembre	5.645 67	946 62	—	2.076 72	1.361 81	191 05	10.221 87
Diciembre	6.351 87	1.141 83	19 47	2.196 15	1.357 63	180 02	11.246 82
TOTALES	78.753 20	9.678 51	164 47	24.000 91	15.034 79	2.130 36	129.762 24

PARQUE NACIONAL DE CARRASCO

De las cuatro zonas en que se ha dividido el Parque a los fines de su plantación, tres de ellas han sido ya terminadas, salvo la parte que se refiere a las avenidas, para lo cual es necesario efectuar previamente una nivelación del terreno, trabajo que reclama algún tiempo.

La plantación de la cuarta zona, que da al mar, se iniciará en la época propicia, a cuyo efecto se preparan desde ya los elementos necesarios.

Durante el año 1919 se han plantado 314.850 árboles, que agregados a los de las plantaciones hechas en años anteriores llegan a un total de 879.850.

Calculando una pérdida aproximada de un 10 % por causas diversas, puede asegurarse que hay actualmente plantados y en buen desarrollo 800.000 árboles.

HABITACIONES ECONÓMICAS

Con fecha 3 de Septiembre próximo pasado se remitió a Vuestra Honorabilidad con el mensaje correspondiente el proyecto de ley relativo a un ensayo de construcción de casas económicas en los terrenos que posee el Estado en la Teja.

Ese proyecto ha sido informado favorablemente y ampliado por la Honorable Cámara de Representantes y se halla actualmente a estudio del Honorable Senado.

PREMIO ANUAL PARA ESTUDIANTES DE INGENIERÍA

Se halla también a estudio de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley por el que se crea un premio anual de $ 1.000.00 destinado a fomentar entre los estudiantes de la Facultad de Ingeniería y ramas anexas la producción de trabajos originales, técnico-económicos, de interés nacional.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración aprovecha para expresar a Vuestra Honorabilidad los sentimientos de su mayor consideración.

Montevideo, Febrero 15 de 1920.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

RODOLFO MEZZERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
HUMBERTO PITTAMIGLIO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1920.

1—Se declara retirado al teniente don Isidro Núñez con una asignación mensual de cincuenta pesos ($ 50.00).

2—Se libra una orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por ochenta y dos pesos con treinta y seis centésimos ($ 82.36) para pago de gastos efectuados con motivo de las reparaciones realizadas en la estación radiotelegráfica del Cerrito.

3—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del R. O. U. "Depósito de Marineros" diez pesos con veinte centésimos ($ 10.20), importe de medio sueldo por Junio de 1919 que le corresponde percibir al marinero Lorenzo M. López.

4—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Christophersen Hermanos para el vapor norteamericano "Lockport".

5—Se libra orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por cincuenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 59.54), importe de los gastos realizados en la reparación de los empapelados de varios locales de la Escuela Militar.

6—Se declara retirado al teniente don Eugenio Banegas con una asignación mensual de cincuenta pesos ($ 50.00).

7—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 30 de Diciembre de 1919, por la que se dispone la provisión de veintidós mil kilogramos de carbón al R. O. U. "Barón de Río Branco", provisión que importó setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 748.00).

8—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por diez pesos ($ 10.00), importe del servicio fúnebre prestado al ex soldado del Regimiento de Artillería número 5 Rufino Laguna.

9—Estado número 22 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con varias cuentas que se mandan abonar, procedentes de diversos suministros y que importan ochenta mil ciento ocho pesos con treinta y nueve centésimos ($ 80.108.39).

10—Se declara retirado al teniente graduado don Luis Bruné con una asignación mensual de cuarenta y cuatro pesos con ocho centésimos ($ 44.08).

11—Se expide una orden de pago a favor del Batallón de Infantería número 1 por cincuenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 53.54), importe de los gastos extraordinarios efectuados en los días 6, 7, 8 y 9 del mes pasado en el Campo Militar número 3.

12—Se declara retirado al teniente don Florisbelo Suárez con una asignación mensual de cuarenta y dos pesos (pesos 42.00).

13—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 20 de Diciembre último por la que se dispone la liquidación en metálico de las asignaciones para rancho al personal de la Armada que presta servicios en las playas de Pocitos y Ramírez.

14—Se resuelve que la Contaduría Ge-

neral de la Nación liquide a favor de la señora Francisca González de Quintana cien pesos ($ 100.00), importe de su pensión por el mes de Octubre de 1919.

15—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice a la División "Construcciones Militares" para que efectúe en el casino de oficiales de la Escuela Militar las reparaciones que detalla, expidiéndose una orden de pago por trescientos ochenta y cinco pesos con ochenta centésimos ($ 385.80) para atender las reparaciones que se autorizan.

16—Se declara retirado al teniente don José Pío con una asignación mensual de cuarenta y seis pesos ($ 46.00).

17—Se otorga a la señorita Dominga Severa Pariente una pensión mensual de treinta y seis pesos ($ 36.00) en su carácter de hija del extinto mayor Pedro Pariente.

18—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

19—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que la División "Costrucciones Militares" provea de los materiales solicitados por el Batallón de Ingenieros número 1, expidiéndose una orden de pago por setenta y siete pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 77.47) para la adquisición de los materiales que se mandan proveer.

20—Se expide una orden de pago a favor del señor Jefe del Arsenal de Guerra por quinientos setenta y tres pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 573.48), importe de los jornales pagados al personal de maestranza de dicho establecimiento en el mes de Diciembre último.

21—No se hace lugar a la gestión promovida por doña Matilde Viera de González para que se le liquide el importe de los catorce primeros días del mes de Enero del año pasado del sueldo de su extinto esposo, mayor Avelino González.

22—Se declara retirado al teniente don Nereo Barrientos con una asignación mensual de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00).

23—Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para pagar con fondos depositados en la Caja del mismo ciento veinticinco pesos ($ 125.00) a que asciende el importe de los gastos que le fueron ocasionados al capitán don Julio B. Amaro en el desmpeño de una comisión del servicio.

24—Se aprueba la resolución de fecha 18 de Noviembre de 1919 de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada, relacionada con la compra de diversos materiales solicitados por el Dique Nacional y Talleres de la Armada para el decorado y pintura del R. O. U. "18 de Julio".

25—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de mil doscientos ochenta y un pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 1.281.54) para abono de las cuentas que adjunta, provenientes de los suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 19 durante el mes de Noviembre de 1919.

26—Se declara retirado al teniente don Pedro Sosa con una asignación mensual de cuarenta y seis pesos ($ 46.00).

27—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Norberto Ferreira, perteneciente al Regimiento de Caballería número 10.

28—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Regimiento de Caballería número 3 por diez y siete pesos cuarenta centésimos ($ 17.47), importe de siete días de sueldo devengados durante el mes de Marzo de 1919 por varios soldados que prestaban servicios entonces en el Batallón de Infantería número 16.

29—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 13 de Diciembre de 1919, por la que se dispone la adquisición de efectos destinados a la Dirección de la Armada por valor de tres mil doscientos siete pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 3.207.55).

30—Se declara retirado al teniente don Galo Torres con una asignación mensual de cuarenta y seis pesos (pesos 46.00).

31—Se declara retirado al teniente don Julio Reyes con una asignación mensual de cincuenta y seis pesos ($ 56.00).

32—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Ramón Martínez, que actualmente presta servicios en la Escuela Militar.

33—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al R. O. U. "Pesquero" de 60.000 kilogramos de carbón Cardiff dentro de la suma de dos mil cuarenta pesos (pesos 2.040.00).

34—No se hace lugar a la gestión promovida por el capitán de corbeta Horacio Aguiar para que se le liquide la asignación de mesa del mes de Marzo de 1919, en virtud de que en el citado mes estuvo agregado a la Dirección de la Armada.

35—Se otorga a la señora Petrona Quenou de Echenique una pensión mensual de veintidós pesos cincuenta centésimos ($ 22.50) en su calidad de viuda del teniente de inválidos don Gregorio Echenique.

36—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

37—Se declara retirado al mayor don Valentín Abellá y Escobar con una asignación mensual de ciento quince pesos cincuenta centésimos ($ 115.50).

38—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), importe del servicio fúnebre prestado al ex soldado Ramón Pérez en el mes de Diciembre último por los señores J. Bianchi, L. Mongiardín y F. Grevoisier.

39—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) a favor del alférez don Miguel Martínez, importe de los medios sueldos desde Febrero a Septiembre inclusive de 1919.

40—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al R. O. U. "Oriental" de los artículos que detalla, dentro de la suma de noventa y siete pesos ($ 97.00).

41—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 25 de Noviembre de 1919 por la que se adjudica el suministro de una partida de libros impresos por valor de mil ciento setenta pesos ($ 1.170.00) a las firmas de Mosca Hnos. y J. J. Smidt.

42—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil trescientos cincuenta y dos pesos ochenta y seis centésimos ($ 1.352.86) para abono de las cuentas que adjunta, provenientes de suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 19 durante el mes de Diciembre último.

43—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por cuatrocientos cincuenta pesos setenta centésimos (pesos 450.70) para abono de las cuentas que adjunta, provenientes de suministros reglamentarios efectuados al Regimiento de Caballería número 8 durante el mes de Diciembre de 1919.

44—Se otorga a la señora Juan Silva de Monegal una pensión de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales en su calidad de viuda del capitán don Fernando Monegal.

45—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil ciento cuarenta pesos treinta y tres centésimos (pesos 1.140.33) para abono de las cuentas que adjunta, provnientes de los suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 13 durante el mes de Noviembre pasado.

46—Se declara retirado al alférez graduado Agustín Aratta con una asignación mensual de veintisiete pesos noventa y nueve centésimos ($ 27.99).

47—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por doscientos diez pesos diez y ocho centésimos ($ 210.18) para abono de las cuentas que adjunta, provenientes de suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 2 durante el mes de Noviembre de 1919.

38—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 13 de Enero pasado por la que se adjudica el suministro de artículos para el R. O. U. "Depósito de Marineros" por valor de setecientos veintiséis pesos ochenta y cinco centésimos ($ 726.85).

49—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por ochocientos treinta pesos un centésimo ($ 830.01) para abono de las cuentas que adjunta, provenientes de suministros reglamentarios efectuados al Regimiento de Caballería número 2 durante el mes de Diciembre de 1919.

50—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por quinientos noventa y siete pesos diez y nueve centésimos ($ 597.19) para abono de las cuentas que adjunta, provenientes de suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 7 durante el mes de Diciembre de 1919.

51—Se expide una órden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por doscientos noventa y un pesos cinco centésimos ($ 291.05) para abono de las cuentas que adjunta, provenientes de suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 11 durante el mes de Noviembre de 1919.

52—Estado número 21 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con varias cuentas que se mandan abonar, procedentes de diversos suministros y que importan cincuenta y un mil setecientos setenta y ocho pesos ochenta y un centésimos ($ 51.778.81).

53—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por doscientos veinte pesos treinta y siete centésimos (pesos 220.37) para abono de las cuentas que adjunta, provenientes de los suministros reglamentarios efectuados a la Compañía de Infantería número 2 durante el mes de Diciembre de 1919.

54—Se otorga a la señora Rúfalo de Arenas una pensión mensual de sesenta y tres pesos treinta y tres centésimos (pesos 63.33) en su calidad de viuda del mayor Felipe Arenas.

55—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del teniente coronel don Antonio Martínez por doscientos sesenta y siete pesos sesenta y siete centésimos ($ 267.67), importe de los sueldos que le corresponde percibir al mismo como teniente coronel graduado por trece días del mes de Febrero de 1919.

56—Se expide una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por dos pesos setenta centésimos (pesos 2.70), importe del dinero entregado para gastos de viaje al marinero Ricardo Piñeyro.

57—Se autoriza al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para cubrir con rentas propias el exceso de cinmo mil setecientos setenta y tres pesos nueve centésimos ($ 5.773.09) habido en los gastos del mes de Noviembre de 1919.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1920.

1 y 2—Desígnase al señor Juan B. Sherppard jefe del depósito de materiales de la Defensa Agrícola.

3—Desígnase al doctor Edison Camacho médico de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital de Flores.

4—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Administración del Puerto de Montevideo la suma de dieciséis pesos ($ 16.00), importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

5—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Barreiro y Cía. la suma de treinta y dos pesos setenta centésimos ($ 32.70), importe de la provisión de útiles a este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

6—Autorízase a la Imprenta Nacional para proceder a la venta de veintinueve mil doscientos cinco pesos ($ 29.205.00) que en Títulos de la Deuda Interna de Conversión de 1916 tiene depositados en el Banco de la República y que destinará al pago del terreno adquirido recientemente.

7—Se dispone transferir para la primera quincena del mes de Marzo próximo la fecha de la realización de los exámenes complementarios del Instituto Nacional de Agronomía.

8—Desígnase al señor Luis Fígoli para ocupar el cargo de dentista de la Sala de Auxilios de San Carlos.

9—Autorízase a los señores Juan Peluffo y Hermanos para exportar 15.000 kilos de ajos.

10—Concédese a los señores Rolando, Mortera y Cía. las franquicias de Aduana que solicitan para los materiales a que se refiere su solicitud número 1.

11—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de doce pesos dos centésimos ($ 12.02), importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio rurante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

12—Acéptase la renuncia presntada por el señor Anastasio Molina del cargo de Inspector de Sarna del Departamento de Rocha.

13—Autorízase a la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República por la suma de cinco mil doscientos sesenta pesos cincuenta y dos centésimos ($ 5.260.52), complemento de su presupuesto por el mes de Enero próximo pasado.

14—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Joaquín A. Rodríguez para el invento de su propiedad denominado "Unas mejoras en corsés".

15—Concédese al Centro de Militares Retirados la personería jurídica que solicita.

16—Desígnase al señor Julio Piedeferri Inspector del Trabajo en campaña.

17—Concédese al señor Carlos Gandolfo patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Aparato para el aprovechamiento de fuerzas naturales para la producción de energía motriz"

18 y 19—Concédese a los señores Cobas, Scuffi y Marquisa la exoneración de la patente de giro que solicitan para su establecimiento de elaboración de carnes situado en el Cerro.

20—Decreto reglamentando los servicios internos de la Oficina de Pesas y Medidas.

21—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias aduaneras a que se refiere su solicitud número 64.

22—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias aduaneras a que se refiere su solicitud número 65.

23—Apruébase el programa a regir en el concurso para la provisión de un cargo de dibujante de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, designándose al propio tiempo el tribunal examinador.

24—Desígnase al ingeniero agrónomo don Miguel A. Monne León ayudante técnico de la Estación Agronómica del Salto.

25—Desígnase al señor José Varese, Ecónomo de la Estación Agronómica del Salto.

26—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 66.

27—Concédese al empleado de la Inspección de Enseñanza Industrial don Sebastián A. Castillo una prórroga de tres meses a la licencia de que viene disfrutando actualmente.

28—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta de haberse autorizado a los señores Juan Peluffo y Hnos. para exportar 15.000 kilos de ajos.

29—Autorízase a los señores Guillermo Johnston y Cía. para exportar un motor "Ruston".

30—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta de la resolución a que se refiere la precedente anotación.

31-32—Desígnase Inspector del Trabajo en el Departamento de San José al señor Rolando Arenas.

33—Decreto designando los miembros del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

34—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Daniel Blanco Acevedo del cargo de Director del "Diario Oficial".

35-36—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir una partida de papel destinada a la confección de un trabajo para la Dirección del Registro del Estado Civil.

37—Autorízase al señor Interventor de la Colonia Rusa de San Javier para tomar del producido de la próxima cosecha hasta la suma de treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000.00) que invertirá en el pago de diversas obligaciones.

38—Autorízase el arrendamiento de la finca de la calle Maciel número 1265 para asiento del Alojamiento de Inmigrantes.

39—Autorízase a la Imprenta Nacional para proceder a la adquisición de una máquina tipográfica moderna y vender dos máquinas viejas por los precios que indica.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo a la nota de la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica dando cuenta que el señor Edwin Scheller se ha hecho cargo nuevamente de la gerencia de la misma.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para tomar a jornal varios peones para la conservación de la carretera a San José.

—Se dispone el pago de una cuenta del diario "La Razón" por la publicación de avisos llamando a licitación pública para la provisión de útiles a los Almacenes del Ministerio.

—Se dispone el pago de una cuenta del "Diario Oficial" por la publicación de un aviso postergando la licitación para la presentación de propuestas para la provisión de útiles a los Almacenes.

—Al patrón del vapor "Oyarvide" pasa a informe un pedido de licencia formulado por el marinero Pedro Coccorese.

—Se nombra a José Benito Gómez y Eliseo Varela marinero y foguista del vapor "Oyarvide".

—Se dispone el pago de la suma de $ 30.00 para sufragar gastos con motivo de la presentación de la Dirección de Arquitectura al Congreso Panmericano de Arquitectura.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa una nota de la Dirección de Hidrografía relacionada con el reintegro de la suma de $ 1.431 a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

—Se dispone el pago de la suma de $ 148, importe del certificado de obras número 8 expedido a favor del señor Angel Mancini por obras realizadas en el pabellón Ricord.

—Al Ministerio del Interior se remite el certificado de obras número 2 expedido por la Dirección de Arquitectura por obras realizadas en el edificio de la comisaría de la 3.a sección urbana de Maldonado y que asciende a $ 4.101.25.

—Al Banco de Seguros del Estado pasa el expedientet sobre pago de seguro obrero al obrero Jerónimo Rabellino.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente sobre construcción de un edificio para escuela pública en Las Piedras (Canelones).

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la del Ministerio dando cuenta que los señores Fernando Etchemendy, Carlos Zuccoti y C. Curbelo tomaron posesión de sus puestos.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el certificado de obras expedido por el señor Huberto Pagani por obras realizadas en el edificio de la Dirección de Impuestos Directos y que asciende a $ 4.435.06.

—Al Guardaalmacén, a los efectos solicitados, se pasa el pedido de útiles número 1667 formulado por la dirección de Hidrografía.

—A la Contaduría del Ministerio se pasan las cuentas de los Almacenes del mismo por suministro de útiles de oficina y materiales durante el mes de Enero próximo pasado a la Dirección de Topografía, Tesorería, Contaduría, Secretaría y Dirección de Saneamiento.

La Secretaría.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Enero de 1920.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica a cargo del doctor Silva

Consultas .	779
Enfermos nuevos (ambos sexos). .	3 8

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor Nin y Silva

Enfermos nuevos (ambos sexos)	153
Operaciones	21
Curaciones	950

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	1.689
Enfermos nuevos (ambos sexos)	360
Operaciones	46
Curaciones	185

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OIDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	313
Enfermos nuevos (ambos sexos)	166
Operaciones	46
Curaciones	185

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	615
Enfermos nuevos (ambos sexos)	51
Masajes	509

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	90
Enfermas nuevas	79
Curaciones	100

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	914
Enfermos nuevos (ambos sexos)	64
Curaciones	427

SECCIÓN RADIOLÓGICA

A cargo del doctor Butler

Administración

Enfermos nuevos	515

Sección Rontgendiagnostico

Enfermos nuevos	515
Radioscopias	423
Radiografías	360

Sección Rontgenterapia

Enfermos nuevos	17
Aplicaciones	333
Enfermos en asistencia	113

Seccion Radiumterapia

Enfermos nuevos	22
Aplicaciones	249
Enfermos en asistencia	90

Sección Otorinolaringológica

Enfermos nuevos	4
Aplicaciones	35
Enfermos en asistencia	3

Seccion Fototerapia

Enfermos nuevos	3
Aplicaciones	43
Enfermos en asistencia	7
Sección fotografías	6

SECCIÓN ODONTOLOGÍA

A cargo del cirujano dentista Capello y Pons

Extracciones	79
Obturaciones	133
Curaciones	57
Pacientes	891

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor Canessa

Enfermos nuevos	110
Operaciones	20
Curaciones	2 0

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor May

Consultas	985
Enfermos nuevos	78
Operaciones	21
Curaciones	331

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	615
Radioscopías	423
Radiografías	369
Aplicaciones radioterapias	663
Consultas	4.754
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	3.336
Operaciones practicadas en ídem ídem	124
Curaciones practicadas en ídem ídem	3.268
Extracciones ídem odontológica	79
Obturaciones ídem ídem	133
Masajes	5 9
Enfermos en asistencia	213
Fotografías	6

Recetas despachadas para las Policlínicas por la Farmacia del Hospital Maciel durante el mes de Enero de 1920:

Policlínica	General	963
»	Oftalmológica	942
»	Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	720
»	Quirúrgica	246
»	Ginecológica	356
»	Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1 230
»	Vías urinarias	195
»	Asilo Buen Pastor	4
»	Asilo Dámaso Larrañaga	2
»	Asistencia P. Domiciliaria, Cerro, Colon, Paso del Molino y del Pantanoso	677
»	Sociedad «Cristóbal Colón»	6
»	Conferencia de San Vicente de Paul	35
»	Asilos Maternales	11
»	Servicio Policial	18
»	Gota de Leche	71
»	Varias	390
»	Liga contra la Tuberculosis	71
»	Radiografía	55
»	Odontológica	3
	Total	6 025

Montevideo, Febrero 10 de 1920.

La Secretaría.

BIBLIOTECA NACIONAL

CONCURRENCIA DE LECTORES EN ENERO

Biblioteca Nacional.

Montevideo, Febrero 3 de 1920.

(Número 2528).

Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que durante los 25 días hábiles del mes de Enero próximo pasado concurrieron a esta Biblioteca 1.193 lectores, correspondiendo 758 al servicio diurno y 435 al nocturno. El número de obras servidas ha sido de 1.631.

Saludo a V. E. con la más alta consideración.

Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

Enterado, publíquese y archívese.

Por el Ministro:

Machado, Subsecretario.

MUSEO DE BELLAS ARTES

MOVIMIENTO DE VISITANTES HABIDO EN ENERO DE 1920

Museo de Bellas Artes.

Montevideo, Febrero 2 de 1920.

(Número 371).

Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Rodolfo Mezzera.

Excmo. señor:

Tengo el agrado de comunicar al señor Ministro que el movimiento de visitantes habido en esta institución cultural durante el mes de Enero próximo pasado alcanzó un total de 1.957 personas, correspondiendo a: señoras 837, señores 1.068 y niños 52.

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

Domingo Laporte.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

Enterado, publíquese y archívese.

Por el Ministro:

Machado, Subsecretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL CAPITÁN RAMÓN VARGAS, DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 2, POR ABUSO DE AUTORIDAD.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Febrero 11 de 1920.

Vista en audiencia pública esta causa seguida al capitán del Regimiento de Ca-

ballería número 2 don Ramón Vargas, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don José R. Usera del delito de abuso de autoridad y reincidencia en maltrato a inferiores, por lo qué solicita se le imponga la pena de ocho meses de prisión;

Resultando: Que con fecha 22 de Septiembre del año próximo pasado el referido Fiscal Militar se dirigió por nota al Excelntísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina solicitando la prisión del prevenido y su sometimiento a la justicia militar, en virtud de haber observado en el sumario que se le siguió al trompa Jacinto Ambrosio Armesto, del mismo Regimiento, que había hecho uso arbitrario del castigo autorizado para soldados en el número 7 del artículo 959 del Código Militar, y haber procedido a la averiguación de un delito atribuído al soldado Lino Lima sin mediar orden escrita del jefe del cuerpo, como también procurado obtener su confesión ajustándose a procedimiento arbitrario e ilegal (oficio número 708 que luce a fojas 1), resolviendo el Ministerio de Guerra y Marina, en la misma fecha, acceder al pedido del señor Fiscal y pasando los obrados al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno a sus efectos;

Resultando: Que el prevenido capitán Vargas, en su declaración de fojas 6 y vuelta, 7 y vuelta, 8 y vuelta y 9, al preguntársele si castigó con golpes de sable a varios soldados y si dió cuenta, dice: que al soldado Lino Lima le aplicó, hace cinco meses más o menos, dos golpes de sable por contestarle con insolencia y ademanes, al hacerle una averiguación de un robo que se le atribuía, habiéndole dado cuenta de este castigo al 2.o jefe, teniente coronel don Domingo Moreira; que al soldado Esteban Flores por la misma causa y ser compañero en el robo; Que al soldado Jacinto Ambrosio Armesto, hace cinco meses más o menos, por negarse abiertamente a dar cumplimiento a una orden del servicio, le aplicó dos golpes de sable y al darle el tercer golpe le agarró el sable amenazándolo con el Jefe de la Zona Militar. En ese momento corrió el comandante de la guardia, capitán don Leopoldo Pérez, quien también le aplicó unos golpes, sin poder precisar cuántos, ordenándole que soltara el sable, a lo que dió cumplimiento, siendo esta la causa que ha dado margen a la instrucción del sumario que se le siguió al referido Armesto. Hace constar que el castigo a Armesto se le aplicó el día 8 de Mayo próximo pasado a las 15 horas y el sumario se inició el 11 del mismo mes, a pesar de haber dado cuenta a las 15 y 30 al 2.o jefe del Regimiento, en circunstancias que desempeñaba las funciones de 1.o, por ausencia del titular. Que al soldado Ramón Iguini le aplicó un golpe de sable hace siete meses, más o menos, por negarse a dar cumplimiento a una orden, y al soldado Eduviges Machado le dió dos golpes de sable hace cinco meses y medio, por negarse también a dar cumplimiento a una orden. Que de todos estos castigos impuestos le dió verbalmente cuenta al 2.o jefe. Al preguntársele al prevenido si para hacer que se confesara autor de un robo castigó al soldado Lino Lima o Cima, y si en ese momento instruyó alguna información sumaria al referido soldado, y por orden de quién, dijo que l 2.o jefe, teniente coronel Moreira, se encontraba en la guardia de prevención hacienda la averiguación al soldado Lima, y al presentarse a darle una novedad, le ordenó siguiera haciendo la averiguación de un robo que se le atribuía a dicho soldado Lima, y fué en esta averiguación que el soldado le contestó con insolencia y ademanes, por lo que se vió precisado a aplicarle el castigo que anteriormente ha referido;

Resultando: Que en el interrogatorio de fojas 14, hecho por el señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno al jefe del Regimiento de Caballería número 2, coronel don Juan A. Barú, este oficial dice: que tuvo conocimiento en los días que fueron castigados por el capitán Vargas los soldados Lino Lima, Esteban Flores y Ramón Iguini, sin que pueda precisar las fechas; el primero, por insolentarse al hacerle averiguaciones sobre un robo; al segundo, por el mismo motivo, y el tercero, por desobedecer sus órdenes; Que ninguno de los soldados se quejaron del castigo impuesto; Que en todos estos casos los castigos no excedieron de tres golpes de sable, dados por el capitán Vargas, según averiguaciones hechas por el segundo jefe; Que en cuanto a los castigos de Eduviges Machado y Jacinto Ambrosio Armesto, tuvo conocimiento al terminar una licencia de que gozaba, el 13 de Mayo del año próximo pasado; Que los soldados mencionados anteriormente, observaron mala conducta, comprobada por sus respectivas hojas de servicios; Que el soldado Lino Lima fué dado de baja por cumplido con nota de mala conducta y que los soldados Esteban Flores y Eduviges Machado siguen la falta;

Resultando: Que en otro interrogatorio hecho al mismo jefe del Regimiento de Caballería número 2 (fojas 31, 31 vuelta y 32) éste dice: Que tuvo conocimiento de los castigos con golpes de sable aplicados por el capitán Ramón Vargas, encontrándolos de conformidad con el artículo 965 del Código Militar, por cuyo motivo no dió cuenta a la superioridad; Que al presentarse al cuartel de regreso de la caballada, el día que se descubrió el hurto hecho por el soldado Esteban Flores, su segundo jefe le dió cuenta que una lavandera le había denunciado que una ropa de cama que estaba en el cuarto del soldado Flores la habían sustraído del lavadero y que inmediatamente había hecho las averiguaciones, confesando Flores ser el autor del hurto, habiendo roto una sábana para hacer fundas de almohadas. Encontrando el hecho encuadrado en el artículo 958, inciso 19, del Código Militar, hizo averiguar a quién pertenecía la ropa, resultando ser del Hotel de Aguirre, quien avaluó lo sustraído en cuatro pesos, los que le fueron abonados bajo recibo, y aplicándosele un casttigo disciplinario al soldado Flores; Que su 2.o jefe le dió cuenta que al hacer las averiguaciones el capitán Vargas, sobre un hurto de ropa, los soldados Flores y Cima se habían insolentado, corrigiéndolos dicho capitán de inmediato con golpes de sable, sin que hubiesen pasado de tres;

Resultando: Que en su declaración de fojas 45 vuelta, 46 y vuelta, 47 y vuelta y 48, el segundo jefe del Regimiento de Caballería número 2, teniente coronel don Domingo Moreira, dice que el capitán Vargas le dió cuenta en oportunidad de los castigos aplicados a los individuos de tropa ya mencionados, y que sólo se presentó en queja el soldado Iguini, a quien pasó preso a la guardia por haberse presentado a pedir la venia para ver al primer jefe, sin haberla solicitado antes por el conducto respectivo; Que la demora al instruirse el sumario respectivo al trompa Armesto, fué debido a que el jefe del cuerpo estaba en uso de licencia y sólo esperaba su presentación para ver lo que resolvía, pero que antes de presentarse la Zona Militar ordenó la instrucción del sumario. Respecto al número de golpes de sable dados por el capitán Vargas a los soldados ya mencionados anteriormente, dice que nunca pasaron de tres, a excepción de los aplicados a Iguini, cuyo número no recuerda;

Resultando: Que en su declaración de fojas 48 vuelta y 49, el soldado Teodoro Bica, que desempeña las funciones de enfermero, dice: que no tuvo conocimiento que el capitán Vargas hubiera castigado al trompa Armesto; que sólo intervino para curarlo de un arañón que tenía en uno de los dedos de la mano, y porque se lo ordenó el capitán Leopoldo Pérez, que lo curara;

Resultando: Que llamado a declarar como testigo el entonces procesado trompa Jacinto Ambrosio Armesto, que se encontraba preso en el Batallón de Infantería número 4, dijo que fué castigado por el capitán Vargas, aplicándole golpes de espada, más o menos tres o cuatro, y la causa fué porque el día antes le había pedido el cese de una comisión y haberle reiterado el mismo pedido; Que el capitán Vargas le ordenó al capitán Pérez y al cabo Calcagno que lo castigara con golpes de sable; Que no se quejó del castigo que se le había impuesto; Que cuando lo castigó el capitán Vargas él le tomó la espada diciéndole que no lo castigase porque se la iba a romper y hacerle conocer al jefe de la Zona Militar lo que pasaba. Manifiesta también en la declaración que prestó servicios en varias unidades del Ejército, y que en el Regimiento de Caballería número 12 ingresó por segunda vez, con el nombre de Manuel Campaña, en razón de que el jefe del precitado Regimiento, que lo era entonces el coronel don Valentín Arismendi, le dijo: "que para poder ingresar, tenía que entrar con nombre supuesto, dado que el declarante le manifestó ser desertor del Batallón de Infantería número 4";

Resultando: Que en su declaración de fojas 53 vuelta, 54 vuelta y 55, el sargento Nicomedes Calcagno dice: "que estando de sargento de guardia, vió cuando el capitán Vargas le aplicó unos golpes de sable al trompa Armesto, y sintiendo que el mencionado capitán lo llamaba, corrió con el capitán Pérez, que desempeñaba las funciones de comandante de la guardia, viendo que el trompa Armesto le había tomado la espada al capitán Vargas, ordenándole éste que le diera al trompa unos golpes para hacerle soltar la espada, por lo cual le aplicó dos golpes de sable; Que el capitán Varga le dió dos golpes y el capitán Pérez uno";

Resultando: Que en la hoja de servicios y hechos del prevenido capitán Vargas, que luce a fojas 107, 108, 109 y 110, consta su buena conducta militar y civil, y que durante 17 años próximamente de servicios, continuados, sólo ha sufrido tres arrestos que, en total, suman tres días y doce horas, arrestos éstos que le fueron impuestos por infracciones leves a la disciplina;

Considerando: Que de autos no resulta probado que el prevenido capitán Ramón Vargas haya cometido las infracciones prescriptas en el artículo 940 del Código Militar, por lo que lo acusa el señor Fiscal Militar; Que el artículo mencionado establece "que el militar que sin orden ejecute lo que solamente pueda hacer en virtud de un mandato o autorización especial, sufrirá prisión variable entre dos meses y un año"; y, el capitán Vargas, al practicar averiguaciones, lo hizo por orden legal y legítima del 2.o jefe del cuerpo, y, al dar a ello cumplimiento, no hizo otra cosa que lo que le imponía su deber, por cuanto, en caso de no haberlo hecho, hubiera cometido el delito preceptuado y penado por el artículo 853 del Código Militar; Que esa orden del servicio, emanada de autoridad superior a la suya, lo obligaba a la obediencia, sobre todo si se tiene en cuenta que es elemental dentro del servicio de

armas, y aún fuera de él, para facilitar el esclarecimiento de una infracción cualquiera, y establecer con precisión los procedimientos a seguirse, efectuar todas las indagaciones verbales administrativamente consideradas, con el fin de asegurar, con un método sano y eficiente, la imparcialidad en la distribución de las responsabilidades;

Considerando: Que tampoco la acción del capitán Vargas está comprendida en lo que establece el artículo 942 del mismo Código, por cuanto, en la aplicación de los castigos a que se refiere el señor Fiscal, no tuvo otra intención que la de reprimir faltas en la forma que se lo faculta la ley militar, sin la menor intención de causar daño, sino la de mantener la disciplina y respeto a los superiores en los subalternos rebeldes. Que tampoco esa acción está comprendida en lo que prescribe el artículo 764 del mismo cuerpo de leyes al hablar del "abuso de autoridad y reincidencia en el maltrato de obra a un subalterno", puesto que para que haya reincidencia es menester que la persona castigada por un crimen o delito cometa otro igual o análogo en naturaleza dentro del término señalado para la prescripción. El capitán Vargas, según resulta de autos, por el informe producido en el oficio del señor Juez Militar de Instrucción, número 2788, que luce a fojas 105, no ha sido enjuiciado con anterioridad al caso de que se trata, por lo que queda destruída la afirmación fiscal; Que de las diligencias de este sumario se deduce que el capitán Vargas ha procedido conforme a sus atribuciones y deberes en la represión de las faltas de insubordinación cometidas por sus subordinados, las que imponían, sin duda alguna, remedio inmediato; Que, en cambio, la falta cometida por el soldado Armesto debió haber merecido la sanción de un castigo ejemplar para mantener la disciplina en el cuerpo de que forma parte; Que la acusación del Fiscal Militar contra el sargento Nicomedes Calcagno, por castigo arbitrario aplicado al trompeta Jacinto Ambrosio Armesto, no procede, por cuanto en autos no aparecen diligencias que constituyan proceso levantado al mencionado sargento ni que éste haya sido sometido a la justicia por infracción alguna, siendo por lo tanto improcedente que se le impute la comisión de un delito y se le pretenda castigar, cuando precisamente el propio artículo 936, 2.a parte del Código Militar, invocado por el señor Fiscal Militar, lo exime de pena por su calidad de subalterno que obedece una orden del servicio; Que el castigo referido anteriormente existe en el hecho de la "acusación misma", pues ésta constituye un castigo moral, que, en rigor, aunque no lo haya soportado en forma efectiva, debería figurar en su hoja de servicios militares conforme a las disposiciones respectivas; Que no mereciendo esta sanción por las circunstancias expuestas, este Consejo no toma en cuenta el pedido fiscal en esta parte; Que en este sumario, como consecuencia del diligenciamiento, el soldado Armesto ha declarado "que ingresó por segunda vez al Regimiento de Caballería número 12, y con el nombre de Manuel Campaña, en razón de que el jefe del precitado Regimiento le dijo: "que para poder ingresar, tenía que hacerlo con nombre supuesto, dado que era desertor del Batallón de Infantería número 4", sin que aparezcan diligencias a los efectos de los artículos 955, 1033 y 1034 del Código Militar; este Consejo lo hace constar para que S. S.a el Fiscal, si lo estima procedente, tenga en cuenta el acuerdo del Excelentísimo Supremo Tribunal Militar de 24 de Agosto de 1911, puesto en vigencia nuevamente por la de 19 de Febrero del año próximo pasado del Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina y el artículo 955 del Código Militar; Que la conducta anterior del prevenido es buena, así como su foja de concepto; Que al pedir el señor Fiscal Militar la prisión y enjuiciamiento del capitán Vargas, ha procedido dentro de sus facultades de acusador público y conforme a la acordada que se menciona en el considerando anterior y la de 5 de Octubre de 1892, robustecidas ambas con la sancionada en 31 de Octubre de 1919, en la parte que le es pertinente, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, cuyo fallo es inapelable, y que la defensa no debió ignorar para sostener en su escrito de defensa una tesis contraria; Que este Consejo está de acuerdo con lo argumentado por el señor Fiscal Militar en su informe "in voce" respecto de la legalidad de su designación, por cuanto ha sido así sancionada definitivamente por resolución del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 31 de Octubre de 1919, y no admite, en consecuencia, la satírica repetición del dicho "Fiscal en comisión", lo que acusa, por otra parte, en la defensa, irrespetuosidad al dictamen definitivo de la instancia superior ya mencionada; Que este Consejo no puede dejar pasar en silencio la traviesa intención que en su fondo tienen las irónicas frases del escrito de la defensa, respecto de la justicia militar y de sus jueces actuales, circunstancias que no condicen con la circunspección y seriedad que debe caracterizar a toda defensa criteriosa y sana; Que por ello, este Consejo observa seriamente en este primer caso de descomedimiento al señor defensor, por su lenguaje arbitrario y por los prejuicios que expresa, con menoscabo del respeto que debe merecerle aquella justicia y jueces, demostrando así carencia de tranquilidad de espíritu para el mejor desempeño de su cometido, como también ausencia de argumentos fehacientes, por lo mismo que recurre a invocaciones que la bien entendida cultura y hasta el mismo respeto entre los hombres las rechazan, puesto que el cargo que se inviste circunstancialmente no releva a nadie de la obligación moral de observar los preceptos que aquella cultura y respeto imponen;

Por estas circunstancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absuélvase de culpa y cargo al prevenido capitán don Ramón Vargas; declárase definitiva la libertad condicional de que goza y que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Ejecutoriada, cúmplase, y hecho, elévese con oficio al Superior a sus efectos. —Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 14 de Febrero de 1920

Trámite — Isaías Luzardo, solicitando la partición judicial de los bienes de Nieves Tejera de Luzardo. Lanata y Cía. con "La Transatlántica". Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Intendencia Municipal con "La Transatlántica" y "La Comercial". Mackinon y Coelho con Herrera y Cabrera.

Interlocutorias — Seigal Francisco, sucesión. Juez Letrado Departamental de Minas, derecho de abstención en autos Regino Neves con Isaac Castro (hijo).

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Alfonso Picarillo y otro con test. de Luisa A. de Panzett. Suc. de Alberto Salvagno. Magarita Z. de Platero. Suc. de Manuel Castro. Suc. de Pablo Larghi. Suc. de Carolina Kelly. Angela S. de Clavera con Donato Balbuena. Luciano Ruiz Tolosa. José Noal Rodríguez con Compañía Nicolás Mihanovich. Ignacio Milicua con suc. de Guillermo Coelho. Aurora Ramos. Test. de José C. Gallo. René R. Santi Feliciani con suc. de Pedro G. Mangini. Suc. de María A. Costa Meneses. Antonia Vila Villamini y otros. Bernardina M. de Tula con Avelino Dufort y Alvarez y otros. Suc. de Manuela Alcain. Suc. de Martín Brunére. Francisco G. Olariaga. Sucs. de Severiano de Olea.

Interlocutorias — Braulio M. Goñi con Guillermo Hanizpuru Robustiana A. R. de Cáceres. Suc. de Angela M. de D'Alessandro. Suc. de Alberto Placeres.

Definitivas — Agueda S. de Benthelemy. Josefa J. F. de Docampo. María R. de Tobía. Isabel O. de Capillas. Suc. de José Quanero. Ricardo Kanffome y Luis Varela con José P. de Oliveira.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 14

Trámite — Test. Alejo Rosell y Rius. Test. Ana González de Curbelo. Test. María Rodríguez. Test. María Juana Clara Zubillaga de Harley. Suc. Jerónima Bonora de Piaggio. Suc. María Luisa Vedia de Vidal. Sucs. Carlos Ricci y otro. Sucs. Juan Cantoni y otro. Sucs. Enrique Alejandro Caulliez y otra. Suc. Amala Perori de Pasolini. Suc. Carlos Pfeiff. Suc. F. García. Sucs. Juan H. Grolero y otra. Suc. Colomba Bellini de Caviglia. Sucesiones Rosalía Fortit de Vidiella. Suc. Catalina Basano de Balla. Suc. Cirilo Mauponié. Suc. Alfredo Albanell Conde. Suc. Juana Rocha de Sóñora. Suc. Servando Curbelo. Suc. Teresa Mascaró de Amuedo. Suc. Manuel Novo Castro. Suc. Beltrán Gros. Suc. Bautista Buzzetti. Carlos M. Algorta Guerra. Leonor Aguirre de Rijo. Ramona Proenza de Calzada Carré. Casagrande y Cantesano con suc. Calixto Martínez Buela. Nombramiento de tutor. Luis Besonat y otros. Menor Ana Josefa

Fajes Bertrán. Ramón Duque Saavedra con la suc. Ramón Chans. Menor Federico Antinori. Concurso José Panoseti. José Segade con Pedro Oyenard y otro. Auxiliatoria Alberto Dicono. María Catalina Grondona. Alberto Bonefón con Ladislao Rubio. Intestada Luisa Castagneto. Balbina con Rodríguez de Mangariello. Banco Italiano del Uruguay con la sucesión Eliseo A. Antúnez Maciel. Sucesión J. Riola. Angela Repetto de Valle con Domingo Valle.

Interlocutorias — Suc. Georges Breau Bordes. José Posada, auxiliatoria de pobreza. Julián Píriz. Alfredo Cauzani con la suc. Andrés de Bulow. Test. Teresa Albisetti de Mestre.

Definitivas — Test. Salvador Bonifacino. Suc. Inés Regúnaga de Bauzá. Suc. Juana Rocha de Sóñora. Sucs. Juan Peruzzo y otra. Suc. Rafael Cánepa Franco. Suc. María Arhancet, apelación del Juzgado Letrado de Maldonado.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—Olinto Carlotta con Ana María Repetto de Gianelli. Antonio Ginesta con Sebastián Alegre y Marcelino Paz. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano al Registro Público de Comercio. Francisco Badino con la Compañía The Pan American Transcontinental Railway. Suárez y Cía. con Juan Facheli. Cayetano Anastasía con Marcial Villaverde, tercería Marcial Villaverde (hijo). Antonio Staricco con Juan A. Staricco. Storace Hnos. con Francisco Spinelli. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo. Lanza y Cía. con Guillermo Laguna. Rafael Toscano con Oscar F. Rodríguez y Cía. A. M. Fernández y Cía. con Juan Panisello Cugat. Bergdahl y Del Campo con Antonio B. Zito. Pons Hnos. y Esteve con Zacarías Alambarri. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Antonio J. Borad. Tulio S. Freire proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Luis Castagnino Gardone, quiebra. Alfonso J. Berger con la Empresa Puerto del Sauce y Félix Fressone Limitada. Mario Ferraz y Bernárdes y Lisardo Durán y Vidal con Filardi y Bossio. Braceras y Cía. con Faggioni y Compañía. Pastori y Cía. con Amegeiras Hermanos. Luis Domingo Guerra con Manuel Vázquez Calvete. Honorato Jover con Juan J. Brito del Pino y Alfredo A. Silveira. Beltrán Bidegaray con Urbano Sobrado Martínez. Salvador Leone con Carlos Sáenz de Zumarán. Hijos de A. Galiana y Cía., matrícula. Sadi y Seluja, ídem. Gabriel Seoane, ídem. Héctor Aurelio Deffémenis solicitando título de corredor y rematador. Carolina Coloretti, matrícula. Teófila Braga solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Antonio Pittameglio y otro. Pascale y Rolanado proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Manuel Pombo. Donato Romero solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con el Frigorífico Artigas. Juan Brugnini proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Antonio Lorenzo Real. Francisco Marrozos solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con la Cervecería Montevideana. Andrés Bosco proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Carlos Scheck. Enrique Metzger con Leonardo Cadenas y Cía.

Interlocutorias—Bartolo Cerrato solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Díaz, Aznárez y Cía. P. Apatía y Cía. piden escrituración. Pascual Frascá, patrón del remolcador "Niger", con el vapor "Villa del Salto". Chiarino y Cía. con Carbonell y Cía. Carolina Schults de Domínguez con el Banco de Seguros del Estado.

Definitivas — Empresa de Transportes "La Uruguaya", Alfaya y Silva, Lisardo R. González y Cía., Santiago Campanella, Juan Bautista Aguere, Zúñiga y Blanco, Gabus y Guido, Henri Rappard, Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, Luis Porta, matrículas. Agustín S. Bianchi con Juan L. Preti, tercería Ana María Repetto de Gianelli.

Libros rubricados—Nueve.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Juan Intraina con Luis Valls. Barraca Cooperativa con Manuel Silveira. Manuel Cal con Antonio Cal. Gambué Hermanos, Pasolini Hermanos, Castelli, Fenela y Compañía. Juan Santiago Revella, Pedro Baccino Hermanos, Segundo Francero y Compañía, matrículas. Lanata y Compañía con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 10. Liberato M. Rojas con M. Allende y Compañía. Lanata y Compañía con la Compañía "La Transatlántica", cuenta número 22. José Pedreira con O. Olsen Roje. Carlos Mariano Guerra Williams, Escondeur, Paulier y Compañía, José Augusto Ferreyro, Eduardo Marzoa, Bauzá y Vila, Blanco Lavidio y Compañía, matrículas. Pesquera y Compañía con José Pena. Domingo Zeratti (hoy Daniel Paserini) con Pedro Sáenz y C. Giralt Lamas. Alberto Gionardelli solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Juan Guzzetti. Lola Sala de Rodríguez Podestá con Andrés C. Martinelli. Manuel Matos y Compañía con Elías Suligón. Manuel Simón, José Tijeiro, Berrutti Hermanos, Vicente Carbonell, Barceló, Ballester y Compañía, Pedro Servetti, matrículas. Amadeo Catalani con Francisco Taranto, José Rodríguez y Cout, Sixto V. Pérez, matrículas. Miguel J. Tassara con Bartolo Ginochio y Antonio Pegazzano. Angel Gallarza solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Roberto Jorge Urta y Carlos M. Pedragosa Sierra. José Méndez Jardón, Frigorífico Artigas y Plá, Gibernau y Compañía contra los aseguradores de la carga de la barca "Normandy". Sexto Bonomi con Isabelino Mesones. Leonardo Cadenas y Compañía con el Lloyd Brasilero. Carlos Bellmunt Golorons con Pedro Espasandín. Juan Brugnini con Juan Luis Gadea. Aquilino Berro con Leopoldo Curbelo. Tálice Hermanos con Leone Melogne.

Definitivas — Dante Castello, Banco Francés Supervielle y Cía., Fernández y Rodríguez, matrículas. José Vicente Alonso, título de corredor y rematador. Prado y Compañía, José María Garrone y Compañía, José Senatore y Compañía, Sebastián Esteban, Castro y Zúñiga, Domingo Silveira, Antonio Menggelle, Ginochio y Schmidt, Bernardo Casas y Cía., Juan F. Vanini, Miguel F. González, Mariano Pérez, Luis Maggiolo, matrículas.

Reservadas—Dos.

Lubros rubricados — Treinta y cuatro.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico-Climatológico

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 21 de Enero al 1.o de Febrero

ARTIGAS

Artigas (ciudad). Lluvia: 25.0. Campos, algo secos. Haciendas bien.

Cuaró (P. Farías): 00. Campos, bien. Ganado, bien. Empieza a notarse empeoramiento por la seca.

Cuaró (P. Campamento): 00. Campos, todavía empastados. Vacunos, en gordura. Lanar, flaco. Sin sementeras.

Ricardiño: 34.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Tomás Gomensoro: 00. Campos, haciendas y sementeras, bien. Se empieza a sufrir efectos de seca.

CANELONES

Canelones (ciudad): 00. Campos muy secos. Vacunos, regular. Lanares, bien. Sementeras, mal por la seca.

Las Piedras: 00. Campos, muy secos. Haciendas, bien. Las sementeras empeoran por la seca. Viñedos, vienen muy bien.

Migues: 00. Campos, mal. Vacunos, regular. Lanares, bien. Agricultura, mal por la larga sequía.

Mosquitos: 00. Campos, con gran seca. Vacunos, regular. Lanares, regular. Sementeras, mal, por la seca.

Tala: 00. Campos, mal. Sementeras, mal. Haciendas, regular.

Toledo: 00. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien. Sementeras, muy mal por la seca.

CERRO LARGO

Bañado de Medina: 00. Campos y sementeras, muy bien.

Centurión: 00. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Río Branco: Campos, haciendas y sementeras, bien.

COLONIA

Colla: Campos, muy secos. Haciendas, regular. Sementeras, mal por la gran seca.

Conchillas: 00. Campos, haciendas y sementeras, buenos.

Juan González: 9.4. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Estanzuela: 4.8. Campos, haciendas y sementeras, bien.

La Paz: 4.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Nueva Palmira: 18.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Polancos (Chileno): 9.0. Campos, haciendas y sementeras, regular por la persistente sequía.

DURAZNO

Los Tapes: 5.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Puntas de Villasboas: 7.8. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lenares, regular.

Tala de Río Negro: 3.3. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Tejera: 1.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

FLORES

Cañada de Piedra: 00. Campos, muy secos. Haciendas, bien. Maíz, sufre plaga de lagarta.

Costa de Porongos: 8.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

Marincho: 9.6. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Pintos: 12.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Puntas del Sauce: 6.5. Campos, haciendas y sementeras, bien.

Villasboas: 4.9. Campos, bien. Haciendas y sementeras, regular.

FLORIDA

Goñi: 14.0. Campos, bien. Haciendas, regular.

La Tranquera: 6.5. Estado general, bueno.

Palermo: 4.6. Campos, bien, con seca. Haciendas, bien. Sementeras, mal por la seca.

Sarandí Grande: 8.2. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.

MALDONADO

Aiguá (pueblo): 00. Campos, regular por la seca. Haciendas, regulares. Labranza y sementeras, mal por la seca.

Garzón: 00. Campos, muy secos. Vacunos, flacos. Lanares, atrasados. Sementeras, mal por la seca.
José Ignacio: 00. Campos, muy secos. Haciendas, bien. Maizales, regulares por la intensa sequía.
Mataojo: Campos, mal por la seca. Demás, regular.

MINAS

Barriga Negra: 12.0. Campos, haciendas y sementeras, regulares.
Minas: 00. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Batlle y Ordóñez: 8.3. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.

PAYSANDU

Araújo: 00. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Arbolito: 00. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Guichón: 12.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Piedras Coloradas: 28.6. Campos, vacunos y sementeras, muy bien. Lanares, en condiciones regulares.
Queguay Chico: 11.5. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular.
Sacra (Agronomía): 6.4. Campos y vacunos, bien. Lanares, mejor.
Sarandí Guaviyú: 00. Campos, haciendas y sementeras, bien.

RIO NEGRO

Bellaco: 21.0. Campo, muy empastado. Vacunos, bien. Se nota lombriz y manquera en los lanares.
Bichadero: 27.1. Campos, vacunos y sementeras, bien. Lanares, regular.
Cañitas: 23.3. Campos y haciendas, bien. No hay sementeras.
Fray Bentos: 22.8. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Nuevo Berlín: 21.4. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.
Paso de la Cruz: 28.0. Campos y vacunos, bien. Lanares, regulares.
Sánchez: 22.0. Campos y haciendas, bien.

RIVERA

Ataques: 00. Campos, bien. Haciendas, gordas. Sementeras, bien.
Blanquillos: 66. Campos y sementeras, bien. Lanares, gordos.
Caraguatá: 8.6. Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.
Rivera (ciudad): 11.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Corrales. 7.0. Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.
Yaguarí: 12.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

ROCHA

Castillos: 00. Campos, regular por la seca: Idem haciendas.
19 de Abril: 00. Campos, resecos. Vacunos, regular. Sementeras, mal.
Chuy: 4.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, pocas.
India Muerta: 1.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.

SALTO

Arerunguá: 6.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Belén: 6.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Salto: 13.0. Siéntense los efectos de la seca.
Constitución: 00. Estado general, todavía bueno. Mucha seca.
Lavalleja: 00. Campos, empastados. Sementeras, regular. Las haciendas, bien. Témense efectos de la sequía.
Laureles: 00. Campos, bien. Vacunos, gordos. Lanares y sementeras, en buen estado. Hay seca.
Mataojo: 00. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Mataojito: 00. Campos y lanares, bien. Vacunos, regular.
Pallomas: 00. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Valentín: 8.0. Campos, muy bien. Haciendas, bien. Sin sementeras.

SAN JOSE

Bella Vista: 2.0. Estado general, bueno. Témese a la seca reinante.
Pachina: 00. Campos y vacunos, regular. Sementeras, atrasados.
Rodríguez: 00. Campos y sementeras, regular por la seca. Haciendas, bien.

SORIANO

Cardona (La Lata): 7.4. Campos y haciendas, bien. En trilla.
Cololó: 16.3. Campos y haciendas, bien. Sementeras, muy bien.

TACUAREMBO

Cuchilla La Palma: 6.0. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Lambaré: 0.4. Campos y haciendas, regulares. En algunas zonas se pierden las sementeras por la seca.
Luján: 1.0. Campos y haciendas, regular. Sementeras, bien.
Paso del Borracho: 00. Campos, haciendas y sementeras, bien.
Paso de los Novillos: 00. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, en buen estado. Empieza a sentirse la seca.

TREINTA Y TRES

Treinta y Tres: 7.4. Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
Arroyo del Oro: 5.3. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular.
Cuchilla de Dionisio: 15.0. Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
Isla Patrulla: 10.5. Campos y haciendas, regular. Trigo, regular.
Olimar Grande: 4.0. Campos y sementeras, regular. Haciendas, bien.
Vergara: 12.2. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular. Labranza, se presenta bien.
Yerbal: 3.3. Campos y sementeras, bien. Vacunos, con garrapata, y lanares, con lombriz.

Montevideo, Febrero 11 de 1920.

Luis Morandi, Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 14 de Febrero de 1920

La presión atmosférica se encuentra a 4 milímetros menor a la media mensual de este mes, continuando su descenso lentamente. La temperatura se encuentra a 2 grados mayor de la media mensual manteniéndose con poca variación. Máximas y mínimas registradas en el país: Montevideo, 24.40 y 17.30; Punta del Este, 27 y 17; Rocha, 31 y 15; Melo, 33 y 17; Rivera, 31 y 15, y Paso de los Toros, 35 y 15. Cielo, en general, semicubierto en la parte Sudeste, cubierto al Este y despejado en el resto del país. La nebulosidad aumenta lentamente en todo el país. Dominan vientos del Sur al Este, suaves, en el río de la Plata; del Oeste, suaves, en la costa del Atlántico; del Sur, moderados, en la parte central del país, y calma en el resto. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 355 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura menor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 756.45.
Temperatura: Normal, 24°40; a la intemperie, 31°50; máxima, 24°40; a la intemperie, 34°40; mínima, 17°50; a la intemperie, 14°50.
Viento S. S. E., 22 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 13.80. Humedad relativa o|o: 62.00.
Velocidad máxima del viento: 32 kilómetros a horas 12 y 30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 50 sobre cero.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Mal tiempo.

E. Bastana.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 14 de Febrero de 1920

16.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 14 de Febrero de 1920

1.300 pesos, al 10 por ciento anual.
2.200 pesos, a $ 10.80 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
750 pesos, al 6 por ciento anual.
10.500 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
45.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Febrero de 1920.

3.000 pesos, casa en la calle Vilardebó número 1470, 132 metros.
4.400 pesos, terreno en Santos Lugares, 5.a sección del Departamento de Canelones, una hectárea.
6.468 pesos, terreno en la calle Magallanes, Plaza de los Treinta y Tres, 300 metros.
7.200 pesos, casa en la ciudad de Minas, una hectárea.
1.352 pesos, campo en la 5.a sección del Departamento de Minas, 9 hectáreas.
147.000 pesos, campo en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, 2.196 hectáreas y 2.919 metros.
16.500 pesos, casa en la calle Florida, número 160, 230 metros.
1.032 pesos, terreno en Sayago, Camino Continuación Raffo, 1.032 metros.
6.990 pesos, casa en los Pocitos, calle República números 41 y 43, 480 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 14 de 1920

Primera rueda

Sin operaciones

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 18 de Febrero .	62 20
1.410	idem idem .	62 20
3.290	idem idem.	62 20
4.700	para el 19 de Febrero .	62 10
6.580	para fin de Marzo . .	62 20
4.700	idem idem	62 20
4 700	para el 18 de Febrero .	62 10
4 700	para fin de Marzo . .	62 30
9.400	idem ídem	62 30
4.700	para fin de mes .	62 10

Empréstito de Conversión

2.797 50	para el 18 de Febrero .	[illegible]
4.865	[illegible]	[illegible] 70
[illegible]	idem idem.	[illegible]

Deuda Nacional de Saneamiento

2.000	[illegible]	[illegible]

Títulos Hipotecarios serie B

1 000	para el 18 de Febrero .	93 80

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
3.000	al contado.	98 30

Títulos Hipotecarios serie O

10.000	para el 18 de Febrero.	98 50

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 18 de Febrero.	98 50

Títulos Hipotecarios serie S

1.000	para el 18 de Febrero	97 20
1.000	al contado. . . .	97 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 15.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 2?

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Febrero de 1920

Charles Coxe, 35 años, Hospital Vilardebó.
Tomás Shucha, austriaco, 52 años, soltero, Figueroa 1927.
Rafael Gutiérrez, oriental, 54 años, casado, Canelones 773.
Agustina Galup de Igarzábal, oriental, 60 años, viuda, Arenal Grande 1540.
José Antonio Alfonso, oriental, 6 meses, Uruguay 1086.
Antonio Pérez, oriental, 2 años, Lisboa y Londres.
Juana Lalús, oriental, 6 meses, Hocquart 2241.
Enrique Sá, brasileño, 57 años, casado, Pérez Castellanos 1465.
Rosa Martínez de González, española, 69 años, viuda, Arroyo Grande 2380.
Jacinto Graña, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Angélica Alberti, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.
Andrés García, español, 64 años, casado, Ituzaingó 1491.

Día 15

Emilio Martínez, español, 28 años, soltero, Hospital Maciel.
Josefa Roibal de Pan, española, 72 años, casada, Cerro Largo 1645.
Juana Ramírez, oriental, 50 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Sebastiana Fernández de Avaloz, española, 38 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Marcelina Fernández, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Machado, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Paulino Amaro, oriental, 47 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María Bolob Couto, argentina, 19 años, soltera, Hospital Español.
Rodolfo Schwarzembach, suizo, 21 años, soltero, Hospital Maciel.
Alejandro López, español, 70 años, soltero, Tacuarembó 1166.
Juan Ferri, oriental, 28 años, soltero, Vecinal 2124.
Gervasio Benavides, oriental, 7 meses, Salamanca 1975.
Eliseo Alvarez, oriental, 3 meses, Daymán 1225.
Esmeralda Poggi, oriental, 17 años, soltera, Inca 2392.
María Rossi, italiana, 54 años, soltera, Colonia 1724.
Francisco Fernando Ciambelli Fernández, oriental, 3 años, Pereira 50.
Juan Rodríguez, oriental, 12 horas, Casa de la Maternidad.
María Meffe, oriental, 13 horas, Santa María 2081.
Petra Lascano de Zorrilla, española, 80 años, viuda, Isla de Flores 815.

Día 16

Isabel Trigo Pargas, oriental, 34 años, soltera, Hospital Vilardebó.
José Verde, oriental, 45 años, soltero, Avenida Brasil 2.
Romanda García, oriental, 43 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Antonio Villaveiran, español, 14 meses, Nueva York 1509.
Rosa Barbero de Vázquez italiana, 72 años, viuda, Río Branco 1082.
Ana Ruiz Romero, oriental, 23 años, soltera, Yaguarón 1430.
Martín Ois, español, 58 años, casado, Canelones 1941.
Zelmar Roldán Fract, oriental, 12 años, Eduardo Acevedo 1027.
Juan Raccino, oriental, 32 años, casado, Hospital Italiano.
Antonio Perrone, italiano, 37 años, casado, Arroyo Negro 2219.
Concepción Amaro, oriental, 27 años, soltera, Guayabo 1634.
Antonio Vicente, un día, Paysandú 815.
María Pampin de Arcos, española, 51 años, viuda, Hospital Maciel.
Laurentino Silvera, oriental, 54 años, casado, Hospital Militar.

Día 17

Margarita V. de Branchi, italiana, 70 años, casada, Marcelino Sosa 2859.
Ramón Machín, oriental, 10 años, Hospital Pereira-Rossell.
Luisa Correa, oriental, 7 meses, San Félix 11.
Dionisia Falero de Balza, oriental, 19 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo Pereyra, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Pedro Greco, oriental, 5 días, Maldonado 1031.
Tomasa Torena, oriental, 22 años, soltera, Hospital Maciel.
Francisco Pons, español, 73 años, casado, Estrella del Norte 1790.
Dolores Roca, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.
Miguel Calco, Hospital Maciel.
Alfredo López, español, 47 años, Hospital Maciel.
Juan Nicasio Navas, oriental, 15 meses, Daymán 1225.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

33.ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA

FEBRERO 12 DE 1920

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 16 y 45 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Jiménez de Aréchaga, Abellá y Escobar y Caiessa.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Freire, Narancio, Sosa, Etchevest, Mendívil, Otero, Gallinal** (don Hipólito), **Gallinal** (don Alejandro), **Aguirre, Roxlo, Iglesias y Ramasso.**

Con licencia, el señor senador **Aragón y Etchart.**

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido varios mensajes del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria los proyectos de ley que acompaña, por el que se refuerza, con la cantidad de cinco mil ochocientos un pesos ($ 5.801.00) la partida de cuatro mil quinientos sesenta pesos ($ 4.560.00) asignada para papel del "Diario Oficial" en la respectiva planilla del presupuesto de la Imprenta Nacional; el que le autoriza a disponer de Rentas Generales la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), a objeto de sufragar los gastos que demande la concurrencia del Consejo Nacional de Mujeres del Uruguay a los Congresos Feministas que han de celebrarse próximamente en Madrid y en Cristianía, y el que establece la forma de jubilación de los empleados civiles asimilados a militares, los que fueron destinados a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que reorganiza la Escuela de Odontología, del decreto que le acuerda venia para nombrar Ministros Plenipotenciarios a los doctores don Federico Susviela Guarch, don Luis Garabelli, don Oriol Solé Rodríguez y al señor don Eugenio Martínez Thedy, y Encargado de Negocios al señor don Juan Carlos Muñoz, y de las comunicaciones sobre integración de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo y de la Junta Nacional de Subsistencias."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que modifica la que creó la Junta Nacional de Subsistencias."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se dispone que los gastos efectuados por las Comisiones investigadoras parlamentarias serán abonados por la Tesorería de la Cámara respectiva y reintegrados a la misma por la Tesorería General, que los cargará a Rentas Generales."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley que modifica la de 28 de Enero de 1919 sobre ascensos militares."

—A la Comisión de Milicias.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley que modifica la tarifa arancelaria vigente estableciéndose nuevos aforos y derechos para la importación de drogas, productos químicos, etcétera."

—Repártase.

"Los señores senadores por Artigas y Canelones hacen renuncia del cargo."

—A la Comisión de Peticiones y Poderes.

"La Liga de Defensa Comercial solicita que al ser tratado el proyecto de ley que modifica la tarifa arancelaria vigente, estableciéndose nuevos aforos y derechos para la importación de drogas, productos químicos, etc., sean tenidas en cuenta las observaciones que formula."

—A sus antecedentes.

"El Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo comunica que ha sido instalado."

—Téngase presente y archívese.

"La Comisión Permanente de la Asamblea Representativa Departamental de Flores comunica su instalación."

—Téngase presente y archívese.

"Ema Muñoz de Lagormarsino solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"Cipriano R. Olivera y Manuel Bernárdez solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

3

"El señor senador por Flores, don Justino Jiménez de Aréchaga, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para conceder la efectividad de sus empleos a todos los jefes y oficiales que fueren actualmente graduados."

—A la Comisión de Milicias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para conceder la efectividad en sus empleos a todos los jefes y oficiales que fueren actualmente graduados.

Art. 2.o Al solo efecto de la ejecución de esta ley no regirá lo dispuesto por los artículos 1.o y 4.o de la ley de 28 de Enero de 1919.

Art. 3.o La antigüedad en su empleo a que se refiere el artículo 11 de la ley de 28 de Enero de 1919 se probará con la fecha del último despacho.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Justino Jiménez de Aréchaga, senador por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

La iniciativa de la Presidencia de la República sobre suspensión de la limitación establecida en el artículo 4.o de la ley de Enero 28 de 1919, al solo efecto de que pueda otorgarse la efectividad a algunos oficiales graduados, no responde sino parcialmente al propósito de poner término al inconveniente de dejar a los graduados fuera del escalafón, en perjuicio, no solamente de aquellos meritorios servidores del Ejército Nacional, sino también de los demás oficiales, obstaculizados en su ascenso por promociones que no dejan vacantes.

El Poder Ejecutivo ha apreciado como de verdadera conveniencia la desaparición total de todos los graduados en la escala jerárquica activa, pero no llega a ella, desde que su proyecto, sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, lo faculta para otorgar la efectividad en sus empleos militares a algunos de los funcionarios que han quedado al margen del escalafón.

Entiendo que la supresión del graduado es una de las mejores soluciones del nuevo estatuto militar, pero la fórmula propuesta por el Ejecutivo no contempla ni las conveniencias militares ni las consideraciones de justicia y de equidad que reclaman la total eliminación de un estado militar que la ley ha suprimido con acierto.

Por otra parte, no se trata de un asunto que pueda motivar discrepancias de otro orden, desde que en nuestro escalafón militar no figuran, si mis informes no son equivocados, y como recuerdo de un régimen legalmente abolido, sino veinticuatro coroneles, cinco tenientes coroneles, dos capitanes, un teniente y cinco alféreces graduados.

La supresión total de los graduados no es, pues, de ningún punto de vista, una solución inquietante, y representa, en cambio, un poco más de justicia para funcionarios que merecen la consideración de los Poderes Públicos y la vigencia definitiva de un estatuto, que es la mejor de las conquistas realizadas en el país en bien del Ejército.

Estas consideraciones justifican ampliamente el proyecto sustitutivo que someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

La oportunidad de la iniciativa muéveme, igualmente, a proponer como artículo 3.o del proyecto una disposición aclaratoria del verdadero espíritu de la ley de 28 de Enero de 1919, en cuanto se refiere a la antigüedad en el empleo para el ascenso.

El ascenso en la ley militar es un derecho del empleado; las condiciones para el mismo están determinadas en forma que reduce al mínimum la acción discrecional del Poder Ejecutivo. Sólo el oficial retirado carece de ese derecho, salvo el caso de movilización. Pero todos los demás, absolutamente todos, gozan del beneficio legal de su estatuto, en el tercio de las promociones decretadas, con sólo la comprobación de las siguientes condiciones: 1.o Salud; 2.o Conducta militar; 3.o Aptitud; 4.o Antigüedad en el servicio; 5.o Tiempo con mando de tropa en su empleo.

Pero esta última condición, en todos los casos previstos en los artículos 16 y 17, es sustituída por la prueba práctica que permita comprobar su actitud para el mando.

La antigüedad, pues, por ello mismo, no puede tener más comprobación dentro mismo de la ley vigente, que mediante la exhibición del últitmo despacho, cuya fecha señala el término de servicios prestados en el empleo.

La fórmula un tanto ambigua empleada en la ley para expresarlo, permitirá desarrollar a la Presidencia de la República, dentro del Ejército, una política personalísima, excluyendo del ascenso por derecho propio a los funcionarios en disponibilidad, prácticamente equiparados a los militares en retiro, contrariando así las reglas severas de la nueva organización militar que asegura al empleado la actividad, el mínimum de su derecho, que es el ascenso por antigüedad.

Tales son, Honorable Senado, los fundamentos del proyecto que someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad, como sustitutivo del venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes.

J. Jiménez de Aréchaga, senador por Flores.

Proyecto de ley y exposición de motivos presentados en la reunión del 6 de Febrero, por los señores senadores Alberto F. Canessa y Román Freire:

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los funcionarios que con motivo de la nueva organización Municipal hubieren quedado cesantes por supresión del puesto tendrán derecho a ser jubilados de inmediato, tomándose como promedio para estimar el monto de su jubilación el sueldo que gozaban en el momento de su cese.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 6 de 1920.

A. F. Canessa, senador por Tacuarembó. — Román Freire, senador por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presentamos a la consideración de Vuestra Honorabilidad el precedente proyecto de ley estimulados por un propósito de justicia.

La nueva organización que el Código político acuerda a los Municipios de la República puso término a las funciones que les estaban cometidas a los Intendentes Departamentales y ha dejado a la vez fuera de toda actividad administrativa a funcionarios dependientes de aquellos organismos.

Es indudable que los Intendentes en ejercicio hasta el momento de ponerse en juego el mecanismo de los Gobiernos Departamentales hubieran continuado al frente de sus respectivas corporaciones siempre que, velando por el orden administrativo y el progreso de las regiones donde desenvolvían su acción, importaran una garantía real de corrección y de prosperidad para las mismas. Por lo que respecta a los empleados cesantes puede,— en el grado que les corresponde,— afirmarse lo propio, y es humano oponer a la amovilidad que regía sus modestos destinos las pequeñas ventajas que en esta iniciativa se contienen.

Ahora bien: en casos análogos al que plantea la actuación que deseamos contemplar con este proyecto, la ley se ha apresurado a amparar a los funcionarios cesantes por supresión del puesto, acordándoles beneficios de excepción cuales suponen la jubilación inmediata o la estimación del promedio a tenerse en cuenta para fijar su monto.

En todos los casos el legislador ha querido hacer menos violenta para el servidor del Estado la transición que se opera en su vida en virtud del obligado abandono de funciones cuya remuneración constituye generalmente la única fuente de recursos con que cuenta para sobrellevarla.

Por lo expuesto y sin perjuicio de ampliar los fundamentos que nos mueven a solicitar del Honorable Senado preferente atención para este proyecto, fiamos en el sentimiento de justicia que lo informa y decidirá, seguramente, de su suerte.

A. F. Canessa, senador por Tacuarembó. — Román Freire, senador por Canelones.”

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

34.ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA

FEBRERO 13 DE 1920

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Stirling, Aguirre, Jiménez de Aréchaga, Abellá y Escobar, Roxlo y Canessa.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Freire, Otero, Gallinal** (don Alejandro), **Iglesias, Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Etchevest, Mendívil y Sosa.**

Con licencia, el señor senador **Aragón y Etchart.**

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña, por el que se le autoriza a disponer de la suma de cuatro mil pesos, a objeto de contribuir a los gastos que la Federación Atlética del Uruguay deba realizar con motivo de la Segunda Olimpiada Sudamericana de Atletismo que tendrá lugar próximamente en Chile, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que modifica la de 20 de Octubre de 1919 sobre presupuesto para las Administraciones de Rentas Departamentales."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley sobre revalidación de estudios militares."

—A la Comisión de Milicias.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley por el que se amplía hasta la suma de ciento treinta mil pesos la autorización acordada al Poder Ejecutivo por ley de 12 de Julio de 1918 para convenir con una institución de crédito un préstamo destinado al establecimiento de la fábrica de ácido sulfúrico y sus productos derivados."

—A la Comisión de Hacienda.

3

Señor Stirling—La Comisión de Peticiones está habilitada para informar verbalmente sobre el suplente que debe convocarse con motivo de la renuncia del señor senador por Artigas, y lo hará en la primera sesión con número que celebre este alto Cuerpo.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo).
Jefe de Taquígrafos.

5.ª REUNIÓN PREPARATORIA

FEBRERO 13 DE 1920

A las 17 y 5 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Espalter, Stirling, Aguirre, Jiménez de Aréchaga, Abellá y Escobar, Roxlo y Canessa.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Freire, Otero, Gallinal** (don Alejandro), **Iglesias, Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Etchevest, Mendívil y Sosa.**

Con licencia, el señor senador **Aragón y Etchart.**

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — No habiendo asistido suficiente número de señores senadores, no se puede celebrar sesión preparatoria.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

REUNION CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1920

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 15 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Stirling, Jiménez de Aréchaga** (don Justino), **Abellá y Escobar, Roxlo, Canessa**, y los señores diputados: **Albín, Amighetti, Antuña, Arias, Belloni, Berro** (don Aureliano G.), **Berro** (don Emilio A.), **Berro** (don Roberto), **Bonnet, Búrmester, Cabrera, Colistro, Coronel, Cortinas, Durán, Fernández Ríos, Ferrería, Halty, Jiménez de Aréchaga** (don Horacio), **Bellán, Martínez García, Miranda, Muñoz, Navarrete, Olivera, Pereyra Núñez, Pérez, Ramasso** (don Juan), **Salgado, Schelotto, Seguí, Terra, Toscano, Viana, Viera, Montaldo y Lavagnini.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso** (don José), **Aguirre, Freire, Otero** (don Manuel), **Gallinal** (don Alejandro), **Iglesias, Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Etchevest, Mendívil y Sosa**, y el señor diputado: **Negro.**

Con licencia, el señor senador: **Aragón y Etchart.**

Sin aviso, los señores diputados: **Aldaya, Andreoli, Aramendía, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon** (don Lorenzo), **Bélinzon** (don Máximo), **Beltrán, Bessio, Bentancourt, Blanco Acevedo, Borrás, Bustillo, Caballero, Capillas, Carnelli** (don José), **Carnelli** (don Lorenzo), **Costa Gutiérrez, Del Campo, Dufour, Enciso, Espalter** (don Luis), **Fajardo, Fernández, Fleurquin, Foladori, Garat, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Haedo Suárez, Icasuriaga, Joanicó, Lezama, Amaro, Lorenzo y Lozada, Lussich, Magariños Veira, Martínez, Mendía, Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, Moreno, Nieto y Clavera, O'Neill, Otero** (don Luis), **Pan, Patrón, Pelayo, Peña, Percovich, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León** (don Luis), **Ponce de León** (don Vicente), **Ramasso** (don Ambrosio L.), **Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta** (don Aureliano), **Rodríguez Larreta** (don Eduardo), **Rossi, Saavedra, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Saravia, Schinca, Sóñora, Sorín, Tiscornia, Vázquez Ferreiro, Vidal y Zeballos.**

Señor Presidente — No puede celebrarse sesión por falta de número.

2

Se va a dar cuenta.

(Se dió de lo siguiente):

"El Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de Subsistencias, remite con mensaje copias de los decretos expedidos con fecha 30 de Enero y 6 de Febrero del corriente año."

—A la Comisión de Legislación.

"El mismo Poder remite copia del expedientillo relacionado con la utilización del ex buque alemán "Treinta y Tres"."

—A sus antecedentes.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos
del Honorable Senado

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

35.ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA

FEBRERO 14 DE 1920

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

A las 18 y 25 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Stirling, Ramasso, Otero, Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Etchevest, Abellá y Escobar y Canesa.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Freire, Aguirre, Gallinal** (don Alejandro), **Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Mendívil, Sosa y Roxlo.**

Con licencia, el señor senador **Aragón y Etchart.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar la sesión extraordinaria pedida por algunos señores senadores.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

6.ª REUNIÓN PREPARATORIA

FEBRERO 14 DE 1920

A las 18 y 30 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Espalter, Stirling, Ramaso, Otero, Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Abellá y Escobar, Etchevest y Canesa.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Freire, Aguirre, Gallinal** (don Alejandro), **Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Mendívil, Sosa y Roxlo.**

Con licencia, el señor senador: **Aragón y Etchart.**

Señor Secretario (don Mateo Magariños Solsona)—No ha concurrido número suficiente de señores senadores para celebrar la sesión preparatoria para que había sido citado el Senado.

Se citará, por consecuencia, para esta noche a las nueve.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 18 de Febrero de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Fiscalía e Inspección General de Policías

Llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de seis mil cascos (tres mil de invierno e igual número de verano) para uso de las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareím número 1122, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta repartición el día 20 del mes de Abril próximo a las quince horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o quienes le representen. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Feb.18-4710-v.feb.27.

Universidad de la República

ESCUELA NACIONAL DE SOBRESTANTES

Registro de matrículas

Se previene a los señores alumnos que el registro de matrículas para los cursos del próximo año escolar, estará abierto en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas desde el día 21 al 27 del corriente. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. —La Secretaría. Feb.18-4706-feb.27.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de 15 días para la obtención del servicio de aprovechamiento industrial de los decomisos que se efectúan por insalubres en los mataderos municipal y particulares de Maroñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección, calle Misiones número 1371, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, deberán ser presentadas en sobres cerrados y en el papel sellado correspondiente, hasta las once horas del día 4 de Marzo del año corriente en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración de dicho permiso será la del período comprendido desde los treinta días de aceptarse la propuesta más ventajosa hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Ricardo Garzón, Secretario.

Feb.18-4705-v.mz.4.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación y reparación en el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Minas, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Minas el día 5 de Marzo, a las 15 horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.18-4709-v.mz.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOSÉ, de nacionalidad italiano, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mucamo, domiciliado en la calle Piedras número 240, y doña MARIA PRIETO, de nacionalidad española, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedras número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2932-v.fb.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTANS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 1838, y doña BENITA IRUJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, domiciliada en la calle Reconquista número 626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2923-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOYANO, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, mecánico-dentista, de nacionalidad oriental, nacido 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánica-dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Río Branco número 1328, y doña TERESA MACCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2930-v.fb.25.

En Montevideo, y el 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RUANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1575, y doña MARIA MARGARITA FIGARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2929-v.fb.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARAVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1182, y doña MARIA CARMEN ELENA ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2925-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VISCUSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 938, y doña MARIA ROEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2926-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile, 889, y doña MARIA ELENA ROSENDE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2927-v.fb.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MUÑOZ ZEBALLOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San José número 1198, y doña MARIA ESTHER ROLANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliado en la calle Yaguarón número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2924-v.feb.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE

CAMPOS MARTINEZ, de 39 años, de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en Soriano y doña CAROLINA GIANNARELLI BENEDETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2917-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO BENITEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1680, y doña ZELMIRA HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2918-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ORESTES MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1959, y doña SEGUNDA CLELIA CASADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2933-v.fb.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada 2348*)

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SAVIOTTI, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maracelino Sosa número 2539, y doña CARMEN BRANCACCIO, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libres número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2928-v.fb.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTOS, de nacionalidad oriental, de 26 años de estado viudo, de profesión ebanista, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA DIAMANTINA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2922-v.feb.25.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SANTANA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Brasil número 531, y doña PETRONA SOSA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Brasil número 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2920-v.feb.25.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SANTANA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña LAURA BENITEZ, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2921-v.fb.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRAT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Sierra número 1873, y doña ANTONIA LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Sierra número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2931-v.fb.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña NICOMEDES TORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Camino Osvaldo Rodríguez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2919-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Valladares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-4398-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Lambretou o Lanbretou de doña Isabel Lanbretou o Lanbretou de Tirelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-4492-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el Banco de Crédito se ha presentado solicitando se inscriba en el Registro Público de Comercio que lleva este Juzgado la ampliación del artículo 48 de sus Estatutos inserta en el escrito que a continuación se transcribe: "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, doctor don Ricardo Vecino. — Excelentísimo señor: Antonio J. Rius y Antonio Harán, Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio del Banco de Crédito, establecido en esta ciudad en la calle Misiones número 1423, como mejor proceda a V. E. decimos: Que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas de esta institución, efectuada el día seis del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, venimos a solicitar de V. E. quiera tener a bien aprobar la adición al artículo 48 de los Estatutos sociales, sancionada por la Asamblea, que dice así: "Cuando las necesidades del Banco lo requieran, a juicio del Directorio, el Gerente podrá ser auxiliado en sus tareas por uno o más Subgerentes, los que desempeñarán los cometidos que dicho Directorio les confíe, pudiendo reemplazar al Gerente en la firma de los documentos a que se refiere el inciso B del artículo 40 de estos Estatutos". Dígnese V. E., después de oír al señor Fiscal de Gobierno, prestar su aprobación a la adición inserta, disponiendo que oportunamente se nos devuelva esta solicitud a los efectos indicados en el artículo 407 del antes citado Código de Comercio. — Será justicia. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Antonio J. Rius.— Antonio Harán. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — 970.— Buero. — Excelentísimo señor: Puede V. E. aprobar la ampliación del artículo 48 de los Estatutos del Banco de Crédito, de que instruye el escrito en vista. V. E., no obstante, resolverá como lo estime más acertado. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Luis Varela. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Vistos: La gestión del Banco de Crédito, a fin de que se apruebe la modificación introducida al artículo 48 de sus Estatutos. De acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, se resuelve: Conceder la aprobación solicitada por el Banco de Crédito para la reforma de que trata. Comuníquese a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas y devuélvase el original a los demás fines que corresponda. — Viera. — Luis C. Caviglia. — T. Vidal Belo. — Registro Público de Comercio. — Inscripto con el número 4713 al folio 70 del libro 17 del Registro de Comercio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario. — Señor Juez Letrado de Comercio: Antonio J. Rius y Antonio Harán, Presidente y Secretario, respectivamente, del Banco de Crédito, establecido en esta ciudad, en la calle Misiones número 1423, como mejor proceda, decimos: Que habiendo resuelto los señores accionistas de esta institución ampliar el artículo 48 de sus Estatutos con el inciso inserto en el escrito original que acompañamos, inciso que mereció la aprobación del P. Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar de V. S.a quiera tener a bien disponer que dicha ampliación sea inscripta en el Registro respectivo y que se nos expidan los avisos de estilo para su publicación. Por tanto, rogamos a V. S.a quiera proveer de conformidad, disponiendo que cumplido el mandato de V. S.a se nos devuelvan las actuaciones originales acompañadas, archivándose estas actuaciones previa formación y pago de la planilla de costas. Otrosí decimos: Que para facilitar la tramitación de esta solicitud pedimos que la notificación de la providencia que se dicte se entienda sólo con el primero de los comparecientes. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. — Antonio J. Rius. — Antonio Harán, Secretario. — Presentado hoy con antecedentes del Ministerio de Hacienda. — Noviembre diez de mil novecientos diecinueve. Doy fe. — Pérez Olave. — Tomé razón con el núm. 689 del folio 16 L. 10 de dcto.—Conste. — Pérez Olave. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — Al despacho. — Pérez Olave. — 6057. — Montevideo, Noviembre 11 de 1919. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en Montevideo, a once de Noviembre de mil novecientos diecinueve. Doy fe. — Eduardo Pérez Olave.— El doce de Noviembre de mil novecientos diecinueve notifiqué en su domicilio al doctor Antonio J. Rius, Presidente del Banco de Crédito. Doy fe.—Rius.—Pérez Olave.—El 12 de Noviembre de mil novecientos diecinueve notifiqué en su domicilio al señor Antonio Harán, Secretario del Banco de Crédito. Doy fe.—Harán.—Pérez Olave.—El 13 de Noviembre de mil novecientos diecinueve notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil. Doy fe. — Sayagués Laso. — Pérez Olave.— Fiscalía de lo Civil. — Número 6347. — Señor Juez: El suscripto no se opone a la inscripción [illegible] Montevideo, Noviembre 14 de 1919. [illegible] Sayagués Laso.— Recibido hoy Noviembre [illegible] de mil novecientos diecinueve. Doy fe. — Vila Mattos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1919. — Al despacho. — Vila Mattos. — 6266. — Montevideo, Noviembre 20 de 1919. — Vis-

tos: Por lo que resulta de los antecedentes acompañados, en mérito a lo dispuesto por los artículos 405, 407 y concordantes del Código de Comercio, por la ley de 31 de Mayo de 1893 y por la superior acordada de 7 de Noviembre de 1868, y atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil; inscríbase la ampliación solicitada; háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse para su agregación los diarios que las acrediten. Previa tasación y pago de costas, devuélvanse los recaudos acompañados, dejando constancia en autos, y fecho, archívese el expediente. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Suanjuán, en Montevideo, a veinte de Noviembre de mil novecientos diecinueve. Doy fe. — Julio de Vila Mattos, Escribano. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. —Eduardo Pérez Olave, Escribano.

Feb.18-4384-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Onofre Di Stacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-4715-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Martina Severa Essain de Rodríguez, de doña Josefa Rita Rodríguez, de doña María Blanca Rodríguez y de don Uberfil Martín Rodríguez citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-4714-v.mz.20.

MARIO MENENDEZ CLARA

Aviso judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del solar esquina número cinco de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad, con las mejoras que contenga, una superficie de mil ciento ochenta metros, sesenta decímetros y noventa y seis centímetros, el que según el plano respectivo, tiene por límites: al Norte, la calle Solís, al Sur, el solar número cuatro, al Este, el solar número seis y al Oeste, la calle Ituzaingó. El bien referenciado pertenece a don Arturo Aguero y se manda vender en los autos que le ha iniciado Dionisio Alonso, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 11 de 1920. —Edelmiro S. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.18-4713-mz.4.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

La propiedad calle Ituzaingó números 1387 a 1391.

El lunes 8 de Marzo, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandado del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Pedro J. Llobreras y doña Marcelina Portalet, se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, bajo la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de tres cuerpos en ella construído, situada en el manzana 46 de la ciudad vieja, en este Departamento, compuesto de 11 metros 589 milímetros, más o menos, de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 161, numeración antigua, hoy 1387, 1389 y 1391, y 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Guillermo Lybié; por el Sud, con don Santiago Lowry, y por el Norte, con don Jaime Castell (padre). Se previene: 1.o Que la propiedad descripta ha sido tasada en la suma de sesenta mil pesos, suma que se toma como base de venta, no aceptándose oferta que no la sobrepase; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás gastos, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Sección Remates, Banco Francés Supervielle, calle 25 de Mayo número 423.

Feb.18-4711-v.mz.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Los señores Francisco C. Fiorito y Luis V. Fiorito contra la sucesión de don Nicomedes Angel Kerbes, por cobro de pesos", se hace saber que el día 5 de Marzo venidero, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de las tres fracciones de campo que a continuación se deslindan: 1.o Una fracción de campo ubicada en la Sierra de Ríos, cuarta sección de este Departamento compuesta de una superficie de ochenta hectáreas, cuatro mil doscientas noventa centiáreas y veintinueve decímetros, lindando: por un lado, con Fermiano José Aceredo, una zanja por medio; por otro, con Perpetua Antúñez, y por otro, con Ramón Guelmo; 2.o Otra fracción de campo situada en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de noventa hectáreas, siete mil setecientas noventa y tres centiáreas, que linda: por una parte, con la sucesión Kerbes; por otra, con Fermiano José Aceredo; por otra, con Perpetua Antúnez, y por otra, con Víctor Brasil y sucesión de Tomás Correa; y 3.o Otra fracción de campo situada en la misma sección y paraje que las anteriores, compuesta de cuarenta y siete hectáreas seis mil novecientas treinta y tres centiáreas y veinticinco decímetros que lindan: al Norte con la sucesión de Tomás Correa, al Sud, Manuel Techera Brasil, al Este, Tomás García y Sebastiana Correa, y al Oeste, Eulalio Souza. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, que es de veintiún pesos la hectárea, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada y en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. —Melo, Febrero 11 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.18-4708-v.mz.5.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Martín Aquiles Roselló, división de condominio", se hace saber que el día dos de Marzo entrante, a las once horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por medio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Juez de Paz de la 13.a sección, de una fracción de terreno y edificios en ella construídos, pertenecientes a la sucesión de Germán F. Roselló y Celina Olivera, compuesta, la fracción de terreno, de una superficie de 17 hectáreas 3.675 metros 19 decímetros, ubicado dicho inmueble en la expresada 13.a sección, paraje denominado Capilla de Farruco, que linda: por el Este, y Nordeste, con Terreno de Domingo Núñez, antes de Martín Aquiles Roselló, y por los demás vientos con Julio Meillet. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de cuatro mil quinientos treinta y siete pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor rematador el 10 por ciento del total de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. —Durazno, Febrero 11 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4718-v.mz.2.

Venta de negocio

Por el presente hacemos saber al público y en particular al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez, hemos vendido a don Esteban García (hijo) el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecido en el pueblo La Paz, frente a la estación ferroviaria Independencia, Departamento de Canelones, calle Libertad esquina José Batlle y Ordóñez, quedando a nuestro cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el día anteayer inclusive. Sírvanse los acreedores concurrir dentro del término de treinta días a percibir el importe de su haberes. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Juana Lafón de Granja. — Por mí y por mi suegra Teresa Descalsa de Lafón: Francisco Granja.

Feb.18-4712-v.mz.9.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender a don Francisco de la Puente la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tenemos establecida en Puntas de Cuadra, 4.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Departamento de Durazno, Puntas de Cuadra, Febrero 10 de 1920. — Castaño y De la Puente.

Feb.18-4717-v.mz.20.

Al comercio y al público

Participamos que por haber terminado el 31 de Diciembre próximo pasado el contrato de sociedad de la firma Minelli, González y Cía., que opera en los ramos de importación de tejidos, etc., etc., se constituyó el 7 del corriente, según escritura extendida por el escribano don Luis Q. Cardozo, una nueva sociedad que con el mismo objeto y bajo la misma firma se ocupará de continuar las operaciones de la disuelta y de cuyo activo y pasivo se hace cargo continuando en el mismo domicilio, Rincón números 571|75. Lo que avisamos, según lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minelli, González y Cía.

Feb.18-4716-v.mz.20.

OFICIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECCION COMERCIAL

Licitación

Llámase a licitación para el fletamiento del vapor "Maldonado", ex alemán Thuringia", para el viaje de ida y vuelta a los puertos de los Estados Unidos o los del Continente europeo.

Por pliego de condiciones, planos del vapor y demás condiciones, dirigirse a la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la citada Sección Comercial, calle Solís número 1467, antes del jueves 19 del corriente, a las 11 horas, donde serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — A. M. Grompone. — Antonio Piaggio.

Feb.11-4596-v.feb.18.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 41

Segundo y último llamado

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de botas destinadas al aprovisionamiento del Ejército Nacional.

4.567 (cuatro mil quinientos sesenta y siete) pares de botas reglamentarias para tropa, proporcionalmente a las medidas siguientes:

Medidas: del número 37, 1 o|o; 38, 2 o|o; 39, 15 o|o; 40, 20 o|o; 41, 25 o|o; 42, 20 o|o; 43, 15 o|o; 44, 2 o|o.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y la-

crados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Febrero hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.7-4476-v.feb.19.

Secretaría de la Dirección G. de S. de Sanidad del E. y Armada

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso hasta el día 15 de Marzo próximo, a contar desde la fecha, para proveer en propiedad los puestos de practicantes internos vacantes en el Hospital Militar Central, de acuerdo con el reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las solicitudes de los aspirantes en el sellado correspondientes y con sujeción estricta al reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría hasta la fecha arriba determinada y en los días y horas señaladas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.17-3600-v.mz.15.

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1921.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 22 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Febrero 12 de 1920. — La Dirección.

Feb.14-4688-v.feb.26.

Dirección General de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Se hace saber a los contribuyentes al referido impuesto que no hayan abonado aún el que les corresponde por el corriente ejercicio económico 1919-20, que el día 1.o de Marzo próximo se iniciará la aplicación de los recargos legales, comenzando con el 12 por ciento a los boletos comprendidos entre los números 1 al 15.000. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — La Dirección.

Feb.14-4689-v.feb.27.

Dirección G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Consejo Nacional de Administración señale para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 22 de 1920. —La Dirección.

En.23-4027-v.feb.15.

Biblioteca Nacional

José Henríquez Figueira, ciudadano uruguayo, profesión educacionista, de edad 59 años, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Mi Primer Libro", de la que es autor, editada en la Asunción del Paraguay el año 1914, hallándose dentro de los términos de la ley. Se han depositado dos ejemplares en la Biblioteca Nacional. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Feb.14-4679-v.feb.19.

Pablo Ballestrino, oriental, de 50 años de edad, procurador, domiciliado en Artigas, y constituyendo domicilio legal, a los efectos de la presente, en la ciudad de Montevideo, calle Maldonado número 1182, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Tabla para el Hacendado", de la que es autor, editada en el Departamento de Artigas, y de la cual deposita dos ejemplares en la Biblioteca. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Feb.13-4666-v.feb.18.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

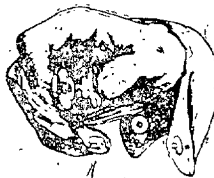
NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 7061



KUM APART

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Baer Wilde y Compañía, de Attlebora (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"KUM A PART"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 51.a, 52.a, 56.a y 57.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4664-v.mz.2.

ACTA N.o 6072

Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4670-v.mz.2.

ACTA N.o 7035



Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mc. Clontic Marshall Products Company Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MACMAR"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4663-v.mz.2.

ACTA N.o 7042

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FLIRTY"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4564-v.feb.26.

ACTA N.o 6070



Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"GUANACO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4662-v.mz.2.

ACTA N.o 6073



Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a inclusive. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4671-v.mz.2.

ACTA N.o 6068



PALMA

Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Horacio Ellis y Compañía, comerciantes de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"PALMA" (renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 79.a inclusive y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4660-v.mz.2.

ACTA N.o 7058



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"C. N. de F."

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4604-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7039

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"SIMBIO - LACTOSA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4561-v.feb.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 7062

MUNDELL

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Mundell, de la ciudad y Departamento de Paysandú, han solicitado el registro de la marca:

"MUNDELL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4607-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7060



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de West Disinfecting Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"RAPIDO LUSTRE"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4606-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7067

Addressograph
TRADE MARK
PRINTS FROM TYPE

Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Jorge Soler Vilardebó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ADDRESSOGRAPH"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4638-v.maz.1.o.

ACTA N.o 7079



Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de Bancalari y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

(Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4640-v.mz.1.o.

ACTA N.o 6074



Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Con esta fecha, Juan Chiarino e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CHIARINO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4641-v.mz.1.o.

ACTA N.o 6959

Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, José M. Dubra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEALES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4335-v.feb.18.

ACTA N.o 6075



Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. Jiménez Cabrera y Cía., ha solicitado el registro (renovación) de la marca:

"EROS", N.o 3122

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 9.a, 11.a a 15.a, 32.a, 33.a, 58.a, 61.a a 69.a, 72.a, 73.a, 75.a, 78.a, 71.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4642-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7050

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Aeshemberg Cuesta y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LIBRERIA ORIENTAL"

para distinguir artículos de las categorías 4, 6, 7 y 9, clases 32.a, 33.a, 34.a, 52.a, 56.a a 60.a y 72.a a 78.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4603-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7056

DIETZ

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. E. Dietz y Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"DIETZ"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4594-v.feb.27.

ACTA N.o 7057

DIETZ

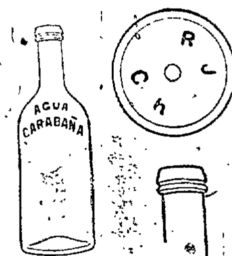
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. E. Dietz y Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"DIETZ"

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 39.a, 40.a, 41.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4595-v.feb.27.

ACTA N.o 7054



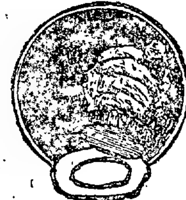
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4592-v.feb.27.

ACTA N.o 7055



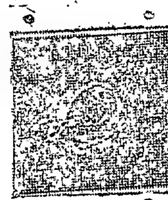
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Varnisch Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4593-v.feb.27.

ACTA N.o 7053



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Petet de la Villeon, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA" (Herradura)

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4591-v.feb.27.

ACTA N.o 7043

Remtico

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remigton Tipewriter Co., Condado de Kenmiker, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"REMTICO"

(Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4565-v.feb.26.

ACTA N.o 7028

TIGER

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas y Cía., de Port Arthur, Estado de Texas y Nueva York, solicitan el registro de la marca:

"TIGER"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4454-v.feb.24.

ACTA N.o 6071



Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4669-v.mz.2.

ACTA N.o 7000



Montevideo, Enero 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Clyde Car y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"CLYDESDALE"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4312-v.feb.14.

ACTA N.o 7059



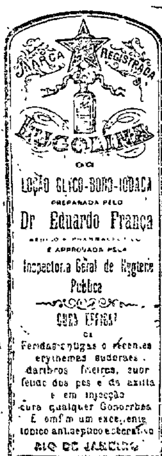
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Baptiste Guimet, de Fleurieu Sur Saone Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SAINT GEORGES"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4605-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7047



Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Lugolina, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"LUGOLINA" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4568-v.feb.26.

ACTA N.o 7048



Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rabe y Walder, de este comercio, han solicitado el registro de la marca:

"LEON" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 21.a, 22.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 52.a (solamente mercadería), 56.a, 72.a, 73.a y 76.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4569-v.feb.26.

ACTA N.o 7033



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morce y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"STRENGTH Y WEIGHT"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4459-v.feb.24.

ACTA N.o 7032



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morce y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"Z"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a, 38.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4458-v.feb.24.

ACTA N.o 7031



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Salvatori y Vieu, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MON REGARD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4457-v.feb.24.

ACTA N.o 7030



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas y Cía., de Port Arthur, Estados de Texas y Nueva York (América del Norte), han solicitado el registro de la marca:

"TEXACO"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4456-v.feb.24.

ACTA N.o 7025



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oxweld Acetylene y Cía. de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"OXWELD"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 34.a, 39.a y 80.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4442-v.feb.23.

ACTA N.o 7026



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"THE STANLEY WORKS"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4443-v.feb.23.

ACTA N.o 7013

Grant's
BEST PROCURABLE
Scotch Whisky
BOTTLED & GUARANTEED BY
William Grant & Sons Ld.

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Limitada, de Glascow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca.

"GRANT'S BEST PROCURABLE"

para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4518-v.fb.25.

ACTA N.o 7011



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Picasso, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca:

"ALMIRANTE"

para distinguir artículos de las categorías I a IX, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4516-v.fb.25.

ACTA N.o 7018



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía., apoderados de Victor Manufacturing and Gasket Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VICTOR"

para distinguir artículos de las categorías III, IV, V y IX, clases 19.a, 22.a, 29.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4528-v.fb.25.

ACTA N.o 7021



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BOMBERO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4438-v.feb.23.

ACTA N.o 7066

Ironclad

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"IRONCLAD"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4611-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7064

Chloride Accumulator.

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CHLORIDE ACCUMULATOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4609-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7065

EXIDE ACCUMULATOR

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EXIDE ACCUMULATOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4610-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7063

Hyray

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"HYRAY"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4608-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7076



Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Con esta fecha, Salvo, Campomar y Cía., del comercio de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"T. E. O."

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4612-v.mz.1.o.

ACTA N.o 6994

Volo

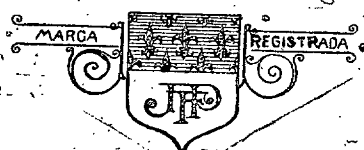
Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Simons Hardwar y Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"VOLO"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4289-v.feb.14.

ACTA N.o 7024



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Fabini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"J. P. F."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4441-v.feb.23.

ACTA N.o 7027

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., ha solicitado el registro de la marca:

"SWIFT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4436-v.feb.23.

ACTA N.o 6858

EMPIRE

Con fecha 17 de Diciembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grew Levick Company, de Philadelphia (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EMPIRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4319-v.feb.18.

ACTA N.o 7038

CALLICIDA RUSO

Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Con esta fecha, Cranwell Hnos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

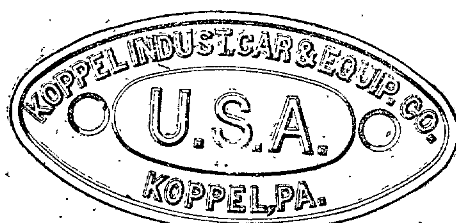
"CALLICIDA RUSO"

(Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4437-v.feb.23.

ACTA N.o 7009



Montevideo, Enero 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koppel Industrial Car and Equipment Co., han solicitado el registro de la marca:

"KOPPEL U. S. A."

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 17.a a 20.a, 22.a a 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.4-4411-v.feb.21.

ACTA N.o 7003



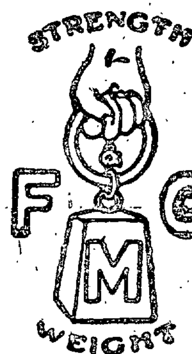
Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Graton y Knight Mfg. Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"GRA KNIGHT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 16.a, 18.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4321-v.feb.18.

ACTA N.o 7034



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morce y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"STRENGTH Y WEIGHT"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a, 38.a, y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4460-v.feb.24.

ACTA N.o 6069

Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"EL RUSO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4661-v.mz.2.

ACTA N.o 7044

Autocar

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de The Autocar Cía., de Ardmore (E. U. de A.) ha solicitado el registro de la marca:
"AUTOCAR"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.10-4566-v.feb.26.

ACTA N.o 7004

CONSTECO

Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Hylliard Stewart, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:
"CONSTECO"
para distinguir artículos de las categorías 2 a 4 y 9, clases 8.a, 16.a a 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 27.a, 29.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-4322-v.feb.18.

ACTA N.o 6923

Bronamalt

Montevideo, Enero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fletcher, Fletcher y Co. Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca:
"BRONAMALT"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-4320-v.feb.19.

ACTA N.o 6962



Montevideo, Enero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Benoit Mulsant, de Francia, han solicitado el registro de la marca:
"LA THERMOSINE"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.29-4311-v.feb.19.

ACTA N.o 7015

Pepsodent

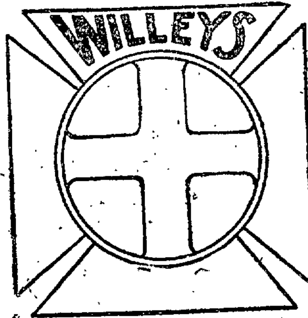
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pepsodent y Compañía, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"PEPSODENT"
para distinguir artículos de las categorías VII y IX, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.9-4525-v.fb.25.

ACTA N.o 7017

WILLEY'S

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de C. A. Willey y Compañía, de Long Island Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"WILLEY'S"
para distinguir artículos de las categorías IV, V y IX, clases 33.a, 43.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.9-4527-v.fb.25.

ACTA N.o 7016



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de C. A. Willey Company (Estados de Nueva York, Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"WILLEY'S"
para distinguir artículos de las categorías IV, V y IX, clases 33.a, 43.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.9-4526-v.fb.25.

ACTA N.o 7029



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas y Cía., de Port Arthur, Estados de Texas y Nueva York (América del Norte), han solicitado el registro de la marca:
"NAFTALAS"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.6-4455-v.feb.24.

ACTA N.o 7014



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Ltd., de Glascow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:
"GRANTS LIQUEUR"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.6-4474-v.feb.24.

ACTA N.o 7023



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kelly Springfield Tire y Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"KELLY SPRINGFIELD"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.5-4440-v.feb.23.

ACTA N.o 7010



EL PILOTO

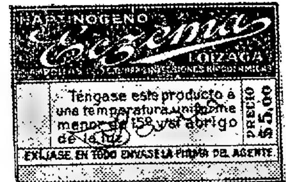
Montevideo, Enero 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL PILOTO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.31-4358-v.feb.19.

ACTA N.o 7005



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"VIRTUS" (Renovación)
para distinguir artículos de las categorías 2, 8, y 9, clases 11.a, 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-4323-v.feb.18.

ACTA N.o 7007



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"HAPTINOGENO ECZEMA"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-4325-v.feb.18.

ACTA N.o 7041

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:
"FURSCAL"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.10-4563-v.feb.26.

ACTA N.o 7040

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:
"BAZOMEDAL"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.10-4562-v.feb.26.

ACTA N.o 7022

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"KADY"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.5-4439-v.feb.23.

ACTA N.o 7008



Montevideo, Enero 28 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Medina y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DAISY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (aparato para matar moscas y otros insectos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4326-v.feb.18.

ACTA N.o 7046

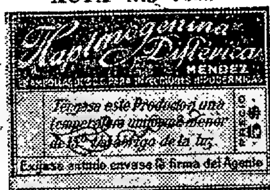
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, P. Bordes, apoderado de A. Delor y Cía., de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"APERITAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4589-v.feb.27.

ACTA N.o 7006



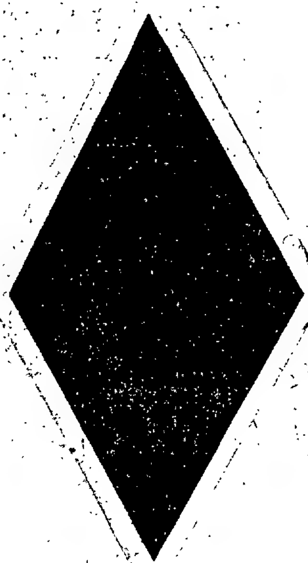
Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Surraco, Rey y Colombo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HAPTINOGENINA DIFTERICA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4324-v.feb.18.

ACTA N.o 6979



Montevideo, Enero 22 de 1920. — Con esta fecha, el doctor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"CUADRILATERO"

para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 26.a, 52.a, 54.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-4239-v.feb.18.

ACTA N.o 7002



Montevideo, Enero 27 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Nordiska Kullager Aktiebolaget, de Gotemburgo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"N. K. A."

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a a 35.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4292-v.feb.14.

ACTA N.o 7012

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Galloni y Renner, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CHIANTI"

para distinguir artículos de las categorías II y VII, clases 12.a y 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Fb.9-4517-v.fb.25.

ACTA N.o 7050

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Petet de la Villeon, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"BITTER DEL CAMPO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4590-v.feb.27.

ACTA N.o 7012

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Petet de la Villeon, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"BITTERAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4588-v.feb.27.

ACTA N.o 7020

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlisle y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"PALMER CORD"

para distinguir artículos de las categorías II III y IX, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4530-v.fb.25.

ACTA N.o 7019

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravi a y Compañía, apoderados de Carlisle y Cía., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"DIXIE"

para distinguir artículos de la categoría VI, clase 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Fb.9-4529-v.fb.25.

Administración N. del Puerto de Montevideo

PROVEEDURIA DEL DESTAMENTO DE BOMBEROS

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos destinados a la confección de la comida del personal del Destacamento de Bomberos de esta Administración Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Piedras número 575, de 7 y 30 a las 12 horas.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, deberán presentarse en la citada oficina hasta el día 20 del actual, a las nueve horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 10 de 1920. — A. Nebel Ellauri, Secretario General.

Feb.11-4582-v.feb.19.

Ministerio de Obras Públicas

PROPUESTAS PARA EL DRAGADO

A pedido de varios interesados y con autorización de la Comisión de Obras Públicas del Consejo Nacional de Administración, el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto prorrogar por dos meses el plazo fijado para la presentación de propuestas para el dragado a 10 metros del canal de entrada al puerto de Montevideo.

En su consecuencia, las propuestas se abrirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 5 de Abril del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — La Secretaría.

Feb.9-4524-v.mz.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación fecha 3 de Diciembre de 1917 y lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración con fecha 28 de Enero de 1920, se cita, llama y emplaza al señor Alfredo García o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, Piedras número 406, a exponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.000 m.2 de terreno, que se destina a la construcción de una casilla para alojamiento del peón encargado de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Maldonado. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.9-4536-v.feb.18.

Varadero en La Teja

El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la Comisión respectiva del Consejo Nacional de Administración, ha resuelto prorrogar hasta el 18 de Febrero próximo, con carácter de improrrogable, el plazo fijado para la presentación de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Secretaría.

En.8-3916-v.feb.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Ferrer de Zeballos, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 888 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Salvador Ferrer.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — La Dirección.

Feb.6-4470-v.my.6.

Doña Rosa Pérez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 626 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Vicente Pérez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante este repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.10-3988-v.ab.10.

Habiendo solicitado permiso don Manuel Jubin para extraer del sepulcro número 79 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Luisa G. Mauri, Juana Barrios, Daniel Vecino, María Bagnasco, Josefa Unanue, Josefa V. Taboada, María L. Grasso, Domingo Lavian, Angel Bianchi, María Aldao, Juan Aldao, Manuel S. Píriz, Julio Galuzzi, un fecto, Reinaldo Rosso, Carlos M. Souza, un feto, Clara Bruno de Maranghello, Alfredo Machado Leal, Rosa Ragliante, Juana Taramasca, María B. de Pitto, Ramón Dodó, Vicente Pitto, Clementina Agatti, Gabriel Gambarino, Carolina R. de Fernández, Adelaida Frua y los de Adelaida Garbarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Dirección.

En.8-3911-v.ab.7.

Habiendo solicitado doña Teresa Pagani de Baccino, propietaria del sepulcro número 1955 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pablo Melogno, Miguel Cestaso, María Páez, María H. Robinson de Pérez, Josefa Ginel, Josefa Maestroni, Pedro Ricci y los de Dominga V. de Gualano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.5-3875-v.ab.6.

Los señores Cornelio, Adolfo Guerra y Hugo O'Neill Guerra, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado de los nichos números 845 y 846 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Guerra Hermanos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — La Dirección.

Dic.6-3390-v.mz.6.

Don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo,

ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — La Dirección.

Dic.12-3517-v.mz.12.

Don Ramón G. Costa se ha presentado a esta oficina solicitando boleto duplicado de los nichos números 1114 y 1115 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don José Antonio Costa.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—La Dirección.

Nov.27-3173-v.feb.27.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARTIGAS
(SECRETARIA)

Comisión Delegada de la Honorable Asamblea Representativa en funciones de Concejo de Administración Departamental.

Aviso

Habiéndose presentado ante la Municipalidad el señor Wáshington E. Mata, en representación de don Juan I. Nario, propietario de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento, paraje denominado Sepulturas, solicitando permiso para suprimir el camino vecinal que partiendo del portón lindero con campos del señor José da Rosa Dutra se dirige de Este a Oeste, cruzando su campo en una extensión de 4.459 metros lineales, hasta el punto de empalme en la cuchilla Belón (letra A, estaciones 1 a 4 del plano que se tuvo a la vista); proyectando que el tránsito se verifique por el camino vecinal que, partiendo de la misma portada empalma en la cuchilla de Belén, próximo a la casa de comercio del señor G. Alonso, en una extensión de 2.254 metros lineales (letra B del plano que obra agregado al expediente respectivo).

Esta oficina ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío de camino proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Enero 26 de 1920. —José Ruques, Secretario interino.

En.30-4329-v.mz.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PAZOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña JOSEFINA SABIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2902-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALLEGRINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle Rincón número 672, y doña MATILDE SANSON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2846-v.fb.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FREIRE, de nacionalidad español, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1481, y doña CONSUELO GARCIA, de nacionalidad española, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedras número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2907-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLUMINI, de nacionalidad italiano, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1443, y doña JOSEFINA SPINELLI, de nacionalidad italiana, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2906-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de nacionalidad oriental, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colón número 1426, y doña CARMEN INZAURRALDE, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, domiciliada en la calle Cerrito número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2905-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TURNES, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guaraní número 1470, y doña VICTORIA NOYA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaraní número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2892-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERICO FRANCISCO BECKER, de nacionalidad alemán, de 35 años, de estado divorciado, de profesión empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JUANA MARGARITA ELISA LOUTZ, de nacionalidad luxemburguesa, de 30 años, de estado soltera, de profesión profesora de idiomas, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2893-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO FACAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coristanco, domiciliado en la calle Guaraní número 1471, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2857-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WLADIMIRO HALAREWICZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco (ciudadano legal), nacido en Galizia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA SOFIA POSE PEÑA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2856-v.fb.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VILAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1320, y doña CANDIDA AIDA COTELO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2909-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GRANATO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra número 47, y doña LUISA GRONDONA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2908-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEL PINO, de 42 años de edad de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 182, y doña ELOISA BIBIANA BORGES, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2852-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BENADERET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Asia Menor, domiciliado en la calle Reconquista número 295, y doña REGINA JAFFE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Asia Menor, domiciliada en la calle Reconquista número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2853-v.fb.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARAMBULO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Valles número 772, y doña BENIGNA QUIRUJA, de 36 años de edad, de estado

...unda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Valles número 772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2900-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SANGIOVANNI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1018, y doña ANTONIA LLOFRIU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2877-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FIGARI, de 29 años, de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Zabala número 1193, y doña OLGA BIANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2854-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GREGORIO DELPIAZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1206, y doña INCLISINA FERMINA MAZZEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2855-v.fb.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARAVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1182, y doña MARIA CARMEN ELENA ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2899-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención 1470, y doña ERNESTINA MARIA MONTAÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2878-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BRANCATI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa, domiciliado en la calle Soriano número 1285, y doña NIEVES FRAYGOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Soriano número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2848-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1292, y doña DORILA FUREST, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2847-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'ANGELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1061, y doña ROSA BARALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2849-v.fb.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENUSTO PEROLIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Mercedes número 1709, y doña LEOCADIA LUCERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Mercedes número 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2872-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FELIPE LUIS CARRO DAPUETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1790, y doña BARTOLA ROMUALDA PAGLIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2873-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARIAS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas número 1691, y doña AVELINA MEINERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2874-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a lsa 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLERICCI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1363, y doña REGINA GORLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2870-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PACILIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1127, y doña ANGELA VENEZIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2869-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS HUELMO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Colonia número 1486, y doña HERMINDA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Colonia número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2871-v.fb.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MATIAS PONCE, de nacionalidad argentino, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, domiciliado en la calle Sarandí número 663 (3.a sección), y doña MARIA CRENA ROSSI, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asunción número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como la manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2894-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO MARTINEZ (hijo), de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Arequita número 2134, y doña URSULA EGAÑO, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliado en la calle César Díaz número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2895-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES REYES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Be-

queló número 2334, y doña ROSA GARRETANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Bequeló número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2862-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARIÑA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Yaguarón número 1763, y doña FILOMENA FACAL, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en la calle Yaguarón número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2864-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERARDO MASSAFERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1379, y doña DELIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2863-v.fb.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE FORTUNATO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 11 de Junio del año 1892, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA BUSCHIAZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia el día 24 de Junio del año 1998, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2850-v.fb.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN MANUEL CUSANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 43, y doña ULPIANA GANDULIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo (Unión), domiciliada en la calle Fray Bentos número 64.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2879-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO DIEGO CABRAL RENDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Comercio número 86 (Unión), y doña ELIDA MARIA DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 160 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2851-v.fb.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Febrero del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAHAUX (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad francés, nacido en Longuy-Bas (Francia), domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANTONIA MARIA TESSORE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2867-v.fb.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago sabr: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1381, y doña MARIA ANTONIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Millán número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2868-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO RAIMONDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 676, y doña ANGELA PAULA AFONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2865-v.fb.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 10 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BERTOLINE, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle España número 15, y doña DOROTEA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle España número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley —A. Ortiz Garzón, Oficial del Esatdo Civil.
2903-v.fb.21.

En la villa del Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOLEDO, de nacionalidad argentino, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Méjico número 420, y doña FRANCISCA PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Méjico número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2904-v.fb.21.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO JOSE GUTIERREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle España sin número, y doña MARIA MELITONA RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle España sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2880-v.fb.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO PIRIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Méjico número 401, y doña FLORENCIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Suiza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2881-v.fb.19.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Egipto número 277, y doña FILOMENA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2883-v.fb.19.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 347, y doña ELVIRA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Argentina número 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2885-v.fb.19.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SALVATTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña ISOLINA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2884-v.fb.19.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han poyectado unirse en matrimonio don JOSE VERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Artezio, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rusia número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denunciem por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2882-v.fb.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DESIDERIO ALBANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 77, y doña MARIA RITA MARCENARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores,

de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colorado número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley.—Por licencia concedida al titular, autoriza estas publicaciones el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección.—Juez O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2901-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PONCE DE LEON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 2428, y doña BEATRIZ ROSPIDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 2912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Autoriza estas publicaciones el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección; por licencia concedida al titular.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2896-v.fb.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BONINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1833, y doña MARIA SOFIA POLLERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2915-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO BALTAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (Buenos Aires), domiciliado en la calle Salto número 1068, y doña MARIA DE JESUS RIGADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2914-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO MACARIO BENTANCOR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 2209 (18.a sección), y doña ELISENDA ORTIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2898-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALENTIN NOVELL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 773 (4.a sección), y doña ELOISA ELVIRA CADENASSO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2897-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REILLY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Industria número 114 (13.a sección), y doña MARIA ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andresillo número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2875-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL PAOLILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1838, y doña AMALIA ANA PRATO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2858-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANGUINETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1433, y doña ANTONIA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Barcelona, domiciliada en la calle San Salvador número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2859-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó (8.a sección), domiciliado en la calle Hocquart número 1454, y doña RICARDA SALINES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2860-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO REGUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 2173, y doña JOSEFA DUBRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2861-v.fb.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DATHAGUY (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1458, y doña MARIA ANA RAFFINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2916-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 129, y doña ISABEL MARIA CAMETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2866-v.fb.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA VITUREIRA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Justicia número 2170, y doña MARCELA CATALINA GIMENEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2913-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MONTEMOÑO, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesin empleado, domiciliado en la calle General Pagola número 2063, y doña MARGARITA DE LAPUENTE, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Pagola número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley.—Raúl Baastos, Oficial del Estado Civil.

1912-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAMBRE, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1775, y doña MARIA CELIA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lima número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2911-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GUIBANETUNI, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Blandengues número 1972, y doña MANUELA MARIA SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Blandengues número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2910-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MIGUEL KLINGER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2415, y doña MARGARITA AMERICA BONIOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2891-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO JULIO PRATO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2222, y doña MARIA CARLOTA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2889-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VARELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2388, y doña PETRONA PENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2890-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO SESTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Blandengues número 2028, y doña MARIA LAURA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2888-v.feb.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña MAXIMA MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Etado Civil.

2876-v.fb.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO HECTOR TORRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino de los Molinos de Raffo sin número, y doña JUANITA LAMBRUSCHINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en este pueblo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2886-v.feb.20.

En Sayago, y el día 3 del mes de Febrero del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BURGANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña MARIA MAURA MARGARITA CONTRERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2887-v.feb.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Pittaluga Hermanos el registro de las siguientes minas, y cuya extensión abarcan, en su totalidad, al Bañado de Carrasco, en este Departamento: "Pitzer número 1", "Pitzer número 2", "Pitzer número 3", "Pitzer número 4", "Pitzer número 5", "Pitzer número 6", "Pitzer número 7", "Pitzer número 8", "Pitzer número 9", "Pitzer número 10", "Pitzer número 11", "Pitzer número 12" y "Del Mar". La ubicación de las referenciadas minas, así como los demás datos pertinentes, resultan de los croquis y expedientes relativos, los que se hallan radicados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 534. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Armando Raggio, Actuario.

Feb.5-4431-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE FERIA DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor Pedro Aladio, se cita y emplaza a don Justino Arrarte para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado Letrado Departamental de primer turno a estar a derecho en el juicio iniciado por su esposa doña Maura Bengochea, sobre separación de cuerpos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.20-4092-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Cancela o Cancelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4650-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Coria de Ituarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4651-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Curbelo Monzón de Balcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4652-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Duarte de Wilkins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 10 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4653-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bideau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4654-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ubiña de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4655-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4616-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rigada de Soba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4630-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Pereira de Barrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4631-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Medardo Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4617-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Médica y Angela Teresa Médica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4618-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4619-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Briano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4620-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Becerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. —Patricio A Pereira, Actuario.

Feb.9-4519-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harrichoury, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-4480-v.feb.19.

Declaración de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Septiembre último, recaída en los autos caratulados "Adriano Carmelo, Pío Manuel y Demetria María de León, incapaces", se han declarado incapaces a los citados Adriano Carmelo, Pío Manuel y Demetria María de León, nombrándoseles curador en la persona de don Bonifacio Alvarez. Y a los efectos derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.5-4423-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira, Angela Castañeira, Carmen Castañeira de Díaz y otros, sobre venia y venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini para que dentro del término de noventa días, comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no compareciere. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-4340-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Berro de Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.26-3571-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.19-4076-v.feb.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ahtabé o Alhabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4698-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro La madrid o La Madrid, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4699-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Inocencia González de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4697-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Bidart de Bidegaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4696-v.feb.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Eliseo Marzol contra las sucesiones de Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Policarpa, doña Paulina y doña Gregoria Herrera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores o herederos de los nombrados Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Policarpa, doña Paulina y doña Gregoria Herrera o cualquier otra persona que se considere con derecho a sus bienes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento [illegible] nombrárseles defensor de oficio. Se [illegible] constar que ha sido habilitado el feriado [illegible] al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Fb.13-4672-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pérez de Portería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-4601-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-4634-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Terra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-4584-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4520-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por María Giossi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Catalina Currotti, donde dice Curotto, debe decir Currotti, y donde dice Gossi, debe decir Giossi. 2.o En la partida de matrimonio de Juan Giossi con Catalina Currotti, donde dice Giosso, debe decir Giossi, y donde dice Curotto, debe decir Currotti; 3.o En la partida de nacimiento de Domingo, donde dice Giot, debe decir Giossi; donde dice Curotto, debe decir Currotti. 4.o En la partida de nacimiento de María Francisca Catalina, donde dice Rosso, debe decir Giossi, y donde dice Coroto, debe decir Currotti. 5.o En la partida de nacimiento de Emilia Catalina, donde dice Gos, debe decir Giossi y donde dice Curota, debe decir Currotti. 6.o En la partida de nacimiento de Ana Catalina, donde dice Corrotto, debe decir Currotti. 7.o En la partida de defunción de Domingo, donde dice Jossi, debe decir Giossi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4521-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Crossa de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1920.

Feb.7-4493-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana, o Ana María, o Ana Dionisia Ibarra Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-4352-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segnudo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio D. Fernández Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.6-4473-v.feb.18.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Alejandro Sosa Díaz", se convoca a acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-3714-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Tafernaberry de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.12-4613-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Cabral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.12-4614-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Decia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.12-4615-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Traves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus deeechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4541-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Laborde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4540-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Belatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4539-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4538-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Terceiro de España, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.10-4537-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Furrol de Casterás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.9-4533-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia del de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano B. Berro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.6-4463-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de don Enrique Alejandro Caulliez o Enrique Caulliez y doña María Teresa Enriqueta Cecilia Caulliez de Maquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.28-4247-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Duvimioso Terra contra la sucesión de Adolfo del Campo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Adolfo del Campo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los citados autos y en los sucesorios del mismo señor del Campo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.14-4033-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Natalio F. Orsi, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Enero 26 de 1920. — Y vistos: Los autos promovidos por don Natalio F. Orsi sobre homologación de un concordato preventivo extrajudicial de fojas 1 a fojas 6, celebrado con la mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de ley ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, declárase homologado el concordato de fojas 1 a fojas 5. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y, ejecutoriada, otórguese por el concordatario la escritura de hipoteca a que se refieren las cláusulas 2.a y 3.a del convenio; levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario don Natalio F. Orsi de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes.—Teodoro Sanguinet." —Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace sta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.9-4515-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Gatti para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado don Pedro L. Belleni por ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer, de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Feb.5-4377-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre pasado se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Celestino de León y Julia Rosa Cornali, dictada en el expediente de divorcio iniciado por la segunda contra el primero. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Enero 27 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-4667-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pascual Díaz Hein y de doña María Elena Risso de Díaz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.10-4341-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Nunziato Locetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Gaetana Aceranza (María Cayetana), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. José Pedro Barbot, Actuario.
En.24-4144-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno,

doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Grat Malherbe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.12-4636-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Herberto Cecil Bishop, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Celina Grisostomi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 27 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.12-4629-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Pinque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.11-4577-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rafael Cuenca, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Araceli Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 28 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.10-3873-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rolando Eduardo Henry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Francisca Dora Adamson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.4-4409-v.mz.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don José García con don José Ríos, prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a dicho señor José Ríos, a sus herederos o causahabientes y cualquier persona que se considere con derecho al terreno de la manzana número treinta y ocho de la Villa del Cerro, teniendo un frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este sobre la calle Paraguay, y otro que es frente también, por ser esquina, de sesenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, lindando: al Norte, en sesenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con el resto de la manzana, y encerrando, por lo tanto, un área de dos mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados, dos mil seiscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montvideo, Octubre 23 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

En.31-4363-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Martín Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Soria Noble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

En.31-4362-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Rita Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Romualdo Resquín para seguirle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

En.28-4251-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angelina Parry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito d la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor judicial. — Eduardo Routín, Actuario.

En.24-2682-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Mensura y deslinde

EDICTO —.Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Taboada, por sí y por los herederos de doña Ubaldina Dutra de Taboada, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento: 1.o Una compuesta de 573 hectáreas, 16 áreas, 89 centiáreas y 89 decímetros, señalada con la letra Y en el plano levantado, de mayor extensión, por el agrimensor Tancredo Claverie, lindando: Norte, una línea de mojones que la separa de la fracción J; Sur, otra línea de mojones, que la separa de la fracción H; Este, la Zanja Iacot, que separa los campos de la sucesión Vianna, y Oeste, una línea de mojones, que la separa de las fracciones G E. 2.o Otra fracción compuesta de 573 hectáreas, 16 áreas, 89 centiáreas y 89 decímetros, señalada con la letra H, y linda: Norte, una línea de mojones, que la separa de la fracción Y; Sur, otra línea de mojones, que la separa del campo de Isidoro Lisboa, del camp ofiscal sobrante, de la sucesión Rodríguez, y del campo de Juan Fagúndez; Este, la Zanja Iacot, que la separa de la sucesión Vianna, y Oeste, una línea de mojones, que la separa de la fracción G. 3.o Otra, compuesta de 114 hectáreas, 7.413 centiáreas, y linda: Norte, Juan Rodríguez y sobras fiscales; Sud, Este y Oeste, Guillermo, Cirila, Justina y María Cándida Rodríguez. 4.o Otra, compuesta de 114 hectáreas, 28 áreas, 53 centiáreas y 51 decímetros, lindando: Norte, con más campo de la causante Ubaldina Dutra de Taboada; Este, sucesión Juan Fagúndez; Oeste, Gil Artola, y Sur, R. López. Se ha designado para presidir la mensura al señor Juez de Paz de la 4.a sección, y para practicarla al agrimensor James García Austt. — Artigas, Enero 30 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.13-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Aguirrezabala de Bofill, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.13-4656-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Moreira de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su gallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.11-4597-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos, en representación de la sucesión de don Pedro Antonio Baraybar, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo María Baraybar, en la forma siguiente: Establecer que el nombre del inscripto es Carmelo María, y que es del sexo masculino, y no Carmen María y del sexo femenino, como aparece en la partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.11-4599-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Eleuterio de Souza o Eleuterio José de Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 4 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.10-4544-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pílades S. Ballestrino, en representación de la sucesión de Jugurta Paiva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Eustaquia Paiva, dice: nació un niño, a quien se le dió el nombre de Eustaquio Díaz, debiendo decir una niña, a la que se le dió el nombre de Eustaquia, debiendo suprimirse Díaz, puesto que éste no es nombre, sino el apellido de la madre, el que, por otra parte, no usa nunca esta interesada. 2.o En la partida de nacimiento de Celedonio Paiva, figura como hijo legítimo de Tolentina Díaz, siendo el verdadero apellido de la madre Díaz Ferreira; hay que agregarle este último apellido al de esta señora, de modo que diga Tolentina Díaz Ferreira. El mismo error resulta de las partidas de nacimiento de Ceferina y Leonida, que aparecen con el nombre de Tolentina Díaz, debiendo decir Tolntina Díaz Ferreira. 3.o En la partida de nacimiento de Leonida Paiva, aparece equivocado el nombre del padre, pues figura como Juburta, debiendo decir Jugurtá, que es el verdadero. 4.o En la partida de nacimiento de Celedonio, Ceferina y Leonida, figura el nombre de la abuela paterna Leonida Bica, siendo el verdadero Leonida Ferreira Bica. 5.o En la partida de casamiento de Jugurta Paiva con Tolentina Díaz Ferreira, figura también el nombre de Leonida Bica como madre del contrayente, cuando debe decir Leonida Ferreira Bica, que es el verdadero. 6.o En la partida de nacimiento de Celedonia, Ceferina y Leonida, se establece que son nietos por línea materna de Leonardo Díaz, debiendo establecerse Leonardo Díaz Ferreira, que era el apellido del padre de Tolentina Díaz Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.30-4339-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Cobo de Paz da Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 10 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.30-4327-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.20-1498-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos

del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Sosa de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Diciembre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.10-4552-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo Cipriani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.6-4469-v.feb.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezcan ante este Juzgado en los mismos autos sucesorios, los que deberán comparecer por sí o por mandatario legalmente constituído, a estar a derecho, a la estirpe de Leoncio Berriel, que la componen Carmen Berriel de Moreno, Inés Berriel de Fernández, Isabel Berriel, Gerónimo Berriel y los hijos de Eugenio Berriel, llamados Francisco, Mateo y María y doña Josefina Berriel de Toribio y a don Ciriaco Berriel o sus sucesores, a la estirpe de Elena Berriel, que fué casada con Juan Curbelo, y la componen los hijos de Rita Curbelo, casada con José Penedo, llamados Pedro, Eufrasio, José, Juan y Celestino Penedo y Eustaquio Curbelo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor. — Canelones, Diciembre 11 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-4253-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pilar Ferré y doña Eloísa Ballesteros de Escaroni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.13-4675-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Giovanotto, citándose a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos del caso. — Santa Lucía, Enero 31 de 1920. — Vicente T. Caputi.

Feb.4-4407-v.feb.13.mz.4-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Josefina Botaro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la planta suburbana del pueblo La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, que es la mitad de la manzana número siete, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando con Joaquín Márquez, hoy sucesión Santiago Angüilla; por el Este, linda con el resto de la fracción siete, y por el Oeste, con la fracción seis, ambas propiedad de Julián Motto, encerrando un área superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda entablada por don Julián Motto, por prescripción treintenaria, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en toda la instancia. — La Paz, Abril 14 de 1919. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

En.28-4254-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La viuda e Hijos de J. I. Aguerre, solicitando la declaración de quiebra de la firma López Hermanos, pieza formada con motivo de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que la firma López Hermanos, ha cesado en el pago de sus obligaciones mercantiles el día 15 de Octubre de 1918. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local por el término de diez días, expido el presente, haciendo saber a la vez que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación, están a disposición de los acreedores y de los fallidos en la oficina por el término legal. — Melo, Febrero 6 de 1920. —Juan F. Furno, Actuario.

Feb.14-4704-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 6 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.11-4585-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crescencio Abreo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 2 de 1920. —Juan F. Furno, Actuario.

Fb.11-4586-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Ceferina Belmiria Silveira de Coimbra, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la partida de defunción de Tomás Coimbra, éste figura con los apellidos Ferreira Coimbra, siendo el verdadero apellido Coimbra solamente. En la de matrimonio de José Porfirio Coimbra con Ceferina Belmiria Silveira, el contrayente aparece con los nombres de José Porfirio y el apellido Cuimbra, cuando su verdadero nombre y apellido era el expresado, y la contrayente con los nombres de Seferina Bermiria, siendo los verdaderos Ceferina Belmiria. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días para que se presenten todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Febrero 4 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.10-4553-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.9-4508-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Juan Correa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 20 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.7-4481-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Santos Rey Barros, por rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de nacimiento del causante de esta sucesión, el segundo nombre está equivocado, pues es Rey, y no Reis, y el apellido del padre es Barros, y no Barrios, y en la de matrimonio de Pedro Augusto Barros y Marcelina Jacinta Araújo, el apellido del primero es Barros, como se ha dicho, y no Barrios. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, para que se presenten todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.7-4500-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 17 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

En.26-4064-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 10 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

En.26-4065-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Montaner, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 5 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-4690-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Susenna, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-4691-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-4692-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco D. de los Santos y de Ana Rafaela de los Santos de Ripke, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-4693-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Bengoa de Isasmendi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-4694-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor

don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Lorenzo Vassile, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-4695-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Guyot de Robert, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4624-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Judith Vigna; citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4623-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Madera de Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4621-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolata Bertola de Dotta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4622-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Mondón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4625-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Thove, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-4428-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacob Schaffner, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-4427-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Berretta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 7 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-4425-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Arroyo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-4426-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Grau o Garau, citándose a todo aquel que se considere con derecho a la herencia, a fin de que se presente ante este Juzgado ... justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4046-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Barate e Irene Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derchos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4047-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Charbonier de Vranich, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4048-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Félix de Dalmás, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano

En.26-4049-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sierra, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4051-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Angel Pérez e Hijos contra F. Michelli y Cía., reconocimiento de firma", se emplaza a la firma F. Michelli y Cía. o a los que le hayan sucedido en sus derechos, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta ejecución, y llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará defensor de oficio, con quien se continuará la ejecución. — Colonia, Octubre 27 de 1919. Raúl Barbot, Escribano.

Dic.15-3573-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tabechi, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Enero 29 de 1920. —Miguel Federico.

Feb.7-4483-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaído en los autos caratulados Petrona Icasuriaga y Carmen García, su incapacidad", se hace saber que por auto dictado por dicho magistrado con fecha 29 de Noviembre del corriente año, han sido declaradas en estado de incapacidad las nombradas doña Petrona Icasuriaga de Milán y doña Carmen García, nombrándosele a la vez curadores legítimos a don Luis Milán, esposo de la primera, y a don Anastasio V. Icasuriaga, hijo de la segunda, y por el mismo auto han sido también declarados interdictos todos los bienes que a cualquier título puedan pertenecerles o les pertenezcan a las nombradas incapaces. Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Diciembre 12 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.14-4685-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figenia Gómez de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 23 de 1919. —Gerardo Cendan, Actuario.

Feb.14-4677-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bibiana Martínez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 17 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.14-4676-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Damiana Trucido de Curbelo, Avelino Curbelo y José Curbelo, rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito que en la parte pertinente dice: "1.o En la partida de bautismo de Carmen Catalina Curbelo, donde dice Catalina, hija legítima de don Avelino Correa y Dionisia Trucido, debe decir Carmen Catalina, hija legítima de Avelino Curbelo y Damiana Trucido. 2.o En la partida de bautismo de Damiana Curbelo, donde dice Fermina, debe decir Damiana. 3.o En la partida de defunción de José Curbelo, donde dice hijo legítimo de Avelino Curbelo y de doña Damasa Deleón, debe decir de doña Damiana Trucido". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Enero 26 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.9-4513-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Ribas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1920. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.9-4511-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda Heredia de Barrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.9-4510-v.mz.12.

Rectificación de acta del estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Leopoldo González, rectificación de acta del estado civil", se hace saber al público que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Eva, donde aparece ésta con el nombre de Eban Senén, y como del sexo masculino, debe decir como ya se ha expresado Eva y del sexo femenino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Diciembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.9-4512-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Melchora Salazar, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los coherederos de dicha sucesión, señores Lavalleja Olivera, Artigas Olivera y Eliseo Olivera, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de ausentes. — Durazno, Diciembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.28-4268-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Patricia Chaparro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que

dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-4061-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Trucido de Curbelo, Avelina Curbelo y José Curbelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-4062-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Rondiado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-4063-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Daset, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1919. — Lopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.11-4575-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Fernando Igarza y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.11-4572-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Irene Feliciano Couto y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 6 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.11-4573-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Salomón Abisab y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 3 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.7-4490-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Loreto Cáceres y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.7-4491-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Ramón Algaré, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.4-4413-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Crescencio y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Octubre 30 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.4-4414-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Nicasio y Juan Acuña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 15 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-4177-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Cándido Rocha, Juana Cáceres, Estebana R. de García y Vicenta G. Rocha, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 20 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-4674-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Stagnaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Febrero 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.11-4587-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Antonio Artega, solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Arcos, en su carácter de apoderado de dicha sucesión Artega, solicitando se rectifiquen las partidas que se expresan a continuación, por adolecer de ciertos errores: Partida de matrimonio de Antonio Artega con Serafina Caula, está equivocado el apellido de ésta, pues dice Cabolo, debiendo decir Caula, que es el verdadero. Partida de defunción del causante, Antonio Artega, cambiar Ortega por Artega que es el verdadero. Partida de nacimiento de Saturnina Desideria, en la que aparece el apellido del padre y abuelo paterno como Arteca, debiendo decir Artega, y el de la madre y abuelo materno, que dice Cábula, en vez de Caula. De nacimiento de Antonia, en la cual aparece el apellido de la madre y abuelo materno Caolla, debiendo decir Caula. De nacimiento de Miguel Francisco y Antonio, en las cuales aparece el apellido de la madre y abuelo materno Cabula, en vez de Caula, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.10-4555-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, sd hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Petrona Gómez de Tuntzi y Martín Tunzi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.28-4263-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Domingo Curbelo contra su esposa Antonia Spinelli", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la referida doña Antonia Spinelli para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dicho juicio, y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Diciembre 18 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4091-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Abreu, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4172-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Branda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.26-4176-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Pesquera y Cía. y Groscourth y Cía., solicitando se declare en quiebra a Felipe M. Barrios, calificación de la quiebra", se emplaza al nombrado don Felipe M. Barrios para que por sí o apoderado se presente a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 20 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.13-4644-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.13-4643-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha presentado don Rafael A. Guerra, como apoderado de Angel Esteban Eufronio y Juan José Tassano solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de éstos, de los siguientes errores: En la de Angel Esteban Eufronio, pues donde debiera decir Eufronio dice Sifras; el apellido del padre está por Tassano, y el apellido de la abuela paterna Muzio, por Mussio; y la de Juan José, el apellido del padre y del abuelo paterno están Fasan, por Tassano, y el de la abuela Mucio, por Mussio. — Maldonado, Diciembre 24 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.13-4645-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1919. — Antonio Stangaro, Escribano.
Feb.9-4507-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tassano, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.9-4506-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a don Francisco Martínez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado a deducir los derechos que tengan en el terreno y edificio que ocupa la comisaría, Agencia de Rentas y Comisión Auxiliar de San Carlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.
En.30-3479-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Curbelo de Moreira y Carlos Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a de-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-4298-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfín Cedrés, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-4297-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Díaz y Ramona Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Se cita al heredero ausente Ramón Díaz por el mismo término, bajo apercibimiento de que si pasados los noventa días no se presentase, se le nombrará curador. Quedó habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Noviembre 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.18-2976-v.dic.24-en.26-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Lagurgue, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.3-4394-v.mz.5.

Declaratoria de quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarados en quiebra los comerciantes de este Departamento Collazo, Fariña y Compañía, sociedad que la constituyen Santiago Collazo y Alberto Fariña, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Alfonso Fariña, los justificativos de sus créditos. — Minas, Enero 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.30-4334-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.29-4300-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Fernández de Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.29-4299-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4052-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia Hitz de Almará y Fermín Almará, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 17 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4053-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Méndez y doña Micaela María Ielós de Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4054-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Trías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1919. — Lonardo Sollier, Actuario.
En.26-4182-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
En.26-4181-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Soria con María Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que en estos autos ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del edicto de emplazamiento respectivo. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.25-3115-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Pelutfo y Ayala, citándose a los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 9 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.13-4658-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Gregorio Ceballos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Enero 29 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.6-4465-v.mz.8.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Silva de Amarillo Francisca, concurso necesario", se hace saber que el nombramiento de síndico ha recaído en la persona de don Victorio Lescano, previniéndose que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil debe entregársele cuanto pertenezca a la concursada. — Paysandú, Diciembre 20 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.30-4331-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Miguel E. Levaggi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Diciembre 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.26-4185-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandrino Franco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 8 de 1920. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.10-4560-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Palmira Sosa de Parada, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 2 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.6-4464-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Silva, citándose por edictos a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 17 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Dic.15-3566-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don José Ferrari para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.28-3202-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Weldon Chalking, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que detnro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.25-3120-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamntal, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Bataila, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1919. — José Durañona Vidal, Actuario.
En.31-4356-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Pena, doña Josefa Coto de Pena y de don Matías Pena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.28-4261-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Pena, doña Josefa Coto de Pena y de don Matías Pena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.27-4212-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Nombramiento de síndicos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que se han designado para desempeñar el cargo de síndicos durante el corriente año a los comerciantes de esta ciudad, señores Carlos N. Rocha, Atanasio Oribe, Francisco J. Virginio, José F. Espínola, Enrique J. Rodríguez, Juan Rocca, Eduardo L. Barrios y Héctor García Antuniano. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1613 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 21 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-4684-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudio Manuel Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-4683-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Gregoria González de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.7-4486-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María E. Pérez de Calistro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.7-4485-v.mz.9.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Blanca María Kutzschan de Romero contra Gisleno Modesto Romero, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Romero-Kutzschan. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4404-v.mz.6.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Brenda Ramírez de Fernández contra Froilán Fernández, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Fernández-Ramírez. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4403-v.mz.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Cirila Amaral, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora Cirila Amaral, solicitando segunda copia, por habérsele perdido, la primera, de dos terrenos solares que hubo por permuta que celebró con doña Petrona Amaral de Brun en esta ciudad ante el escribano don Miguel Sopeña el 23 de Abril de 1888, cuyos terrenos están situados en la manzana número ocho de esta ciudad, compuestos ambos, por estar juntos, de cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle perimetral Colón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por un costado con la calle Río Branco, antes Caballatí. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4406-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Sosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.29-4301-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufemio Aparicio (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-4221-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Higina Ventura de Fosati, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-4220-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufino Méndez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4057-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eloísa Sención de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4058-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adela Domínguez de Dávila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4059-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Joaquín Carrasco", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Modesta, doña Rosaura y don Olegario Carrasco para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente. — Rocha, Noviembre 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.6-3389-v.dic.24.en.26-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramona Mujica de Villar y Juan A. Casterés y Cía. contra la sucesión Jacinto Barrios y Mauricia Méndez, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Petrona, Guzmán, Gualberto y Ramiro Barrios o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Noviembre 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3256-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelina de dos Santos de los Santos", se cita, llama y emplaza a la heredera Malvina Milares de los Santos de Casuriaga, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que la represente en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Noviembre 15 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-3121-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sarasua y Elba Sarasua, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.14-4687-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Basilio Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.7-4478-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tornatore, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.28-4255-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctor don Víctor M. Marcenaro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Cuenca y Raffo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Haciéndose constar que por decreto del mismo Juzgado dictado en los autos fué habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Salto, Enero 14 de 1920. — Juan José Schmersou, Actuario interino.

Feb.10-4559-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelar-

do Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferreira Ferraz o de Ferraz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1920. —Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.10-4547-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Brun de Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 3 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.10-4546-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Giménez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1920. — Bismark Suárez, Actuario.

Feb.7-4479-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Oliu de Lluberas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 22 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.28-4257-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Nieva de Filonzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 7 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.13-4668-v.feb.25.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que han sido declarados incapaces don José y don Wenceslao Fernández, habiéndoseles designado por curador a su señor padre don Leocadio Fernández, según resulta de los autos sucesorios de doña Flora o Florentina Placeres, que se tramitan ante este Juzgado. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Febrero 7 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.12-4627-v.feb.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Betarte de Inthamoussou, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 5 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.7-4495-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Clodomiro Floro Hernández, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que al nombre de Floro, con que aparece, debe anteponérsele el de Clodomiro, el apellido Hernández, es así y no con S, como figura; el apellido Gonsales, es González. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 22 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.5-4435-v.feb.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Tirelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente al señor Felipe Tirelli. — San José, Enero 29 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-4360-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita R. Castillo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1920. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.31-4349-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Federico E. Acosta y Lara, en representación de los sucesores de Fausto Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Víctor Francisco Fernández. Se designa a éste con los nombres de Vitar Francisco, en vez de Víctor Francisco. B) De nacimiento de Fausto: Se ha escrito el nombre del padre Faustino, en vez de Fausto, y el apellido de la madre y del abuelo Umpierre, en vez de Umpiérrez. C) De nacimiento de Toribio, Ana y María: Se ha escrito el nombre del padre Faustino, en vez de Fausto, y, además, en la de esta última aparece el apellido de la abuela Pineyro, en vez de Piñeyro. A sus efectos se hace esta publicación. —Mercedes, Diciembre 15 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.31-4350-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Noceto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-4259-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Germán Bernengo, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes y especialmente a Tomasa Ríos, Justo Bernengo, Pedro Goro, Bernardina Gadea y Juan Bernengo o sus herederos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.15-3561-v.dic.24-en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet, sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas mil doscientos setenta y dos metros, más o menos, la que, con mayor área del mismo señor, linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy sucesión); al Sur, Arroyo Bizcocho; al Este, José M. Garmendia, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días, a contestar la demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresado bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira, a don Juan Leandro Cuello o sus herederos y a los de [illegible] Melgarejo, bajo apercibimiento de [illegible]signárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.27-3751-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Feb.13-4647-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Adolfo Rodríguez Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Feb.13-4646-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Barboza de Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.10-4548-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.10-4549-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Mensura, deslinde y amojonamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber a todos los que se consideren interesados en la operación a efectuarse que en los autos iniciados por don Andrés Jauregui sobre mensura, deslinde y amojonamiento, se ha dispuesto se proceda a la mensura, deslinde y amojonamiento de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el Yerbal, primera sección de este Departamento: 1.o Una fracción de campo compuesta de ciento veinticuatro hectáreas siete mil dieciocho metros ochenta y nueve decímetros, que linda: por el Norte, con Galo Mariño, hoy Donato Mariño y Martina Jauregui; al Este, con la fracción que se describirá en seguida; al Sur, con Victorino Sosa, y al Oeste, con el arroyo del Sauce y Victorino Sosa. 2.o Otra fracción de campo compuesta de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas sesenta centiáreas y veinte decímetros, que linda: al Norte y Este, con Martina Jauregui; al Sur, con Victorino Sosa, y al Oeste, con la fracción descripta anteriormente. Se hace saber asimismo que dichas operaciones serán practicadas por el agrimensor don Angel Luisi, designado al efecto, habiéndose designado para presidir y autorizar dichas diligencias al señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, quien designará la fecha en que debe efectuarse. Por tanto, a los efectos del artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.9-4502-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Iza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesa-

dos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.9-4504-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bodean o Baudean de Batista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.9-4503-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Claussen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.3-4396-v.feb.14.

REMATES JUDICIALES

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, en los autos "Sucesión José Morone", y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos "Sucesión Manuel Martínez" e "Intestado José Alberto Pérez", venderemos, al mejor postor, el jueves 26 del corriente, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, Zabala 1371, muebles, colchones, ropas, armas, alhajas, valijas, baúles, herramientas, etcétera, etcétera.
Feb.14-4700-v.feb.26.

WASHINGTON R. ZARZA
JUDICIAL

El día 29 del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación. Magnífico terreno, esquina de las calles Grecia y Ecuador (Villa del Cerro).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio De María", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Washington R. Zarza, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana número 56 a, de la Villa del Cerro, señalado dicho solar con el número 4 en el plano levantado por don Pedro J. Bottaro Schenone el 14 de Noviembre de 1909, compuesto de una superficie igual a 387 metros 16 decímetros y 42 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 2 centímetros de frente al Oeste a la calle Grecia, por 32 metros 21 centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Sur a la calle Ecuador, lindando: al Norte, con el solar 3, vendido a Vicente Griecco, y al Este, con el solar 5, vendido a Lorenzo Grigorio. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del aforo expresado, o sean 534 pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-4682-v.feb.27.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos testamentarios del doctor Alberto Nin, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y bajo la base que se indicará, de los siguientes inmuebles: 1.o Un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, compuesto de tres fracciones, la primera, de una extensión de dos mil cuarenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos ochenta y tres centiáreas, ochenta y tres decímetros, que linda: al Este, con el arroyo Tacuarembó Grande; al Oeste, con María Señorinha da Rosa García; al Norte, con Joaquín Montero y Antonio Ramos, y al Sud, con Guillermo Bernardino; la segunda fracción se compone de trescientas sesenta hectáreas ocho mil doscientos treinta y ocho metros, y linda: al Norte, con campos que fueron de Rogelio da Rosa García; al Este, el arroyo Tacuarembó Grande; al Sud, con Gerónima da Rosa García, y al Oeste, con Francisco Pedroso; y la tercera fracción tiene seiscientas veintitrés hectáreas, novecientas ocho centiáreas, confinantes: por el Norte, con Francisco Núñez Vieira; al Sur, con sucesión Presto; al Este, el arroyo Sauce por medio, con Manuel Sosa (a) Cañolo y Juan José Irisarri, y al Oeste, con el mismo Francisco Núñez Vieira, formando un total de 3.280 hectáreas y 83 decímetros, según título, y según plano del ingeniero Olivier de Junio de 1900, de 3.473 hectáreas 5.079 centiáreas. Segundo: Una fracción de campo situada en la 10.a sección del mismo Departamento de Tcauarembó, compuesta de ochenta y ocho hectáreas, más o menos, que linda: al Norte, con Juan Acosta Moreira; al Este, camino público por medio, con campos del doctor Juan Pedro Castro, y al Sureste y Oeste, con el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se hallan aforados, el primero, en setenta y dos mil novecientos treinta y tres pesos, y el segundo en tres mil novecientos ochenta y cinco pesos, cuyas sumas se toman como base de venta, no aceptándose oferta que no las sobrepase; 2.o Que sobre los campos deslindados existe una hipoteca por la suma de $ 40.576.36 a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, la cual podrán tomar a su cargo los compradores, si lo desean; 3.o Que los títulos de los campos a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los compradores deberán oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.14-4678-v.mz.15.

ARTURO MOLINS
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36804", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario, don Rodolfo Catalá Moyano, y Alguacil, Carlos M. Canosa, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa de doscientos setenta y seis pesos con sesenta y nueve centésimos, el referido bien, sito en esta sección, manzana número 33|84, solar número 2, Pueblo Victoria, con 10 metros 737 milímetros frente al Nordeste sobre la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Américo Vespucio; igual extensión en su contrafrente al Sud, lindando con Carolina A. de Zumarán y Joaquina Bernadá de Alvarez; por 42 metros 95 centímetros de fondo en cada lado Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los inmuebles padrón número 36805 y con la sucesión Felipe Velazco. Area: 461 metros cuadrados 1.542 centímetros. Se previene: Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la retasa, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Julio O. Dieux.
Feb.14-4680-v.mz.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Tomás Chiarella", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base del respectivo aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes: 1.o El día vientiocho del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, sito en la novísima ciudad, de esta Capital, en la manzana número 96 (bis), señalada en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez (hijo) en Julio de mil ochocientos ochenta y seis con el número 2, compuesta de 485 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 31 centímetros de frente al Sud a la calle Galicia, donde las puertas están designadas con los números 1323, 1325 y 1327, por 36 metros 50 centímetros de fondo al Norte, lindando con don Juan López; por el Este, con doña María González Vallejo, y por el Oeste, con don Santiago Caffarena. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 12.000 pesos. 2.o A las dieciseite horas: Un terreno situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero don Sebastián G. Martorell, compuesto de 443 metros 52 decímetros cuadrados, lindando: por el Sudoeste, con la calle Santa María; por el Sudeste, en 37 metros 15 centímetros, con la calle Pando; por el Norte, en 21 metros 30 centímetros con el señor Carril, y por el Oeste, en 29 metros 70 centímetros con Juan P. Domínguez. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 1.100 pesos. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno de figura trapecio, situado en el Reducto, jurisdicción de esta ciudad, manzana número 589, señalado con el número 1 en el plano que en Agosto de 1897 levantó el agrimensor don Manuel E. Avilés, compuesto de 301 metros 12 decímetros cuadrados con 15 metros 27 centímetros de frente al Norte sobre la calle Santa María; 25 metros 50 centímetros en el costado Este, confinante con el solar número 2; 8 metros 44 centímetros en el contrafrente, al Sud, limítrofe con el solar número 6, y 26 metros 24 centímetros en la diagonal del costado Oeste, lindero con terreno del señor Chiarella. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 1.100 pesos. 4.o El día veintinueve del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada entre los caminos Figurita y Larrañaga, en esta Capital, compuesta de 3.873 metros 78 decímetros cuadrados, teniendo 33 metros 109 milímetros de frente al Sudeste, por donde linda con doña Juana Hernández de Arias; por el Noroeste, 33 metros 109 milímetros, camino por medio, con don Juan Reggio; por el Nordeste, con la fracción número 2, de don Juan Peyrou, y por el Sudoeste, mide 117 metros, con don Antonio Correa. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de la comisión del remate serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, calle Pampas número 2008. Teléfono: 1463.
Feb.13-4649-v.feb.27.

FRANCISCO UNGO PEREIRA
REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos sucesorios de Rosa Inzaurraga de Butiérrez, incidente, tutor de María C. Butiérrez, venia, se ha dispuesto que el día primero de Marzo del corriente año, a las diez horas, se proceda a vender en remate almonda, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en las puertas del mismo, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, los siguientes bienes de propiedad de la nombrada María C. Butiérrez, o sean los derechos que por sucesión de su madre, doña Rosa Inzaurraga, le corresponden a la octava parte de una fracción de campo ubicada en Corrales, 7.a sección de este Departamento, compuesta, en su totalidad de ciento veintidós hectáreas ocho mil doscientos metros cuadrados, que linda: por el Este, con Ramón Méndez; al Sur, con el arroyo Corrales; al Norte, con Santa Cruz de los Santos, y al Oeste, con Luciano de los Santos, correspondiendo, por consiguiente, a la nombrada María C. Butiérrez derechos a un área de quince hectáreas tres mil quinientos veinticinco metros. Se previene: 1.o Que el bien de que se trata está aforado para el pago del impuesto inmobi-

liario a razón de veintiséis pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de dicho aforo; 3.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 5 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.10-4551-v.feb.27.

MANUEL M. MACCIO
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De una buena casita, situada en la calle Santa María número 2066, entre las de Municipio y Joaquín Requena. El lunes 23 de Febrero, a las 17 horas, remataré, al mejor postor, esta buena casita, compuesta de dos grandes piezas con tirantería de hierro, altillo, cocina, excusado, pozo manantial y demás comodidades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Solé contra Elías Corna, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel M. Macció, con asistencia del Alguacil y Acturio del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 1012 de la novísima ciudad, de esta Capital, terreno que es parte de los solares señalados con los números 19 y 20 en el plano respectivo, y se compone, más o menos, de 143 metros 29 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Santa María, donde la puerta está designada con el número 205; 16 metros 71 centímetros al Este, lindando con el solar 18; 8 metros 59 centímetros al Sud, confinando con el solar 21, y 16 metros 68 centímetros al Oeste, lindando, en parte, con don Nicolás Mastrángelo y en parte con don Vicente Seoane. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.7-4497-v.feb.23.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 19 del corriente, a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Manuel Pita, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar donde se encuentran, de cuarenta y cuatro animales vacunos, tasados a razón de 23 pesos cada uno, y 11 caballares, a 16 pesos cada uno. Los animales referidos pertenecen a la sucesión de don Pedro Sánchez, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose que las ventas serán al contado, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del respectivo avalúo, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de su compra. — San José, Febrero 4 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.7-4496-v.feb.19.

MANUEL DUBRA
JUDICIAL

En la calle Reducto número 2172. Un espléndido solar con galpones, avaluado en $ 13.034.84.

Un terreno en la carretera a Colón de 783 metros, haciendo esquina con el camino de los Hornos, antiguo Pantanoso, avaluado en $ 2.996.00.

El 22 de Febrero, a las 15 horas y a las 17 horas y 30, respectivamente.

Base de venta: dos terceras partes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José María Sernada o Cernada", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Febrero, a las 15 horas y a las 17 horas y 30, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, y en el orden de venta que se expresa a continuación, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel Dubra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: El día 22 de Febrero, a las 15 horas: Un solar de terreno situado con frente al Noroeste a la calle Reducto número 2172, empadronado con el número 11807, que linda: por el Sudeste, con Carmen D. Freire y otros; al Noreste, José Durán Romero, y al Sudoeste, Pedro Biscay y otro. Este bien, así como las mejoras que contiene, han sido tasados en $ 13.034.80. El mismo día 22, a las 17 horas y 30, de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, señalado en el plano levantado el dieciocho de Mayo de mil novecientos diez por el ingeniero don D. Gaminara con el número 1, compuesto de un área de 783 metros cuadrados, deslindados así: 34 metros tiene la línea del frente al Suroeste sobre el camino Pantanoso; 28 metros 79 centímetros tiene la línea de un costado al Sudeste también de frente al camino denominado carretera a Colón; 24 metros tiene la línea del Nordeste, limítrofe con el solar número 30, y 27 metros tiene la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 2. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 2.996.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las tasaciones que tienen asignadas, respectivamente, cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.3-4395-v.feb.21.

ARTURO MOLINS
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36805", se hace saber que el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario y del Alguacil, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, de ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos, el día 14 de Marzo, a las 17 horas, el referido bien, sito en esta sección, manzana 53-84, solar número 3, Pueblo Victoria, con 8 metros 59 centímetros frente al Oeste sobre la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Américo Vespucio; igual extensión en su contrafrente, al Sud, lindando con terreno de propietario desconocido; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por sus lados Este y Oeste, respectivamente, con el inmueble número 36804 y terreno de propietario desconocido. Area: 368 metros cuadrados 9.405 centímetros. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la retasa, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Julio O. Dieux.

Feb.14-4681-v.mz.3.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo, de las nueve a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública con la base de trescientos noventa y cinco pesos, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de Alfredo Ghiraldi: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado en el plano general con el número dos de la manzana número cincuenta y siete, el que mide veintisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Salto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número seis; al Nordeste linda con los solares uno y ocho y al Sudoeste con los solares tres y cuatro. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Febrero 3 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.10-4543-v.feb.27.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en el expediente sucesorio de don Domingo Boero, se hace saber que el día 27 del corriente, a las 9 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial del Durazno, se procederá, por intermedio del señor rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscripto, a la venta en remate y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes frutos: 13 bolsas de lana, con 2.230 kilos, más o menos, avaluada a razón de 10 pesos 30 centésimos los 10 kilos; 66 cueros lanares, en 3 pesos 30 centésimos; un cuero vacuno, en 5 pesos 60 centésimos, y un cuero yeguarizo, en 5 pesos. El pago se hará al contado, consignándose en manos del martillero. — Villa del Sarandí del Yí, Febrero 7 de 1920. — Manuel J. Quadrado.

Feb.13-4665-v.feb.25.

MANUEL B. PEYRA
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Eduardo Castro, intestado (herencia yacente)", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero del año próximo venidero, a la hora que más adelante se expresará, el martillero don Manuel B. Peyra, asistido del infrascripto escribano y del Alguacil del Juzgado, en el vestíbulo de dicho Juzgado, procederá a la venta en público remate, y por oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes siguientes: 1.o De la hora 9 a 9 y 30: Un terreno solar situado en la manzana número ocho del pueblo Sarandí Grande, de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que linda: al Norte, con Manuela Irureta; al Sur, calle Concordia; al Este, Josefina Mercedes Carbajal y al Oeste, con la calle Independencia; conteniendo tres piezas de material, sentadas en barro, piso de tierra, techadas con zinc y tablas, tasado todo en setecientos pesos. Base de venta: cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos. 2.o De la hora 9 y 30 a la hora 10: Un lote de bienes muebles, cuyo detalle luce en el expediente respectivo, y que ha sido tasado en treinta y tres pesos veinticinco centésimos, siendo la base de venta veintidós pesos diecisiete centésimos. El mejor postor del bien raíz consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y la venta de los muebles será de dinero de contado. — Florida, Diciembre 13 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Florida, fecha "ut-supra". — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.2-4366-v.feb.18.

A. D. MACHIAVELLO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Nueva Palmira
JUDICIAL

El veintiuno de Febrero entrante remataremos la casa y terreno sucesión Luisa González de Pizarro, a las quince horas. Es el solar número 4, manzana 23, de 42 metros 95 decímetros frente calle Independencia por igual a Torres Leiva.

Tasación: 790 pesos, dos terceras partes 526 pesos. Oblación: 100 pesos. Títulos en el Juzgado de Paz de este pueblo. — Nueva Palmira, Enero 28 de 1920. — Rematador: Machiavello.

Feb.5-4450-v.feb.21.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Miguel Amengual con Ramiro P. Saffons, cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Febrero del corriente año, a las diez horas, el rematador don Antonio R. Braga, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, de una mesa de billar embargada en este juicio. La venta se efectuará en el local donde se encuentra, calle 18 de Julio número 342. — Paysandú, Febrero 2 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.6-4466-v.feb.20.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, en el expediente caratulado "Chata Algarrobo, pérdida de ganado", se avisa al público que el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, el rematador don Alberto P. Indart, acompañado del Alguacil del Juzgado, don Juan Luis Sauleda, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de ciento doce cueros vacunos salados, que están depositados en la barraca de frutos de don Antonio Abrinis o

Hijo, calle Liebig's, de esta ciudad. La venta se efectuará en la citada barraca, y el comprador deberá hacer el pago de la compra al contado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1920. — José Duranona Vidal, Escribano Público.

Feb.14-4702-v.feb.26.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pini", se hace saber que el día 26 del corriente, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la calle perimetral Solís, de esta ciudad, con diecisiete metros treinta y cinco centímetros de frente a dicha calle, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por el costado Sudetse, con solar de don Florencio Corbo; por el Nordoeste, con solar número 3, de doña Gertrudis Veiga, y por su frente de fondo con solar número 7, de don Adolfo Gonella; tasado en la suma de trescientos setenta y cinco pesos. Dicho inmueble, en condominio, pertenece a la referida sucesión Héctor Pini y don Ermete Pini. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, así como el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 3 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.11-4579-v.feb.26.

JUAN TOMAS AMORIN

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Florencio y Magdalena Carrasco", se hace saber que el día 27 de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles: Una pequeña fracción de campo que corresponde a Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco, situada en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, 5.536 metros 14 decímetros, que linda: por el Noreste, con predio de don Fructuoso Furtado; por el Sudeste, cuchilla por medio, con propiedad de doña Irene R. de Uriarte, y por el Suroeste, con el arroyo del Sauce por medio, con terreno de don Carlos Cardozo. Otra fracción de campo compuesta de dos hectáreas 5.579 metros 88 decímetros, que corresponde a Clara Aniceta Carrasco de herencia de su madre doña María Serapia Costa de Carrasco, las que se encuentran en condominio y proindivisas con dicha fracción. Dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4405-v.feb.21.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos "Hilaria Amelia Araújo o Araucho, sucesión", se ha dispuesto que el día veintisiete de Febrero corriente, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, se proceda a la venta en remate almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Escribano Actuario, del siguiente bien, de pertenencia de dicha sucesión: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, más o menos, lindando: al Norte y Oeste, con Irineo Chalar; al Sur, con Enrique Nocedo, y al Este, con Isabelino Sosa. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en dieciocho pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo; 3.o Que el mejor postor, al aceptársele la oferta, consignará el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 2 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.7-4494-v.feb.27.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que he vendido a don Humberto Pioli mi casa de comercio en el ramo de salón de lustrar calzado establecida en la casa número 1497 de la calle Ituzaingó, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse a dicha casa los que tengan créditos a cobrar. —Montevideo, Febrero 12 de 1920. — José R. Miró. — Humberto Pioli.

Feb.14-4686-v.mz.8.

Al comercio y al público

Se hace saber, a los efectos consiguientes, que por escritura otorgada el doce del corriente ante el escribano Enrique Segovia y Graña se disolvió la sociedad que en el ramo de corretajes y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón social de Santi y Nessi, quedando con el activo y pasivo de la misma el que suscribe. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Victorio Santi.

Feb.14-4701-v.mz.8.

Al público y al comercio

De conformiad con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Pedro Barbero, la carnicería de mi propiedad, ubicada en la calle Capurro números 66 y 68, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Lauro Pritsch.

Feb.14-4703-v.mz.8.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Laborde y Lazcano, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Asencio Lazcano. — Paysandú, Febrero 4 de 1920. — Beltrán Laborde.—Asencio Lazcano.

Feb.13-4659-v.mz.6.

Al público y al comercio

La sucesión de don Héctor Sturla oye propuestas para la venta de la concesión "El Triángulo Rojo-Carnet Internacional", que fué otorgada según decreto del 20 de Diciembre de 1917 al señor Ramón Figueredo, y éste traspasó al señor Héctor Sturla el 4 de Noviembre de 1919 por ante el escribano don Dámaso A. Crosa. Tratar: Solís 1508. — Juan Sturla.

Feb.13-4648-v.mz.7.

Al público y al comercio

De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he convenido con don Víctor Arturo Laborde en venderle mi establecimiento de librería y juguetería de la calle Maldonado número 908, de esta ciudad; y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — José León Tabares.

Feb.12-4633-v.mz.6.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos que entre los abajo firmados se ha celebrado un compromiso de compraventa del negocio que el primero posee en esta ciudad, calle Alzáibar número 1244, en el ramo de almacén de comestibles denominado "Nueva Provisión". Los que se consideren acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Pedro Uriarte. —José Cabo.

Feb.12-4626-v.mz.6.

Al comercio y al público

Avisamos haber quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Stefanini y Cía. en la casa calle San José número 1041, y en el ramo de fábrica de artículos de mimbre. A los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Juan Stefanini. — P. Zas.

Feb.11-4578-v.mz.5.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos prometido en venta en favor de don Luis Visconte la fábrica de boquillas para calentadores, que teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1566, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Vázquez y Compañía.

Feb.12-4635-v.mz.6.

Promesa de venta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a los señores Pascual Furino y José de la Iglesia la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia número 1497 y Piedra Alta número 1701. Los que se consideren con derecho a algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Domingo Estévez.

Feb.12-4628-v.mz.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José María Cabezal el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Médanos número 1842. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Francisco Caruso.

Feb.12-4639-v.mz.6.

Al público y al comercio

Se hace saber que he vendido a favor de doña Elvira Rodríguez de Fernández todas las existencias de la estancia "Santa Dominga", en Rolón, Departamento de Tacuarembó. El que tuviere algo que reclamar podrá hacerlo en la misma estancia o en esta ciudad, casa de la Avenida 18 de Julio número 1779. Pasado el plazo de ley se escriturará ante el escribano Rotta. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Manuel Jubín (hijo). — Rodolfo A. Fernández.

Feb.12-4632-v.mz.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido al señor Domingo Mendieta el comercio que en el ramo de puesto de verdura y comestibles tenía establecido en la Avenida al Cerro número 173. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo Febrero 10 de 1920. — Santiago Giacobbe.

Feb.11-4600-v.mz.5.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en esta ciudad, en las calles Mac-Eachen y Palleiro, al señor Eugenio Ramírez. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley para el que se considere con algún derecho se presente a deducirlo en el término de treinta días. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Pasquale Imbriaco.

Feb.11-4571-v.mz.5.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Belarmino Caetano con fecha 17 del corriente mes y año, hemos constituído una sociedad de capital e industria bajo la firma de Fassano y Saavedra, cuya firma continuará los negocios que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social Angel Fassano, sucesora de la firma Viuda e Hijos de Angel Fassano. El que se considere acreedor debe presentarse dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Enero 21 de 1920. —Angel Fassano. — Francisco Saavedra López.

Feb.11-4581-v.mz.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente y por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue hemos disuelto la sociedad que en Cuchilla de Navarro, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, giraba bajo la razón social de Menéndez y Barros, quedando el socio don Paulino Barros a cargo del activo y pasivo.

—Cuchilla de Navarro, Febrero 10 de 1920. —Menéndez y Barros.
Feb.11-4580-v.mz.5.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Juan Cazeaux, el 6 del corriente adquirimos de don Américo Gil todo el capital y derechos que le correspondía en la sociedad que bajo la razón social Stratta Hnos y Cía. giraba en esta plaza en los ramos de importación y compraventa de artículos de comercio en general, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma, la que en lo sucesivo girará bajo la firma de Stratta Hnos., a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Figueroa número 1759. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. —Epifanio B. Stratta. — Luis T. Stratta.
Feb.10-4570-v.mz.4.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a los señores Elías Camacho y Compañía las existencias de nuestra casa de comercio que en este paraje, cuarta sección de este Departamento, teníamos establecida, y que giraba bajo la razón social de Luis Mello y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Puntas de Mangueras, Departamento de Rivera, Enero 1.o de 1920. — Antenor de Mello. — Luis Mello.
Feb.10-4550-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender al señor Luis A. Soto nuestra sección garage únicamente, no comprendiendo, por consiguiente, las secciones talleres y venta de accesorios, situada en la calle Piedras números 722 al 732, pasando el activo saneado de dicha sección a poder del comprador señor Soto, y quedando el pasivo a mi cargo, debiendo presentarse en el término de treinta días, a contar desde la fecha, los que se consideren con algún derecho a deducirlo. De acuerdo con las leyes vigentes hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — A. Giudice y Cía.
Feb.10-4554-v.mz.3.

Al público y al comercio

Se avisa al público en general y al comercio en particular que el señor Manuel Vidal ha prometido en venta al señor Severio Di Bello la parte que le corresponde en la sociedad que gira bajo la razón social de Di Bello y Vidal, establecida en la calle 18 de Julio número 1021, de esta ciudad, y que se constituye una nueva sociedad integrada por los señores Severio, Enrique y Roque Di Bello, que girará con la firma de Di Bello Hermanos, la que se hace cargo del activo y pasivo de la razón social extinguida de Di Bello y Vidal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazándose a los acreedores a la presentación de sus créditos para su reconocimiento dentro de los treinta días de hecha esta publicación, pasado cuyo término la nueva firma queda exenta de toda responsabilidad para los mismos. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. —Manuel Vidal. — Severio Di Bello. — Di Bello y Vidal. — Di Bello Hnos.
Feb.9-4522-v.mz.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que el 2 del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero ha quedado disuelta la sociedad que en la "Peluquería de Londres", sita en la calle 18 de Julio número 870, teníamos constituída bajo la razón social Benito Fernández y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Ricardo Fernández y don Federico Nisivoccia, y separado don Benito Fernández. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Benito Fernández. — Ricardo Fernández. — Federico Nisivoccia.
Feb.10-4558-v.mz.4.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de café, situado en la calle Miguelete número 1393, quedando a cargo del negocio don Constantino García, quien, a su vez, se asocia con el señor don José Cubitto para continuar en las operaciones de dicho café, separándose y desligándose el socio Benjamín Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1920. — Constantino García. — Benjamín Gómez. — José Cubitto.
Feb.9-4532-v.mz.3.

Venta de herrería

Se hace saber que la sucesión de don Luis Arotxarena ha acordado vender a don León Señorena y don Juan Luis Bengoechea el taller de herrería y útiles anexos de su propiedad, cuyo establecimiento comercial está ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Progreso y Colonia. Y a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Isabel, Febrero 4 de 1920. — Sucesión de Luis Arotxarena. — Señorena y Begoechea.
Feb.10-4557-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Strobach y Lienemann, tomando don Enrique Strobach a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Enrique Strobach. —Enrique Lienemann.
Feb.9-4509-v.mz.3.

Al comercio y al público

Por escritura que el día 2 del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón Fernández y Compañía, para la explotación del "Bar Londres", sito en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 866, habiendo quedado separados los socios don Ricardo Fernández y don Federico Nisivoccia, y a cargo del activo y pasivo don Benito Fernández. Lo que participamos al comercio y al público a sus efectos. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Benito Fernández. — Ricardo Fernández. — Federico Nisivoccia.
Feb.10-4556-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Señora he prometido vender a don Vital Ferreira mi casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la Plaza Independencia número 1370, denominada "Café La Tarde". Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde les serán abonados. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Dante Righi. — Vital Ferreyra.
Feb.9-4531-v.mz.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don Justo B. Otero el almacén de mi propiedad sito en la calle Defensa número 2049, esquina J. Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Julio García.
Feb.9-4523-v.mz.3.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Joaquín F. Amilivia hemos prometido vender a don Lorenzo Malagamba el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar gira en el Barrio Artigas, de esta ciudad, calle Avelino Miranda. En consecuencia, mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la sede del establecimiento. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1920. — Vital Nañón.
Feb.9-4405-v.mz.3.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender a los señores Calzada, Carré y Cía. el biógrafo-café y confitería de mi propiedad, denominado "Gran Cine Colón", situado en el camino nacional a Colón. Los que se consideren con derecho a algún reclamo, deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos respectivos en la calle Rondeau número 1593. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Jorge César Buzio.
Feb.9-4535-v.mz.3.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que pasó ante el escribano don Francisco Faig con fecha 3 del actual he vendido a don Pedro Eustaquio Viñoly el establecimiento de almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, situado en la calle Río Negro número 800, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 4 de 1920. S|c.: Río Negro número 800. — Mercedes (R. O.). —Antonio C. Entenza.
Feb.7-4488-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Vázquez y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso número 950, esquina Mendoza número 2650, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Pedro Bolaña.
Feb.7-4501-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bartolomé Seguí el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 50. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Luis De Bernard.
Feb.7-4499-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano G. T. Menogtti hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pascual Gallo y Cía., calle Florida número 1312. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — O. Raíz.
Feb.7-4498-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio y del público que de común y amigable acuerdo hemos convenido en disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación del comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, ubicado en la calle Maldonado número 1049, de esta ciudad, bajo la firma de Balseiro y Cía. Para la explotación del mismo comercio hemos constituído una nueva sociedad, que girará bajo la razón social de Martínez y Cía., de la que son sus componentes José M. Martínez, Claudio Seijo y Joaquín Rodríguez. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Balseiro y Cía. — Martínez y Cía.
Feb.7-4482-v.mz.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Eiras y Misa el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la Avenida Brasil número 117, esquina Bolívar de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Manuel Antón.
Feb.7-4487-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que desde el primero de Marzo del corriente año quedará disuelta la sociedad que, bajo la firma Ximénez y García giraba en ramos generales en el pueblo Solís, Departamento de Minas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José García, quedando, en consecuencia, desligado de dicha sociedad el socio Medardo Ximénez. Los que tengan créditos o reclamos que hacer a la expresada firma pueden presentarse en el domicilio indicado o en la casa de los señores Sobrino y Varela en Montevideo, calle Cerro Largo número 999. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Ximénez y García.
Feb.6-4468-v.feb|27.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros al seoñr Silesio García el almacén sito en la calle Ejido número 895.— Gregorio Botana.

Feb.5-4430-v.feb.27.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, participamos al público que a partir del 30 de Enero del corriente año ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de heladeras giraba en esta plaza en la calle Yaguarón número 1334 bajo la razón social de Domínguez y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Guendelman y Cía. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Domínguez y Cía.

Feb.5-4424-v.feb.27.

Venta de panadería

Teniendo concertado vender a la firma Severo Senatore y Cía. mi panadería "La Económica", sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1518, según documento otorgado en la escribanía de don Juan J. Domínguez e Hijos, invito a mis acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera de estas publicaciones, concurran a cobrar el importe de sus haberes. — Montevideo, Enero 31 de 1920.— Andrés Decebo.

Feb.6-4462-v.feb.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y García, establecida en la calle Cerrito número 52, esquina Dársena, con el ramo de café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Matías González. — Matías González. — José García.

Feb.6-4472-v.feb.27.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Luis Antuña (hijo) hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Muela e Izaguirre, que giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Demetrio Antonio Izaguirre. — Mercedes, Enero 9 de 1920. — Eustaquio Pilar Muela. —Demetrio Antonio Izaguirre.

Feb.6-4018-v.feb.27.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento de nuestra distinguida clientela y del público en general que a contar desde esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dapelo y Urdampilleta, comisiones y representaciones, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Ramón Dapelo. — Rosario, Enero 30 de 1920. — Joaquín Urdampilleta. — Ramón Dapelo.

Feb.5-4429-v.mz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Serafín Misa el comercio que en el ramo de pescado frito y comestibles tengo establecido en la calle Colonia número 1480. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Cándido Casanova. — Serafín Misa.

Feb.5-4453-v.feb.27.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel Vidal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en el Camino Cibils número 169, esquina Aldea, de esta ciudad, tomando el comprador el activo y pasivo existente, lo que hago saber a mis acreedores a los efectos prevenidos por la citada ley, para lo cual fijo domicilio en dicho lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Blanca E. Santos. — Manuel Vidal.

Feb.5-4451-v.feb.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la razón social Arnabal y Lema, constituída para la explotación del "Café y Bar Artigas", situado en la calle Montevideo, número 613, en la ciudad de Trinidad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Arnabal. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio expresado con los justificativos correspondientes dentro del término legal. —Trinidad, Enero 19 de 1920. — Miguel Arnabal. — Prosperino M. Lema.

Feb.5-4452-v.feb.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a las señoras Flora Rodríguez e Isabel García el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1824. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. —Julián Palacio.

Feb.4-4410-v.feb.26.

Al público y al comercio

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores Francisco Mortola y Cía. el almacén que tenía establecido en la casa calle Constituyente número 1552, esquina Salto. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término establecido por la ley, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Carlos Chisolfi.

Feb.4-4411-v.feb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Dionisio Machado el establecimiento de lechería que gira bajo mi nombre en la Villa del Cerro, de este Departamento. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Juan Ardaitz.

Feb.5-4432-v.feb.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don Jacinto Díaz y don José Iglesias el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Joaquín Requena número 1645, esquina Colonia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — José M. Falcón.

Feb.4-4416-v.feb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al público y al comercio que hemos disuelto, por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue, la sociedad que en los ramos de jabonería velería y grasería giraba en esta plaza bajo la razón de "Alvarez y Amado", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Alvarez. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Enrique Alvarez. — Manuel Amado.

Feb.4-4422-v.feb.26.

Al comercio y al público

Al comercio y a quien pueda interesar se comunica que el 19 del corriente, a las 9 horas, se rematará la imprenta y tipografía de F. Granero y Cía., calle Minas número 1326, por el martillero Pedro E. Maisonave. S|c. Sarmiento 20. — Montevideo, Febrero 10 de 1920.

Feb.4-4401-v.feb.23.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizará el escribano Antonio Julio Botta, una vez vencidas las publicaciones de estilo, venderé a favor de don José Maiorano mi salón de lustrar calzado situado en esta ciudad, calle Rondeau número 1581. Si alguno tuviere algo que reclamar deberá recurrir al mismo negocio dentro del término legal para abonarle su importe. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Juan C. Adroher. — José Maiorano.

Feb.4-4417-v.feb.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Pérez y José Estévez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevard Artigas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Ramón González.

Feb.4-4418-v.feb.26.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón don José Usal prometió vender a don Jesús Lema y don Evaristo Pose el establecimiento comercial que gira en los ramos de almacén y despacho de bebidas, con la denominación de "Almacen del vapor "Venus", sito en las calles Pérez Castellanos N.o 1400, esquina Washington. Los que se consideren acreedores deben presentarse por dicho negocio, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — José Usal. — Jesús Lema. — Evaristo Pose.

Feb.4-4419-v.feb.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Manuel Díaz el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Cuñapirú números 1351 y 1353, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Eduardo Loveto.

Feb.4-4420-v.feb.26.

Al público y al comercio

Por escritura que el 2 del corriente mes y año autorizará el escribano don Isidro Rodríguez Martín he prometido vender a don Aureliano Rico el "Café y Bar Rincón" que tengo establecido en la calle Rincón número 746. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso a la calle Rincón número 746 y dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Amadeo Semproni. — Aureliano Rico.

Feb.4-4408-v.feb.26.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, el que suscribe hace conocer al público que ha prometido vender a los señores Isabelino Fernando Díaz y Manuel Oza el almacén y despacho de bebidas que tiene establecido en la calle Soriano número 902, esquina a la de Convención, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de ese comercio deberán presentarse dentro del término de la ley a verificar el cobro de sus créditos, respecto de los cuales los compradores no contraerán obligación alguna. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Antonio Beis.

Feb.3-4390-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Botta, quedó disuelta la sociedad Puglia y Di Matteo con sede en la calle Hocquart esquina Cufré, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben hacerse los reclamos en el citado domicilio, dentro de treinta días, al socio Rafael Puglia, que cargará con el activo y pasivo. — Montevideo, Enero 2 de 1920. — Rafael Puglia. — José Di Matteo.

Feb.3-4385-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber que según escritura otorgada ante el escribano don Ricardo Tisnés con fecha de ayer he prometido vender a

don Valentín Beltrán Gutiérrez las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el cruce de las calles 19 de Abril y Treinta y Tres. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rocha, Enero 27 de 1920. — Ramón Edmundo Cardoso.

Feb.4-4402-v.mz.6.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a don Agustín Pérez el café y restaurant sito en la calle Rivera número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Manuel Piñeiro.

Feb.4-4421-v.feb.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Rogelio Rama el negocio de confitería que tengo establecido en la Villa de la Unión, calle 8 de Octubre número 100, entre las calles Artes y Comercio, denominada "Confitería del Buen Gusto", con objeto de que se presenten los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos y derechos. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Antonio Bianchi. — Rogelio Rama.

En.28-4269-v.feb.18.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que según compromiso firmado he prometido vender a don Eduardo Maresca mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en esta ciudad, calle Colón número 1236. Los acreedores que tuviere pueden pasar por el mismo local a cobrar sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — A ruego de don Carmelo Parisi. — Diego Parisi.

En.28-4272-v.feb.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de José Garido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Brandzen esquina Victoria número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Carapé número 2222. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Pascual Coronato.

Feb.3-4399-v.feb.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan J. Bengochea, en esta misma fecha, he prometido en venta al señor Camilo Suárez Pampillón la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en el puerto de La Paloma, de este Departamento, que gira en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, café y billar. — Rocha, Enero 22 de 1920. — Benedicto Ramírez.

En.27-4211-v.feb.27.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber que por escritura otorgada el 23 del corriente ante el escribano-contador señor Luis Mattiauda, me he comprometido a formar una sociedad comercial con don Fortunato Bertolotto para continuar la explotación industrial de mi establecimiento fabril, ubicado en la calle Millán número 732. Se verifica esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo concurrir los interesados al local premencionado. — Montevideo, Enero de 1920. — Emilio J. Neffa.

En.27-4216-v.feb.16.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Pedro Bossi y Cía., en los ramos de talabartería, armería y cuchillería quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Pedro Bossi, y se llama a los acreedores a percibir sus créditos dentro de treinta días. — Rocha, Enero 14 de 1920. — Pedro Bossi. — Por Braulia Corbo de Duguet: Juan C. M. Peyre.

En.17-4065-v.feb.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Saturnino Alvarez mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, talabartería y compraventa de frutos del país tengo establecida en la calle Rivera número 40, esquina Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Enero 28 de 1920. — Antonio Bordas e Hijo.

En.31-4348-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Carmen Rodríguez el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la Avenida General Rondeau número 1530. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Domingo de Luca.

En.30-4342-v.feb.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores P. Adolfo Viglioni y José Ribó las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Mendoza número 50, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1920. — Pablo Ribó.

En.29-4308-v.feb.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Canale las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución número 2001, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 28 de 1920. — Pedro Romero.

En.29-4314-v.feb.19.

Venta de negocio

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Angel D. Gregorio mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calles Charrúas y Asamblea. — Paysandú, Enero 27 de 1920. Luis Yaxaldebehere.

En.30-4330-v.feb.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2428, que giraba bajo la firma de Catelli Hermanos, y de común acuerdo y amigablemente se hace cargo con el activo y pasivo don Atilio V. Catelli. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le searán cancelados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. —Atilio V. Catelli. — Umberto J. Catelli.

Feb.2-4383-v.feb.23.

Venta de negocio

Participamos que hemos prometido vender al señor Gabriel Seoane el comercio de confitería establecido en la casa números 1533 y 1535 de la Avenida General Rondeau, de esta ciudad, que designamos como domicilio a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Arturo Motalonge. — Antonio Pardo.

En.30-4338-v.feb.20.

Negocio vendido

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor Oscar Saporiti la casa que en el ramo de remates y comisiones tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 1935, debiendo presentarse en la misma, dentro del término de ley, los que tuvieren algún crédito que reclamar del vendedor. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Isaías R. Artigas y Cía.

En.29-4307-v.feb.19.

Venta de negocio

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y liquidador público señor don Eugenio Tancredi hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la razón social de Antonio Sánchez y Cía., con asiento en la calle Democracia número 2450, de esta ciudad, retirándose el socio don Antonio Sánchez, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio J. Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace sta publicación.— Montevideo, Enero 27 de 1920. — Antonio Sánchez. — Antonio J. Nieto.

En.29-4317-v.feb.19.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Albino M. Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2010, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — Pedro Astraldi.

En.29-4315-v.feb.19.

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eugenio Villamarín el comercio que en el ramo de cereales tengo establecido en la calle General San Martín número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Enero 30 de 1920. — Nicolás Serra.

En.31-4355-v.feb.21.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto la disolución social celebrada aquí ante el escribano don Andrés De-Grossi con fecha 2 de Abril de 1919, quedándose con el activo y pasivo de la casa de negocio, que gira en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y acopio de frutos del país, con asiento principal en la calle Sarandí esquina Manuel Calleros, de esta ciudad, el socio Martín Dionisio Damián. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, efectuamos la presente publicación. — Florida, Enero 26 de 1920. — Brígido Ramón Fernández.— Martín Dionisio Damián.

En.28-4264-v.feb.18.

Promesa de venta

Hacemos saber que el firmante Juan Fernández, ha prometido vender al señor Manuel Taibo su tercera parte en el activo y pasivo de la sociedad que tiene con los señores Baldomero Elías Taibo y Antonio Allo para la explotación del ramo de panadería, bajo la firma Taibo, Allo y Fernández. Los que se consideren como acreedores deben presentarse dentro de treinta días, haciendo los reclamos correspondientes, bajo el apercibimiento de ley. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Juan Fernández. — Manuel Taibo.

En.28-4256-v.feb.18.

Al público y al comercio

Participo al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Gregorio Anza he prometido en venta a los señores Nicanor G. Corbo y Ramón Novo las existencias de la sastrería que tengo establecida en esta ciudad, calle Rincón esquina Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores míos deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del término de treinta días, de conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Diciembre 9 de 1920. — Aquiles Paciello.

En.31-3565-v.feb.26.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas o importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 31 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Abate Domingo
Arai Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Azirac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Albos Carlos
Alonso Enrique
Alonso M.a Josefa
Arigón Emilio.

B

Bicado Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bambino Graciana B. de
Bartoli María U. de

C

Corraleja Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaceiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Camaño María E.
Ciurano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuisat Alberto
Canale Eduardo
Cambiaso Enrique
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dinara Hnos.
Dasara María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Eurile Picasso

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferraz José
Fernández Agenor

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero
López Ramos
[illegible]
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Ernesto
Lantes Larrosa C. de

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa F.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pauseu de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía.
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.
Rodríguez Guillermo
Raissignier A. J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarono Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Tabasso Benito
Tray Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tusky Hnos.

U

Urrutibehere Mariano

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabe
Varela y Cía. Carlos B.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zinocchi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Salparda y Cía.
Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Giordano Boero Antonio
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Saprizá y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Castilla Carlos
Gazapina Vitelio
Montani Natalio

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiapperi y Cía.
Casabó María C. de
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Eurilo Picasso
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rosa y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Tray Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Verino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos B.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Soriano

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo M.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Enero 2 de 1920.

V.o B.o: Ostarra. — Jos. Olivera.

4021-pte.1016.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ROCHA	Rural núm. 6	Isla Negra	V. y M.	31 de Agosto de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 9	Charqueada	M.	31 de Mayo de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 12	San Francisco	M.	31 de Mayo de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 16	Sarandí	M.	31 de Mayo de 1920
RIVERA	Rural núm. 31	Cerrillada	M.	31 de Mayo de 1920
RIVERA	Rural núm. 29	Paso de Gayre	M.	31 de Mayo de 1920
SALTO	Rural núm. 31	Los Orientales	V. y M.	31 de Julio de 1920
SALTO	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre de 1920
COLONIA	2.o grado núm. 5	Carmelo	V.	31 de Agosto de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 27	Tres Cruces	V. y M.	31 de Julio de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 41	Picada de Quirino	M.	31 de Mayo de 1920

La Secretaría.

4477-pet.625.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido a doña Susana Leguisamón la casa de pensión ubicada en la casa número 1408 de calle Florida, a donde pueden concurrir todos los que se consideren acreedores con los justificativos del caso dentro del plazo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Teresa Rivera. — Susana Leguizamón. En.28-4271-v.feb.22.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato y de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Silvestri y Dri, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Santiago Dri, el cual seguirá con el mismo ramo de negocio. — Salto, Enero 15 de 1920. —Luis Silvestri. — Santiago Dri. En.23-4026-v.feb.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público, hago saber que he vendido a los señores Belescerio Farías y Antonino Serra la casa comercial que con el nombre de "Hotel Comercio" tenía establecida en la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren con derecho deben presentarse durante el término de 30 días con los justificativos de sus créditos. —Castillos, Enero 17 de 1920. — Antonio Redin. En.29-4302-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que según escritura autorizada con esta fecha ante el escribano don Eduardo Roubaud ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en la calle Iglesia número 31, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Bauzá. — Montevideo, Enero 26 de 1920. — Antonio Bauzá. — Francisco Vila. En.28-4277-v.feb.18.

Negocio vendido

Participo al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Café Londres", que tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea número 559, al señor Ernesto Barcia. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — San José, Enero 22 de 1920. — José P. Cersisimol. — Ernesto Barcia.
En.29-4306-v.feb.19.

Al público y al comercio

A los efectos legales se hace público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, y de acuerdo con opciones estipuladas en el contrato de sociedad, se ha separado de la razón social Flores, Chans y Compañía, con comercio de librería y anexos, "Librería Oriental", en la casa número 1113 de la calle Uruguay, de esta ciudad, el socio señor Ricardo Flores Chans, quien ha enajenado su participación en aquélla a los socios comanditarios señores Agustín Deambrosis (hijo), doctor José Luis Deambrosis y Anacleto Luis Deambrosis, quedando a cargo de éstos y del socio colectivo señor Juan Antonio Lavaggi el pasivo que resulta de los libros de la sociedad, y de pertenencia y a cargo del señor Ricardo Flores Chans la fábrica de tintas y barnices, establecida en la casa número 2427 de la calle Rocha, de esta ciudad, habiéndose constituído nueva sociedad en comandita para los tres señores Deambrosis y para el señor Lavaggi y colectiva para los nuevos socios señores Simón M. Aishemberg y Máximo de la Cuesta, que continuará las operaciones de la "Librería Oriental" con la razón social de Aishemberg, Cuesta y Compañía, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la indicada casa número 1113 de la calle Uruguay. — Montevideo, Enero 26 de 1920. —Flores Chans y Compañía, Aishemberg, Cuesta y Compañía.
En.28-4276-v.fb.23.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que por fallecimiento de mi esposo don Antonio Saponari ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de peluquería tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 459, con don Gerardo Bocchetti, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma en razón de haberle traspasado la sucesión de dicho causante todos los derechos que tneía sobre el referido negocio. En su consecuencia, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal a efecto de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, a la citada casa de la calle Cerrito número 459. —Montevideo, Enero 26 de 1920. — María A. G. de Saponari.
En.28-4279-v.fb.18.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público qeu por escritura autorizada hoy en Vergara por el escribano don Carlos A. Larresa he prometido vender a don Regino A. Ledesma el negocio de hotel que tengo establecido en esta localidad, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrarlos a mi domicilio dentro de treinta días. — Vergara, Enero 28 de 1920. — Eulalia P. de Claussen.
Feb.3-4397-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al público y a mis acreedores en general que he resuelto liquidar mi casa de negocio que en los ramos de almacén y acopio de frutos del país tengo establecida en la calle José E. Rodó y Alejandro Gallinal. Hago esta publicación a fin de que dentro del término legal se presenten a mi casa, de 8 a 11 horas, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Florida, Enero 21 de 1920. — Cándido N. Ulloa.
Feb.2-4380-v.mz.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a don Luis Squizano el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad establecido en el Camino Mendoza (17.a sección). — Montevideo, Enero 24 de 1920. — Enrique Destouet.
En.28-4274-v.feb.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio José y Carlos Triay el comercio que en el ramo de garage tenemos establecido en la calle Lima número 1588. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1920. — Addiego y Cía.
Feb.3-4040-v.feb.25.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso de compraventa, suscripto en esta fecha, hemos prometido vender a los señores González Drago, Picasso y Compañía nuestra casa comercial que gira en esta plaza, calle 25 de Agosto número 333, en los ramos de importación de vinos finos, conservas y artículos similares. Los señores González Drago, Picasso y Compañía se harán cargo del activo y pasivo de dicho negocio, y los que se consideren con derechos se servirán presentarse en el domicilio expresado con los respectivos justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Joaquín Martins y Compañía.
Feb.2-4379-v.feb.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el abajo firmado hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez ha quedado totalmente disuelta la sociedad Iriart Hermanos, que había convenido con su hermano Fernando Iriart para la explotación de la zapatería situada en la calle General Rondeau número 1451, esquina Mercedes, quedando ese establecimiento con todo su activo y pasivo exclusivamente a mi cargo. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Pedro Iriart.
Feb.2-4378-v.feb.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor don Cándido Fernández el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Minas número 2002. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — José Gómez.
En.31-4359-v.feb.21

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Modesto y Melchor Busto las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sociedad Hípica número 97, esquina Nuevo Circo número 77, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — José Menduiña.
Feb.2-4369-v.feb.23.

Al público y al comercio

Con esta fecha he prometido vender a la señorita Luisa Rodríguez, mi casa de negocio en modas sita en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1066. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1920 —Francisco Campanela.
En.27-4210-v.feb.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, denominada "Compañía Internacional de Desinfecciones y Limpiezas en General, e Intercambios Comerciales de Productos en General", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro J. Somma. A los efectos de las leyes comerciales se hace esta publicación. Domicilio: Sarandí 392 (bajos). — Montevideo Enero 29 de 1920. — Alfredo Pagani. — Pedro J. Somma.
Feb.2-4382-v.feb.23.

Al público y al comercio

Participo a mi clientela y al comercio que he vendido a la señorita Manuela López mi casa de comercio en el ramo de mercería y modas que tenía stablecida en la calle Cerro Largo esquina Avenida General Rondeau, haciéndose esta publicación a los efectos determinados en la ley, debiéndose presentar a dicha casa los que se consideren con algún derecho dentro del término legal. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — R. Revello. — Manuela López.
En.31-4361-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de depósito y puesto de frutos teníamos establecida en la Villa de Las Piedras. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa dentro de los treinta días, con los justificativos correspondientes, contados desde la fecha. — Las Piedras, Enero 27 de 1920. —Martinelli, Martínez y Cía.
En.27-4240-v.feb.16.

RELACION de los edictos matrimoniales, remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

RIO NEGRO

Ramón J. Cambra, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con Justa Davila, oriental, 16 años, soltera, labores. En Vergara, el 27 de Octubre de 1919.

Marto D. Martínez, oriental, 21 años, soltero, criador, con Ancira Adelaida Chavez, oriental, 25 años, soltera, labores. En Vergara, el 20 de Diciembre de 1919.

José A. Caballero, oriental, 25 años, soltero, criador, con Juana Silvera, oriental, 21 años, soltera, labores. En Vergara, el 25 de Diciembre de 1919.

4.a Sección — Gumersindo de Mello, oriental, 26 años, soltero, criador, con Carmen Aleandro, oriental, 26 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 7 de Marzo de 1918.

Martín Llano, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Francisca Llano, oriental, 29 años, soltera, educacionista. En Yerbalitos, el 22 de Mayo de 1918.

Idilio da Silva, oriental, 22 años, soltero, criador, con Paulina Bentos Gumaraes, oriental, 22 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 26 de Junio de 1918.

Máximo Gabán, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Eusebia D. Fleitas, oriental, 39 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 6 de Julio de 1918.

Celestino Gómez, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Eugenia Noble, oriental, 34 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 25 de Julio de 1918.

José Olivera, oriental, 29 años, soltero, criador, con Maura Carballo, oriental, 17 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 6 de Agosto de 1918.

Juan Olivera, oriental, 26 años, soltero, criador, con Asunción Carballo, oriental, 20 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 7 de Agosto de 1918.

Mario Techera, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Lorenza Techera, oriental, 36 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 8 de Agosto de 1918.

Froilán Alvarez, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con María Núñez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 9 de Diciembre de 1918.

Miguel Silvera, oriental, soltero, 33 años, criador, con Malvina D. Lima, oriental, 20 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 18 de Diciembre de 1919.

José María Magallán, oriental, soltero, 33 años, agricultor, con Juana Araújo, oriental, soltera, 28 años, labores. En Yerbalitos, el 20 de Diciembre de 1919.

Alejo N. Silvera, oriental, 28 años, soltero, criador, con Casamira Azambullo, oriental, 27 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 1.o de Febrero de 1919.

Profeta Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, comerciante, con Angela Silvera, oriental, 33 años, soltera, educacionista. En Yerbalitos, el 18 de Febrero de 1919.

Casio Techera, oriental, 24 años, soltero, criador, con Dorila Lima, oriental, 20 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 3 de Abril de 1919.

Hipólito M. Núñez, oriental, 61 años, soltero, militar, con María Leoncia Quintana, oriental, 45 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 5 de Mayo de 1919.

Vicente Escudero, oriental, 36 años, soltero, comerciante, con Adoración Rivero, oriental, 22 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 16 de Mayo de 1919.

Antonio Rodríguez, oriental, 38 años, soltero, empleado, con Venancia V. Farías,

oriental, 23 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 22 de Junio de 1919.

Adrián López, oriental, 23 años, soltero, criador, con Marcelina Fleitas, oriental, 20 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 30 de Junio de 1919.

Manuel L. Ubilla, oriental, 25 años, soltero, criador, con María Florencia Desplats, oriental, 20 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 9 de Julio de 1919.

Adoración Rey Benítez, oriental, soltero, criador, 28 años, con Marcelina Márquez, oriental soltera, 23 años, labores. En Yerbalitos, el 14 de Julio de 1919.

Idilio Pérez, oriental, 26 años, soltero, criador, con Rufina Rodríguez, oriental, 26 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 16 de Agosto de 1919.

Francisco Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, con Nolberta Lima, oriental, soltera, 24 años, labores. En Yerbalitos, el 17 de Agosto de 1919.

Ramón Fereira, oriental, 28 años, soltero, criador, con Francisca Carsín, oriental, 22 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 15 de Octubre de 1919.

Luis Ramón Pereira, oriental, 25 años, soltero, criador, con Amalia Pereira, oriental, soltera 21 años, labores. En Yerbalitos, el 20 de Octubre de 1919.

Manuel E. Núñez, oriental, 39 años, viudo, comerciante, con Elodina Velázquez, oriental, 21 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 18 de Noviembre de 1919.

Aníbal Bentos Guimaraes, oriental, 30 años, soltero, criador con Juana Ramona Blanco, oriental, 24 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 10 de Diciembre de 1919.

Ramón Mendieta, oriental, 38 años, soltero, criador, con Cicilia F. Sosa, oriental, 18 años, soltera, labores. En Yerbalitos, el 20 de Diciembre de 1919.

5.a Sección — Atiliano de Mello, oriental, 25 años, soltero, criador, con Donata S. Martínez, oriental, 27 años, labores, soltera. En la Isla de Patrulla, el 11 de Mayo de 1918.

José D. Maldonado, oriental, 30 años, soltero, criador, con Máxima Alzueta, oriental, 29 años, soltera, labores. En la Isla de Patrulla, el 21 de Junio de 1918.

Obdulio Guerra, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Josefina Alzueta, oriental, 23 años, soltera, labores. En la Isla de Patrulla, el 15 de Julio de 1918.

Juan Manuel Conde, oriental, 34 años, soltero, agricultor, con Tomasa Blanco, oriental, 29 años, soltera, labores. En la Isla de Patrulla, el 28 de Agosto de 1918.

Luis Majín Pérez, oriental, 27 años, soltero, criador, con Lorenza Martínez, oriental, 24 años, soltera, labores. En la Isla de Patrulla, el 30 de Agosto de 1918.

Isabelino L. Sosa, oriental, 28 años, soltero, criador, con Lázara E. Iguen, oriental, 21 años, soltera, labores. En la Isla de Patrulla, el 27 de Febrero de 1919.

Segundo Chiriba, oriental, 40 años, soltero, comerciante, con Mercedes Igceni, oriental, 20 años, soltera, labores. En la Isla de Patrulla, el 22 de Marzo de 1919.

Cristino J. da Rosa, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Zulema Gaetano, oriental, 19 años, soltera, labores. En la Isla de Patrulla, el 5 de Abril de 1919.

Terso Artellado, oriental, 34 años, viudo, criador, con Dolores A. González, oriental, 23 años, soltera, labores. En la Isla de Patrulla, el 9 de Abril de 1919.

Severo Fabrica, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Paulina Melo, oriental, 35 años, soltera, labores. En la Isla de Patrulla, el 30 de Mayo de 1919.

Fidelino Rodríguez, oriental, 36 años, soltero, comercio, con Elcira E. Calo, oriental, 22 años, soltera, labores. En la Isla de Patrulla, el 25 de Julio de 1919.

Lilí Antúnez, brasileño, 26 años, criador, con Juana Igueni, oriental, 24 años, soltera, labores. En la Isla de Patrulla, el 30 de Julio de 1919.

Pelegrino A. Texeira, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con María A. Ramírez, oriental, 24 años, soltera, labores. En la Isla de Patrulla, el 30 de Septiembre de 1919.

Galo M. Igueni, oriental, 23 años, soltero, criador, con Blanca I. Echeverría, oriental, 15 años, soltera, labores. En la Isla de Patrulla, el 30 de Octubre de 1919.

Basilio Fuentes, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Trinidad Domínguez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la Isla de Patrulla, el 10 de Noviembre de 1919.

6.a Sección — Jovo Almeida, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Crisilda Espíndola, oriental, 18 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 22 de Marzo de 1918.

Isabelino C. de Sosa, oriental, 21 años, soltero, criador, con María J. Pérez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 23 de Marzo de 1918.

Eusebio Silvera, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Leopoldina Lucía Sosa, oriental, 14 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 23 de Marzo de 1918.

Idio Anselmo Giacosa, oriental, 39 años, soltero, agricultor, con María J. Montero, oriental, 24 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 17 de Mayo de 1918.

Benito Latone, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con con Dorotea Martínez, oriental, 17 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 25 de Mayo de 1918.

Luis G. Delgado, oriental, 34 años, soltero, criador, con Celia del Campo, oriental, 23 años, soltera labores. En Cerro Chato, el 30 de Mayo de 1918.

Juan María Olascoaga, oriental, 26 años, soltero, criador, con Hermenegilda Crossa, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 4 de Junio de 1918.

Ramón Lacuesta, oriental, 21 años, soltero, criador, con Inocencia Rubiles, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 10 de Junio de 1918.

Vicente Frilde, oriental, 27 años, soltero, criador, con Donalda M. Pueno, oriental, 29 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 22 de Junio de 1918.

Gabino González, oriental, 32 años, soltero, criador, con Eustaquia Secundina Techera, oriental, 16 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 24 de Agosto de 1918.

Fulgencio E. González, oriental, 40 años, soltero, criador, con Tolentina González, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 2 de Octubre de 1918.

Salomé Nalerio (hijo), oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Rogelia Díaz, oriental, 16 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 7 de Noviembre de 1918.

Robustiano Beldenian, oriental, 35 años, soltero, criador, con Eustaquia Echeverría, oriental, 31 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 18 de Enero de 1919.
